Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION
AVISOS COMERCIALES Y EDICTOS JUDICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION — SECRETARIA DE PRENSA — Dirección General del Boletín Oficial

Año LXIV — Buenos Aires, miércoles 13 de junio de 1956 — Número 18.170

RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

Con Vencimiento al 30 de Junio de 1956

Se avisa a los interesados que todas las suscripciones que vencen el 30 de junio de 1956, deben ser renovadas antes del 20 de junio de 1956, de acuerdo a la siguiente tarifa:

	Completo	1ª Sección Leyes, Decretos y Licitaciones	2ª Sección Edictos Judiciales, y avisos comerciales	3ª Sección Patentes y Marcas
	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
Semestral ..	90.—	15.—	45.—	30.—

Las renovaciones de suscripciones se aceptan únicamente con vencimiento 31 de diciembre de 1956.

Las suscripciones de la Capital Federal deben ser abonadas, exclusivamente en efectivo, en la Caja del Boletín Oficial, de lunes a viernes de 12 a 16.

El pago de las suscripciones del interior del país debe efectuarse remitiendo giro postal o bancario sobre Capital Federal a la orden de "BOLETIN OFICIAL", el que debe hallarse en poder de esta Dirección General antes del 20 de junio de 1956.

Ministerio de Industria

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º Art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en la Provincia de Neuquén, presentada en el Expediente Nº 56.255|55, por el señor Roberto F. M. Martinoli, el día ocho del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y cinco, a las diecisiete horas, veintitrés minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan de deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro del lote 21 de la Fracción C, Sección XXX, Departamento Pehuenches y Loncopué de la Provincia de Neuquén, en forma rectangular de 5.000 m. de lado en dirección Norte Sud por 4.000 m., de modo que su vértice Sud Oeste se halla a [illegible]00 m. al Norte del esquinero Sud Oeste del lote 21 mencionado, perteneciendo los terrenos afectados según consta en autos, al Fisco. — A lo que se proveyó. 8 de marzo de 1956. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — En Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe, Escribanía de Minas.

$ 360.— e.5|6-Nº 9.614-v.18|6|56

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de primera categoría, con exclusión de hidrocarburos flúidos, carbón, Asfaltitas y demás combustibles sólidos, Provincia del Neuquen, presentada en el Expediente Nº 56.275|55, por el señor José Ramón Fernández, el día catorce del mes de Julio, del año mil novecientos cincuenta y cinco, a las dieciséis horas, treinta y nueve minutos.

La autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de los lotes 10-11 14 y 15 de la Sección XIX, Departamento Zapala de la Provincia de Neuquén, en forma rectangular de 5.000 metros de lado en dirección Este Oeste por 4.000 metros de modo que su vértice Nor-Este se halla a 1.200 metros al Este de un punto que se encuentra a 6.700 metros al Sud 45º Este del esquinero Norte del lote 11 mencionado, perteneciendo los terrenos afectados, según consta en autos, al Fisco — A lo que se proveyó. — Buenos Aires, 20 febrero 1956. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel-aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en el Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — En Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe, Escribanía de Minas.

$ 360. —e.8|6-Nº 10.100 v.22|6|56

Disposición ordenando inscribir como vacante (Art. 14 de la Ley 10.273), la mina de manganeso denominada "Aurora", ubicada en el Departamento General Roca, provincia de Río Negro, Expediente Nº 82.054|52.

Nº 82.054|52.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1956. — Visto la rebeldía del concesionario al emplazamiento de fs. 85 vto., y Considerando: Que haciendo efectivo el apercibimiento dictado, debe declararse abandonada la petición de mensura formulada en autos; Por ello, atento a que ha vencido el término fijado por el art. 14 de la Ley Nº 10.273 y de acuerdo con lo establecido por el mismo, la Resolución número 1032|53 y la Disposición de 19 de julio de 1933; La Autoridad Minera de Primera Instancia, Dispone: 1º — Declárase abandonada la petición de mensura presentada a fs. 80. — 2º — Declaránse caducados los derechos de los señores Milivoy Josifovich y Domingo Civardi, registradores de la presente mina de manganeso "Aurora", ubicada en el Departamento General Roca de la provincia de Río Negro. — 3º — Notifíquese a los acreedores hipotecarios y privilegiados que hubiere, para que dentro del término de treinta días ejerzan los derechos que puedan corresponderles, bajo apercibimiento de inscribirse la mina como vacante y libre de todo gravamen. — 4º — De no existir acreedores hipotecarios y privilegiados o vencidos los treinta días, sin que se hayan ejercido sus derechos, inscríbase la mina como vacante y en la situación del art. 274 última parte del Código de Minería (art. 7º Ley 10.273). — 5º — Notifíquese, regístrese, publíquese, por medio de carteles y en el Boletín Oficial tres veces en el plazo de quince días, repóngase la foja, tómese nota por Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico y Canon y Padrón) y el sector Policía Minera y archívese. — Disposición A.M. Nº 7|56. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas.

e.22|5-Nº 2.701-v.22|5|56
e.4|6-Nº 2.701-v.4|6|56
e.13|6-Nº 2.701-v.13|6|56

Solicitud de la mina vacante de sulfato de sodio, a nombre del señor Tomás de Pablos, ubicada en el partido de Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires. — Expte. Nº 56.260-55.

Solicita mina vacante. — Señor Director de la Autoridad Minera Nacional: Tomás de Pablos, por su propio derecho, con domicilio legal en Bolívar 187, 5º A, Capital, argentino, mayor de edad, casado, abogado, ante V. S. me presento y digo: Que habiéndome enterado que la mina de sulfato de sodio, ubicada en el partido de Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires, Expte. Nº 84.984-53, ha sido daclarada vacante, vengo a solicitar me sea concedida la misma de acuerdo a las prescripciones legales. Proveer de acuerdo, Será Justicia. Fdo.: T. de Pablos. — Recibido en mi oficina hoy doce de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, a las once horas quince minutos. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi - Escribano de Minas. — Buenos Aires, 3 de abril de 1956. — De conformidad con las disposiciones del 3 de diciembre de 1934 y A. M. Nº 447-55, esta última dictada el 21 de julio ppdo. en el expediente Nº 85.377-53, publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el espacio de quince (15) días y a los fines señalados por el art. 131 del Código de Minería, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición; y emplázase al interesado por treinta días para que acredite haber efectuado las publicaciones, bajo apercibimiento de declarar abandonada la solicitud. Notifíquese, comuníquese, fíjese cartel y tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar). Fdo.: Julio César Cataldi - Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa - Escribano - 2º Jefe - Escribanía de Minas.

e.6|6-Nº 9.669-v.6|6|56
e.13|6-Nº 9.669-v.13|6|56
$ 108.— e.21|6-Nº 9.669-v.21|6|56

Manifestación de descubrimiento de oro, denominada "La Francisca", a nombre de la señora Audilia Esther Romero de Jorquera, en el Departamento Minas, Provincia del Neuquén, Expte.: número 56.345|55.

Señor Director de Autoridad Minera de Primera Instancia. S|D. Germán A. Frese inscripto con el Nº 8, constituyendo domicilio legal en Rivadavia 409, al señor Director digo: En nombre de la señora Audilia Esther Romero de Jorquera, casada, argentina, de 37 años de edad, ocupación quehaceres domésticos y domiciliada en Andacollo, Neuquén, denuncio el descubrimiento de un yacimiento de oro en el Territorio de Neuquén, Departamento de Minas dentro del lote 25, Fracción B, Sección XXXIII. — La muestra legal que acompaño ha sido extraída a 40 m. al Sud de la margen del arroyo Huaraco en el lugar que indica el plano que acompaño. — La mina se denominará "La Francisca". — La tierra es fiscal. — La señora de Jorquera va a ratificar este denuncia. — Será Justicia, Fdo.: Germán A. Frese. — Recibido en mi Oficina hoy tres de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco a las catorce horas cuarenta y ocho minutos. — Acompaña croquis y muestra legal. — Conste. Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe, Escribanía de Minas. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1956. — La manifestación de descubrimiento de Oro denominado "La Francisca" presentada por doña Audilia Esther Romero de Jorquera, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 25 de la Fracción B, Sección XXXIII, Departamento Minas de la Provincia de Neuquén, encontrándose el punto de extracción de la muestra a 800 m. al Este de un punto que se encuentra a 3.700 m. al Norte del esquinero Sud-Oeste del lote 25 mencionado. — Dentro de un radio de 5 km. se hallan las minas de que instruye el pertinente informe de Registro Gráfico a fs. 4 y vta. de estos autos. — En consecuencia, el presente caso podrían tratarse de un Nuevo Criadero quedando supeditado el carácter de tal, a lo que resulte legalmente en el momento de la mensura. — Según manifestación de la interesada, los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. — Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme a los arts. 117 y 119 del Código de Minería. — Registro Protocolar. Adolfo Nosiglia A|C Registro Protocolar. — Buenos Aires, 8 de marzo 1956. — Con las reservas que resulten de la aplicación del art. 40 de la Constitución Nacional, Regístrese en el Protocolo de Minas (art. 118 del Código de Minería), Publíquese al registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y Fíjese cartel aviso del mismo a las puertas de la Dirección General (art. 119 ídem), llamando por sesenta días (art. 131 ídem), a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. — Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese nota por la Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) Policía Minera y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley número 10.278. Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1956. — Registrado bajo el Nº 1.259, folio 364 del Registro de Minas (Tomo III) de la Provincia de Neuquén, a favor de Audilia Esther Romero de Jorquera. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe, Escribanía de Minas.

$ 216.— e.6|6-Nº 9.766-v.6|6|56
e.13|6-Nº 9.766-v.13|6|56
e.21|6-Nº 9.766-v.21|6|56

Manifestación de descubrimiento de oro, denominada "Helvetia" a nombre de los señores Luis Arturo Barros, José Vicente Saso y Helga Weisbach de Flutsch, en el Departamento Minas, Provincia del Neuquén, Expediente número 83.183-52.

Huingancó 22 de diciembre de 1952. Señor Director General de Minas. Excelentísimo señor: La que se presenta ante el señor Director General de Minas, Helga Weisbach de Flutsch, nacionalidad suiza, casada, 34 años de edad, domiciliada en Huingancó Dep. Minas Territ. Neuquén con el siguiente ruego de concederme el descubrimiento de la mina "Helvetia" ubicada en el Valle Rahueco de una línea recta desde la cúspide cerro La Premia hacia la cúspide cerro La Corona 150 m. 400 m. aproximadamente desde el Arroyo Rahueco hacia Cerro La Corona, según croquis. Todos los trámites pido al Sr. Director General de Minas de hacer llegar a mi hermano representante autorizado ante la Dirección de Minas. Señor Ernesto Joaquín Weisbach, Libertad 940, Quilmes F. C. G. R. Esperando noticias: aprovecho de saludar al señor Director General muy atentamente. S.S.S. Helga W. de Flutsch. Recibido en mi oficina hoy veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos siendo las once horas cuarenta y seis minutos. Acompaña croquis. No acompaña muestra. Julio César Cataldi. Escribano de Minas. Buenos Aires, 12 de abril de 1956. La manifestación de descubrimiento de oro denominada "Helvetia", presentada por los señores Luis Arturo Barros, José Vicente Saso y Helga Weisbach de Flutsch, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro del lote 25 de la Fracción B, Sección XXXIII, Departamento Minas de la Provincia del Neuquén, encontrándose el punto de extracción de la muestra a 500 m. al Norte 45º Este de otro que se halla a 2.300 m. al Norte 75º Este de la confluencia del Arroyo Rahueco en el Río Neuquén. Dentro del radio de 5 km. se encuentran los descubrimientos mencionados a fs. 7. En consecuencia el presente caso podría tratarse de un nuevo criadero, quedando supeditado el carácter de tal a lo que resulta legalmente en el momento de la mensura. Conste en autos que el terreno afectado por el pedimento es de propiedad fiscal. Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme a los arts. 117|119 del Código de Minería. Registro Protocolar. Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe Escribanía de Minas. Buenos Aires, 16 de abril de 1956. Con las reservas que resulten de la aplicación del art. 40 de la Constitu-

SUMARIO

EDICION DE 44 PAGINAS

Avisos

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA (Pág. 1)

Edictos

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (Pág. 25)
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS (Pág. 19)
SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Pág. 8)
CONTADURIA GENERAL DE LA NACION (Pág. 25)
DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL (Pág. 25)

EDICTOS JUDICIALES
Nuevos (Pág. 20)
Anteriores (Pág. 26)

REMATES JUDICIALES
Nuevo (Pág. 22)
Anteriores (Pág. 34)

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS (Pág. 2)

AVISOS DIVERSOS
Nuevos (Pág. 22)
Anteriores (Pág. 37)

REMATES
Anteriores (Pág. 37)

TRANSFERENCIAS
Nuevas (Pág. 23)
Anteriores (Pág. 38)

CONVOCATORIAS
Nuevas (Pág. 25)
Anteriores (Pág. 43)

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación

HORARIO

CAJA, AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES: de 12 a 16 horas. T. E. 31 - 0358

DIVISION PUBLICACIONES (Reclamos): de 12 a 16 horas T. E. 32 - 7738

FICHEROS (Informes): de 12 a 18 horas. T. E. 32 - 0539

MESA DE ENTRADA Y ARCHIVO: de 12 a 18 horas. T. E 32 - 7738

RECLAMOS DE BOLETINES: T. E. 62 - 0938

BIBLIOTECA: de 12 a 18 horas

Se hace saber que las publicaciones a efectuarse en el Boletín Oficial de la República Argentina deben ser presentadas en Paraguay 772 dentro del horario de 12 a 16, **TRES días hábiles antes de su primera inserción.**

ción Nacional, regístrese en el Protocolo de Minas (art. 118 del Código de Minería), publíquese al registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo a las puertas de la Dirección General (art. 119 ídem), llamando por sesenta días (art. 131 ídem) a quienes se consideran con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) Policía Minera y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley Nº 10.273. Buenos Aires, 25 de abril de 1956. Registrado bajo el Nº 1.268 folio 376 del Registro de Minas (T. III) de la Provincia del Neuquén a favor de Luis Arturo Barros, José Vicente Saso y Helga Weisbach de Flutsch. — Justo Pastor Sosa. Escribano 2º. Jefe. Escribanía de Minas.

$ 228.— e.6|6-Nº 9.768-v.6|6|56
e.13|6-Nº 9.768-v.13|6|56
e.21|6-Nº 9.768-v.21|6|56

Manifestación de descubrimiento del yacimiento de oro, denominado "La Codiciada", a nombre de la señora Audilia Esther Romero de Jorquera, en el Departamento Minas, Provincia de Neuquén, Expediente Nº 56.347|55.

Señor Director de Autoridad Minera de 1ª Instancia. S|D. Germán A. Frese, apoderado inscripto con el Nº 3, constituyendo domicilio legal en Rivadavia 409, al Sr. Director, digo: En nombre de la señora Audilia Esther Romero de Jorquera, casada, argentina, de 37 años de edad, ocupación quehaceres domésticos y domiciliada en Andacollo Neuquén, denunció el descubrimiento de un yacimiento de oro en el Territorio de Neuquén, dentro del lote 25, Fracción B, Sección XXXIII. La muestra legal que acompaño ha sido extraída a 300 metros al sud de la margen del arroyo Huaraco, en el lugar que indica el plano adjunto. La tierra es fiscal. La mina se denominará "La Codiciada". La señora de Jorquera va a ratificar este denuncio. Será justicia. Fdo.: Germán A. Frese. Recibido en mi Oficina hoy tres de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco a las catorce horas, cuarenta y ocho minutos. Acompaña croquis y muestra legal. Conste. Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe, Escribanía de Minas. Buenos Aires, 1º marzo 1956. La manifestación de descubrimiento del yacimiento de oro denominado "La Codiciada" presentada por doña Audilia Esther Romero de Jorquera, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 25 de la Fracción B, Sección XXXIII, Departamento Minas de la Provincia de Neuquén, encontrándose el punto de extracción de la muestra a 2.200 m. al Este de un punto que se encuentra a 2.800 m. al Norte del esquinero Sud-Oeste del lote 25 mencionado. Dentro del radio de 5 km. se hallan las minas que instruye Registro Gráfico a fs. 4 y vta. de estos autos. En consecuencia, el presente caso, podría tratarse de un nuevo criadero, quedando supeditado el carácter de tal, a lo que resulte legalmente en el momento de la mensura. La tierra afectada, según manifestación de la interesada, es de propiedad fiscal. Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme a los arts. 117 y 119 del Código de Minería. Registro Protocolar. Adolfo Nosiglia A|C Registro Protocolar. Buenos Aires, 8 de marzo de 1956. Con las reservas que resulten de la aplicación del art. 40 de la Constitución Nacional, regístrese en el Protocolo de Minas (art. 118 del Código de Minería), publíquese al registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo a las puertas de la Dirección General (art. 119 ídem), llamando por sesenta días (art. 131 ídem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese nota por la Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) Policía Minera y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley Nº 10.273. Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. Buenos Aires, 26 de marzo de 1956. Registrado bajo el Nº 1260, folio 365 del Registro de Minas, Tomo III de la Provincia de Neuquén a favor de Audilia Esther Romero de Jorquera. Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe, Escribanía de Minas

$ 216.— e.6|6-Nº 9.769-v.6.6|56
e.13|6-Nº 9.769-v.13|6|54
e.21|6-Nº 9.769-v.21|6|56

Disposición aprobando las actas de mensura y Concediendo al Sr. Samuel Sivak, la cantera de piedra caliza, ubicada en el Departamento Zapala, Provincia de Neuquén. Expediente número 199.612|47.

Buenos Aires, 5 de abril de 1956. — Visto este expediente en el que el señor Samuel Sivak solicita para su explotación una cantera de piedra caliza situada dentro del lote 4 de la Sección XX, Departamento Zapala de la Provincia de Neuquén, y Considerando: La Autoridad Minera Nacional Dispone: 1º — Concédese a don Samuel Sivak la cantera de piedra caliza tramitada en autos y cuyos límites quedan especificados en la correspondiente diligencia de mensura practicada por el Ingeniero don Juan Hickethier, operación que queda aprobada por esta Disposición quedando los derechos otorgados, supeditados a la reglamentación definitiva del art. 40 de la Constitución Nacionl. — 2º — La duración de la concesión será de diez (10) años a contar desde la fecha, quedando expresamente establecido que en ningún caso podrá transferirse a terceros. — Vencido ese plazo, el concesionario tendrá derecho de preferencia sobre terceros solicitantes para renovar dicha concesión en la forma y condiciones que se estipulen en esa circunstancia. — 3º Fíjase en Treinta Centavos ($ 0.30 m|n.) Moneda Nacional la suma a abonarse en concepto de derecho de explotación por tonelada de material que se extraiga, y en Cincuenta Toneladas (50 tn.) la base mínima de explotación mensual, debiendo en consecuencia abonar el concesionario, un derecho de explotación no inferior a Quince Pesos ($ 15.— m|n.) Moneda Nacional por mes como garantía para el mantenimiento de la concesión. — 4º A dicho efecto, el concesionario presentará ante esta Autoridad Minera de Primera Instancia y cada Seis (6) meses —antes del 1º de febrero y agosto de cada año— una planilla estadística en la que deberá consignar la extracción habida durante el semestre, abonando en base a la misma con giro postal o bancario, el importe correspondiente, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la concesión. — 5º La concesión para explotar la cantera no impedirá el otorgamiento, dentro de la misma, de permisos de cateo para las sustancias de la primera y segunda categoría, ni las manifestaciones de descubrimiento que hicieren otros interesados, no habiendo lugar a indemnizaciones siempre que el otro concesionario entregue al canterista la piedra que extraiga con motivo de sus trabajos. — 6º El concesionario no tendrá derecho, cuando termine la concesión, a indemnizaciones por las construcciones que hubiere ejecutado, las que sólo se le permiten a título precario, pudiendo retirar las instalaciones sin destruir las construcciones no transportables, las cuales quedarán para beneficio de la cantera. — El Poder Ejecutivo podrá, en cualquier momento, por razones de utilidad pública, disponer que sean levantadas dichas construcciones, sin que el concesionario tenga por ese hecho, derecho a indemnización alguna. — 7º En virtud del art. 15 de la Ley de Tierras Nº 4.167, no podrán enajenarse durante la vigencia del presente contrato, los terrenos sobre los cuales se extienda la presente concesión, salvo si se concediera alguna mina de primera o segunda categoría, en cuyo caso la concesionaria deberá indemnizar al canterista por los perjuicios que le causare. — 8º La presente concesión quedará sin efecto si por causa justificada el Poder Ejecutivo así lo resolviere, no teniendo la concesionaria, en ese caso, derecho a indemnización alguna. — 9º El Estado se exime de toda responsabilidad, sea por evicción o por cualquier turbación de derecho que pudiera motivar la circunstancia de no corresponder la cantera demarcada en el terreno a la ubicación de la misma, expresada en la diligencia de mensura y conforme al plano de fs. 254. — Por su parte, el concesionario se hace responsable de todas las consecuencias que pudiere acarrear la verificación de ese hecho. — 10º El concesionario iniciará los trabajos dentro de los Seis (6) Meses de otorgada la concesión y caducarán sus derechos si fueran paralizados por más de un año, aún cuando hayan continuado abonando el derecho a que se refiere el apartado 3º de esta Disposición, salvo el caso de que, a juicio de esta Autoridad Minera de Primera Instancia, dicha paralización se halla plenamente justificada. — 11º Entréguese al concesionario como constancia, copia de la presente disposición, de las respectivas actas de mensura y ubicación y plano corerspondiente. — 12º Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, repóngase, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) y sector Policía Minera, cumplido, Archívese. — Disposición A. M. Nº 43|56. — Fdo.: Julio César Cataldi, escribano de minas. — Justo Pastor Sosa, escribano, 2º jefe, escribanía de minas.

e.13|6-Nº 3.049-v.13|6|56

Disposición concediendo al señor Carlos Guillermo Keller, permiso para extraer mil (1.000 m3.) metros cúbicos anuales de arena, en jurisdicción del Partido de Coronel Dorrego, Provincia de Buenos Aires, Expediente Nº 84.427-53.

Buenos Aires 24 de abril de 1956. — Visto este expediente por el cual el señor Carlos Guillermo Keller solicita permiso para extraer 1.000 m3. anuales de arena, en jurisdicción del Partido de Coronel Dorrego, Provincia de Buenos Aires, teniendo 750 m. de longitud frente al mar, lindando su costado Este con el Faro que se halla a la altura del Balneario Monte Hermoso, con carácter de aprovechamiento común, y Considerando: Que se han cumplido en autos los requisitos exigidos por la Disposición Minera Nº 381|50, que reglamenta el otorgamiento de permisos de esta índole, obrando a fs. 41 el informe favorable del Ministerio de Obras Públicas; Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el S. Decreto número 1.026|52: La Autoridad Minera de Primera Instancia, Dispone: 1º — Otórgase al señor Carlos Guillermo Keller, permiso para extraer 1.000 m3. anuales de arena, en jurisdicción del Partido de Coronel Dorrego, Provincia de Buenos Aires, teniendo 750 m. de longitud frente al mar, lindando su costado Este con el Faro que se halla a la altura del Balneario Monte Hermoso, en carácter de aprovechamiento común y por el término de dos (2) años. — 2º — El presente permiso no excluye, dado su carácter de aprovechamiento común, el otorgamiento de otros similares en la misma zona, y podrá ser renovado siempre que, en su oportunidad, se conformen los extremos exigidos por la D. M. Nº 381|50. — 3º — El permisionario queda obligado al pago de los gravámenes que se establezcan por autoridad competente, dentro de los plazos que al efecto se fijen. — 4º — El presente permiso se concede con la obligación por parte del permisionario, ya sea de efectuar, de dirigir o de administrar directamente la explotación, y con la prohibición de transferirlo sin permiso previo de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad. — 5º — Publíquese, comuníquese, notifíquese, dése testimonio, repónganse los sellos, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) y sector Policía Minera: cumplido, Resérvese. — Disposición A. M. Nº 82|56. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas.

e.13|6-Nº 3.055-v.13|6|56

Disposición concediendo al señor Virgilio Cirilo Peris, permiso para extraer cien mil (100.000 m3.) metros cúbicos anuales de arena en el Río Paraná entre los Kms. 340 al 343, jurisdicción del Partido de Ramallo, Provincia de Buenos Aires, Expediente Nº 95.820-54.

Buenos Aires, 24 de abril de 1956. — Visto este expediente por el cual el señor Virgilio Cirilo Peris solicita permiso para extrer 100.000 m3. anuales de arena en el Río Paraná, entre los Kms. 340 al 343, jurisdicción del Partido de Ramallo, Provincia de Buenos Aires, con carácter de aprovechamiento común, y Considerando: Que se han cumplido en autos los requisitos exigidos por la Disposición Minera número 381|50, que reglamenta el otorgamiento de permisos de esta índole, obrando a fs. 34 el informe favorable del Ministerio de Obras Públicas; Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el S. Decreto Nº 1.026|52; La Autoridad Minera de Primera Instancia, Dispone: 1º — Otórgase al señor Virgilio Cirilo Peris, permiso para extraer 100.000 m3. anuales de arena, en carácter de aprovechamiento común y por el término de dos (2) años, en el Río Paraná, entre los Kms. 340 al 343, jurisdicción del partido de Ramallo, Provincia de Buenos Aires. — 2º — El presente permiso no excluye, dado su carácter de aprovechamiento común, el otorgamiento de otros similares en la misma zona, y podrá ser renovado siempre que, en su oportunidad, se conformen los extremos exigidos por la D. M. número 381|50. — 3º — El permisionario queda obligado al pago de los gravámenes que se establezcan por autoridad competente, dentro de los plazos que al efecto se fijen. — 4º — Publíquese, comuníquese, notifíquese, dése testimonio, repónganse los sellos, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón y Sector Policía Minera); cumplido, Resérvese. — Disposición A. M. número 85|56. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa, Escribano; 2º Jefe, Escribanía de Minas.

e.13|6-Nº 3.056-v.13|6|56

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería e hidrocarburos, flúidos, en el Departamento 25 de Mayo, Provincia de Río Negro, presentada por el señor Juan Asconape, Expediente Nº 55.928|55.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1956. — Vista la constancia precedente, de la que resulta el incumplimiento del solicitante, dentro del término establecido al efecto, respecto de los requisitos exigidos por el artículo 10 del decreto reglamentario del 10 de enero de 1934, y de conformidad con lo que el mismo dispone, declárase caduca la presente solicitud de permiso de cateo. Notifíquese, repóngase el sellado, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el art. 22 del decreto citado, tómese nota por Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico) y archívese. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas.

e.13|6-Nº 3.060-v.13|6|56

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería e hidrocarburos, flúidos, en el Departamento 9 de Julio, Provincia de Río Negro, presentada por el señor Edgardo Evaristo Ascheri, Expediente Nº 56.005|55.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1956. — Vista la constancia precedente, de la que resulta el incumplimiento del solicitante, dentro del término establecido al efecto, respecto de los requisitos exigidos por el artículo 10 del decreto reglamentario del 10 de enero de 1924, y de conformidad con lo que el mismo dispone, declárase caduca la presente solicitud de permiso de cateo. Notifíquese, repóngase el sellado, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el art. 22 del decreto citado, tómese nota por Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico) y archívese. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas.

e.13|6-Nº 3.061-v.13|6|56

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería e hidrocarburos, flúidos, en el Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro, presentada por Geotécnica, S. A. Comercial e Industrial, Expediente Nº 56.094|55.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1956. — Vista la constancia precedente, de la que resulta el incumplimiento del solicitante, dentro del término establecido al efecto, respecto de los requisitos exigidos por el artículo 10 del decreto reglamentario del 10 de enero d 1924, y de conformidad con lo que el mismo dispone declárase caduca la presente solicitud de permiso de cateo. — Notifíquese, repóngase el sellado, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos de lo determinado por el art. 27 del decreto citado, tómese nota por Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico) y archívese. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2 Jefe Escribanía de Minas.

e.13.6-Nº 3.062-v.13|6|56

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con inclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería y exclusión de hidrocarburos, flúidos, en el Departamento Loncopué, Provincia de Neuquén, presentada por los señores José María Mandarini, Manuel Murias Navias y Carlos Alberto Ballvé, Expediente Nº 55.909|55.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1956. — Vista la constancia precedente, de la que resulta el incumplimiento del solicitante, dentro del término establecido al efecto, respecto de los requisitos exigidos por el artículo 10 del decreto reglamentario del 10 de enero de 1924, y de conformidad con lo que el mismo dispone, declárase caduca la presente solicitud de permiso de cateo. Notifíquese, repóngase el sellado, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el art. 22 del decreto cit., tómese nota por Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico), y archívese. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa, Escribano. 2º Jefe, Escribanía de Minas.

e.13|6-Nº 3.059-v.13|6|56

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, Art. 4º del Código de Minería, hidrocarburos, flúidos, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Loncopué, Provincia de Neuquén, presentada por el señor Oscar Peuchot, Expediente número 55.708|55.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1956. — Vista la constancia precedente, de la que resulta el incumplimiento del solicitante, dentro del término establecido al efecto, respecto de los requisitos exigidos por el artículo 10 del decreto reglamentario del 10 de enero de 1924, y de conformidad con lo que el mismo dispone, declárase caduca la presente solicitud de permiso de cateo. Notifíquese, repóngase el sellado, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el art. 22 del decreto cit., tómese nota por Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico) y archívese. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe, Escribanía de Minas.

e.13|6-Nº 3.058-v.13|6|56

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

SERRA HNOS.

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del Juez de Comercio, doctor Ricardo Zorraquín Becú, se hace saber por tres días que por escritura número 40 otorgada ante el escribano J. Marcelo Ferrari al folio 131 con fecha tres de abril de 1956, se elevó a escritura pública el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad Anónima "SERRA HNOS., SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA", con domicilio en Defensa 599, celebrada el 23 de diciembre de 1955, que elevó el Capital Autorizado de la Sociedad a la suma de cincuenta y dos millones de pesos, moneda nacional, que emitirá el Directorio, en acciones ordinarias de la clase "B" con sujeción al art. 6º de los estatutos sociales. — Buenos Aires, mayo 4 de 1953. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 60.— e.12|6-Nº 8.978-v.14|6|56

MIGUEL A. MATTAR e HIJO

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Horacio Duncan Parodi, y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número ocho. — En la ciudad de San Fernando a cuatro días de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: los señores don Miguel Abraham Mattar, casado en primeras nupcias con doña Inés Zaid, hijo de don Abraham Mattar y doña Nazha Muse, nacido el dieciocho de julio de mil ochocientos noventa, sirio de origen y argentino naturalizado, industrial con cédula de identidad extendida por la Policía de la Capital Federal número ciento cuarenta y un mil doscientos doce, domiciliado en la calle Federico Lacroze dos mil veinticinco, y que firma "Miguel A. Mattar"; don Roberto Mattar, soltero, hijo de don Miguel A. Mattar y doña Inés Zaid, nacido el dieciocho de junio de mil novecientos diez y nueve, industrial, con cédula de identidad extendida por la Policía de la Capital Federal número un millón ciento ochenta y dos mil ciento treinta y uno, domiciliado en la calle Federico Lacroze dos mil veinticinco y que firma "Roberto Mattar"; don Yamil Chapur, casado en primeras nupcias con doña Isabel Mattar, hijo de don Fares Chapur y doña Yesmane Lotaif, nacido el veinte de febrero de mil novecientos ocho, sirio, comerciante, con cédula de identidad extendida por la Policía de la Capital Federal número ochocientos once mil cuatrocientos treinta y ocho, domiciliado en la calle Malabia dos mil quinientos cincuenta y cinco; don Tufik Sarquis, casado en primeras nupcias con doña Rahlie Juri, hijo de don Jorge Sarquis y doña Marina Ayub, nacido el veinte de febrero de mil ochocientos noventa y tres, libanés, comerciante, con cédula del dentidad extendida por la Policía de la Capital Federal número cuatrocientos treinta y seis mil ciento setenta y siete, domiciliado en la calle Monroe tres mil doscientos ochenta y cuatro de la Capital Federal, y que firma "Tufik Sarquis"; don Julio Zajur, casado en primeras nupcias con doña Zulema Mattar, hijo de don Elías Zajur y doña Dalia Latuf, nacido el catorce de enero de mil novecientos quince, argentino, médico, con cédula de identidad extendida por la Policía de la Capital Federal número un millón doscientos noventa y siete mil cuatrocientos dos de la Capital Federal; domiciliado en la calle Gregoria Pérez tres mil trescientos catorce, y que firma "J. Zajur"; don Mario Alberto Bonfanti, casado en primeras nupcias con doña Matilde Olga

Mattar, hijo de don Alejandro Bonfanti y doña Amelia Bianchi, nacido el veintisiete de marzo de mil novecientos veinte, argentino, abogado, con cédula de identidad extendida por la Policía de la Capital Federal número un millón seiscientos veinticuatro mil ochocientos sesenta y siete, domiciliado en la Avenida Los Incas tres mil trescientos treinta y uno, que firma "Mario A. Bonfanti"; don Ricardo Alfredo Seligmann, casado en primeras nupcias con doña Inés Mattar, hijo de don Carlos Seligmann y doña Elvira Risso, nacido el veinte y tres de agosto de mil novecientos veintiuno, argentino, industrial, con cédula de identidad extendida por la Policía de la Capital Federal número tres millones quinientos cincuenta y tres mil novecientose veintiuno, domiciliado en la Avenida Los Incas tres mil trescientos treinta y uno, y que firma "R. A. Seligmann"; don Abdo Neme Tamer, casado en primeras nupcias con doña Carmen Santarelli, hijo de don Neme Tamer y doña Fedda Joussef, nacido el veinticinco de febrero de mil novecientos diez y ocho, sirio, con cédula de identidad extendida por la Policía de la Capital Federal número un millón ochocientos treinta y un mil cincuenta y tres, domiciliado en la calle Aráoz quinientos diez y nueve, y que firma "A. N. Tamer" y don Fuad Georges, casado en primeras nupcias con Ermelina Tamer, hijo de don Brahim Georges y doña Zaahia Nazim, nacido el diez y seis de marzo de mil novecientos once, sirio, empleado, con cédula de identidad extendida por la Policía de la Capital Federal, número un millón seiscientos quince mil doscientos ochenta y dos, domiciliado en la calle Delgado seiscientos ochenta y que firma "Fuad Georges". — Presente también en este acto la señora Lidia Irma Mattar de Doura, viuda en primeras nupcias de don Alfredo Doura, nacida el doce de julio de mil novecientos veintiséis, argentina, ocupada en los quehaceres del hogar, con cédula de identidad extendida por la Policía de la Capital Federal número dos millones cincuenta y tres mil doscientos nueve, domiciliada en la calle Zapiola número mil seiscientos cuarenta y seis, quien concurre por sí y en representación de sus hijos menores don Eduardo Miguel, don Edmundo Roberto y don Emilio Guillermo Doura y Mattar, en lo que por derecho les corresponda; y como administradora judicial en la sucesión del causante don Alfredo Doura, que en vida formó parte del Acta Constitutiva de la Sociedad Anónima que por este acto se formaliza, y cuya representación legal invocada se justifica con la transcripción íntegra y referencia que del nombramiento citado se hará al final de la presente; y los señores Miguel Abraham Mattar y Roberto Mattar, también concurren en lo que le pudiera corresponder como socios de la Sociedad "Hilandería Miguel A. Mattar e Hijo" cuyo contrato en sus partes pertinentes se transcribe al pie de la presente. — Todos los comparecientes de mi conocimientos personal y accidentalmente aquí, doy fe. — Y en los caracteres invocados dijeron: Que vienen a protocolizar los antecedentes y Estatutos Sociales de la Sociedad "Miguel A. Mattar e Hijo, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera é Inmobiliaria", cuyos antecedentes surgen con la transcripción de las partes pertinentes extractadas del expediente número siete mil ciento noventa y ocho|I|mil novecientos cincuenta y cuatro de la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio del Interior y Justicia de la Nación, en el cual corre como expediente "Nº 28386|I|1955" tengo para este acto a la vista, doy fe y que dicen así: "Acta Constitutiva modificada y definitiva. — En la ciudad de Buenos Aires a los 2 (dos) días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, se reúnen los señores Miguel Abraham Mattar, casado en primeras nupcias con Inés Zaid; hijo de don Abraham Mattar y doña Nazha Muse, nacido el dieciocho de julio de mil ochocientos noventa, sirio de origen y argentino naturalizado, industrial, con cédula de identidad extendida por la Policía de la Capital Federal número ciento cuarenta y un mil doscientos doce, domiciliado en la calle Federico Lacroze dos mil veinte y cinco de la Capital Federal; y que firma: "Miguel A. Mattar"; don Roberto Mattar, soltero, hijo de don Miguel A. Mattar y doña Inés Zaid, nacido el dieciocho de junio de mil novecientos diez y nueve, industrial, con cédula de identidad extendida por la Policía de la Capital Federal número un millón ciento ochenta y dos mil ciento treinta y uno, domiciliado en la calle Federico Lacroze dos mil veinte y cinco de la Capital Federal, que firma "Roberto Mattar"; don Yamil Chapur, casado en primeras nupcias con Isabel Mattar, hijo de don Fares Chapur y doña Yesmane Lotaif, nacido el veinte de febrero de mil novecientos ocho, sirio, comerciante, con cédula de identidad extendida por la Policía de la Capital Federal número ochocientos once mil cuatrocientos treinta y ocho, domiciliado en la calle Malabia dos mil quinientos cincuenta y cinco de la Capital Federal; don Alfredo Doura, casado en primeras nupcias con Lidia Mattar, hijo de don Michael A. Doura (fallecido) y doña Catalina Aboud, nacido el veintiuno de mayo de mil novecientos diez y nueve, industrial, con cédula de identidad extendida por la Policía de la Capital Federal número un millón seiscientos noventa mil ciento veintinueve, domiciliado en la calle Camargo novecientos sesenta de la Capital Federal, que firma "Alfredo Doura"; don Tufik Sarquis, casado en primeras nupcias con Rahile Juri, hijo de don Jorge Sarquis y doña Marina Ayub, nacido el veinte de Febrero de mil ochocientos noventa y tres, libanés, comerciante, con Cédula de Identidad extendida por la Policía de la Capital Federal númüero cuatrocientos treinta y seis mil ciento setenta y siete, domiciliado en la calle Monroe tres mil doscientos ochenta y cuatro de la Capital Federal, que firma "Tufik Sarquis"; don Julio Zajur, casado en primeras nupcias con Zulema Mattar, hijo de don Elías Zajur y doña Delia Latuf, nacido el catorce de enero de mil novecientos quince, argentino, médico, con Cédula de Identidad extendida por la Policía de la Capital Federal número un millón doscientos noventa y siete mil cuatrocientos dos de la Capital Federal; domiciliado en la calle Gregoria Pérez tres mil trescientos catorce de la Capital Federal; y que firma "J. Zajur"; don Mario Alberto Bonfanti, casado en primeras nupcias con Matilde Olga Mattar, hijo de don Alejandro Bonfanti y doña Amelia Bianchi, nacido el veintisiete de marzo de mil novecientos veinte, argentino, abogado, con Cédula de Identidad extendida por la Policía de la Capital Federal número un millón seiscientos veinticuatro mil ochocientos sesenta y siete, domiciliado en la calle Avenida Los Incas tres mil trescientos treinta y uno de la Capital Federal, que firma "Mario A. Bonfanti"; don Ricardo Alfredo Seligmann, casado en primeras nupcias con Inés Mattar, hijo de don Carlos Seligmann y doña Elvira Risso, nacido el veintitrés de agosto de mil novecientos veintiuno, argentino, industrial, con Cédula de Identidad extendida por la Policía de la Capital Federal número tres millones quinientos cincuenta y tres mil novecientos veintiuno, domiciliado en la calle Avenida Los Incas tres mil trescientos treinta y uno, y que firma "R. A. Seligmann"; don Abdo-Neme Tamer, casado en primeras nupcias con Carmen Santarelli; hijo de don Neme Tamer y doña Fedda Joussef de Tamer, nacido el veinticinco de Febrero de mil novecientos diez y ocho, sirio, con Cédula de Identidad extendida por la Policía de la Capital Federal número un millón ochocientos treinta y un mil cincuenta y tres; domiciliado en la calle Aráoz quinientos diez y nueve de la Capital Federal y que firma "A. N. Tamer"; don Fuad Georges, casado en primeras nupcias con Ermelina Tamer, hijo de don Brahim Georges y doña Zaahia Nazim, nacido el diez y seis de Marzo de mil novecientos once, sirio, empleado, con Cédula de Identidad extendida por la Policía de la Capital Federal número un millón seiscientos quince mil doscientos ochenta y dos, domiciliado en la calle Delgado seiscientos ochenta de la Capital Federal; y que firma Fuad Georges"; en el local de la calle Estomba número setenta de a Capital Federal; y previo un cambio de ideas acerca del objeto de esta reunión de la que todos tenían perfecto conocimiento y que se realiza para dejar constituída una Sociedad Anónima en esta República Argentina y con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, en la citada calle Estomba número setenta y cuyo objeto se determina en los estatutos que se pondrán a consideración más adelante, siendo lo principal en que dicha Sociedad Anónima continuará y toma a su cargo los negocios de industrialización, comercialización de la lana de la Sociedad Colectiva, que gira en esta Ciudad bajo el rubro de "Hilandería Miguel A. Mattar e hijo" con domicilio en la calle ya mencionada Estomba número setenta (y cuyo objeto se determina en los estatutos que se pondrán a consideración más adelante) con las más amplias facultades que se amplían en los estatutos a tratarse. — Presentes en este acto como se ha dicho los señores Miguel A. Mattar y Roberto Mattar, éstos dicen: Que concurren a este acto no solamente por derecho propio como así lo hacen todos los presentes, sino que también lo hacen muy expresamente en nombre y representación de la Sociedad que tienen formada y que, como se ha dicho, se denomina "Hilandería Miguel A. Mattar e hijo", lo que así consta, según la escritura de constitución que fué labrada por el Escribano J. M. Lambruschini, en esta misma Ciudad el día siete de Setiembre de mil novecientos cuarenta que lleva el número ciento setenta y nueve, pasada al folio cuatrocientos cincuenta y cuatro del Registro doscientos setenta y nueve de su adscripción y la que en testimonio se encuentra inscripta el siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta al número cuatrocientos siete, folio ciento cuarenta y ocho, libro doscientos veintinueve de Contratos Públicos del Registro Público de Comercio de la Capital Federal, que ponen de manifiesto. — Tras de un detenido examen de todas las cuestiones referentes a la reunión por unanimidad de sufragios se resolvió: Primero: Dar por constituída la Sociedad Anónima denominada "Miguel A. Mattar e hijo, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria". — Segundo: Dar por aprobado el balance e inventario practicado por la Sociedad Colectiva "Hilandería Miguel A. Mattar e hijo" por intermedio del Contador Público Nacional doctor don Martín Nicolás de Miguel (Matrícula Tomo XIII). — Folio 232) que firmado por el mismo y todos los comparecientes a este acto se considera parte integrante de este documento de la cual será continuadora la nueva Sociedad Anónima que se forma y que se acepta a partir de la fecha del mencionado balance que lo es el treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y tres. — Tercero: a) Aceptar expresamente la formación de esta Sociedad Anónima. b) Todas las obligaciones emergentes de lás leyes sociales como continuadora de la Sociedad Colectiva antes citada; c) Aprobar el Estatuto que se adjunta a la presente. Cuarto: Emitir las acciones ordinarias de la primera serie de cuarenta mil acciones; más las veinte y cuatro series subsiguientes de doscientos mil pesos moneda nacional cada serie; y que corresponden al total del capital emitido. — Quinto: Tener especialmente por nombrado el primer directorio de la Sociedad por el término de dos años y la Sindicatura titular y suplente por un año y por el primer ejercicio referido en los estatutos. — Sexto: Acto continuo se procedió a la suscripción de acciones que ofreció el siguiente resultado: 1) Miguel A. Mattar cuarenta y cuatro mil seiscientos treinta acciones ordinarias integradas, según balance antes mencionado y depósito en efectivo, según boleta que se acompaña del Banco de la Nación Argentina; 2) Roberto Mattar: cuarenta y un mil ochocientos treinta acciones ordinarias, integrado, según balance antes mencionado y depósito en efectivo, según boleta que se acompaña del Banco de la Nación Argentina; 3) Yamil Chapur: trescientas treinta acciones ordinarias integradas en dinero efectivo, según boleta de depósito que se acompaña del Banco de la Nación Argentina; 4) Alfredo Doura: trescientas treinta acciones ordinarias integradas en dinero efectivo, segúnú boleta de depósito que se acompaña del Banco de la Nación Argentina; 5) Tufik Sarquis: trescientas treinta acciones ordinarias integradas en dinero efectivo, según boleta de depósito que se acompaña del Banco de la Nación Argentina; 6) Julio Zajur: Ciento diez acciones ordinarias integradas en dinero en efectivo, según boleta de depósito que se acompaña del Banco de la Nación Argentina; 7) Mario Alberto Bonfanti: Ciento diez acciones ordinarias integradas en dinero efectivo, según boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina; 8) Ricardo Alfredo Seligmann: ciento diez acciones ordinarias integradas en dinero efectivo, según boleta de depósito que se acompaña del Banco de la Nación Argentina; 9) Abdo Neme Tamer: ciento diez acciones ordinarias integradas en dinero en efectivo según boleta de depósito que se acompaña del Banco de la Nación Argentina; 10) Fuad Georges: ciento diez acciones ordinarias integradas en dinero efectivo según boleta de depósito que se acompaña del Banco de la Nación Argentina. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las diez y seis horas: previa lectura y aprobación de la presente siendo firmada por todos los comparecientes. — M. A. Mattar. — Roberto Mattar. — Mario A. Bonfanti. — Alfredo Doura. — R. A. Seligmann. — Fuad Georges. — Tufik Sarquis. — A. N. Tamer. — Yamil Chapur. — J. Zajur." — Estatutos Sociales: Miguel A. Mattar e hijo, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Nombre, Duración, Domicilio. —

Artículo Primero: Bajo la denominación de "MIGUEL A. MATTAR E HIJO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", se constituye una Sociedad Anónima por el término de noventa y nueve Años a contar desde la fecha de inscripción de estos Estatutos en el Registro Publico de Comercio, plazo éste prorrogable por decisión de una Asamblea General — Su domicilio será en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo fijarlos igualmente en sus filiales en cualquier parte del país o del extranjero. — Artículo Segundo: La Sociedad tiene por objeto: A) Continuar los negocios e industrialización y comercialización de la lana, de la Sociedad Colectiva "Miguel A. Mattar e hijo" de cuyo activo y pasivo se hace cargo esta Sociedad Anónima de acuerdo al balance practicado al treinta de junio de mil novecientos cincuenta y tres por dicha sociedad colectiva. — B) Explotar toda clase de industrias textiles, sus anexos y accesorios, pudiendo comercializar toda clase de materias primas de y para las mismas y los productos materiales que crean necesarios a sus industrias. — C) Practicar toda clase de operaciones inmobiliarias y ejercer todos los derechos reales que acuerda la Ley, sobre los bienes inmuebles que toma a su cargo la Sociedad, o que posea en el fututro sin restricción alguna y pudiendo a sus efectos: Financiar de cualquier forma y modo, todo aquello que crean conveniente, ya sea en dinero, en especies o en cosas muebles e inmuebles.

— En consecuencia y para el mejor cumplimiento del objeto social la Sociedad podrá, comprar, vender, aceptar y otorgar hipotecas, permutar, gravar, explotar, instalar, importar, exportar, arrendar y dar en arrendamiento, aún por más de seis años, financiar, dar si crean conveniente ya sea en dinero, en especies; e cosas muebles o inmuebles. — En consecuencia y para el mejor cumplimiento del objeto social la Sociedad podrá comprar, vender, aceptar y otorgar hipotecas, permutar, gravar, explotar, instalar, importar, exportar, arrendar y dar en arrendamiento aún por más de seis años, financiar, dar y tomar dinero, transferir, ceder o estar como cesionario, participar, representar, desempeñar comisiones, consignaciones, otorgar mandatos y aceptarlos, revocarlos, avalar, otorgar y aceptar prendas y fianzas, ya sean a título oneroso o gratuito, sobre toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes, industrias, maquinarias, mercaderías, productos y subproductos; mercados, edificios, construcciones, empresas y sociedades de cualquier clase o firmas especiales, realizar operaciones, con títulos, acciones, ábrir créditos y negociarlos, firmar cheques, girar en descubierto, descontar, firmar y endosar o realizar cualquier operación con pagarés y|o letras y cheques, aceptarlos, depositarlos, retirarlos y negociarlos, ante cualquier Institución Nacional, Provincial, particular o privado, oficiales o no y con terceros; pudiendo actuar en todo el territorio de la República Argentina y del extranjero, y ejercer cuantos más actos y disposiciones sean necesarios a la libre administración de sus actos sin limitación y de que convenga a los intereses sociales. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la cantidad de Veinte Millones de Pesos Moneda Nacional, representados por doscientas mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una. — Las acciones serán ordinarias y percibirán el dividendo que les corresponda, deducido de las utilidades liquidas y realizadas. — Todos los poseedores de acciones tendrán los mismos derechos y obligaciones. — Las emisiones de acciones se harán en series en la siguiente forma: a) Una primera serie de cuarenta mil acciones, que representen la cantidad de cuatro millones de pesos moneda nacional, o sea el veinte por ciento del capital autorizado; y b) Ochenta series de Doscientos mil pesos moneda nacional cada una; que comprenden ciento sesenta mil acciones; o sean Diez y seis millones de pesos moneda nacional. —

El capital suscripto es de ocho millones ochocientos mil pesos moneda nacional, que (comprenden y) corresponden a la primera serie de cuarenta mil acciones, más las veinte y cuatro series subsiguientes de doscientos mil pesos moneda nacional cada una, que se emiten al constituirse esta Sociedad. — Nuevas Emisiones. — Artículo Cuarto: El Directorio podrá realizar las nuevas emisiones de acciones determinando las condiciones, plazos y formas de pago. — Todo el capital en circulación tendrá derecho proporcional a suscribir las nuevas emisiones, debiendo este derecho ejercerse dentro del plazo que el Directorio fije y que se hará conocer por las publicaciones que determine el Decreto del Poder Ejecutivo número diecinueve mil noventa y nueve|cincuenta y cuatro. — Las nuevas emisiones serán cubiertas por el aporte de nuevos capitales o por la entrega de acciones liberadas en pago de todos o parte de las utilidades de acuerdo a estos Estatutos. — Cuando las acciones se entreguen en pagos de dividendos será con expresa conformidad del accionista, quien tiene el derecho —si así lo solicitara por nota anticipada—, de pedir que el pago de dichos dividendos se haga en dinero efectivo. — La Sociedad no podrá emitir nuevas series de acciones sin que estén totalmente suscriptas las anteriores e integradas en un diez por ciento. — El accionista podrá ejercer el derecho de preferencia dentro de los quince días posteriores a partir de la última publicación, pudiendo el Directorio —si lo cree conveniente— ampliar este plazo. — Requisitos Formales de las Acciones. — Artículo Quinto: Las acciones estarán representadas por títulos de una o más acciones y reunirán los requisitos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio, debiendo ser firmadas por dos Directores, pudiendo ser una de ellas en facsímil. — Forma de Pago de las Acciones. — Artículo Sexto: Las acciones serán al portador e indivisibles; no reconociéndose más que un propietario por cada una. — Se integrarán con un diez por ciento al contado en el acto de suscribirse, y el resto cuando el Directorio lo determine. — A opción del Directorio, la mora en el pago faculta a proceder a vender ejecutivamente la acción ya sea en la Bolsa o por martillero público, por cuenta del accionista moroso y con tres días de aviso. — La tenencia de una o más acciones implica la obligación de someterse a los Estatutos de la Sociedad. — Aumento de Capital. — Artículo Siete: El capital autorizado (deberá) podrá ser aumentado hasta la cantidad de Cincuenta Millones de Pesos moneda nacional, por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y con cumplimiento del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, debiéndose en consecuencia comunicar a la Inspección General de Justicia; ser aprobadas por el Poder Ejecutivo; elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y publicaciones de ley. — Dirección y Administración. — Artículo Octavo: La Sociedad será Administrada por un Directorio compuesto de dos a cuatro miembros titulares y dos a cuatro suplentes. La Asamblea General determinará el número de titulares y suplentes, procediendo luego a su elección, especificando el orden de los suplentes. Los Directores suplentes reemplazarán a los titulares en cualquier caso de cesación del mandato de estos últimos, en el orden en que los suplentes hayan sido designados y previa reunión del Directorio. Si este cuerpo colegiado se hallara constituído solamente por dos miembros y uno de ellos cesare en sus funciones, el otro Director con anuencia del Síndico procederá a integrar el Directorio con el suplente elegido en primer término. El o los suplentes designados en este caso actuarán solamente hasta la reunión de la primera Asamblea General que se convoque con posterioridad a su elección como titular. Los Directores durarán en sus funciones dos años pudiendo ser reelectos indefinidamente y se entiende que sus mandatos serán prorrogables hasta tanto sean designados sus reemplazantes en Asamblea General según lo prescripto en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Cada Director debe ser propietario de diez acciones como mínimo y depositarlas en la Caja de la Sociedad en garantía de su gestión. — Artículo Noveno: El Directorio designará de su seno un Presidente y un Vicepresidente; el o los restantes Directores electos serán vocales titulares o suplentes, según el caso. — Votación: Quórum. Resoluciones. — Artículo Décimo: El quórum será de dos miembros, si el Directorio está integrado por dos o tres titulares y de tres miembros si está compuesto por cuatro titulares. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes y en caso de empate en la votación el Presidente tendrá doble voto. Las resoluciones se consignarán en Actas que serán suscriptas por todos los Directores presentes en la sesión. — Comisiones Especiales. — Délegación de Funciones. — Artículo Undécimo: El Directorio podrá designar de su seno comisiones de uno, dos o más miembros y delegarles la ejecución de determinados actos, de acuerdo a las instrucciones que el mismo les imparte. El Directorio podrá también confiar a uno o más de sus miembros el desempeño de puestos y permanentes, relacionados directamente con la dirección y administración social, o funciones técnico-administrativas de la naturaleza del objeto social. Funciones técnicas: Estas funciones serán ejercidas en un todo de acuerdo con las disposiciones del Directorio y sin perjuicio del mandato atribuído a cada Director como tal. Asimismo podrá el Directorio designar a uno o más de sus miembros para el cargo de Director-Delegado y confiarle como tal comisiones relacionadas con la dirección y administración de la Sociedad o la representación social dentro del país o en el extranjero. Cuando un Director desempeñe cualesquiera de las funciones indicadas en este artículo, ya sea en forma continua o extraordinarias, el Directorio propondrá su remuneración, bien con sueldos fijos que se cargarán a gastos generales; o con una participación en las utilidades que serán también llevadas a gastos generales; en ambos casos del ejercicio en que se hubiesen devengado. Las remuneraciones mencionadas deberán ser consideradas y aprobadas por la Asamblea de Accionistas, la que podrá ratificarlas o reformarlas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. Los mandatos o trabajos acordados en virtud de este artículo podrán ser revocados únicamente por la Asamblea General, cuando lo crea conveniente, o a propuesta del Directorio. — Atribuciones y Deberes del Directorio. — Ar-

tículo Doce: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o su Vicepresidente; o Director Delegado designado al efecto o de apoderado o apoderados en las circunstancias que estos Estatutos lo autorizan, los que obligarán a la Sociedad cuando suscriban con la firma social. b) Administrar los negocios y bienes de la Sociedad con las más amplias facultades realizando los actos y contratos que requiera su objeto. En este sentido podrá, comprar, vender, permutar, dar y recibir en pago, otorgar hipotecas prendas, anticresis y cualquier otro derecho real, recibir y transferir el dominio, dar y tomar posesión respecto a toda clase de bienes, muebles, inmuebles, semovientes, acciones, derechos, títulos créditos, mercaderías y productos. c) Dar y tomar préstamos de dinero, garantizados o no con derechos reales, prendas simples o agrarias, warrants, fianzas personales y otras garantías que podrá transferir, prorrogar dividir, subrogar y cancelar total o parcialmente. d) Solicitar y explotar concesiones, de los Poderes Públicos, Nacionales, Provinciales y|o Municipales, concertar convenios con reparticiones autónomas del Estado. e) Dar y tomar en locación y|o arrendamiento bienes inmuebles, rurales o urbanos, celebrando los contratos respectivos aún por más de seis años, renovarlos, modificarlos, prorrogarlos y rescindirlos. f) Cobrar, percibir, dar recibos y cartas de pago, hacer o aceptar pagos y transacciones, novaciones, remisiones o quitas de deudas, consignaciones en pago y renunciar a acciones, derechos y privilegios. celebrar contratos de locación de obras y servicios, rescindirlos y liquidarlos, aceptar mandatos, representaciones y consignaciones, substituirlos y transferirlos; g) Suscribir, comprar y vender acciones de otras Sociedades Anónimas o en comandita, formar sociedades accidentales, de responsabilidad limitada o de participación. — h) Efectuar toda clase de operaciones sin limitación de tiempo ni cantidad en los establecimientos bancarios, comerciales, sociales, corporaciones y particulares y especialmente con el Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y demás instituciones bancarias de esta República y del Extranjero, conforme a los reglamentos y cartas orgánicas respectivas, pudiendo tomar dinero prestado, solicitar créditos y descuentos, librar, endosar, adquirir, enajenar, tomar y transferir, ceder o negociar, renovar, amortizar o cancelar, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques y demás documentos de comercio, dar en caución títulos, acciones; proceder a la apertura de cartas de créditos irrevocables y otros valores o efectos; operar en cuenta corriente o en descubierto, efectuar depósitos de dinero o valores y extraer esos u otros depósitos constituidos antes o durante la vigencia de estos estatutos. — i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos o substituirlos, formular protestos y protestas, registrar e inscribir marcas y patentes y solicitar protocolizaciones y registro de actos jurídicos. — j) Comparecer y estar en juicio, por sí o por apoderados, en cualquier carácter y ante los Jueces y Tribunales de todo fuero o Jurisdicción, incluso comisiones de conciliación del Ministerio de Trabajo y Previsión; Vocalías de Conciliación de los Tribunales del Trabajo y|o Tribunales del Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, con facultad de entablar y contestar demandas, denuncias, querellas, presentándose con escritos, escrituras, documentos, testigos y demás justificativos, pudiendo poner y absolver posiciones, prorrogar y declinar jurisdicciones, prestar y exigir cauciones juratorias, asistir a juicios verbales y de conciliación; producir informaciones, pedir la venta y remate de los bienes de los deudores; o su adjudicación en pago; solicitar embargos, desalojos, lanzamientos, inhibiciones, concursos civiles, quiebras y sus levantamientos, reconocimientos de firmas y cotejos de letras, nombrar escribanos, contadores, rematadores, tasadores, y demás peritos y funcionarios públicos, comprometer en árbitros de derecho y amigables componedores, con facultad para nombrar el tercero para el caso de discordia y con imposición de multas o sin ellas; tomar posesión, recusar, tachar, reconvenir, transar, apelar y desistir, decir de nulidad realizando en fin cuantos más actos, gestiones o diligencias que sean necesarias para el trámite del procedimiento. — k) Efectuar gestiones y trámites ante las autoridades Nacionales, todos los Ministerios, autoridades Provinciales, Municipales y sus dependencias y Reparticiones Públicas en general, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones; Administración de Contribución Territorial, Dirección General Impositiva, Dirección General de Rentas, Obras Sanitarias de la Nación, Dirección de la Propiedad Industrial, Dirección de Envases, Textiles, Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación, Prefectura General Marítima, Gendarmería Nacional, Policía Federal, Oficina Química Nacional y Oficina Química de la Provincia de Buenos Aires, Instituto Nacional de Previsión Social y otras Reparticiones Públicas y funcionarias, en toda clase de asuntos de su competencia. — l) Otorgar y firmar todas las escrituras e instrumentos públicos y privados que fueran menester. — m) Nombrar uno o más Gerentes, Subgerentes y Apoderados, confiriéndoles en cada caso las facultades necesarias y separarlos de sus puestos —

n) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias y a reunión del Directorio para cubrir las suplencias de los mismos cuando sean necesarios —

ñ) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria el informe sobre la marcha de la Sociedad, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas de las operaciones al día treinta de junio de cada año. — o) Proponer a la Asamblea General Ordinaria el dividendo a repartir a los accionistas y la parte de beneficio que convenga separar para los fondos especiales de previsión y disponer de estos fondos si lo considera conveniente y de acuerdo a su afectación. — p) Fijar y distribuir dividendos provisorios en el curso del año, con intervención de la Inspección General de Justicia siempre que existan utilidades líquidas y realizadas, suficientemente comprobadas de acuerdo con el Código de Comercio. — q) Resolver la emisión de las acciones del capital autorizado de acuerdo a lo dispuesto por estos estatutos. — r) Efectuar la delegación de funciones ejecutivas y estipular las remuneraciones fijadas según estos Estatutos. — Del Presidente y Vicepresidente: Artículo Trece: Son atribuciones del Presidente y Vicepresidente: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad; b) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, reglamentos y resoluciones del Directorio de la Sociedad; c) Presidir las Asambleas Generales y sesiones del Directorio; d) Firmar las acciones y certificados de acciones según lo disponen estos Estatutos. — Remuneración del Directorio· Artículo Catorce: La Asamblea General Ordinaria fijará anualmente la remuneración de los miembros del Directorio y de conformidad a las normas establecidas por la Comisión de Valores del Banco Central de la República Argentina cuando así corresponda. — De la Sindicatura. — Artículo Quince: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular y un Síndico suplente, los que se eligirán y tendrán las facultades determinadas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y las que les confieran los Estatutos. — La remuneración del Síndico Titular será determinada por la Asamblea General Ordinaria. — De la Gerencia. — Artículo Diez y Seis. — La Gerencia será desempeñada por uno o más titulares o terceros designados por el Directorio, cuyo título y funciones serán delimitadas en su oportunidad. — Cualquiera de los Directores podrá simultáneamente actuar como Gerente. — En este caso la remuneración asignada será sometida a la aprobación de la Asamblea. — Podrá haber uno o más Subgerentes designados por el Directorio. — Del Consejo Técnico. — Artículo Diez y Siete: Cuando el Directorio lo crea conveniente para los intereses sociales, podrá designar uno o más Consejeros Técnicos. — Su remuneración será fijada por el Directorio con cargo a gastos generales del ejercicio y de someterla a la aprobación de la Asamblea — Estos cargos podrán ser ejercidos por los miembros del Directorio, Accionistas o terceras personas ajenas a la Sociedad. — De las Asambleas Ordinarias. — Artículo Diez y Ocho: El vencimiento de cada ejercicio ocurrirá el treinta de junio de cada año y dentro del plazo de los cuatro meses subsiguientes a esta fecha, el Directorio designará y convocará el lugar, día y hora en que se celebrarán las Asambleas Ordinarias, que se realizarán conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — El quórum legal para las Asambleas en primera convocatoria será más de la mitad del capital social suscripto; y en segunda convocatoria se realizará cualquiera sea el capital representado y sus resoluciones en ambos casos se tomarán por mayoría de votos presentes. — Las convocatorias se harán por quince días, con diez y ocho de anticipación, o por diez días, con trece días de anticipación al día de la Asamblea, según se trate de primera o segunda convocatoria. — De las Asambleas Extraordinarias. - Artículo Diez y Nueve: Las Asambleas Extraordinarias y las que tengan por objeto alguno de los puntos indicados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio estarán sujetas en cuanto a su convocatoria, constitución, deliberación y demás aspectos, a las mismas prescripciones que las establecidas para las Asambleas Ordinarias en el artículo anterior. — Depósitos de Acciones y Certificados: Artículo Veinte: Los accionistas deberán depositar en la Caja Social sus acciones o certificados bancarios, por lo menos tres días antes de la Asamblea, para tener derecho a asistir, deliberar y votar. — Voto en las Asambleas. - Artículo Veintiuno: Cada acción ordinaria acuerda derecho a un voto con las limitaciones fijadas por la Ley. — Balances - Utilidades y Reservas. - Artículo Veinte y dos: El inventario, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas, se confeccionarán conforme a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor y normas técnicas de la materia. —

Las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán así: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que se integre el diez por ciento del capital suscripto; b) A la remuneración asignada por la Asamblea Ordinaria para el Directorio y Síndicos; c) El remanente será para el dividendo de las acciones ordinarias; d) Estos dividendos se pagarán dentro de los noventa días de aprobada la distribución de utilidades por la Asamblea y prescribirán a los tres años contados desde la fecha en que se hicieron exigibles. — Casos no previstos. - Artículo Veinte y Tres: El Directorio con el consentimiento del Síndico puede resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar cualquier acto u operación cuando no hayan sido expresamente determinado en estos Estatutos, siempre que se relacionen en forma directa o indirecta con los objetivos sociales. - Liquidación. - Artículo Veinte y Cuatro: La disolución de la Sociedad tendrá lugar al término de la duración de la Sociedad o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. Disuelta la Sociedad será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico y con arreglo a derecho. Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo, incluso los gastos generales. — b) Será pagado el capital de acciones. — c) El sobrante que resulte después de efectuados estos pagos se repartirá a los poseedores de acciones en proporción a sus tenencias y capital integrado. — Artículo Veinte y Cinco: El primer Directorio de la Sociedad queda constituído como sigue: Presidente, Don Miguel A. Mattar; Vicepresidente, Don Roberto Mattar; Síndico Titular, Don Mario Alberto Bonfanti, y Síndico Suplente, Don Alfredo Doura. Directores Suplentes por orden: Primer lugar: Yamil Chapur; Segundo lugar: Ricardo Seligmann. — Artículo Veinte y Seis: La Asamblea Constitutiva confiere mandato especial al Presidente y|o Vicepresidente nombrados para que en forma conjunta, separada o alternativamente gestionen ante el Poder Ejecutivo Nacional y la Inspección General de Justicia, la personería jurídica de la Sociedad y la aprobación de los presentes estatutos, facultándolos para aceptar las modificaciones que las autoridades resuelvan introducir en estos últimos. — M. A. Mattar. — Roberto Mattar. — Yamil Chapur. — Alfredo Doura. — T. Sarquis. — J. Zajur. — Mario A. Bonfanti. — Ricardo Seligmann. — A. N. Tamer. — Fuad Georges. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "M. A. Mattar"; "Roberto Mattar"; "Yamil Chapur"; "Alfredo Doura"; "T. Sarquis"; "J. Zajur"; "Mario A. Bonfanti"; "Ricardo Seligmann"; "A. N. Tamer" y "Fuad Georges" son auténtica y de su puño y letra. — Conste. — Hay varios sellos. — Hipólito F. García Segret (Escribano). — "Ampliación de informe contable. — Contestando punto a. — Planilla número uno|ocho. - (uno) (dos) (tres) (cuatro) (cinco) (seis) (siete) (ocho). — Nombre - accionista. - Capital suscripto. - Saldo acreedor. - En Sociedad Colectiva. - Reservas Distribuidas. - Integración en efectivo. - Rubros tres más cuatro más cinco. - Capital integrado. - Saldo acreedor. — Miguel A. Mattar. — Cuatro millones cuatrocientos sesenta y tres mil. Cuatro millones cuatrocientos sesenta mil ochocientos tres con veinte y nueve. No hay. — Dos mil ciento noventa y seis con setenta y uno. Cuatro millones cuatrocientos sesenta y tres mil. Cuatro millones cuatrocientos sesenta y tres mil. — No hay. (No hay). — Roberto Mattar: Cuatro millones ciento ochenta y tres mil. Cuatro millones ciento ochenta mil cuatrocientos cincuenta y cinco con ocho. — No hay. — Dos mil quinientos cuarenta y cuatro con noventa y dos. Cuatro millones ciento ochenta y tres mil. Cuatro millones ciento ochenta y tres mil. — No hay. — Yamil Chapur. Treinta y tres mil. — No hay. — Treinta y tres mil. Treinta y tres mil. Treinta y tres mil. — No hay. — Alfredo Doura: Treinta y tres mil. — No hay. — Treinta y tres mil. Treinta y tres mil. Treinta y tres mil. — No hay. — Tufik Sarquis: Treinta y tres mil. — No hay. — Treinta y tres mil. Treinta y tres mil. Treinta y tres mil. — No hay. — Julio Zajar: Once mil. — No hay. — Once mil. Once mil. Once mil. — No hay. — Mario A. Bonfanti: Once mil. — No hay. — Once mil. Once mil. Once mil. — No hay. — Ricardo Seligmann: Once mil. — No hay. — Once mil. Oonce mil. Once mil. — No hay. — Fuad Georges: Once mil. Once mil. — No hay. — Once mil. Once mil. Once mil. — No hay. — Totales: Ocho millones ochocientos mil. Ocho millones seiscientos cuarenta y un mil doscientos cincuenta y ocho con treinta y siete. — No hay. — Ciento cincuenta y ocho mil setecientos cuarenta y uno con sesenta y tres. Ocho millones ochocientos mil. Ocho millones ochocientos mil. — No hay. — Se deben devolver por excedente de depósito en efectivo hecho a los socios: Miguel A. Mattar: Doce mil ochocientos cincuenta y cinco con sesenta y seis. — Roberto Mattar: Doce mil quinientos siete con cincuenta y uno. — Total: Veinticinco mil trescientos sesenta y tres con diez y siete. — Fdo.: Roberto Mattar. — Ampliación de informe contable. — Martín Nicolás de Miguel, Contador Público Nacional, Matrícula Profesional, Tomo XIII, Folio doscientos treinta y dos, con domicilio en la calle Bárcena mil novecientos setenta y cuatro de la Capital Federal amplía su informe contable relativo al Balance General de la firma "Migue. A. Mattar e hijo" de fecha treinta de junio de mil novecientos cincuenta y tres e informa respecto de los siguientes puntos de la vista conferida por la Inspección General de Justicia de la Nación de conformidad con el señor don Roberto Mattar representante legal a dicha vista. — Punto C) Ampliación de certificación Contable con relación a los bienes de activo fijo. Los valores de transferencia de los bienes que integran el activo fijo de la Sociedad "Miguel A. Mattar o hijo" valores de adquisición y mejoras, menos amortizaciones acumuladas son en todos los casos inferiores a los actuales valores de plaza. — Punto E) Evolución posterior del activo circulante a partir del treinta de junio de mil novecientos cincuenta y tres. — Se consignan seguidamente para mejor ilustrar las ventas habidas a partir del Balance cerrado el treinta|seis|mil novecientos cincuenta y tres. — Mil novecientos cincuenta y tres. — Julio. — Un millón ciento cuarenta y cuatro mil quinientos veintinueve. - Agosto. - Un millón treinta y seis mil trescientos cincuenta y cinco con cincuenta y tres. - Setiembre. - Un millón cuarenta y seis mil quinientos veinte con cuarenta y dos. - Octubre. - Novecientos treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y dos con cincuenta y siete. — Noviembre: Un millón veinte y tres mil ciento cuarenta con cuarenta y dos. — Diciembre: Ochocientos diez mil novecientos treinta y nueve con cincuenta y uno. — Mil novecientos cincuenta y cuatro: Enero: Ochocientos cuatro mil ochocientos quince con cuarenta y siete. — Febrero: Novecientos sesenta y ocho mil trescientos noventa y cinco con ochenta y cinco. — Marzo: Un millón ciento veinticuatro mil setecientos cincuenta y seis con cuarenta y seis. — Abril: Un millón cincuenta y tres mil quinientos cincuenta y nueve con setenta y dos. — Mayo: Ochocientos treinta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y uno con siete. — Junio: Ochocientos ochenta y un mil quinientos nueve con treinta y dos. — Julio: Un millón ciento diecinueve mil trescientos diez y ocho con treinta. — De la lectura de las cifras transcriptas se concluye que las ventas de mercaderías, principal rubro del activo circulante, se opera a un ritmo similar al anterior, a la época del balance permitiendo apreciar que la evolución posterior de dicho activo es normal en relación a la experiencia anterior. — A la fecha del último balance (circula) general practicado al treinta de Junio del año en curso, los rubros integrantes del activo circulante presentan los siguientes saldos que no ofrecen diferencias significativas en su conjunto con los del ejercicio anterior como puede observarse de la comparación del cuadro siguiente: Rubro Treinta | seis | novecientos cincuenta y tres Rubro treinta | seis | mil novecientos cincuenta y cuatro. — Mercaderías: Ochenta y cuatro mil quinientos uno con uno. — Ochenta mil doscientos cincuenta y seis con catorce. — Mercaderías en elaboración: Ciento setenta y un mil seiscientos setenta y seis con trece. — Ciento ochenta y dos mil trescientos sesenta y ocho con cincuenta. — Materia prima: Doscientos setenta y dos mil quinientos cincuenta y seis. — Doscientos noventa y dos mil ochocientos setenta y dos. — Material de empaque: Treinta y dos mil trescientos cincuenta y tres con noventa. — Veintiocho mil trescientos sesenta y cuatro con cuarenta. — Drogas y Productos Químicos: Doscientos treinta mil setecientos setenta y tres con sesenta y cinco. — Doscientos treinta y cinco mil setecientos quince. — Desperdicios: Veinte mil quinientos ochenta. — Treinta y seis mil cuatrocientos veinticuatro. — Repuestos: Veinticinco mil. — Cuarenta y cuatro mil noventa y uno con setenta y cuatro. — Lubricantes: Mil doscientos. — Mil doscientos cincuenta. — Combustibles: Quince mil. — Cuatro mil doscientos. — Fdo.: Martín N. de Miguel. — Roberto Mattar. — F) Justificar la valuación de las acciones transferidas dentro de la norma de costo o plaza, el menor. — El rubro de acciones en el Balance objeto del informe se halla valorizado a los precios de costo. — Acciones del Banco Sirio Libanés: v$n. cien cada uno. — No se cotizan en plaza. — Acciones Snlafa v$n. cien cada una no se cotizan en plaza. — b) Presentación de Balance afectando a los saldos acreedores de los socios los saldos deudores y acrecentarlos con la utilidad del ejercicio. — A continuación se transcribe el Balance de la Sociedad "Miguel A. Mattar e hijo" al treinta | seis | cincuenta y tres con arreglo a lo indicado en su subtítulo Activo fijo: Dos millones cuatrocientos treinta y cuatro mil trescientos quince con treinta y uno. — Inmuebles: a) Propiedad Estomba setenta: — Cuatrocientos cuarenta mil novecientos treinta y tres con noventa y seis. — Amort. anteriores: Cincuenta y seis mil seiscientos doce con setenta y nueve. — Amort. del ejercicio: Siete mil sesenta. — Sesenta y tres mil seiscientos setenta y dos con setenta y nueve. — Trescientos setenta y siete mil doscientos sesenta y uno con diez y siete. — b) Propiedad Estomba noventa y dos: Dieciocho mil seiscientos setenta y dos. — Amort. anteriores: Cuatrocientos sesenta y dos. — Amort. del ejercicio: sesenta y ocho. — Quinientos treinta. — Dieciocho mil ciento cuarenta y dos. — c) Propiedad Avalos setecientos setenta: Quince mil trescientos noventa y cuatro. — Amort. anteriores: Mil ochocientos cincuenta y cinco con cuarenta y ocho. — Amort. del ejercicio: Trescientos dieciocho con ochenta y siete. Dos mil ciento setenta y cuatro con treinta y cinco. — Trece mil doscientos diecinueve con sesenta y cinco. — d) Propiedad Avalos setecientos cuarenta. — Catorce mil setecientos cincuenta con cuarenta y cinco. — Transporte. — Catorce mil setecientos cincuenta con cuarenta y cinco. — Dos millones cuatrocientos treinta y cuatro mil trescientos quince con treinta y uno. — Transporte. —

Catorce mil setecientos cincuenta con cuarenta y cinco. — Dos millones cuatrocientos treinta y cuatro mil trescientos quince con treinta y uno. — Amort. anteriores: mil trescientos setenta y uno con noventa y cuatro. — Amort. del ejercicio: Doscientos once con treinta y dos. — Mil quinientos ochenta y tres con veintiséis. — Trece mil ciento sesenta y siete con diecinueve. — e) Propiedad Avalos setecientos treinta y dos. — Diecinueve mil setecientos noventa. — Amort. anteriores: Mil ochocientos catorce con ochenta y cuatro. — Amortiz. del ejercicio. — Trescientos veinticuatro con noventa y seis — Dos mil ciento treinta y nueve con ochenta. — Diecisiete mil seiscientos cincuenta con veinte. — f) Propiedad Avalos setecientos cincuenta. — Veintidós mil ciento noventa y seis. —

Amort. anteriores: Dos mil quinientos treinta con cuarenta y ocho. — Amort. del ejercicio: Quinientos cuarenta y siete con sesenta y dos. — Tres mil setenta y ocho con diez. — Diecinueve mil ciento diecisiete con noventa. — g) Propiedad Talcahuano setecientos cincuenta y ocho. — Seiscientos siete mil seiscientos diez. — Amort. anteriores: Setenta y dos mil trescientos cincuenta y uno con doce. — Amortiz. del ejercicio: Once mil quinientos treinta y uno con setenta. —

Ochenta y tres mil ochocientos ochenta y dos con ochenta y dos. — Quinientos veintitrés mil setecientos veintisiete con dieciocho. — h) Propiedad Bvard. Marítimo: Trescientos setenta mil trescientos (trescientos) sesenta y nueve. — Amort. anteriores: Veintidós mil doscientos veintidós con catorce. — Amort. del ejercicio: Siete mil cuatrocientos siete con treinta y ocho. — Veintinueve mil seiscientos veintinueve con cincuenta y dos. — Trescientos cuarenta mil setecientos treinta y nueve con cuarenta y ocho. — I. - Terrenos: Ochocientos dieciocho mil novecientos diez y seis con ocho. Maquinarias: Cuatrocientos treinta y siete mil doscientos ochenta y uno con ochenta y cinco. — Amort. anteriores: Doscientos setenta y siete mil setecientos sesenta con noventa. — Amort. del ejercicio: doce mil setecientos ochenta con setenta y cinco. — Doscientos noventa mil quinientos cuarenta y uno con setenta y cinco. — Ciento cuarenta y seis mil setecientos cuarenta con veinte. — Muebles y Utiles: Setenta y siete mil ciento diez y siete con cero dos. Amort. anteriores: Veinte y tres mil cincuenta con veintiuno. — Amort. del ejercicio: Siete mil trescientos noventa con cincuenta y nueve. — Treinta mil cuatrocientos cuarenta con ochenta. — Cuarenta y seis mil seiscientos setenta y seis con veinte y dos. — Instalaciones: Treinta y seis mil quinientos noventa y seis con veinte y tres. — Amort. anteriores: Nueve mil setecientos sesenta y ocho con cero cinco. — Transporte: Nueve mil setecientos sesenta y ocho con cero cinco. — Treinta y seis mil quinientos noventa y seis con veinte y tres. — Dos millones cuatrocientos treinta y cuatro mil trescientos quince con treinta y uno. —

Fdo.: Martín N. de Miguel. — Roberto Mattar. — Transporte: Nueve mil setecientos sesenta y ocho con cero cinco. — Treinta y seis mil quinientos noventa y seis con veinte y tres. — Dos millones cuatrocientos treinta y cuatro mil trescientos quince con treinta y uno. — Amortización del ejercicio. — Tres mil seiscientos cincuenta y nueve con sesenta y dos. — Trece mil cuatrocientos veintisiete con sesenta y siete. — Veintitrés mil ciento sesenta y ocho con cincuenta y seis. — Rodados: Doscientos tres mil novecientos cuarenta y uno con ochenta y dos. — Amort. anteriores: Noventa y ocho mil ciento cincuenta y dos con treinta y cuatro. — Amortiz. del ejercicio: Treinta mil. — Ciento veintiocho mil ciento cincuenta y dos con treinta y cuatro. — Setenta y cinco mil setecientos ochenta y nueve con cuarenta y ocho. — II. - Activo Circulante: Dos millones ciento sesenta y siete mil quinientos noventa y uno con sesenta y nueve. — Mercaderías: Ochenta y cuatro mil quinientos uno con cero uno. — Mercaderías En Elaboración: Ciento setenta y un mil seiscientos setenta y seis con trece. — Materia Prima: Doscientos setenta y dos mil quinientos cincuenta y seis. — Material De Empaque: Treinta y dos mil trescientos cincuenta y tres con noventa. — Drogas y Productos Químicos: Doscientos treinta mil setecientos setenta y tres con sesenta y cinco. — Desperdicios: Veinte mil quinientos ochenta. — Repuestos: Veinticinco mil. Lubricantes: Mil doscientos. — Combustibles: Quince mil. — Acciones: Un millón trescientos trece mil novecientos cincuenta y uno — III. - Activo Exigible. — Cuatro millones ciento quince mil treinta y cinco con ochenta y uno. — Cuentas Corrientes: Dos millones setecientos sesenta y cuatro mil treinta y siete con quince. — Obligaciones a Cobrar. — Un millón trescientos cincuenta mil novecientos noventa y ocho con sesenta y seis. — IV. - Activo Disponible: Un millón trescientos cuarenta mil seiscientos noventa y tres con sesenta y ocho. — Caja: Trescientos veintiún mil ochocientos cincuenta y cinco. — Bancos: Banco Sirio Libanés: Trescientos tres mil trescientos veinticuatro con sesenta y dos. Banco Provincia de Buenos Aires: Dieciocho mil ciento uno con veinticuatro. — Transporte: Trescientos veintiún mil cuatrocientos veinticinco con ochenta y seis. — Diez millones cincuenta y siete mil seiscientos treinta y seis con cuarenta y nueve. — Transporte: Trescientos veintiún mil cuatrocientos veinticinco con ochenta y seis. — Diez millones cincuenta y siete mil seiscientos treinta y seis con cuarenta y nueve. — Banco Italia y Río de la Plata. — Cincuenta y un mil setecientos uno con cincuenta y seis. — Banco Nación Argentina. — Doscientos cuarenta y ocho mil quinientos noventa y cuatro con sesenta. — Banco Industrial, República Argentina: Trescientos noventa y siete mil ciento diez y seis con sesenta y seis. — Un millón dieciocho mil ochocientos treinta y ocho con sesenta y ocho. — Total del activo: Diez millones cincuenta y siete mil seiscientos treinta y seis con cuarenta y nueve. — Pasivo. I. — Pasivo No exigible: Nueve mil millones trescientos cuatro mil ciento veintinueve con treinta y siete. — Miguel A. Mattar: Cuatro millones cuatrocientos sesenta mil ochocientos tres con veintinueve. — Roberto Mattar: Cuatro millones ciento ochenta mil cuatrocientos cincuenta y cinco con ocho. — Fondo Ley número once mil setecientos veintinueve: Seiscientos sesenta y dos mil ochocientos setenta y uno. — II. — Pasivo Exigible. — Doscientos mil veintidós con cuarenta y ocho. — Acreedores Varios: Doscientos mil veintidós con cuarenta y ocho. — III. Pasivo Transitorio: Quinientos cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta y cuatro con sesenta y cuatro. — Depósito Alquileres: Dos mil. — Gratificaciones a Pagar: Ciento veinte mil. — Jubilaciones a Pagar: Setenta y seis mil trescientos veintiséis con ochenta y cinco. — Cuentas a Pagar: Ciento veintiséis mil quinientos veintiocho con treinta. — Reservas Impuestos: Ciento veintiocho mil trescientos cuarenta y seis con cincuenta y nueve. — Vacaciones a Pagar: Treinta y cinco mil. — Reserva Anual Complementaria: Setenta y cinco mil doscientos ochenta y dos con noventa. Total del Pasivo: Diez millones cincuenta y siete mil seiscientos treinta y seis con cuarenta y nueve. I) Detalle de ventas netas y utilidades de los últimos cinco ejercicios: Ejercicio 1. — Ventas netas. — Utilidades. Treinta|seis|cuarenta y nueve. — Cinco millones seiscientos cuarenta mil doscientos treinta con cero dos. Un millón ciento seis mil novecientos once con veintiuno. — Treinta|seis|cincuenta. — Seis millones ochocientos veintinueve mil sesenta y ocho con sesenta y dos. — Ochocientos setenta y un mil ciento sesenta y cinco. — Treinta|seis|cincuenta y uno: Nueve millones ciento seis mil setecientos cuarenta y cinco con noventa. — Setecientos siete mil seiscientos setenta y siete con noventa y seis. — Treinta|seis|cincuenta y dos. — Nueve millones quinientos siete mil doscientos sesenta y cinco con cincuenta y nueve. — Un millón trescientos treinta mil setecientos sesenta y tres con veintiuno. — Treinta|seis|cincuenta y tres. — Diez millones doscientos treinta y siete con treinta mil quinientos treinta y siete con treinta y siete. — Novecientos treinta y nueve mil ochocientos treinta y cuatro con diez y siete. — Treinta|seis|cincuenta y cuatro. — Once millones ciento setenta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho con cincuenta y cinco. — Un millón cuatrocientos noventa y un mil quinientos once con treinta y ocho. — Con lo informado el contador actuante y representante legal a la vista, certificados los informes correspondientes solicitan se los dé por expedidos. — Dios guarde a Ud. — Fdo.: Martín N. de Miguel. — Roberto Mattar. — Buenos Aires, veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Vistos los expedientes números siete mil ciento noventa y ocho|uno|cincuenta y cuatro y veintiocho mil trescientos ochenta y seis|cincuenta y cinco y los informes favorables de la Inspección General de Justicia, producido en cada uno de ellos; Considerando: Que en la constitución de las sociedades se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio que sus Estatutos se ajustan a las disposiciones en vigor; Por ello, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código citado en los plazos del artículo veintiuno del Decreto del veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consignan... Miguel A. Mattar e Hijo Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el dos de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Estatutos de fojas cinco (5) a doce vuelta (12 vta.) con las modificaciones de fojas sesenta y ocho (68) a setenta y tres (73) de fojas ochenta (80) a ochenta y uno (81) vuelta de fojas ochenta y cinco (85) a ochenta y nueve vuelta (89 vuelta) y la supresión de fojas noventa y uno (91). — Artículo Segundo: Expídase testimonio a cada una de las sociedades de la parte pertinente de las mismas. — Artículo Tercero: Agréguese copia legalizada de este Decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo Cuarto: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Inspección General de Justicia a sus efectos. Entre líneas: Anónima — comercial. Valen. — Aramburu. — E. B. Busso. — Decreto número tres mil seiscientos setenta y nueve. — Certifico y dejo constancia que lo precedente es copia fiel de las constancias de las partes pertinentes que obran en los expedientes citados, he tenido a la vista para este acto, doy fe. Los inmuebles que deben anotarse a nombre de la sociedad "Miguel A. Mattar e Hijo Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" como continuadora de la Sociedad Colectiva "Miguel A. Mattar e Hijo" según lo especificado en los Balances de fojas setenta a sesenta y cuatro del expediente número siete mil ciento noventa y ocho|I|cincuenta y cuatro y correlativo veintiocho mil trescientos ochenta y seis|cincuenta y cinco, ya transcripto en la presente escritura y según lo determinado en las fojas veinte a treinta y siete del mismo expediente cuyas partes pertinentes con más las especificaciones de sus títulos que tengo a la vista y se transcriben a continuación, se determinan los siguientes bienes: a saber: a) Inmuebles: pesos dos millones ciento cuarenta y un mil novecientos cuarenta con ochenta y cinco. Libro inventario folio ciento cuarenta y cinco. Integran este rubro los bienes que seguidamente se enumeran: propiedad Estamba número setenta Capital Federal, valor según inventario de constitución de la sociedad: setenta mil doscientos treinta y dos con diez. Edificación: trescientos setenta mil setecientos uno con ochenta y seis. Pesos cuatrocientos cuarenta mil novecientos treinta y tres con noventa y seis. Amortizaciones al treinta|seis|cincuenta y tres: sesenta y tres mil seiscientos setenta y dos con setenta y nueve, valor contable al treinta|seis|cincuenta y tres: trescientos setenta y siete mil doscientos sesenta y uno con diez y siete, adquirida por el señor don Miguel Abraham Mattar según escritura número mil sesenta y dos del veintitrés|nueve|treinta y cinco, pasada por ante el escribano señor don Aquiles Yorio, inscripta en el Registro de la Propiedad Zona Norte, tomo ciento cincuenta y cinco, folio cuatrocientos quince, finca número veintiún mil novecientos cuarenta y siete. Aportada por el señor don Miguel Abraham Mattar a la sociedad tratada, contabilizada con fecha uno|nueve|cuarenta por la suma de pesos: setenta mil doscientos treinta y dos con diez, suma acrecida posteriormente por trabajo de construcción hasta integrar la suma de pesos cuatrocientos cuarenta mil novecientos treinta y tres con noventa y seis. Las construcciones referidas fueron realizadas en etapas sucesivas concordanto con la evolución de la empresa. En esta propiedad funciona la Fábrica de Hilandería y se hallan las oficinas de la administración de la firma. Se halla exenta de todo gravamen. Los valores de contabilidad son valores de costo y se hallan totalmente integrados. Su valuación fiscal es de pesos moneda nacional trescientos cincuenta y tres mil. Se le aplica actualmente una amortización anual de pesos moneda nacional siete mil sesenta. Los antecedentes según título corresponden al inmueble que se describe así: escritura número mil sesenta y dos. Folio mil ochocientos sesenta y seis vuelto. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y tres de setiembre de mil novecientos treinta y cinco, ante el escribano Aquiles Yorio siendo comprador don Miguel A. Mattar por su derecho propio, adquiere un inmueble sito en la zona norte de esta Capital, Parroquia de San Bernardo, circunscripción quince, paraje denominado "La Chacarita" calle Estomba entre las de Avalos y Morlote, antes entre las de Warnes y las vías del Tranway Rural, constituídos por los lotes números tres y cuatro de la fracción C., y uno de la fracción D., compuesta su extensión de: cuarenta y cuatro metros seiscientos veintisiete milímetros de frente al sud este lindando con la calle Estomba; cien metros treinta y cinco centímetros en el costado sud oeste por donde linda con el lote dos de la fracción C. de don Juan Rosendi, desde el extremo nord este de la línea del frente se medirán en dirección al nord oeste sesenta y tres metros ochenta y ocho centímetros lindando con el lote dos de la fracción D., de doña Rosa, doña Carmen, doña Hilaria, doña Justina, doña Josefa y doña Antea Céspedes; después con rumbo sud oeste veintiséis metros novecientos setenta y siete milímetros a continuación en dirección nord oeste, treinta y nueve metros ochenta y dos centímetros y finalmente hacia el sud oeste treinta y dos metros treinta y tres centímetros hasta dar con el extremo nord oeste de la línea del costado sud oeste lindando estas tres últimas líneas con don C. Girardi, debiendo considerarse estas medidas con lo más o menos que resulte dentro de los respectivos límites. Inscripta el veintisiete de setiembre de mil novecientos treinta y cinco zona norte; tomo ciento cincuenta y cinco, folio cuatrocientos quince; número de la finca veintiún mil novecientos cuarenta y siete inscripción tercera. Hay una nota marginal que dice: "San Fernando, noviembre tres de mil novecientos cuarenta y cinco. Con esta fecha por ante mí y al folio ciento setenta y siete del registro doce a mi cargo, se vendió una fracción del total de este inmueble, con las siguientes medidas: al nord oeste treinta y dos metros treinta y tres centímetros; al nord este treinta y nueve metros ochenta y dos centímetros; al sud este veinticuatro metros ochenta y un centímetros y al sud oeste treinta y siete metros veinte centímetros lindando al nord oeste con los lotes trece y doce, ambas fracciones y parte lote once; al nord este con el lote once; al sud este con mayor fracción de lo que se transfiere y al sud oeste con parte lote dos fracción C, de Juan Rovendi. Conste. Hay un sello y una firma: H. García Segret". Valor designado a la fracción del inmueble que quedó a nombre del señor Miguel Abraham Mattar según balance transcripto anteriormente: Trescientos setenta y siete mil doscientos sesenta y un pesos con diez y siete centavos moneda nacional. II. — b) Propiedad Estomba número noventa y dos, Capital Federal, Valor de adquisición dieciocho mil pesos, gastos varios: Seiscientos setenta y dos. — Dieciocho mil seiscientos setenta y dos. — Amortizaciones al treinta|seis|cincuenta y tres: Quinientos treinta. — Valor contable: al treinta|seis|cincuenta y tres: Dieciocho mil ciento cuarenta y dos. — Adquirida, según escritura número dieciocho del treinta y uno|ocho|cuarenta y seis, pasada ante el Escribano señor don Hipólito F. García Segret, inscripta en el Registro de la Propiedad Zona Norte; Tomo dos mil noventa y dos, Folio ciento cuarenta y ocho, Finca número ciento treinta y un mil novecientos cuarenta y siete, contabilizada el treinta y uno|ocho|cuarenta y seis: mil quinientos pesos: el treinta|nueve|cuarenta y seis: Diez y seis mil quinientos pesos y el doce|nueve|cincuenta y (seis) dos: Seiscientos setenta y dos, se halla exenta de todo gravamen, los valores de contabilidad son valores de costo y se hallan totalmente integrados. — Su valuación fiscal es de pesos moneda nacional tres mil quinientos, se le aplica actualmente una amortización anual de pesos moneda nacional sesenta y ocho. — Sus antecedentes según título corresponden al inmueble que se describe así: Escritura número diez y ocho. — En la Ciudad de San Fernando a treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, en el Registro a mi cargo, comprador don Roberto Mattar en nombre y representación de la Sociedad "Hilandería Miguel A. Mattar e hijo" a mérito del contrato social y poder general, cuyas partes pertinentes se transcribieron en dicha escritura; quien adquirió un inmueble ubicado en la Zona Norte de la Capital Federal, Parroquia de San Bernardo, Circunscripción quince, calle Estomba número noventa y dos, entre las de Avalos y Morlote, edificado en el lote de terreno señalado en el plano respectivo con el número Uno, el que a su vez es parte de la fracción formada por los lotes uno al seis inclusive de un plano anterior, compuesta su extensión de: Ocho metros de frente al Sud Este por diez y seis metros veinticinco centímetros de fondo en el costado Nord Este y diez y seis metros setenta y cinco centímetros en el del Sud Oeste y linda: Por su expresado frente al Sud Este con la calle Estomba; por el fondo con parte del lote cuatro; al Nord Este con parte del lote dos y al Sud Oeste con más terreno de su manzana. — Inscripta el veinte de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis así: Zona Norte, Tomo dos mil noventa y dos, Folio ciento cuarenta y ocho, número de la Finca Ciento treinta y un mil novecientos cuarenta y siete. — Valor designado a la fracción del inmueble que quedó a nombre de la "Hilandería Miguel A. Mattar e hijo", según balance transcripto anteriormente. — Dieciocho mil ciento cuarenta y dos pesos moneda nacional. — III. c) Propiedad Avalos número setecientos setenta|setenta y dos. — Capital Federal. — Valor de adquisición: Catorce mil seiscientos. — Gastos varios: Setecientos noventa y cuatro. — Quince mil trescientos noventa y cuatro. — Amortizaciones al treinta|seis|cincuenta y tres: Dos mil ciento setenta y cuatro con treinta y cinco. — Valor contable al treinta|seis|cincuenta y tres: Trece mil doscientos diecinueve con sesenta y cinco. — Adquirida, según escritura número trescientos once del once|siete|cuarenta y cinco, pasada por ante el Escribano señor Carlos A. Pitta, inscripta en el Registro de la Propiedad: Zona Norte, Tomo mil novecientos sesenta y nueve, Folio noventa y ocho, Finca número ciento treinta y ocho mil trescientos ochenta y dos, contabilizado el veinticinco|nueve|cuarenta y cuatro. Pesos mil setecientos sesenta; el veintisiete|ocho|cuarenta y cinco: Doce mil doscientos y el treinta y uno|diez|cuarenta y cinco: mil cuatrocientos treinta y cuatro, se halla exenta de todo gravamen. — Los valores de contabilidad son valores de costo y se hallan totalmente integrados. — Su valuación fiscal es de pesos moneda nacional Diecisiete mil. — Se le aplica actualmente una amortización anual de pesos moneda nacional Trescientos dieciocho con ochenta y siete. — Sus antecedentes, según título corresponden al inmueble que se describo así: Escritura número trescientos once, folio quinientos setenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a once de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, pasada ante el Escribano Carlos A. Pitta, siendo comprador don Roberto Mattar en nombre y representación de la Sociedad Comercial "Hilandería Miguel A. Mattar e hijo", según el contrato social y poder general amplio que se transcribieron en dicha escritura; quien adquirió un inmueble ubicado en la Zona Norte de esta Capital, calle Avalos antes número setecientos setenta, hoy números setecientos setenta y setecientos setenta y dos entre las de Tronador y Estomba, edificado, en el lote de terreno que citan sus títulos con el número Dos de la manzana F, compuesta su extensión de Ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Nord Este por treinta y dos metros ochenta y ocho centímetros de fondo en el costado Nord Oeste y treinta y un metros cuarenta y cuatro centímetros en el del Sud Este teniendo en su contrafrente al Sud Oeste ocho metros cincuenta y cuatro centímetro, arrojando una superficie de Doscientos setenta y cuatro metros setenta y cinco decímetros cuadrados, linda: Por su frente al Nord Este con la calle Avalos; por su contrafrente al Sud Oeste con parte del lote ocho; por el Nord Oeste con el lote tres y fondos del siete y por el Sud Este con el lote uno. — Inscripta el veinte de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco así: Zona Norte, Tomo mil novecientos sesenta y nueve; Folio noventa y ocho, número de la Finca: Ciento treinta y ocho mil ochenta y dos. — Valor asignado a la fracción del inmueble que quedó a nombre de la Sociedad "Hilandería Miguel A. Mattar e hijo", según balance transcripto anteriormente. Trece mil doscientos diecinueve con sesenta y cinco pesos moneda nacional. IV.— d) Propiedad Avalos número setecientos cuarenta. — Capital Federal. — Valor de adquisición: Catorce mil quinientos. — Gastos varios: Doscientos cincuenta con cuarenta y cinco. — Catorce mil setecientos cincuenta con cuarenta y cinco. — Amortizaciones al: treinta|seis| cincuenta y tres: Dos mil ciento setenta y cuatro con treinta y cinco. — Valor contable al treinta|seis|cincuenta y tres: Trece mil ciento sesenta y siete con diecinueve. — Adquirida, según escritura número catorce del once|siete|cuarenta y cinco, pasada por ante el Escribano don Hipólito F. García Segret, inscripta en el Registro de la Propiedad Zona Norte. Tomo mil novecientos ochenta, Folio ciento treinta y cinco, Finca número ciento dos mil setenta y ocho, contabilizado el veintisiete|ocho|cuarenta y cinco: Catorce mil quinientos pesos. — Se halla libre de todo gravamen los valores de contabilidad son valores de costo y se hallan totalmente integrados. — Su valuación fiscal es de pesos moneda nacional: Trece mil quinientos. — Se le aplica una amortización anual de Doscientos once con treinta y dos. — Sus antecedentes, según título corresponden al inmueble que se describe así: Escritura número catorce, pasada ante mí en el Registro a mi cargo al folio sesenta y uno. — En la Ciudad de San Fernando a once de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco; comprador don Roberto Mattar, quien lo hace en nombre y representación de la Sociedad Comercial "Hilandería Miguel A. Mattar e hijo", según contrato social y poder general que se transcribieron en dicha escritura; sobre un inmueble ubicado en la Zona Norte de la Capital Federal, Parroquia de San Bernardo, Circunscripción quince, Barrio Nord Oeste, calle Avalos antes sin número hoy número setecientos cuarenta entre las de Estomba y Tronador, edificada en el lote de terreno señalado en el plano a que se refiere la escritura respectiva con el número seis el que a su vez es parte de la fracción de terreno formada por los lotes uno al seis inclusive de un plano anterior, compuesta su extensión de: Ocho metros sesenta centímetros de frente al Nord Este sobre la calle Avalos, con la que linda; por treinta y un metros sesenta y cinco centímetros de fondo en el costado Nord Oeste, lindando con el lote siete y treinta metros treinta centímeros en el del Sud Este lindando con el lote cinco, éste y el anterior del plano de división; teniendo en su contrafrente al Sud Oeste ocho metros sesenta y seis centímetros por donde linda con don Valentín Rosendi. — Inscripta el siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Zona Norte Tomo mil novecientos ochenta, Folio ciento treinta y cinco Número de la Finca: Ciento dos mil setenta y ocho. — Valor asignado a la fracción del inmueble que quedó a nombre de "Hilandería Miguel A. Mattar e hijo", según balance transcripto anteriormente: Trece mil ciento sesenta y siete con diecinueve. — V. e) Propiedad Avalos Setecientos Treinta y Dos. — Capital Federal. — Valor de adquisición: Diecinueve mil pesos. — Gastos varios: Setecientos noventa. — Diecinueve mil setecientos noventa. — Amortizaciones al treinta|seis|cincuenta y tres: Dos mil ciento treinta y nueve con ochenta — Valor contable: al treinta|seis|cincuenta y tres: Diecisiete mil seiscientos cincuenta con veinte. — Adquirida según escritura número cinco del veintiocho|dos|cuarenta y seis, pasada por ante el Escribano don Hipólito F. García Segret, inscripto en el Registro de la Propiedad Zona Norte Tomo dos mil cuarenta y seis, Folio doscientos diez, Finca número ciento diez y siete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro. — Contabilizado el treinta|uno|cuarenta y seis. — Dos mil trescientos pesos, el veintiocho|tres|cuarenta y seis: Diecisiete mil cuatrocientos noventa. — Se halla libre de todo gravamen. — Los valores de contabilidad son valores de costo y se hallan totalmente integrados. — Su valuación fiscal es de pesos moneda nacional Diecisiete mil. — Se le aplica actualmente una amortización contable anual de pesos moneda nacional de trescientos veinticuatro con noventa y seis. — Sus antecedentes según título corresponden al inmueble que se describe así: Escritura número cinco. — En la Ciudad de San Fernando a veintiocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, pasada ante mí; comprador don Roberto Mattar, en nombre y representación y como miembro de la Sociedad Comercial "Hilandería Miguel A. Mattar e hijo" a mérito del respectivo contrato social y poder general cuyas partes pertinentes se transcribieron en dicha escritura; quien adquirió un inmueble ubicado en la Zona Norte de la Capital Federal, Parroquia de San Bernardo, Circunscripción décima quinta, calle Avalos número setecientos treinta y dos entre las de Estomba y Tronador edificada en el lote de terreno a que se refiere la escritura respectiva con el número cinco que es parte de la fracción formada por los lotes uno al seis inclusive de un plano anterior compuesto de: Ocho metros setenta centímetros de frente al Nor Este sobre la calle Avalos; ocho metros sesenta y seis centímetros en el contrafrente al

Sud Oeste lindando con don Valentín Rosendi; treinta metros treinta centímetros de fondo en el costado Nord Oeste por donde linda con el lote seis y veintiocho metros noventa y cinco centímetros en el Sud Este por donde linda con el lote cuatro. — Inscripta el tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, Zona Norte, Tomo dos mil cuarenta y seis, Folio doscientos diez, número de la Finca: Ciento diez y siete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro. — Valor asignado a la fracción del inmueble que quedó a nombre de la "Hilandería Miguel A. Mattar e hijo", según balance transcripto anteriormente: Diecisiete mil seiscientos cincuenta con veinte. — VI. f) Propiedad Avalos Número Setecientos Cincuenta y Seis. — Capital Federal. — Valor de adquisición: Veinte mil quinientos. — Gastos varios: Mil seiscientos noventa y seis. — Veintidós mil ciento noventa y seis. — Amortizaciones al treinta|seis|cincuenta y tres: Tres mil setenta y ocho con diez. — Valor contable al treinta|seis cincuenta y tres: Diecinueve mil ciento diecisiete con noventa. — Adquirida según escritura número trece del veintiocho|cinco|cuarenta y ocho, pasada por ante el Escribano señor Hipólito F. García Segret; inscripta en el Registro de la Propiedad Zona Norte, Tomo dos mil doscientos veinticinco, Folio ochenta y tres, Finca número ciento treinta y un mil ochocientos ochenta y ocho, contabilizado el veintiséis|ocho|cuarenta y seis pesos dos mil cincuenta: al treinta y uno|cinco|cuarenta y ocho; pesos Dieciocho mil ochocientos sesenta; el veinticuatro|seis|cuarenta y ocho pesos mil doscientos ochenta y seis. Se halla libre de todo gravamen. Los valores de contabilidad son valores de costo y se hallan totalmente integrados. — Su valuación fiscal es de pesos moneda nacional dieciséis mil quinientos. — Se le aplica actualmente una amortización anual de pesos moneda nacional quinientos cuarenta y siete con cincuenta y dos. — Sus antecedentes según título corresponden al inmueble que se describe así: Escritura número trece. — En la ciudad de San Fernando a veintiocho de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, pasada ante mí y en este mismo Registro a mi cargo; comprador don Roberto Mattar, quien lo hace en nombre y representación de la Sociedad "Hilandería Miguel A. Mattar e Hijo" según el contrato social y poder general que se transcribieron en dicha escritura, y que adquirió un inmueble edificado en la zona Norte de la Capital Federal, parroquia de San Bernardo, circunscripción quince, calle Avalos hoy número setecientos cincuenta y seis entre las de Estomba y Tronador, señalado en el plano de subdivisión respectivo con el número ocho, el que a su vez es parte de los lotes señalados en el plano a que se refiere dicha escritura con los números uno, dos, tres, cuatro, cinco y seis, compuesta la extensión de ocho metros setenta centímetros de frente al Nord Este sobre la calle Avalos; ocho metros sesenta y seis centímetros en el contrafrente al Sud Oeste; treinta y cuatro metros treinta y cinco centímetros de fondo en el costado Nord Oeste y treinta y tres metros en el del Sud Este, lindando: Por su expresado frente con la calle Avalos; por el fondo y costado Nord Oeste con más terreno de su manzana y por el Sud Este con el lote siete. — Inscripta el doce de julio de mil novecientos cuarenta y ocho. — Zona Norte, Tomo dos mil doscientos cincuenta y cinco, Folio ochenta y tres, Número de la finca: ciento treinta y un mil ochocientos ochenta y ocho. — Valor asignado a la fracción del inmueble que quedó a nombre de la "Hilandería Miguel A. Mattar e Hijo" según balance transcripto anteriormente diecinueve mil ciento diez y siete con noventa. — VII. — g) Propiedad Talcahuano número setecientos cincuenta y ocho|setecientos sesenta y dos. — Valor de adquisición: Quinientos ochenta y nueve mil pesos. — Gastos varios: Seis mil seiscientos noventa. — Quinientos noventa y cinco mil seiscientos noventa. — Mejoras: Once mil novecientos veinte. — Seiscientos siete mil seiscientos diez. — Amortizaciones al treinta|seis|cincuenta y tres; ochenta y tres mil ochocientos ochenta y dos con ochenta y dos. — Valor contable; al treinta|seis|cincuenta y tres: Quinientos veintitrés mil setecientos veintiocho con diez y ocho. — Adquirida según escritura número veintitrés del veintinueve|nueve|cuarenta y cinco, pasada por ante el escribano don Hipólito F. García Segret, inscripta en el Registro de la Propiedad: Zona Norte, Tomo dos mil siete, Folio setenta y siete, Finca número: Veintiséis mil setecientos ochenta y seis, contabilizado al treinta y uno|ocho|cuarenta y cinco: Tres mil seiscientos pesos; el Veintitrés|diez|cuarenta y cinco: Quinientos noventa mil novecientos noventa; el veintiuno|once|cuarenta y cinco: mil cien. Se halla libre de todo gravamen. — Los valores en contabilidad son valores de costo y se hallan totalmente integrados. — Las mejoras que se consignan en el valor de inversión se refieren a una caldera para calefacción instalada con posterioridad a la adquisición del inmueble. — Su valuación fiscal es de pesos moneda nacional: ochocientos catorce mil quinientos. — Se le aplica una amortización contable anual de once mil quinientos treinta y uno con setenta. Esta propiedad se halla a la fecha de este informe en trámite de venta por el sistema de Propiedad Horizontal. Sus antecedentes según título corresponden al inmueble que se describe así: Escritura número veintitrés. — Folio ciento cuarenta y cinco vuelto. — En la ciudad de San Fernando a veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, pasada ante mí en el Registro a mi cargo; comprador don Roberto Mattar, quien lo hace en nombre y representación de la Sociedad "Hilandería Miguel A. Mattar e Hijo" a mérito del respectivo contrato social y poder general que en sus partes pertinentes se transcribieron en dicha escritura; quien adquirió un inmueble ubicado en la Zona Norte de la Capital Federal, parroquia de San Nicolás, circunscripción catorce, calle Talcahuano antes número setecientos setenta y dos, hoy número setecientos cincuenta y ocho y setecientos sesenta y dos entre las de Viamonte y Córdoba edificado sobre dos fracciones de terreno señalado en el plano que menciona la escritura que se citará como lotes cinco y seis, compuesta su extensión de: Dieciocho metros de frente al Este por treinta metros veinte centímetros de fondo en el costado Norte y treinta metros cincuenta y cuatro centímetros en el del Sud y linda: Por su indicado frente al Este con la calle Talcahuano; por su contrafrente al Oeste con Guillermo Manson, por el costado Norte con doña Teresa Moine de Macías y por su otro costado al Sud con Andrés Pultara. — Inscripta al veintisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco: Zona Norte, Tomo dos mil siete, Folio setenta y siete, número de la finca: veintiséis mil setecientos ochenta y seis. —

Valor asignado al inmueble que quedó a nombre de la "Hilandería Miguel A. Mattar e Hijo" según balance anteriormente transcripto: Quinientos veintitrés mil setecientos veintisiete con dieciocho. — VIII. — h) Propiedad Boulevard Marítimo esquina Mendoza. Mar del Plata. Valor de la adquisición ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos sesenta. Gastos varios: dos mil novecientos nueve. — Ciento cincuenta y cinco mil trescientos sesenta y nueve. — Construcciones realizadas: doscientos quince mil. — Trescientos setenta mil trescientos sesenta y nueve. — Amortizaciones al treinta|seis|cincuenta y tres: Veintinueve mil seiscientos veintinueve, con cincuenta y dos. Valor contable al treinta|seis| cincuenta y tres: trescientos cuarenta mil setecientos treinta y nueve con cuarenta y ocho. Adquirido el terreno según escritura número veintidós del doce|siete|cuarenta y siete, pasada por ante el escribano señor Hipólito F. García Segret, inscripta en el Registro de la Propiedad de General Pueyrredón al veinticuatro|nueve|cuarenta y siete, bajo el número cuatro mil seiscientos ochenta y dos. El valor de origen se halla incrementado por la construcción de una finca estilo chalet, utilizada como propiedad veraniega. — Se halla libre de todo gravamen. — Los valores de contabilidad son valores de costo y se hallan totalmente integrados. — Su valuación fiscal es de pesos moneda nacional quinientos diez y siete mil doscientos. — Se le aplica actualmente una amortización contable anual de pesos siete mil cuatrocientos siete con treinta y ocho. Sus antecedentes según título corresponden al inmueble que se describe así: Escritura número veintidós. — En la ciudad de San Fernando a doce de julio de mil novecientos cuarenta y siete, pasada ante mí en el Registro a mi cargo; comprador don Roberto Mattar quien lo hace en nombre y representación de la Sociedad Comercial "Hilandería Miguel A. Mattar e Hijo" según contrato social y poder general cuyas partes pertinentes se transcribieron en dicha escritura; quien adquirió dos lotes de terreno hoy edificados ubicados en el éjido de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, con frente a la calle Mendoza formando esquina al Boulevard Marítimo Explanada Sud, los que son parte del lote uno de la manzana irregular número doscientos veintiséis según títulos hoy ciento treinta y uno del plano general y se designan en un plano de subdivisión respectivo con los números Uno y dos y se componen de: lote uno: veinticuatro metros doscientos cuarenta y ocho milímetros de frente al Nord Oeste sobre la calle Mendoza; veinte metros noventa y seis centímetros en su otro frente al Este sobre el Boulevard Marítimo Explanada Sud, siendo esta medida de acuerdo al plano de división citado y según títulos anteriores es de veintiún metros catorce centímetros; doce metros ciento veinticuatro milímetros al Sud Este y diez y siete metros dieciocho centímetros al Sud Oeste, lo que encierra una superficie de Trescientos once metros noventa y cinco decímetros cuadrados y linda: Al Nord Oeste calle Mendoza; al Este con el Boulevard Marítimo Explanada Sud; al Sud Este con más terreno de su manzana y al Sud Oeste con el lote dos del plano de división. — Lote Dos: mide Diez metros trescientos noventa y dos milímetros de frente al Nord Oeste sobre la calle Mendoza; diez y siete metros dieciocho centímetros al Nord Este; diez metros trescientos noventa y dos milímetros en su contrafrente al Sud Este y diez y siete metros veinte y cinco centímetros al Sud Oeste, encerrando una superficie de Ciento sesenta y ocho metros sesenta y nueve decímetros cuadrados y linda: Por su frente al Nord Oeste con la calle Mendoza; al Nord Este con el lote uno antes deslindado; al Sud Este con más terreno de su manzana y al Sud Oeste con el lote tres del plano de división. Los dos lotes unidos se componen de una superficie de Cuatrocientos noventa metro sesenta y cuatro decímetros cuadrados dentro de las siguiente medidas lineales y linderos: treinta y cuatro metros sesenta y cuatro centímetros de frente al Nord Oeste sobre la calle Mendoza; veinte metros noventa y seis centímetros al Este sobre el Boulevard Marítimo Explanada Sud; esta medida según el plano de división citado y según títulos anteriores es de veintiún metros catorce centímetros; veinte y dos metros quinientos diez y seis milímetros al Sud Este, lindando con más terreno de su manzana y diez y siete metros veintiún centímetros al Sud Oeste lindando con el lote tres del plano de división. Se hace constar que de acuerdo al certificado expedido por la Dirección de Catastro, las medidas linderos y superficies son las consignadas siendo la Nomenclatura Catastral la siguiente: Circunscripción I; Sección C, Manzana ciento ochenta y uno, Parcelas uno y nueve. Inscripta en La Plata el veinticuatro de setiembre de mil novecientos cuarenta y siete bajo el número cuatro mil seiscientos ochenta y dos del Partido de General Pueyrredón. Valor asignado al inmueble que quedó a nombre de la Sociedad "Hilandería Miguel A. Mattar e hijo": Trescientos cuarenta mil setecientos treinta y nueve con cuarenta y ocho, según el balance transcripto anteriormente. — I) Terrenos varios con un total de valor contable al treinta|seis|cincuenta y tres de pesos: ochocientos dieciocho mil novecientos diez y seis con ocho moneda nacional, distribuidos así: IX. - j) Fracción ubicada en Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, calle Boulevard Marítimo o Peralta Ramos esquina Alvear con una superficie de novecientos noventa y dos metros sesenta y dos decímetros cuadrados. Adquirida según escritura número ciento veintitrés del doce|siete|cuarenta y siete pasada ante el Escribano señor Don Hipólito F. García Segret, inscripto en el Registro de la Propiedad de General Pueyrredón el veinticuatro|ocho|cuarenta y siete bajo el número tres mil novecientos setenta y cuatro. Costo contabilizado: pesos Trescientos once mil doscientos cincuenta y ocho con setenta y seis. Exenta de todo gravámen. Costo totalmente integrado. Su valuación fiscal es de moneda nacional doscientos cuatro mil novecientos pesos. El inmueble que expresa el mencionado informe contable ha sido vendido. — X. - k) Fracción ubicada en Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, calle Peralta Ramos y Olavarría con una superficie de mil cuatrocientos cincuenta y siete metros nueve mil doscientos nueve centímetros cuadrados. Adquirida según escritura número cuarenta y uno del treinta|doce|mil novecientos cuarenta y siete, pasada por ante el Escribano don Hipólito F. García Segret, inscripto en el Registro de la Propiedad de General Pueyrredón bajo el número mil seiscientos sesenta y dos el diecinueve|nueve|cuarenta y ocho. Costo contabilizado: pesos Cuatrocientos cincuenta y nueve mil doscientos ochenta y uno con cuarenta y dos. Exenta de todo gravámen. Costo totalmente integrado. Su valuación fiscal es de pesos cuatrocientos veintisiete mil setecientos pesos moneda nacional. Sus antecedentes según título corresponden al inmueble que se describe así: Escritura número cuarenta y uno. En la ciudad de San Fernando a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, pasada ante mí y en este mismo Registro a mi cargo; comprador don Roberto Mattar, quien lo hace en nombre y representación de "Hilandería Miguel A. Mattar e hijo" de la cual forma parte como socio, a mérito de los respectivos contratos y poder general, los que en sus partes pertinentes fueron transcriptos en dicha escritura; y adquirió tres lotes de terreno ubicados en el Partido de General Pueyrredón, Ciudad de Mar del Plata, señalados en un plano de subdivisión como lotes números uno, dos y tres de la manzana ciento veintitrés; los que forman parte de una mayor superficie de los lotes cinco, cuatro y parte del tres y mayor superficie de sobrante municipal; según un plano de subdivisión; teniendo los mencionados lotes por hallarse separados las siguientes medidas y linderos: Lote uno: mide al frente Nord Este quince metros; al costado Nord Oeste treinta y siete metros; al fondo Sud Oeste catorce metros seiscientos sesenta y siete milímetros y al costado Sud Este cuarenta metros ciento cuarenta y cuatro milímetros, todo lo que forma una superficie de Quinientos sesenta y cinco metros cuadrados setenta y tres decímetros y cincuenta y cinco centímetros cuadrados; lindando al frente Nord Este con el Boulevard Marítimo Patricio Peralta Ramos; al costado Nord Oeste con mayor extensión de la misma manzana; al costado Sud Oeste con el lote nueve y parte del ocho de la última subdivisión; y al costado Sud Este con el lote dos a deslindarse y cuatro de la última subdivisión. Lote número dos mide: al frente Nord Este quince metros; al costado Nord Oeste veintiocho metros ciento cuarenta y cuatro milímetros; al fondo Sud Oeste catorce metros seiscientos sesenta y siete milímetros y al costado Sud Este treinta y un metros doscientos ochenta y cuatro milímetros, lo que forma una superficie de Cuatrocientos treinta y cinco metros cuadrados ochenta y cuatro decímetros cuarenta y cinco centímetros cuadrados, lindando: por su frente Nord Este con el Boulevard Marítimo Patricio Peralta Ramos; al costado Nord Oeste con el lote número uno anteriormente deslindado: al fondo Sud Oeste con parte del lote número cuatro de la última subdivisión y al costado Sud Este con el lote número tres a deslindarse. Lote número tres: mide por su frente Nord Este once metros treinta y siete centímetros; al costado Nord Oeste: treinta y un metros doscientos ochenta y cuatro milímetros; al fondo Sud Oeste catorce metros cuarenta y seis milímetros, al frente y costado Sud Este treinta y un metros treinta centímetros y en su ochava al Este tres metros quinientos sesenta y cuatro milímetros, los que forma una superficie de Cuatrocientos cincuenta y seis metros cuadrados, treinta y cuatro decímetros y nueve centímetros cuadrados, lindando: Frente Nord Este con el Boulevard Patricio Peralta Ramos; al costado Nord Oeste con el lote dos anteriormente deslindado; al fondo Sud Oeste con parte del lote cuatro de la última subdivisión; al costado Sud Este con la calle Olavarría y en la ochava al Este con la intersección de las calles Boulevard Marítimo Patricio Peralta Ramos esquina Olavarría. — De acuerdo a los certificados expedidos por la Oficina de Catastro dicen así: Para lote uno: Circunscripción I; Sección C, manzana ciento ochenta y siete, Parcela dos a; iguales medidas, superficie: Quinientos sesenta y cinco metros cuadrados, setenta y tres decímetros, cincuenta y cinco centímetros y veinticuatro milímetros cuadrados y el deslinde por plano. Para el lote número dos: Circunscripción I, Sección C, manzana ciento ochenta y siete, Parcela dos b, iguales medidas, superficie: Cuatrocientos treinta y cinco metros cuadrados, ochenta y cuatro decímetros, cuarenta y cinco centímetros y setenta y dos milímetros cuadrados y el deslinde por plano. Por el lote número tres: Circunscripción I; Sección C, manzana ciento ochenta y siete, Parcela dos C. iguales medidas; Superficie: Cuatrocientos cincuenta y seis metros cuadrados, treinta y cuatro decímetros, nueve centímetros y treinta y ocho milímetros cuadrados, deslinde por plano. — Inscripto en La Plata el diecinueve de abril de mil novecientos cuarenta y ocho bajo el número mil seiscientos sesenta y dos del Partido de General Pueyrredón. El valor asignado a los inmuebles que quedaron a nombre de la "Hilandería Miguel A. Mattar e Hijo". según balance transcripto es de Cuatrocientos cincuenta y nueve mil doscientos ochenta y uno con cuarenta y dos pesos moneda nacional. — XI. — l) Fracción ubicada en la Capital Federal, Avenida Vértiz, hoy Avenida Libertador General San Martín, entre Gorostiaga y Maure, con una superficie de Trescientos noventa metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Adquirida según escritura de fecha veinticuatro|ocho.cuarenta y dos, pasada ante el Escribano don J. C. Soldano Deheza, inscripta en el Registro de la Propiedad el dos|nueve|cuarenta y dos Zona Norte Tomo mil setecientos cincuenta y dos, Folio ciento cincuenta y cuatro, Finca ciento noventa y nueve mil ciento treinta y tres. Por escritura de fecha siete|seis| cuarenta y nueve, pasada por ante el Escribano señor Oscar M. Noriega se rectificó el número de lote que por error en la escritura originaria se designaba como lote número uno y corresponder número tres. — Inscripta esta rectificación en el Registro de la Propiedad en Zona Norte, Tomo dos mil cuatrocientos veintinueve, Folio cuarenta y uno. Costo contabilizado Cuarenta y ocho mil trescientos setenta y cinco pesos con noventa centavos. — Exenta de todo gravamen. — Costo totalmente integrado. — El inmueble que expresa el mencionado informe contable ha sido vendido." —

Es copia y he tenido a la vista sus antecedentes, doy fe, y como de que a los fines pertinentes y por las partes que correspondan expresamente autorizan para que con copia de la presente se practiquen todas las diligencias necesarias, para que dichos inmuebles sean inscriptos en el Registro de la Propiedad bajo el nuevo rubro social que lo es "Miguel A. Mattar e Hijo Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria". — El testimonio de nombramiento de administradora de la sucesión de don Alfredo Doura, a mérito del cual concurre en representación legal del causante su legítima esposa doña Lidia Irma Mattar de Doura por sí y sus hijos menores don Eduardo Miguel; Edmundo Roberto y Emilio Guillermo Doura y Mattar y que dicha señora manifiesta no estarle revocado, suspenso ni limitado en forma alguna y no afectarle la interdicción que fija la Resolución número ciento sesenta del treinta y uno|diez|mil novecientos cincuenta y cinco del Ministerio del Interior y Justicia, y no siendo la presente un acto de disposición de bienes que afecten la autorización judicial de Administradora; lo que pone de manifiesto, el que íntegramente transcripto dice así: "Testimonio. — Sumario. — Inicio juicio sucesorio "ab-intestato" Acepto la herencia con beneficio de inventario. Pido edictos. Nombramiento de Administradora. — Testimonio. — Señor Juez: Fidel Antonio Zabalo, matrícula número cinco mil ciento ochenta y siete, constituyendo domicilio legal en la calle Florida doscientos cuarenta y ocho, piso segundo, a Vuestra Señoría como mejor proceda digo que: Primero: Mandato: En nombre y representación de doña Lidia Irma Mattas de Doura; Eduardo Miguel; Edmundo Roberto y Emilio Guillermo Doura y Mattar, domiciliados en la calle Zapiola mil seiscientos cuarenta y seis, piso sexto, como lo justifica con el testimonio de poder que acompaño, inicio el juicio sucesorio "ab-intestato" do don Alfredo Doura, esposo de la primera y padre de los demás. — Otro sí más digo: Que el causante de esta sucesión, como se ha expresado, era socio de varias sociedades en las cuales tenía una intervención directa y personal. Las exigencias de la explotación de dichas sociedades hacen necesaria la adopción de medidas que no pueden demorarse para el normal desarrollo de las mismas, siendo necesaria la adquisición de mercaderías, industrialización, pago de cuentas, sueldos y cumplimiento de obligaciones y exigencias de derechos derivados de la marcha de los negocios. Por ello se hace indispensable la designación de administradora a la esposa del causante doña Lidia Irma Mattar de Doura, con las más amplias facultades para que pueda proseguir las gestiones de los negocios. —

A la Administradora deberán concedérsele todas las facultades que se expresan en el artículo tres mil trescientos ochenta y dos y subsiguientes del Código Civil y expresamente las de intervenir y hacer cumplir todo lo inherente a los giros industriales y comerciales de las sociedades "Michel A. Doura, Sociedad Anónima Comercial e Industrial; E. M. E. C. A., Sociedad Anónima; Sociedad Colectiva "Doura Hermanos"; "New Motors", Sociedad de Responsabilidad Limitada y "Santa Catalina", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con facultad para realizar toda clase de operaciones, solicitar y documentar préstamos, con instituciones oficiales o particulares, Nacionales o Provinciales o de carácter mixto, de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos; operar en todas las cuentas existentes hoy a nombre del causante en los Bancos de esta plaza, comprar, permutar, vender, ceder y transferir bienes muebles semovientes o inmuebles; prendar los muebles o semovientes con prenda de carácter comercial, industrial y agraria, aceptar prendas, hipotecas, gravámenes y garantías de cualquier naturaleza; realizar toda clase de operaciones inclusive la de préstamos con cualquier institución bancaria o de crédito: ejercer toda clase de acciones judiciales y extrajudiciales de cualquier fuero y jurisdicción, pudiendo hacer denuncias criminales, comprometer en árbitros, arbitradores, amigables componedores y transar, girar, extender y aceptar y endosar, letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto abra cuentas corrientes o de gestión, celebrar contratos de arrendamientos sobre bienes inmuebles, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, aceptar concordatos, sindicaturas, conferir poderes especiales y revocarlos, cobre y perciba todo lo que le corresponda al causante otorgando recibos y cartas de pago por documento privado o escrituras públicas, represente a la sucesión en juicios o fuera de ellos ante cualquier Tribunal Judicial y|o Administrativo o Contencioso Administrativo, y ante cualesquiera dependencias de los Gobiernos Nacionales, Provinciales y Municipales y demás Poderes Públicos, Ministerios y Secretarías, pudiendo designar y remover uno o más Gerentes Generales, Subgerentes y Administradores, fijando sueldos y jornales y determinando las funciones a realizar (fijando sueldos y jornales y determinando las fun-

ciones); nombres y despida empleados; fije remuneraciones; compre y venta materia prima y productos elaborados; tome dinero prestado otorgando las garantías requeridas, incluyendo las de carácter prendario, dar fianzas, garantías y avales correspondientes al giro habitual de los negocios, retire títulos y valores y los caucione y para que practique los demás actos, gestiones y diligencias que sean necesarias a los fines previstos, siento la enumeración de facultades enunciativas y no limitativas. — La designación de Administradora Judicial que es de toda urgencia y deberá proveerse previa vista del señor Agente Fiscal y Asesor de Menores en favor de mi mandante, quien previa aceptación del cargo y con obligación de oportuna rendición de cuentas, procederá a llenar su cometido. — De la parte dispositiva de la autorización que se solicita del dictamen del Señor Asesor de Menores, Agente Fiscal y Dirección General Impositiva y del auto que lo provea deberá expedirse testimonio. — Será también Justicia — Fidel A. Zabalo. — Señor Juez: Aceptada la herencia que corresponde a los menores, bajo beneficio de inventario, presto conformidad con la designación de la administradora propuesta con las facultades inherentes al cargo y las especiales necesarias para la marcha normal de los negocios de que formaba parte el causante. Todo acto que contenga disposición de bienes deberá previamente requerirse autorización judicial. — Despachado treinta de noviembre mil novecientos cincuenta y cuatro. — Marcelo Padilla, Asesor de Menores. — Señor Juez: Para los fines denunciados puede Vuestra Señoría, designar a la Administradora propuesta con cargo de rendir cuentas, con las facultades de Ley y las solicitadas en el escrito que antecede a excepción de las de girar en descubierto y toda otra que importe actos de disposición de bienes, pues para cada caso se deberá solicitar la pertinente autorización. — Además solicito se haga constar expresamente en la resolución que no se podrán contraer deudas que representen un pasivo total superior al existente a la fecha del deceso. — Oportunamente me expediré sobre los vínculos invocados. — Dos diciembre mil novecientos cincuenta y cuatro. — Enrique Juan Ausades. — Apoderado Fiscal. — Señor Juez: Resultando del documento agregado a fojas trece que el domicilio real del causante era en esta Capital Federal, el suscripto nada tiene que observar a la competencia de Vuestra Señoría para entender en este juicio sucesorio, conforme a lo establecido en el artículo seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos y evacuando la vista que se me confiere a fojas diez, adhiero a la conformidad expresada por el Asesor de Menores a fojas diez vuelta. — Fiscalía: nueve de diciembre de mil novecientos cincuenticuatro. — Alejandro J. Drago. — Agente Fiscal. — Buenos Aires, diciembre trece de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Autos y Vistos: Atento lo solicitado teniendo en cuenta la conformidad del Apoderado Fiscal y los Ministerios Públicos con cargo de rendir cuenta documentada de sus gestiones, tiénese por nombrada administradora de la presente sucesión a doña Lidia Irma Mattar de Doura, la que deberá aceptar el cargo ante el Secretario, y a la que se le acuerdan las facultades pedidas en el escrito de fojas ocho a excepción de la de girar en descubierto y toda otra que importe actos de disposición de bienes, no debiendo contraer deudas que representen un pasivo total superior al existente a la fecha del deceso. — Tiénese por aceptada la herencia con beneficio de inventario. — Practíquese al desglose del documento de fojas trece. — Dése los testimonios que solicitaren del presente auto y del escrito de fojas seis. — Entre líneas "De Doura" — Vale. — R. V. Palmieri. — Hay un sello — Buenos Aires, catorce de diciembre compareció ante el Actuario Lidia Irma Mattar de Doura quien previo juramento que prestó en legal forma dijo que aceptaba el cargo que se le confería a fojas dieciséis, certifico Identidad con Cédula de Identidad número dos millones cincuentitrés mil doscientos nueve y constituyó domicilio legal en Zapiola mil seiscientos cuarentiséis. — Lidia Irma Mattar de Doura. — A. Baldi. — Lo transcripto es copia fiel de sus originales corrientes a fojas seis, ocho, ocho vuelta, nueve, nueve vuelta, diez, once vuelta, quince vuelta, dieciséis y diez y seis vuelta de los autos sucesorios caratulados "Doura Alfredo s|sucesión", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Ciudad de Buenos Aires, número diez y ocho, a cargo del doctor Roberto Valentín Palmieri, Secretaría número cincuenta y dos del autorizante. — En virtud de lo ordenado por Su Señoría en el auto transcripto expido el presente en tres sellos de Ley de tres pesos cada uno numerados correlativamente del doscientos treinta y cuatro mil doscientos cuarentitrés al doscientos treinticuatro mil doscientos cuarenta y tres; en Buenos Aires a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Hay una firma y un sello: — Dr. Atilio Baldi. — Se hace constar que este testimonio ha sido inscripto en el Registro de Mandatos de la Capital Federal el diez y siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro bajo el número once mil cuatrocientos cincuenta y tres, folio cincuenta y siete mil seiscientos noventa y cinco del Registro número cincuenta y ocho. — Buenos Aires, Marzo veinte y dos de mil novecientos cincuenta y cinco. — Hay una firma y un sello: Dr. Atilio Baldi. Siguen las legalizaciones". — El contrato social de la Hilandería "Miguel A. Mattar e hijo", a mérito del cual también concurren sus componentes; que en sus partes pertinentes transcripta dice así: Y que surgen de los siguientes antecedentes; "Escritura número catorce. — En la Ciudad de San Fernando a los once días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco... comparecieron por una parte don Pablo Risiglione... y por la otra concurre don Roberto Mattar... todos los comparecientes son vecinos de la Capital Federal, accidentalmente aquí... y el señor Roberto Mattar lo hace en nombre y representación de la Sociedad Comercial que gira en la Ciudad de Buenos Aires bajo la denominación de "Hilandería Miguel A. Mattar e hijo" del cual forma parte a mérito del respectivo contrato social y poder general que le ha sido otorgado, los que en testimonio tengo a la vista y transcribiré íntegramente al final, asegurándome además al señor Mattar, que el poder a que se ha hecho referencia, no le ha sido revocado, suspenso ni limitado en forma alguna... El contrato social y poder... dicen así: Segundo Testimonio. — Número ciento setenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a siete de Setiembre de mil novecientos cuarenta, ante mí Escribano... comparecen los señores don Miguel Abraham Mattar... y don Roberto Mattar... personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe; así como de que el segundo se halla facultado judicialmente para ejercer el comercio a mérito de la autorización que se transcribirá al final de la presente y en tal virtud los comparecientes exponen: Que han resuelto asociarse a los efectos de constituir una sociedad comercial, a cuyo cumplimiento vienen por la presente a formalizar el correspondiente contrato el que se regirá por las bases y condiciones siguientes: Primera: A partir del día primero del corriente mes de Setiembre a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, se declara constituída entre los señores Miguel Abraham Mattar y Roberto Mattar una Sociedad Comercial que girará bajo la denominación de "Hilandería Miguel A. Mattar e hijo". — Segunda: La sede social, local fabril y domicilio legal de la Sociedad es la calle Estomba sesenta de esta Ciudad. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado. — Cuarta: El objeto de la Sociedad será la explotación y fabricación de hilados de lana en general y otras mercaderías, sedas y demás artículos similares o del ramo. — Quinta: El capital social asciende a la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal... Sexta: La firma social adoptada se halla a cargo de cualquiera de los socios de acuerdo a las facultades que se expresan en el presente contrato. — Séptima: Son atribuciones y deberes del señor Roberto Mattar: Efectuar todos los trámites administrativos ante las autoridades respectivas y ante las entidades o asociaciones privadas, pudiendo, a sus efectos, ejercer todos los derechos que se requieren para el mejor desempeño de sus funciones a cuyos fines puede firmar, presentar, recibir, endosar, cobrar, pagar, ejecutar, consignar, recusar, apelar, protestar y cuanto acto crea necesario ya sea ante la Municipalidad de la Capital Federal o de las Provincias, Obras Sanitarias de la Nación, Impuestos Internos, Policía de la Capital o Provinciales, Cuerpo de Bomberos, Patentes de Invención, Contribución Territorial, entidades autónomas ya sean nacionales, provinciales o municipales, registro de prenda agraria, nacional o provincial y todos los trámites que correspondan ante todas y cualquier autoridad, repartición o gobiernos nacionales, provinciales o comunales. — Octava: Son atribuciones y deberes del señor Miguel Abraham Mattar, todas las enunciadas en la cláusula precedente; ejercer la representación legal de la Sociedad en todos sus actos; adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de hipoteca o cualquier otro, practicando en cada caso la adquisición o enajenación, todos los trámites y actos necesarios, percibir, abonar, dar recibos, cartas de pago y tomar o dar la posesión de los bienes o cosas materia del acto o contratos; constituir depósitos en dinero o valores en bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad; tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios con sujeción a sus leyes o reglamentos y prestar dinero en uno u otro caso, convenir la forma de pago y el tipo de interés, librar, aceptar, endosar, negociar, descontar, cobrar, enajenar y ceder de cualquier modo letras, pagarés, vales, giros, cheques, una y otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados con o sin garantía hipotecaria prendaria o personal, hacer o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, quitas de deudas, constituir y aceptar derechos reales o dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por intermedio de apoderados con facultad para promover y contestar demandas, contrademandas y reconvenciones de cualquier naturaleza, prorrogar de jurisdicción, poner y absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones comprometer en árbitros, arbitradores, amigables componedores con terceros en caso de discordia, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, percibir, otorgar recibos y cartas de pago; conferir poderes generales ya sean amplios, de administración o judiciales o poderes especiales con las facultades que viere convenir, pudiendo revocarlos y nombrar nuevos apoderados, formular protestos y protestas; otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y documentos privados que fuesen precisos para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración de la Sociedad; establecer y acordar los servicios y gastos de la Administración, con facultad para designar y remover al personal, fijando sus deberes, sueldos o retribuciones, resolver por sí, con amplias facultades cualquier asunto relativo a la administración y autorizar todo acto u operación no previstas en las cláusulas precedentes. — Las facultades son meramente enunciativas y no limitativas, pudiendo hacer y ejecutar cuantos actos, gestiones, diligencias y trámites sean necesarios y crea convenientes para la mejor marcha de los negocios sociales... Bajo las trece cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizada la Sociedad Comercial "Hilandería Miguel A. Mattar e hijo" a cuyo cumplimiento se obligan conforme y con arreglo a derecho. — La autorización judicial que se hace referencia al comienzo de la presente copiada textualmente dice así: "Testimonio: Autorización judicial para ejercer el comercio. — Miguel Abraham Mattar por derecho propio... digo: Primero: Que con fecha diez y ocho de Junio de mil novecientos diez y nueve, nació mi hijo Roberto Mattar como lo dejo justificado con la partida de nacimiento número mil doscientos noventa y ocho que acompaño, siendo la edad actual de veinte años y dos meses. — Segundo: Que desde hace tres años vengo ejerciendo el comercio en la calle Estomba setenta con él... Tercero: Que la circunstancia apuntada y la necesidad de entregarle a mi hijo Roberto Mattar parte de la Administración y dirección de los negocios, es que solicito para el mismo y en el carácter de padre, la más amplia autorización judicial para ejercer el comercio en todos sus actos... Es justicia. Miguel A. Mattar. — Khalil Saker. — Luis Góndola. — Otrosí digo: Que declaro ser exacto lo manifestado en escrito firmándolo en prueba de conformidad. — Roberto Mattar. — Buenos Aires, Agosto veinte y dos de mil novecientos treinta y nueve. — Vista a los Ministerios Públicos. — Barroetaveña. — Ante mí: Carlos María Godoy. — Señor Juez. la autorización solicitada puede V. S. acordarla debiendo ser inscripta en el Registro Público de Comercio. — Agosto veinte y tres de mil novecientos treinta y nueve. — Julio Paz L. — Señor Juez: Previa ratificación de los firmantes del escrito de fojas tres ante el Actuario V. S. acordar la autorización solicitada. — Agosto veintiocho de mil novecientos treinta y nueve. — Federico J. Vidal. — Buenos Aires, octubre veinte y seis de mil novecientos treinta y nueve. — Téngase presente, concédose la autorización pedida e inscríbase. — Barroetaveña. — Ante mí: Carlos María Godoy. — Es conforme con su original que queda archivado en este Registro que fué inscripto con fecha veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve, bajo el número cincuenta y tres al folio doscientos veinticuatro del libro uno de ventas para ejercer el comercio. — Buenos Aires, veincuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve. — C. Araujo. — V. Clodomiro Araujo Villar, Jefe... — Es copia fiel del documento transcripto que en su testimonio he tenido para este acto a la vista doy fe. — Leída que le fué se ratificaron en su contenido y en prueba de conformidad la firman por ante mí y los testigos don Juan Alberto Gardey y don José P. Merro Zorraquín, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Miguel A. Mattar. — Roberto Mattar. — Tgo.: Juan Alberto Gardey. — Tgo.: José P. Merro Zorraquín. — Hay un sello. — Ante mí: J. M. Lambruschini. — ...El primer testimonio se halla inscripto con fecha siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta, bajo el número cuatrocientos siete, al folio ciento cuarenta y ocho del libro doscientos veintinueve de Contratos Públicos del Registro Público de Comercio. — Hay un sello. — H. García Segret. — Es copia fiel del contrato de referencia que devuelvo al interesado doy fe. — El poder a mérito del cual comparece don Roberto Mattar dice así: "Primer testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de agosto de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí Escribano y testigos al final firmados, compareció don Miguel Abraham Mattar... y dijo: Que confiere Poder General a favor de su hijo y único consocio don Roberto Mattar, para que en su nombre y representación, ejecute todos los actos y derechos que le corresponden en su carácter de socio principal que tiene en la razón social que gira en esta plaza con la denominación de "Hilandería Miguel A. Mattar e hijo", formada por los nombrados por escritura de fecha siete de Setiembre del año próximo pasado mil novecientos cuarenta... asumiendo el uso de la firma social y todos los derechos y obligaciones que se determinan en la cláusula octava del referido contrato... Es copia fiel, doy fe, cuyo contrato en testimonio tengo a la vista... Presentes también el apoderado don Roberto Mattar... a quien conozco personalmente, de que certifico, dijo: Que acepta el presente mandato ...previa lectura y ratificación firmaron conjuntamente con los testigos del acto... de cuyo conocimiento personal, doy fe. — Miguel A. Mattar. — Roberto Mattar. — Tgo.: H. García Segret. — Tgo.. A. Dicrosta. — Hay un sello. — Ante mí: José M. Ungaro... Buenos Aires, veintiocho de agosto de mil novecientos cuarenta y uno. — Inscripto con esta fecha en el Registro de Mandatos bajo el número dos mil quinientos setenta y siete, Folio ocho mil veintisiete del Registro número cuarenta y (siete) cinco. — Hay un sello. — Eduardo Guerrico. — Siguen las legalizaciones. — Es copia fiel que devuelvo al interesado, doy fe... previa lectura en la que ratificaron su contenido firmaron con los testigos... Pablo Risiglione... Roberto Mattar. — Tgo.: Zulema E. Muffatti. — Tgo.: Angel A. García. — Hay un sello. — Ante mí: Hipólito F. García Segret..." — Es copia de sus antecedentes que he tenido a la vista, doy fe. — Leída que les fué a los comparecientes se ratifican en su contenido y la firman juntamente con los testigos del acto don Aníbal Alberto Urtubey y doña Manuela Gurruchaga de Urtubey, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Esta escritura sigue a la número siete de cancelación otorgada con fecha veintitrés de Enero del corriente año. — M. A. Mattar. — Roberto Mattar. — Yamil Chapur. — Tufik Sarquis. — J. Zajur. — Mario A. Bonfanti. — R. A. Seligmann. — A. N. Tamer. — Fuad Georges. — Lidia Mattar de Doura. — Aníbal A. Urtubey. — Manuela Gurruchaga de Urtubey. — Hay un sello. — Ante mí: Hipólito F. García Segret. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, doy fe, en el Registro número doce a mi cargo. — Para la Sociedad "Miguel A. Mattar e Hijo, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", expido el presente testimonio en cuarenta y siete sellos de Ley numerados correlativamente del un millón ciento cuatro mil trescientos cincuenta y ocho al sello número un millón ciento cuatro mil cuatrocientos cuatro, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspados: Miguel — Directores — Inspección — pasivo — noventa — seiscientos — nacional — mil quinientos ochenta y tres con veinte y seis — frente — antecedentes — Primera — Doura — Vale — Paréntesis; (y cuyo objeto se determina en los Estatutos que se pondrán a consideración más adelante) — (comprenden y) — (debera) — (no hay) — (cuarenta) — (trescientos) — (seis) — (fijando sueldos y jornales y determinando las funciones). — Lo dicho entre paréntesis antes citado: No vale. — Entre líneas: comisiones — de uno — de los bienes — recibo — treinta seis|mil novecientos cincuenta y tres — Acciones de Snlafa v$n. cien cada una. — No se cotizan en plaza — Inscripción tercera. — Vale. — Enmendado: nombrados — Vale. — Raspado: Vale. Entre paréntesis: (Trescientos) — No vale — Hay un sello, y una firma: Hipólito F. García Segret. — Escribano. — Hay varios sellos. — Certifico que don Hipólito F. García Segret es escribano de la provincia de Buenos Aires, y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son las que usa en todos sus actos, no existiendo en esta excelentísima Cámara constancias que acrediten se encuentre inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. — La Plata Abr. 1956. — Hay una firma. Mario Cabassi. — El que suscribe Presidente de la Excelentísima Cámara Segunda de Apelación, certifica que el Dr. Mario Cabassi, es secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él, está en debida forma. — La Plata 11 Abr. 1956. — Hay una firma y un sello. Genaro Scarpino. — Para el Boletín Oficial se expide la presente copia. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2,860.—e.13|6-Nº 9.185-V.13|6|56

DEGREGORY

SOCIEDAD ANONIMA

FORRAJES, CEREALES Y TRANSPORTES

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 646. — Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y dos de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano Público y testigos al final nombrados, comparecen los señores don Vicente Degregory, casado y don Aldo O. Moschiar, casado, con domicilio en la calle San Martín número seiscientos veinte y siete, personas hábiles, mayores de edad y de mí conocimiento, doy fe, como de que Concurren a este Acto en los caracteres de Presidente y Director Autorizado, respectivamente del Directorio de "Degregory S. A. Forrajes, Cereales y Transportes", cuya existencia legal surje de los Estatutos protocolizados en este Registro el cuatro de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, siendo su tenor literal en lo dispositivo el siguiente":... Artículo 1º... Se constituye la Sociedad Anónima que se denominará "DEGREGORI S. A. FORRAJES, CEREALES Y TRANSPORTES", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer por resolución del Directorio, sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — Art. 2º: El término de duración será de 50 años a contar de la fecha en que el Poder Ejecutivo autorice su funcionamiento. — Art. 3º: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación del ramo de transportes fluviales o terrestres en cualquier punto de la República o del exterior, de toda clase de ganado vacuno, lanares, yeguarizos, porcinos y mulares, así como también aves y demás animales en pie, su recepción, desembarque, transporte, embarque, arreo o conducción, sirviéndose de toda clase de elementos adecuados, mediante la comisión y gastos que el Directorio resolviera. Para cumplir sus fines la Sociedad podrá también ocuparse de la compra-venta, consignación o provisión de cereales y forrajes en general, arrendamientos, sub-arrendamientos, Administración y explotación de campos y establecimientos agrícolas o ganaderos; así como la de cualquier clase de negocios y operaciones de importación y exportación, comisiones, consignaciones y representaciones. Pudiendo igualmente para los mismos fines, fusionarse o asociarse con otras personas o sociedades, constituir nuevas o tomar participación en otras, como administradora, comanditaria o accionista, ya que la enunciación que precede no es limitativa sino explicativa, desde que la Sociedad podrá realizar cualquier clase de negocios que resuelva el Directorio, siempre que se relacione directa o indirectamente con su objeto y fines indicados... Art. 9º: ... La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de 3 miembros titulares y dos suplentes y la fiscalización a cargo de un Síndico Titular y un Suplente. Los suplentes no formarán parte de la administración sino cuando sustituyan a los titulares. Para el caso de acefalía completa del Directorio, el Síndico hará la designación provisional y dará cuenta de ello en la próxima Asamblea. El Directorio designará anualmente de su seno un Presidente y un Vice-presidente... Art. 12º: Los Directores serán nombrados por la Asamblea General Ordinaria y durarán tres años en el ejercicio de sus funciones, reemplazándose uno por año, pero continuarán desempeñando sus cargos con todos los derechos y atribuciones inherentes a él, hasta que sean nombrados sus reemplazantes, en los términos del Art. 347 del Código de Comercio. Antes de convocar a la Asamblea correspondiente al primer ejercicio y por esa sola vez, se sortearán entre los tres directores el término de duración del mandato de cada uno de ellos. Los Directores suplentes durarán dos años en sus funciones y se elegirán en la misma forma que los titulares. En caso de ausencia, fallecimiento o incapacidad o renuncia de alguno de los Directores titulares, lo

reemplazará el Director suplente que le siga en orden de lista... Art. 14º: Tanto los Directores como los Síndicos podrán ser reelectos indefinidamente... Art. 15º: El Directorio quedará constituído y funcionará legalmente con dos de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los presentes y se harán constar en un libro de actas. En que desempeñe la Presidencia tendrá sólo un voto cuando a las reuniones del Directorio concurran los tres Directores y tendrá doble voto, cuando a las mismas concurran sólo dos Directores. — Art. 17º: Son atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por medio de su Presidente o Vice-presidente y un Director, quienes tendrán a su cargo la firma de todos los documentos que provengan de actos de la Sociedad... Art. 18º: Anualmente la Asamblea General nombrará un Síndico y un suplente... "Es Copia Fiel, doy fe, como de que los mismos fueron aprobados por el Superior Gobierno de la Nación con fecha catorce de setiembre del mismo año e inscriptos en el Registro Público de Comercio el treinta de marzo de mil novecientos treinta y nueve, bajo el número setenta y dos, al folio doscientos sesenta y ocho, del Libro cuarenta y cinco, Tomo A., de Estatutos Nacionales, según se infiere del testimonio respectivo que me fué exhibido por los comparecientes. Tengo a la Vista las Actas de las Asambleas Generales Ordinarias de la Sociedad de fechas veinte y ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, veinte y seis de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro y veinte y seis de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, las que en lo fundamental, por su orden de enunciación, copio y, dicen: ... "Acta Nº 14. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, siendo las 10 y 30 horas, bajo la Presidencia del señor Vicente Degregory y sin la asistencia del señor Inspector de Justicia, se reunieron en el local social de la calle Tucumán 435, a la primera convocatoria, los siguientes accionistas, que figuran detallados al folio 27 del libro de asistencia... 5º: Se pasa a considerar el punto 5º del Orden del Día y también por unanimidad a moción del Sr. Casenave se eligieron el señor doctor Ricardo T. Sojo para Director Titular... 6º: Por último se pasa a considerar el punto 6º del Orden del Día, proponiendo el señor Carranza a los accionistas señores Carlos Casenave y Dr. José Tomás Sojo para firmar el acta de esta Asamblea en unión del Presidente y un miembro del Directorio, lo que se aprueba por unanimidad. — No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 10 y 30 horas se levanta la sesión. — C. Moschiar. — Vicente Degregory. — Carlos Casenave. — J. T. Sojo". ... Acta Nº 15. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las 10 y 30 horas, bajo la presidencia del señor Vicente Degregory, con la asistencia del señor Inspector de Justicia, D. Máximo Chavancé, se reunieron en el local social de la calle San Martín 627, a la primera convocatoria, los siguientes accionistas que figuran detallados al folio 29 del libro Nº 1 de Asistencia... procediéndose de inmediato a considerar la siguiente orden del día:... 5º: Elección de un Director titular, en reemplazo del señor Aldo O. Moschiar... 6º: Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente y un miembro del Directorio... 5º: Se pasa a modificar el punto 5º de la Orden del Día y también por unanimidad de moción del Dr. José Tomás Sojo se reeligieron al señor Aldo O. Moschiar para Director titular, al Contador Público Nacional Emiliano G. Carranza para el cargo de Síndico titular y al Dr. José Tomás Sojo para Síndico suplente, propuesto por el Sr. Pte. — 6º: Por último se pasa a considerar el punto 6º de la Orden del Día, proponiendo el señor Carranza a los accionistas señores Dr. José Tomás Sojo y Carlos Casenave para firmar el acta de esta Asamblea en unión del Presidente y un miembro del Directorio, lo que se aprueba por unanimidad. — No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 10 y 50 horas se levanta la sesión. — Cárlos Cazenave. — A. Moschiar. — Vicente Degregory. — J. T. Sojo. — Hay una firma ilegible sobre un sello que dice: Máximo M. Chavance". — "Acta... Nº 16. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las 10 y 30 horas, se reunieron en el local social de la calle San Martín 627, bajo la presidencia del señor Vicente Degregory, los accionistas que se mencionan a continuación y que figuran detallados en el libro de asistencia de accionistas a folios 31 y 32. — Concurre el Inspector de Justicia, señor Julio C. Campos... De inmediato se inicia la Asamblea pasando a considerar la siguiente Orden del Día: ...Elección de un Director titular en reemplazo del señor Vicente Degregory, un Síndico titular y un síndico suplente y dos Directores suplentes, que terminaron su mandato el 31 de diciembre de 1954. — 6º: Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea junto con el presidente y un director... 5º: Al tratarse el punto quinto y a moción del señor White, la que se aprueba por unanimidad, se reelige al señor Vicente Degregory para el cargo de Director titular, al contador público señor Emiliano G. Carranza para Síndico titular y al Dr. José Tomás Sojo, como Síndico suplente. — Para directores suplentes se reelige a la señora Rosa del Carmen N. de Degregory y en reemplazo del señor Carlos Casenave que falleció, al señor Colin Campbell. — 6º: Para considerar el punto sexto y último del orden del día hace uso de la palabra el señor Presidente proponiendo a los accionistas Juan C. Prieto y Oscar Raggio para firmar esa acta juntamente con el señor Degregory y un Director, lo que se aprueba por unanimidad. — No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizado el acto a las once horas. — A. Moschiar. — Vicente Degregory. — J. C. Prieto. — O. Raggio. — Julio C. Campos". — También tengo a la vista el acta autorización para el presente otorgamiento de fecha veinte de enero último, que dice así: "Acta Nº 187. — En la Ciudad de Buenos Aires a los veinte días del mes de enero de 1956, siendo las 10 horas se reunieron en el local social de calle San Martín Nº 627, los Directores señores Vicente Degregory, Aldo O. Moschiar y Dr. Ricardo T. Sojo, con la presencia del Síndico, contador Emiliano G. Carranza y bajo la presidencia del primero de los nombrados se inicia de inmediato la sesión. Toma la palabra el señor Presidente para informar que habiendo el P. E. aprobado la reforma de los estatutos sociales según Decreto Nº 3645 del 24 de noviembre de 1955 y siendo necesario dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 295 del Código de Comercio, debe designarse a miembros del Directorio para firmar la escritura de protocolización. — Hace uso de la palabra el Dr. Sojo y por unanimidad de los presentes se designa al Presidente don Vicente Degregory y al señor Aldo O. Moschiar para tal fin. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 10 y 30 horas. — A. Moschiar. — Vicente Degregory. — E. G. Carranza. — Ricardo T. Sojo". — Son copias fieles, doy fe, como de que el señor concurrente en los caracteres justificados dice: Que en el expediente número cuarenta y siete mil seis, Letra I, del Ministerio del Interior y Justicia, caratulado "Iniciador Inspección General de Justicia. Extracto Sociedad "Degregory, S. A. Forrajes, Cereales y Transportes", su representada ha gestionado a partir de la foja ciento treinta y dos y subsiguientes la reforma de los artículos treinta, treinta y uno y treinta y seis, siendo las actuaciones promovidas, por su orden, del siguiente tenor: a) De fojas ciento treinta y dos a ciento treinta y tres la parte dispositiva del acta de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas del veinte y seis de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, con exclusión de los citados artículos que han sido motivo de posterior ratificación. — La misma dice así: "...Degregory, Sociedad Anónima, Empresa de Forrajes, Cereales y Transportes. — San Martín 627, Buenos Aires. Copia del Acta de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas realizada el día 26 de febrero de 1955. En la ciudad de Buenos Aires, siendo las once horas del día veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, en el local de la calle San Martín 627, bajo la presidencia del señor Vicente Degregory y con la presencia del Inspector de Justicia señor D. Julio C. Campos, inmediatamente de realizada la asamblea general ordinaria de accionistas, se reúnen en asamblea extraordinaria los accionistas que se mencionan a continuación y que figuran detallados en el libro de asistencia de accionistas a folios número 33 y 34, Vicente Degregorio: Tenedor de (8) ocho títulos Nº 1, 2, 3, 4, 7 y 8 de acciones preferidas y Nº 25 y 23 de acciones ordinarias, que representan 400 acciones con un capital de $ 40.000.— (cuarenta mil pesos moneda nacional) y derecho a (97) noventa y siete votos. — Rosa del Carmen Nocera de Degregory: Tenedora de (2) dos títulos Nº 5 y 6 de acciones preferidas (100) cien, con un capital de $ 10.000.— (diez mil pesos mon. nacional) y (97) noventa y siete votos. Representada por D. Emiliano G. Carranza, Juan Carlos Nocera: Tenedor de (2) dos títulos de (100) cien acciones ordinarias, Nº 23 y 24, con un capital de pesos 10.000.— (diez mil pesos mon. nacional) y (97) noventisiete votos, Representado por D. Fernando A. Pérez. Oscar Raggio: Tenedor de (3) tres títulos número 27, 34 y 35 de (30) treinta acciones ordinarias por $ 3.000.— (tres mil pesos moneda nacional) y (30) treinta votos. Ricardo T. Sojo: Tenedor de (3) tres títulos Nº 30, 33 y 36 de (30) treinta acciones ordinarias por $ 3.000 (tres mil pesos moneda nacional y (30) treinta votos. Aldo Oscar Moschiar: Tenedor de (9) nueve títulos Nº 19, 20, 21, 22, 28, 31, 39, 50 y 51 de (250) doscientas cincuenta acciones ordinarias por $ 25.000.— veinticinco mil pesos mon. nacional y (97) noventa y siete votos. Representado por D. Oscar Raggio. Emiliano G. Carranza: Tenedor de (2) dos títulos Nº 32 y 48 de (20) veinte acciones ordinarias por pesos 2.000.— (dos mil pesos mon. nacional) y (20) veinte votos. José Tomás Sojo: Tenedor de (1) un título Nº 29 de (10) diez acciones ordinarias por $ 1.000.— (mil pesos mon. nacional) y (10) diez votos. Representado por D. Fernando A. Pérez. Juan Carlos Prieto: Tenedor de (1) un título Nº 47, de (10) diez acciones ordinarias por $ 1.000. —(mil pesos mon. nacional) y (10) diez votos. Colim Campbell: Tenedor de (1) un título Nº 46 de (10) diez acciones ordinarias y (10) diez votos. Eduardo G. White: Tenedor de (1) un título Nº 45 de (10) diez acciones ordinarias por $ 1.000.— (un mil pesos mon. nacional) y (10) diez votos. Inmediatamente el señor presidente declara abierto el acto con la consideración de la siguiente Orden del Día: 1º) Consideración de la reforma de los artículos 30, 31 y 36 de los estatutos. 2º: Designar dos accionistas para firmar el acta junto con el presidente y un director. Leídos los artículos de los estatutos en los términos aconsejados por la Comisión nombrada oportunamente a fin de que se expidiera acerca de la reforma de los estatutos mencionados en el punto primero de la Orden del Día, el señor Campbell hace moción para que se aprueben, lo que así se hace por unanimidad de todos los presentes, quedando modificados los artículos 30, 31 y 36 en la siguiente forma: ...Pide la palabra el señor Carranza para expresar que teniéndose que someter estas modificaciones a la aprobación de la Inspección General de Justicia, solicita se autorice al Directorio para introducir o aceptar cualquier modificación que a lo expuesto y de acuerdo al criterio que exponga la Inspección General de Justicia se creyera conveniente. Puesta a consideración de la asamblea esta moción, se aprueba por unanimidad de los presentes. Para terminar el acto se pasa a considerar el punto segundo de la Orden del Día y tomando la palabra el señor presidente, se designa a los señores Juan C. Prieto y Oscar Raggio para firmar el acta junto con el señor Degregory y un director. No habiendo más asuntos que tratar y siendo las once y treinta horas se levanta la sesión. Vicente Degregory. Vicente Degregory, presidente." — b) A fojas ciento treinta y cuatro la nómina de los accionistas y sus representantes, concurrentes a la predicha asamblea extraordinaria, la que copio y dice: "Asamblea General Extraordinaria del 26 de febrero de 1955. Nº de Orden. Accionista (Nombre completo y apellido). Representante (Nombre completo y apellido). Cantidad de acciones o certificados. Capital $. Cantidad de votos. Décimo (Art. 350 C.C.). 1. Vicente Degregory, 400; 1, 2, 3, 4,7, 8, 25 y 26; 40.000.—; 97. — 2. Rosa del C. N. de Degrebory - Emiliano G. Carranza, 100; 5 y 6; 10.000.—; 97. — 3. Oscar Raggio, 30; 27, 34 y 35, 3.000.—; 30. — 4. Ricardo T. Sojo, 30; 30, 33 y 36; 3.000.—; 30. — 5. Aldo O. Moschiar - Oscar Raggio, 250; 31, 39, 50, 51, 19, 20, 21, 22 y 28; 25.000.—; 97. — 6. Emiliano G. Carranza, 20; 32 y 47; 2.000.—; 20. — 7. José T. Sojo - Fernando A. Pérez, 10; 29; 1.000.—; 10. — 8. Juan Carlos Nocera - Fernando A. Pérez, 100; 23 y 24; 10.000.—; 97 — 9. Juan Carlos Prieto, 10; 47; 1.000.—; 10. — 1. Colin Campbell, 10; 46; 1.000.—; 10. — 11. Eduardo G. White, 10; 45, 1.000; 10.970; 97.000; 508. — Con fecha 22 de febrero de 1955, quedaron depositadas en esta sociedad las acciones de acuerdo al detalle que antecede, procediéndose al cierre del registro de asistencia en esta misma fecha. Siendo las 11 horas del día 26 de febrero de 1955 firmaron el presente Registro de Accionistas con la representación de las siguientes acciones: Por sí, (7) siete: Sres. Vicente Degregory, Oscar Raggio, Ricardo T. Sojo, Emiliano G. Carranza, Juan C. Prieto, Colin Campbell y Eduardo G. White (510) quinientas diez acciones y (207) doscientos siete votos y (4) cuatro por representación que son por: Sra. Rosa del C. N. de Degregory, Aldo O. Moschiar, José T. Sojo y Juan C. Nocera con (460) cuatrocientas sesenta acciones y (301) trescientos un votos. Hizo acto de presencia el Inspector de Justicia, señor Julio G. Campos. Vicente Degregory. — Vicente Dedregory, Presidente." c) A fojas ciento treinta y cinco la nómina de los Directores, con sus datos personales y mandato, la que es del siguiente tenor: "...Nº de Registro: 3604. Nómina de Directores, datos personales, mandato. Titulares. D. Vicente Degregory. Nacido el 31 de enero de 1883 en Capital Federal, L. E. Nº 218.448. Termina el 31 de diciembre de 1957. Presidente (Hijo de Agustín Degregory y Luciana Artola). Dr. Ricardo T. Sojo. Nacido el 13 de setiembre de 1919 en San Justo, Pcia. de Santa Fe. L. E. Número 3.232.695. Termina el 31 de diciembre de 1956. Director Gerente. (Hijo de Angel Moschiar y María Luisa Depietri)

— Buenos Aires, marzo 22 de 1955. Vicente Degregory. — Vicente Degregory. Presidente." d) A fojas ciento cuarenta y uno la Sociedad promovente contesta una anterior vista de la Inspección General de Justicia y establece el texto definitivo de los artículos modificados, que es el siguiente: "Artículo 30º. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio, se deducirán las amortizaciones que sean reglamentarias y las que se consideren convenientes más el 5 % para el Fondo de Reserva Legal hasta completar el 50 % del Capital suscripto, más los honorarios del Síndico y el saldo será distribuído por la Asamblea en la forma que lo considere más conveniente, pudiendo disponer hasta del 40 % de ese saldo para retribuir al Directorio en la proporción que para cada Director la misma Asamblea determina. — Artículo 31º Las acciones preferidas percibirán el mismo dividendo que las acciones ordinarias en proporción al capital integrado. — Artículo 36º Para el caso de liquidación de la Sociedad, ésta será liquidada por el Directorio constituído en comisión liquidadora con intervención del Síndico y en tal caso, las acciones preferidas recibirán su parte de capital con preferencia a las acciones ordinarias. Después de reembolsarse, el capital preferido y ordinario, el saldo si lo hubiere, será repartido entre todos los accionistas en proporción al capital aportado." Y f) La copia mimeográfica del decreto aprobatorio del Superior Gobierno de la Nación, corriente de fojas ciento cuarenta y siete a fojas ciento sesenta, que en su parte dispositiva dice: "Buenos Aires, 24 de noviembre de 1955. Vistos los expedientes números ...47.006|55... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia producidos en cada uno de ellos, Considerando: Que las reformas fueron sancionadas en asambleas debidamente celebradas, y se conforman a las disposiciones en vigor. Por ello, el Presidente Provisional de la Nación Argentina decreta: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del Decreto de 27 de Abril de 1923, las reformas introducidas en los Estatutos de las sociedades anónimas, en la forma que se expresa a continuación... Degregory S. A. Forrajes, Cereales y Transportes. Asamblea general extraordinaria del 25 de febrero de 1955. Texto de fojas ciento cuarenta y uno y vuelta (141 y vuelta)... Art. 4º: Expídase testimonio en cada una de las sociedades de la parte pertinente. Art. 5º: Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados.

Art. 6º: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Aramburu. — E. B. Busso. — Decreto Nº 3.645. — "Son Copias Fieles, doy fe, de las constancias del enunciado expediente que tuve a la vista en la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Y los comparecientes solicitan que de este instrumento les expida copia para su anotación en el Registro Público de Comercio y toma de razón en la Inspección General de Justicia. — Previa lectura y ratificación, firman como acostumbran, en unión de los testigos don Luis Mazotta y don José María Ilundain, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Vicente Degregory. — A. Moschiar. — Luis Masotta. — José M. Ilundain. Hay un sello. Ante mí: F. G. Vardé. — Concuerda con su escritura matriz número trescientos diez y siete, que pasó ante mí y queda en el Registro número ochenta y cinco de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio extendido en ocho sellos de ley numerados del novecientos doce mil doscientos sesenta y siete al presente inclusive, todos de la serie O., que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de marzo del año de su otorgamiento. — Francisco G. Vardé. Hay un sello. Entre líneas: en reemplazo del señor Vicente Degregory, un síndico Titular — Enmendado · y — Sobre raspado: predicha — Todo Vale. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 500.— e.13|6-Nº 9.146-v.13|6|56

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CANZANI HERMANOS Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Doctor Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a nueve días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y seis, reunidos en el local de la calle Belgrano número dos mil cuatrocientos ochenta y uno, los señores Bernardino Adolfo Ramírez, de estado, casado, argentino, domiciliado en la calle Quintino Bocayuva número mil cuarenta y cinco y que firma "Bernardino A. Ramírez"; don Raúl Antonio Canzani, de estado casado, uruguayo, domiciliado en la calle Quito número cuatro mil trescientos cincuenta y ocho y que firma "Raúl A. Canzani"; don Vicente Juan Canzani, de estado casado, argentino, domiciliado en la calle Quito número cuatro mil trescientos cincuenta y ocho y que firma "Vicente J. Canzani"; don Rosario Emilio Alma, de estado casado, argentino, domiciliado en la calle Venezuela número dos mil ciento cincuenta y uno y que firma "R. E. Alma"; don Diego Fustiñana, de estado casado, argentino, domiciliado en la calle Miller número dos mil ochocientos cincuenta y que firma "D. Fustiñana"; don Juan Novacek, de estado casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Salta número mil novecientos cincuenta y siete, que firma "Juan Novacek" y don Pedro Aguirre, viudo de primeras nupcias, argentino, domiciliado en la calle Tacuarí número seiscientos setenta y siete y que firma "P. Aguirre"; actuando todos por derecho propio, con excepción de los señores Juan Novacek y Pedro Aguirre, que lo hacen en la siguiente forma: El señor Juan Novacek como apoderado especial de la Sociedad Anónima "Prothoplast" A. G. de Röthrist Aargau (Suiza), según poder extendido el nueve de febrero del año mil novecientos cincuenta y seis, en Rötrhrist (Suiza), legalizado por la Cancillería de Estado de Canton de Zurich de la República Federal Suiza, legalizado también por el Consulado General de la República Argentina en la ciudad de Zurich. Dicho poder especial copiado literalmente dice así: "Poder Especial a favor del señor Juan Novacek, domiciliado en la calle Salta número mil novecientos cincuenta y siete. Buenos Aires, Argentina. Asimismo faculta especialmente a su nombrado mandatario Juan Novacek para que en nombre y presentación de "Prothoplast" A. G. Röthrist pueda formar parte de la sociedad Prothoplast Argentina S. R. L. o Resinas Acrílicas S. R. L., pudiendo en todos los casos suscribir parte del capital como radicación, en materias primas y maquinarias. Aceptar, suscribir, declaraciones, firmar ante el Gobierno Argentino todos los documentos públicos y privados, Comisión Interministerial de Inversiones de Capital, Banco Central, Ministerios (Nacionales o Provinciales) o cualquier otro Organismo, trámites, informaciones y declaraciones, obligaciones correspondientes a dichos actos y resoluciones aprobatorias de las inversiones respectivamente. Hay un sello que dice Prothoplast A. G. Röthrist, firmado Franz Bertolini, R. Annaheim. La legalización de la Cancillería de Canton de Zurich (Suiza), traducida se transcribe a continuación: Al pie de un poder especial, redactado en idioma castellano a favor del señor Juan Novacek, aparece un sello que dice: Prothoplast A. G. Rötrhrist. Fdo. Franz Bertolini. — Fdo. R. Annaheim. Legalización, El Infrascripto, funcionario comunal Röthrist, certifica por el presente que, según la inscripción del Registro de Comercio, el señor Franz Bertolini y la señora Rosa Annaheim están autorizados a firmar y actuar por la firma "Prothoplast" A. G. Röthrist y que las precedentes firmas fueron puestas en su presencia. Las firmas son auténticas. Röthrist nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y seis. — Fdo. Ilegible. Hay un sello de la Cancillería Comunal de Röthrist. Visto para legalización. Zurich 9 de febrero de 1956. La Cancillería de Estado de Canton de Zurich. Fdo. M. Kägi. Hay un sello. Sigue la legalización del Consulado General Argentino en Zurich, que dice: Certifico que la firma que aparece en este documento y que dice M. Kägi es auténtica y pertenece al Funcionario Cancillería Canton Zurich, Zurich. 9 de febrero de 1956. Fdo. Alberto C. Mary, Consul General. Hay un sello del Consulado General Argentino y la inscripción: número de or-

den 232 número de arancel 29 C. Derechos percibidos $ 159, —F. 17,35—". El señor Pedro Aguirre como apoderado general de su hijo Juan Manuel Aguirre, de estado casado, argentino y domiciliado en la calle Tacuarí número seiscientos setenta y siete, según poder general otorgado el diecinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, por ante el escribano señor C. H. Barbosa Sarmiento, que se transcribe a continuación: "Primer Testimonio. Escritura Número Doscientos Ochenta y Tres. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diez y nueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí Escribano Público y los testigos que al final firman, comparece el señor don Juan Manuel Aguirre, de estado casado, domiciliado en esta Capital, persona mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, de que doy fe y expone: Que confiere poder general a favor de don Pedro Aguirre, para que en nombre y representación proceda a ejecutar los siguientes actos: Para que lo represente en todos los asuntos, causas y negocios civiles comerciales o de otra naturaleza, que al presente tenga pendiente o se le susciten en adelante, ya sea como actor demandado o único interesado, de cualquier clase que ellos fueren y ya se refiera a la persona o bienes del otorgante y cuya jurisdicción corresponda al territorio de esta República. Para que corra con la libre administración de todos los bienes que tiene o tuviera más adelante por cualquier título o procedencia en esta República, ya consistan en bienes raíces urbanos o rurales, muebles, semovientes, títulos, acciones, mercaderías, cédulas, inscripciones de deudas, frutos, créditos y demás que le pertenezcan, cobrando y percibiendo sus alquileres, rentas o intereses, para que venda, hipoteque, permute, ceda, endose, transfiera y recupere y de cualquier otro modo enajene o grave todos los bienes raíces, muebles o de cualquier clase que posea actualmente o adquiera en adelante, por cualquier razón o título, por los precios, plazos, pactos, términos y condiciones que ajustare, reciba y pague el importe de esas operaciones, ya sea al contado o al vencimiento de los plazos que acordare. — Para que celebre cualquier contrato que tenga por objeto adquirir o transmitir el dominio, uso o goce o constituya derechos reales sobre bienes muebles o raíces a título oneroso, pagando y cobrando las cantidades respectivas, según corresponda. Para que pueda dar o tomar bienes raíces y otros en locación, por un plazo que exceda o no de seis años y por los precios, cláusulas y condiciones que pactare. Para que cobre y perciba judicial o extrajudicialmente, cuando se le adeudare o llegare a adeudársele, ya sea por las operaciones que realizare a mérito del presente o por aquellas que se hicieron más adelante o hubieren tenido lugar antes de ahora, haga pagos, exija rendición de cuentas, rinda las que competa, fije y liquide saldos, recibiéndolos o abonándolos, según los casos. Para que solicite en calidad de préstamo o reciba o dé, las sumas de dinero que crea conveniente, ya sea a oro o a papel moneda nacional de curso legal, en letras, vales o pagarés, como aceptante, girante o endosante, del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina e Hipotecario Nacional, o de otros establecimientos bancarios oficiales o particulares de esta República o de particulares o sociedades, suscribiendo los documentos necesarios, los que renovará, pagará o protestará a su vencimiento, pudiendo hacer o aceptar amortizaciones. Para que dé y tome giros sobre el extranjero, retire los fondos que el exponente tenga depositados actualmente o tuviere en el futuro, a su nombre o a su orden en el Banco de la Nación Argentina, en los mencionados Bancos; o en cualquier otro Banco o sociedad o en poder de particulares haga nuevos depósitos o los vuelva a retirar, retire cualquier título, fondos públicos o acciones, establezca o abra cuentas corrientes y gire cheques contra esos fondos o en descubierto, con amplias facultades para todo ello. — Para que pueda endosar y cobrar los giros o cheques que estén a la orden del dicente. — Para que pueda dar y tomar dinero prestado con garantía prendaria o bajo hipotecas de inmuebles ubicados en esta República o con cualquier otra garantía personal o real de sociedades, Bancos o particulares por las sumas de dinero, plazos, intereses y demás condiciones que viere convenir, eligiendo domicilio y lugar de pago y haciendo o no renuncia de derechos. Para que pueda adquirir por cesión o transferencia, cualquier clase de créditos garantizados o no con hipotecas u otros derechos reales o personales, por los precios y en las condiciones que pactare, cobrando y percibiendo sus importes e intereses y también para que ceda esos mismos créditos u otros constituídos o que se constituyan a favor del dicente. — Para que pueda constituir hipotecas a favor del Banco Hipotecario Nacional; del de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina; de la Nación Argentina u otros Bancos oficiales o particulares; conforme a sus estatutos y de acuerdo con los reglamentos y cartas orgánicas de dichos establecimientos o de cualquier otra institución conviniendo cualquier condición que se le exija, afectando los inmuebles que posea actualmente o adquiera en lo sucesivo. Para que pueda hacer novaciones que extingan las obligaciones existentes, así como las que contraiga en adelante. Para que pueda reconocer o confesar obligaciones anteriores o posteriores a este mandato. — Para que renuncie a prescripciones adquiridas, otorgue renuncias gratuitas de todo género, remisiones y quitas de deudas y constituya domicilios especiales. — Para que realice cualquier contrato de división o indivisión de bienes. — Para que lo constituya en fiador o depositario o en la obligación de prestar servicios como locador o gratuitamente. — Para que pueda constituir u obligar al dicente como principal obligado, deudor o garante o fiador solidario o avalista de obligaciones, contratos civiles o comerciales, celebrados por terceras personas o sociedades, pudiendo a esos efectos obligar al poderdante como deudor solidario, liso y llano pagador con renuncia al beneficio de excusión y a todo otro derecho o recurso que en su carácter de deudor o fiador le acordaren las leyes. — Para que acepte pagos por entrega de bienes y entregue los del exponente en pago de deudas y pueda rescindir contratos públicos o privados que estén otorgados en la actualidad u otorgue más adelante. — Para que pueda cancelar sea total o parcialmente, obligaciones hipotecarias o de otra naturaleza, ya constituídas o que se constituyan más adelante en favor del poderdante, recibiendo sus importes respectivos y relevando de gravamen los bienes afectados. — Para que pueda formalizar toda clase de sociedades comerciales o civiles, bajo las bases y condiciones que pactare sin restricción ni limitación alguna, otorgar los contratos respectivos, reformarlos o rescindirlos y especialmente representarlo en su carácter de socio en la sociedad que gira en esta ciudad bajo la denominación de "F. A. R. A." (Fábrica Argentina de Resinas Acrílicas) Sociedad de Responsabilidad Limitada con facultad de cobrar y percibir las utilidades que le correspondan, dar recibos, aprobar los balances sociales y cuenta de ganancias y pérdidas, votar en las Asambleas de Socios, aprobar e impugnar resoluciones, hacer nuevos aportes de capital social, ceder o adquirir cuotas de capital, consentir en reformas y disoluciones totales o parciales, practicando cuantos actos fueren indispensables para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales. — Para que pueda aceptar herencias con o sin beneficio de inventario. — Para que lo represente en juntas de acreedores, concursos civiles o comerciales en que tenga interés, pudiendo celebrar concordatos y pedir autos de quiebra y concursos civiles y sus levantamientos, nombrar síndicos liquidadores o interventores o aceptar esos cargos, dar cartas de pago, aceptar entregas de bienes, constituir sociedades para la liquidación de los mismos y practicar todo cuanto sea pertinente en estos casos. — Para que transe sus pleitos, cuestiones o diferencias o bien someta su resolución al fallo de árbitros arbitradores bajo los pactos, multas y condiciones que estipule. — Para que otorgue acepte y firme en todos y cada uno de los casos en que para el desempeño del presente se requiera, todas y cualquier clase de escrituras públicas y documentos privados, bajo las cláusulas y condiciones que pactare a las responsabilidades legales. — Finalmente para que en defensa y apoyo de sus derechos ocurra ante los señores Jueces y Tribunales y demás autoridades judiciales, superiores e inferiores del fuero ordinario o Federal y de jurisdicción civil o comercial, ante los superiores Gobiernos, Cámaras Legislativas, Ministerios, Municipalidades, Dirección General Impositiva e Inmobiliaria y demás autoridades, reparticiones y oficinas administrativas, nacionales o provinciales que competa, donde hará los pedidos, reclamos y gestiones oportunas, firme declaraciones juradas, presente escritos, escrituras y otros documentos, pudiendo interponer los recursos legales, prestar y exigir juramentos estimatorios u otros y cauciones, producir pruebas, poner y absolver posiciones, prorrogar y declinar de jurisdicción, producir informaciones, decir de nulidad, apelar, renunciar a este derecho, tachar, recusar, cobrar y percibir, celebrar arreglos y transacciones, entablar y contestar demandas y contrademandas, asistir a juicios verbales, pedir embargos preventivos, definitivos e inhibiciones y sus levantamientos, solicitar la venta y remate de bienes de los demandados, deudores y fiadores, formalizar protestos y protestas y nombrar toda clase de peritos, hacer pagos por consignación, entender en incidentes y juicios sucesorios en que fuere interesado por cualquier concepto pedir desalojos y lanzamientos, solicitar reconocimientos de firmas y cotejo de letras, asistiendo a las audiencias que se decreten, comprometer en árbitros o arbitradores, con terceros para el caso de discordia, conferir poderes especiales, revocarlos y nombrar nuevos apoderados, y en fin, practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarias para el mejor desempeño del presente mandato que podrá sustituir en parte indicando el objeto. — Leída que le fué al compareciente, se ratificó en su contenido y así la otorga y firma juntamente con los testigos del acto que lo fueron los señores don José Cravanzola y don Ernesto Rodolfo García, ambos domiciliados en esta ciudad, personas mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — J. M. Aguirre. — Tgo.: José Cravanzola. — Tgo.: E. García. — Hay un sello. — Ante mí: H. Barbosa Sarmiento. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el registro ciento cincuenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para el apoderado expido el presente en cuatro sellos de dos pesos moneda nacional numerados correlativamente del: dos millones trescientos mil trescientos cinco, al dos millones trescientos tres mil trescientos ocho, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: tuviera — cobrando — operaciones — cualquier — pactara — o — otorgare — deudas — que — carácter — ceder — pueda — jurisdicción — ciento — Vale. — Fdo.: C. H. Barbosa Sarmiento. — Honorarios $ m|n. 150.— Arancel Dec. Nº 26.655. — Buenos Aires, 22 de julio de 1955. — Inscripto con esta fecha en el Registro de Mandatos bajo el Nº 6.756 Folio 34.139 del Registro Nº 59. — Hay un sello. — Fdo.: Guillermo Lastra "Subdirector". — Los señores Bernardino Adolfo Ramírez, Raúl Antonio Canzani y Vicente Juan Canzani, además de actuar por sí, lo hacen también en su carácter de únicos socios de la sociedad "Canzani Hnos & Cía. S.R.L.", según contrato celebrado el primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, que se transcribe a continuación: "Testimonio - Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Raúl Antonio Canzani, mayor de edad, casado, de nacionalidad uruguayo, con domicilio legal en la calle Quito 4358, de esta Capital; Vicente Juan Canzani, mayor de edad, casado, argentino, con domicilio legal en la calle Quito 4358, y Bernardino Adolfo Ramírez, mayor de edad, casado, argentino, con domicilio legal en la calle Quintino Bocayuva Nº 1045, de esta Capital, convienen en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las siguientes cláusulas y bajo el régimen de la Ley Nº 11.645. — Primero: "Razón Social". — La Sociedad se denominará "CANZANI HERMANOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en la calle Quito 4358 de esta Capital, siendo sucesora de la extinguida firma Canzani Hnos. S. R. L., que giró en la misma sede. — La misma puede establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — Segundo: Duración. El presente contrato se celebra por el término de seis (6) años a partir del primero de julio de 1949 y a cuya fecha se retrotraen las operaciones y los efectos del presente convenio. Este contrato podrá renovarse por períodos iguales siempre que no fuera denunciado por algunos de los socios con una anticipación de por lo menos seis meses anteriores a su vencimiento. — Tercero: Objeto. La Sociedad tendrá por objeto la "Importación, elaboración, compra y venta de artículos destinados a la prótesis dental y productos afines" así como podrá extender sus actividades a la Importación y venta de o manufacturación de otros artículos o productos que se estime conveniente, en cuyo caso se resolverá por Asamblea de socios, dejando constancia en el libro de Actas correspondiente. — Cuarto: Capital: El capital social queda establecido en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 300.000 m|n. de c|l.) subdividido en trescientas cuotas de un mil pesos cada una y que son aportados en tres partes iguales o sean cien cuotas que representan Cien mil pesos (100.000) para cada uno. Las cuotas de Capital de cada uno de los socios son intransferibles. El Capital que está totalmente suscripto por los socios aportados en materias primas, mercaderías, muebles y útiles, según inventario que se firma en la fecha y que forma parte del Activo y Pasivo de la extinguida firma Canzani Hnos. S. R. L., de cuya continuación se hacen cargo. Queda establecido que los saldos acreedores de las cuentas particulares de los socios del Balance adjunto, que surgen por excedente de Capital ganarán un interés del seis por ciento (6%) de interés anual, capitalizados anualmente en la fecha del Balance General. — Quinto: Administración. La administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios quienes tendrán el uso de la firma social en forma indistinta, actuando por lo tanto en calidad de Gerentes de la Sociedad. Los mismos percibirán mensualmente como remuneración de su trabajo personal la suma de Un mil pesos moneda nacional de curso legal, cada uno con cargo a la cuenta de Gastos Generales. Dada la índole de las funciones a desempeñar por cada uno de los socios se establece que cada uno de los mismos puede retirar diariamente la suma de Diez pesos ($ 10.—) en concepto de viáticos con cargo a Gastos Generales importes éstos que se considerarán totalmente insumidos. — Sexto: Balances. Los 30 de junio de cada año, se practicará un Inventario y Balance General tomando los valores de costo y las amortizaciones de activo fijo permitidos por las leyes impositivas. Las utilidades o pérdidas resultantes serán acreditadas en la cuenta particular de cada uno de los socios, o soportadas respectivamente en la proporción del capital aportado por cada uno previa deducción del cinco por ciento (5%) destinado al fondo de Reserva Legal y demás reservas especiales que pudieran disponerse de común acuerdo entre los socios. Los Balances deben ser firmados y aprobados dentro de los noventa (90) días a partir del cierre del Ejercicio y pasado dicho plazo se considerarán aprobados. Las reparticiones de las utilidades de los socios podrán hacerse cuando la situación del negocio lo permita y éstas distribuídas en partes iguales en el momento de su retiro. — Séptimo: Disolución. Cualquier divergencia que se suscitara entre los socios puede dar lugar a la disolución de la Sociedad, en cuyo caso se practicará un Inventario a costo y los socios que representan la mayoría de cuotas aportadas resolverán sobre el destino de la sociedad. En caso de fallecimiento de alguno de los socios los restantes pueden continuar con las actividades de la firma previo Balance General para determinar hasta esa fecha las utilidades o pérdidas que le correspondiera al socio fallecido. La liquidación a los herederos tanto del Capital como importes acreditados y utilidades surgidas serán abonadas en seis (6) cuotas iguales en el término de tres (3) años con más el interés del seis por ciento (6 %) anual capitalizado. Si hubiere fondos la Sociedad podrá liquidar a los herederos en forma inmediata. La participación que por concepto de "llave" pudiera corresponderle al socio fallecido se determinaría en la fecha del Balance mediante consideración de tres ofertas de venta pública que se promoverán a tal efecto. — Octavo: Otras Funciones. Si los socios lo creyeran conveniente y mediante determinación con constancia en el libro de Actas la sociedad podrá comprar y vender bienes muebles, inmuebles en todo el territorio de la República, constituir hipotecas, particulares, u oficiales, realizar operaciones bancarias, solicitar créditos y descuentos de documentos en los Bancos Nacionales o particulares, sus agencias o sucursales en cualquier punto de la República. Queda establecido que los socios de común y amigable acuerdo mediante constancia en el Libro de Actas resolverán las sumas que se deberán pagar por concepto de alquileres por el depósito de la calle Quintino Bocayuva Nº 1045 y el de la sede de la Sociedad Quito 4358 y su anexo de depósito en el mismo edificio. Cualquier situación imprevista en este Contrato podrá resolverse de acuerdo al régimen de la Ley 11.645 y su reglamentación respectiva. Bajo las cláusulas que anteceden las partes se obligan a cumplir este contrato fielmente conforme a derecho y en prueba de conformidad firman los socios en Buenos Aires, a primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Raúl A. Canzani. — Vicente Juan Canzani. — Bernardino Adolfo Ramírez. — Sobre raspado: Adolf Ramírez, Vale. — Hay un sello. — Es conforme con su original que queda archivado en este Registro el que fué inscripto con fecha 18 de abril de 1950 bajo el número quinientos ocho al folio trescientos setenta y cuatro del libro diez y siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Lda. Buenos Aires 20 de diciembre de 1950. — Fdo. Lucio R. Meléndez. — ::2º Jefe". Las personas nombradas, en el carácter invocado, resuelven celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: — Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "Prothoplast" Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, fijándose la duración de la misma en diez años a partir de la fecha y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, en la calle Belgrano número dos mil cuatrocientos ochenta y uno sin perjuicio de cambiarlo en cualquier momento, como también extender sus actividades a cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación, comercialización, importación y exportación de artículos dentales en general y en especial resinas acrílicas para uso dental e industrial como así también de otros renglones que directa o indirectamente se relacionen con el fin comercial. Sin perjuicio del objeto y finalidades expresadas, la sociedad estará facultada para realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales, industriales, financieras, mobiliarias e inmobiliarias que tengan o no relación directa o indirecta con el objeto social y cuantos más actos no sean prohibidos por las leyes. — Tercera: La Sociedad será administrada por tres socios gerentes que actuarán en forma conjunta, separada e indistintamente, con las más amplias facultades que le concede la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las que figuren en la cláusula séptima de este contrato; percibirán como remuneración las sumas que la Asamblea de socios les fije y serán designados por dos años, pudiendo ser reemplazados en cualquier momento por la resolución de la Asamblea de socios, quedando designados en este acto como gerentes los señores Bernardino Adolfo Ramírez, Raúl Antonio Canzani y Rosario Emilio Alma. — Cuarta: El capital social estará representado por mil cuotas de mil pesos moneda legal cada una, o sea la suma de un millón de pesos moneda nacional habiendo suscripto los socios las siguientes cuotas: "Prothoplast". A. G. trescientos cuatro cuotas o sean trescientos cuatro mil pesos moneda nacional; Canzani Hnos. & Cía. S. R. L., trescientas quince cuotas o sean trescientos quince mil pesos moneda nacional; Bernardino Adolfo Ramírez, setenta y una cuota o sean setenta y un mil pesos moneda nacional; Raúl Antonio Canzani, setenta y cinco cuotas o sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional; Vicente Juan Canzani, setenta y cinco cuotas o sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional; Rosario Emilio Alma, cincuenta y cinco cuotas o sean cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional; Diego Fustiñana, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional y Juan Manuel Aguirre, cincuenta y cinco cuotas o sean cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional, quedando así totalizado el capital suscripto de un millón de pesos moneda nacional. — Quinta: El capital suscripto indicado en la cláusula anterior, será integrado en la siguiente forma: "Prothoplast" A. G. con el aporte de maquinarias por valor de doscientos cincuenta y nueve mil seiscientos ochenta y ocho pesos moneda nacional y materia prima por valor de cuarenta y cuatro mil trescientos doce pesos moneda nacional, formando un total de trescientos cuatro mil pesos moneda nacional, con lo que queda cubierta su integración. Canzani Hnos. & Cía. S. R. L., con el aporte de cinco mil seiscientos setenta y dos kilos de materia prima (metylmetacrilato de metilo) por valor de trescientos once mil novecientos sesenta pesos y la suma de tres mil cuarenta pesos moneda nacional en dinero efectivo, con lo que se totaliza la suma de trescientos quince mil pesos moneda nacional que es su aporte; Bernardino Adolfo Ramírez con el aporte de novecientos noventa kilos de materia prima (metylmetacrilato de metilo) con un valor de cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta pesos y la suma de diez y seis mil quinientos cincuenta pesos moneda nacional en dinero efectivo, con lo que se totaliza la cantidad de setenta y un mil pesos moneda nacional que es su aporte; Raúl Antonio Canzani, con el aporte de mil treinta kilos de materia prima (metylmetacrilato de metilo) con un valor de cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta pesos moneda nacional y la cantidad de diez y ocho mil trescientos cincuenta pesos en dinero efectivo, con lo que totaliza la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional que es su aporte; Vicente Juan Canzani aporta mil treinta kilos de materia prima (metylmetacrilato de metilo) con un valor de cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta pesos moneda nacional y la cantidad de diez y ocho mil trescientos cincuenta pesos en dinero efectivo, con lo que totaliza la suma de senta y cinco mil pesos moneda nacional que es su aporte; Rosario Emilio Almá, aporta novecientos veinticinco kilos de materia prima (metylmetacrilato de metilo) con un valor de cincuenta mil ochocientos setenta y cinco pesos moneda nacional y la cantidad de cuatro mi ciento veinticinco pesos moneda nacional en dinero efectivo, con lo que totaliza la cantidad de cincuenta y cinco mil pesos moneda naconal que es su aporte; Diego Fustiñana, aporta ochocientos sesenta kilos de materia prima (metylmetacrilato de metilo) con un valor de cuarenta y siete mil trescientos pesos moneda nacional y la cantidad de dos mil setecientos pesos moneda nacional en dinero efectivo, con lo que totaliza la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional que es su aporte, y Juan Manuel Aguirre, aporta novecientos noventa kilos de materia prima (metymetacrilato de metilo), con un valor de cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional y la cantidad de quinientos cincuenta pesos moneda nacional en dinero efectivo, con lo que totaliza la suma de cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional que es su aporte. — Sexta: La parte de dinero en efectivo que aportan

los socios se hará el cincuenta por ciento en este acto en dinero en efectivo y el cincuenta por ciento restante dentro de los treinta días a partir de esta fecha; la parte de materia prima que aporten los socios radicados en el país se entrega en este acto a la Sociedad que por este contrato se constituye y la maquinaria y materia prima que aporten inversor extranjero, a la llegada de las mismas al país. — Séptima: Tal como se ha dicho, los gerentes tendrán las más amplias facultades; nombrar, remover y fijar remuneraciones del personal, adquirir por compra u otra forma, maquinaria, mercaderías, materias primas, venderlas o transferirlas, adquirir o ceder créditos, derechos y acciones, dar y tomar dinero en préstamo de bancos o porticulares, con o sin garantía, aceptar hipotecas por deudas relacionadas con el negocio, formar parte de otras sociedades sean colectivas, en comandita o de responsabilidad limitada o anónimas o de otro tipo existentes o a crearse, tomando en ellas las intervenciones legales correspondientes. Arrendar bienes inmuebles aunque sean de propiedad de los socios y dar en arrendamiento los bienes de la sociedad por un plazo mayor de seis años, permutar, dar y recibir en pago toda clase de bienes cobrar, percibir y efectuar transacciones, pgaos no ordinarios y novaciones, formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas, registrar o inscribir derechos, concesiones, marcas de fábrica y patentes de invención, litigar como actora o demandada en juicio o incidentes, pudiendo comprometer en árbitros o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones ya adquiridas, hacer remisiones o quitas de deudas, celebrar contratos de toda clase y naturaleza con las cláusulas pertinentes y rescindirlos como también otorgar poderes generales o especiales con facultad de sustituir, pudiendo suscribir al efecto toda clase de escrituras, documentos, sean instrumentos públicos o privados. También podrán realizar toda clase de operaciones y trámites bancarios y comerciales, con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Instituciones bancarias oficiales o particulares y sus sucursales, pudiendo solicitar préstamos con garantías o sin garantías por medio de crédito o documento, abrir cuentas corrientes o cajas de ahorro y operar en las mismas, hacer depósitos y extraer los fondos, librar cheques, letras valores, pagarés y giros y endosarlos, cobrarlos o negociarlos, solicitar, recibir o dar las sumas de dinero que crean convenientes en letras, vales o pagarés, firmando como aceptantes, girantes o endosantes, ya sea en el Banco de la Nación Argentina, o en cualquier otro Banco, renovando, pagando o protestando tales documentos a su vencimiento girar en descubierto en cualquier Banco y sobre cualquier cuenta. Igualmente podrán presentarse ante cualquier autoridad administrativa, nacional, provincial, municipal o de aduana, con reclamaciones, peticiones, notas, escritos, documentos y realizar toda otra cuestión en defensa de los intereses sociales, pues las facultades enumeradas lo son al sólo efecto enunciativo y no limitativas, estándoles prohibido comprometer la firma social en negocios o garantías ajenas a la sociedad. — Octava: Las resoluciones de los socios en la deliberación de los negocios sociales se harán por medio de asambleas ordinahias que se celebrarán anualmente, o en extraordinarias cuando la importancia de los asuntos los requiera, debiéndose ser convocadas éstas a petición de dos o más socios, o cualquiera de los gerentes. De las resoluciones que se tomen se dejará constancia en el libro de actas como así también podrá dejarse constancia en dicho libro de las resoluciones que tomen los gerentes en los asuntos de importancia. Las asambleas de socios se constituirán con el quórum que represente mayoría de capital de la sociedad y las resoluciones serán válidas con el voto de la mayoría del capital de socios presentes. — Novena: El primer ejercicio social se cerrará el treinta de marzo del año mil novecientos cincuenta y siete y los restantes anualmente a dicha fecha. El Balance general y cuadro de Pérdidas y Ganancias se confeccionará siguiendo las normas corrientes, debiendo ser sometido a consideración de la Asamblea de Socios, dentro de los sesenta días de la fecha del cierre del ejercicio, y si no fuera observado treinta días después, automáticamente quedarán aprobados. De las utilidades se separará el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal y las cantidades que los socios resuelvan distribuir como gratificación al personal, y el excedente se repartirá entre los socios en proporción a sus aportes. Si hubiera pérdida, las mismas serán soportadas en esta última forma. — Décima: Los socios podrán retirarse de la Sociedad en cualquier momento, avisando por escrito a los demás socios con una anticipación de noventa días, término dentro del cual, los socios podrán adquirir las cuotas de capital en proporción a sus aportes si fuera más de uno el comprador. Transcurrido el término indicado si los socios no hubieran manifestado interés en adquirir las cuotas sociales, quedará el socio que desee retirarse en libertad de ofrecerlas a terceros. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad de algún socio, los herederos unificando la representación, podrán optar por las siguientes alternativas: a) Continuar en la sociedad con todo el capital; b) Continuar con una parte y retirar el resto, y c) Retirarse de la sociedad estando en todos los casos obligados a continuar en la sociedad hasta el cierre del primer balance a partir de la fecha de fallecimiento o incapacidad del socio. En caso de venta parcial o total de cuotas, regirá para las mismas lo dispuesto en el punto noveno. — Décima Segunda: La sociedad puede disolverse por las siguientes causas: Expiración del plazo para la cual fué constituída; por el consentimiento unánime de los socios antes del vencimiento; por la pérdida del cincuenta por ciento del capital social o por cualquier otra causa legal. Resuelta la liquidación por la Asamblea de Socios, la misma será efectuada por los Gerentes que actúen en esa época siguiendo las normas legales del caso y sin perjuicio del contralor que puedan efectuar los demás socios. — Décima Tercera: Cualquier cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios, será dirimida sin forma de juicio por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cara parte, quienes antes de entrar a considerar el asunto, designará un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo o él de aquellos, será inapelable y de cumplimiento obligatorio. — Décima Cuarta: Todo lo que no esté previsto en este contrato, será legislado por las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente por el Código Civil, de Comercio y demás cuerpos legales aplicables. Leído que fué el presente contrato, se ratifican de su contenido, firmando de conformidad en el lugar y fecha indicado. Sobrerraspado: Tacuarí — documentos — tenga — concepto — domicilio — asimismo — suscitare — nacional — inversor. — Entre líneas: do — do — su — se. Vale. — Bernardino A. Ramírez — Raúl A. Canzani — Vicente J. Canzani — R. E. Alma — D. Fustiñana p.p. Juan Manuel Aguirre, P. Aguirre — p.p. Prothoplast A. G. de Rothrist Aargau (Suiza), Juan Novacek — p. Canzani Hnos. & Cía S.R.L. Bernardino A. Ramírez. — Sobrerraspado: castellano — domiciliado — presente — pudiendo — restantes — al — sociedad — mobiliarias — al — prohibido — dicha. — Entre líneas: Zurich — totalmente. Vale. — Buenos Aires, 26 de abril de 1956. — Adolfo J Serra, secretario.

$ 844.— e.13|6-Nº 8.866-v.13|6|56

ALONSO RODRIGUEZ Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis María Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 77. — Primer Testimonio. — Escritura Número Treinta y Nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diez de enero de mil novecientos cincuenta y seis. Ante mí, el autorizante y competente número de testigos comparecen los señores don Manuel Alonso Rodríguez, que firma M. Alonso, casado en primeras nupcias con doña Margarita Oliva, nacido el trece de mayo de mil novecientos cinco; hijo de don Celestino Alonso y doña Mercedes Rodríguez; don Manuel Rodríguez Rodríguez, que firma M. Rodríguez, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Iturriaga, nacido el catorce de mayo de mil novecientos siete, español, hijo de don Francisco Alonso y doña Mercedes Rodríguez, don Eligio Alonso Rodríguez, que firma E. Alonso, soltero, hijo de don Celestino Alonso y doña Mercedes Rodríguez, nacido el veinte de setiembre de mil novecientos nuevoe, español y don Jorge Palmaz, casado, argentino, de veintinueve años de edad, todos son comerciantes, domiciliados en la calle Carlos Calvo número tres mil ochocientos treinta y seis de esta ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que el catorce de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro por escritura pasada ante el escribano don Sebastián J. Gogorza, en este Registro hoy a mi cargo, constituyeron una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, para comerciar en los ramos de fabricación de zapatillas de lona en general, con un capital de trescientos mil pesos moneda nacional, bajo la razón social de "ALONSO RODRIGUEZ Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la Avenida La Plata número mil quinientos setenta y siete, con un término de duración indeterminado y con las demás estipulaciones que resultan del contrato constitutivo, inscripto en el Registro Público de Comercio, el once de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número novecientos sesenta y dos, folio cuarenta y siete del libro ocho. Posteriormente, por escritura pasada ante el mismo escribano don Sebastián J. Gogorza, el diez y seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, incorporaron a la sociedad en calidad de socios a los señores Pablo Giménez, Vidal Guardia y Jorge Palmaz, y con motivo de tal incorporación, aumentaron el capital social a la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional, reformaron, ampliaron y agregaron algunos artículos al citado contrato, de lo que se tomó nota en el Registro Público de Comercio el veintiuno de abril de mil novecientos cincuenta, bajo el número quinientos cincuenta y uno, al folio trescientos del libro diez y ocho de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Con fecha diez y nueve de junio de mil novecientos cincuenta y uno, por escritura pasada ante el citado escribano don Sebastián J. Gogorza, el socio señor Pablo Giménez, vendió, cedió y transfirió a los señores Manuel Alonso Rodríguez, don Manuel Rodríguez Rodríguez y don Eligio Alonso Rodríguez, la totalidad de sus cuotas sociales que tenía en la sociedad citada, de lo que se tomó nota en el Registro Público de Comercio, el treinta de agosto de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número dos mil trescientos cuarenta y siete, folio diez del libro veintidós. Finalmente, por documento privado, celebrado el veintidós de diciembre del año próximo pasado, el socio señor Vidal Guardia, vendió, cedió y transcribió a los mismos señores Manuel Alonso Rodríguez, Manuel Rodríguez Rodríguez y don Eligio Alonso Rodríguez, la totalidad de sus cuotas sociales. Dados estos antecedentes, los comparecientes exponen: Que habiendo fenecido el término de duración de acuerdo al artículo tercero de la modificación del mismo, por la presente, vienen a prorrogarlos y con motivo de las cesiones de cuotas relacionadas, reforman y modifican algunos artículos del susodicho contrato y su modificación o sean los artículos tercero, cuarto, quinto, séptimo, décimo tercero y décimo quinto que quedan redactados así: Artículo tercero: El término de duración de la sociedad se fija en diez años a partir del día primero de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, dando los socios por aprobadas las operaciones realizadas. — Artículo cuarto: El capital social es como hasta el presente de ochocientos mil pesos moneda nacional, representado por ocho mil cuotas de cien pesos nacionales cada una, aportado en la siguiente forma: El señor Manuel Alonso Rodríguez, doscientos noventa y seis mil pesos moneda nacional, equivalente a dos mil novecientos sesenta cuotas; el señor Manuel Rodríguez Rodríguez, doscientos noventa y seis mil pesos de igual moneda, equivalentes a dos mil noveciento sesenta cuotas; el señor Eligio Alonso Rodríguez, ciento noventa y dos mil pesos nacionales, equivalentes a un mil novecientas veinte cuotas y el señor Jorge Palmaz, diez y seis mil pesos moneda legal, equivalentes a ciento sesenta cuotas. El capital social se encuentra íntegramente suscripto e integrado por los socios, estando representado por el valor de marcas de los señores Manuel Alonso Rodríguez, Manuel Rodríguez Rodríguez y Eligio Alonso Rodríguez, al que le asignan cien mil pesos moneda nacional, muebles, mercaderías, créditos, efectos y derechos que surgen del balance que todos los comparecientes declaran conocer y aceptar por haberse confeccionado de acuerdo unánime. — Artículo quinto: La sociedad será administrada indistintamente por los socios fundadores, señores Manuel Alonso Rodríguez, Manuel Rodríguez Rodríguez y don Eligio Alonso Rodríguez, quienes actuarán en calidad de gerentes conjunta, separada e indistintamente sin poder comprometer en ningún caso la firma social en negocios ajenos al giro indicado ni en fianzas o garantías para terceras personas. El resto del artículo quinto referente a las actividades de la sociedad, queda redactado de acuerdo al contrato originario. — Artículo séptimo: Los socios percibirán en calidad de gerentes mensualmente, en concepto de sueldos, las siguientes sumas: don Manuel Alonso Rodríguez tres mil pesos moneda nacional; don Manuel Rodríguez Rodríguez, tres mil pesos de igual moneda; don Eligio Alonso Rodríguez, dos mil ochocientos pesos nacionales y don Jorge Palmaz, dos mil pesos moneda legal. Estas cantidades se imputarán a la cuenta de Gastos Generales. — Artículo décimo tercero: La dirección administrativa de la Sociedad, estará a cargo del señor Manuel Alonso Rodríguez; la dirección de la fábrica a cargo del señor Manuel Rodríguez Rodríguez. Las ventas a cargo del señor Eligio Alonso Rodríguez y la Sección Expedición a cargo del señor Jorge Palmaz. Todo ello sin perjuicio de la cooperación que todos y cada uno de los socios deben prestarse recíprocamente para la buena y próspera marcha de los negocios sociales. La distribución de trabajos consignada, podrá modificarse de acuerdo a la voluntad de socios. El señor Jorge Palmaz, está y queda obligada a trabajar personalmente con empeño por el éxito de las operaciones sociales no pudiendo dedicarse a ninguna otra actividad ajena a las mismas. Los socios señores Alonso Rodríguez y Rodríguez Rodríguez, podrán dedicarse a otras actividades, constituir sociedades. — Artículo décimo quinto: Después de transcurridos dos años, los socios señores Alonso Rodríguez y Rodríguez Rodríguez, tendrán derecho a excluir de la sociedad al socio señor Palmaz, abonándole la parte de capital y utilidades que pudiera corresponderle en las condiciones del articuo noveno. Quedan subsistentes los demás artículos no modificados del contrato originario y de su posterior modificación. Conforme con lo expuesto, se obligan de acuerdo a derecho. Previa lectura en la que se ratifican, así la otorgan y firman en presencia de los testigos don Víctor M. Tellería y don Osvaldo Quinteros, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — M. Alonso. — M. Rodríguez. E. Alonso. — J. Palmaz. — Víctor M. Tellería. — O. Quinteros. — Hay un sello. — Ante mí: Guillermo Cariac. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento veinte a mi cargo, doy fe.. — Para la sociedad, expido el presente testimonio en tres sellos de dos pesos nacionales cada uno, numerados correlativamente del novecientos sesenta y cinco mil trescientos cuarenta y ocho O. al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha ut-supra. — Guillermo Cariac. — Hay un sello. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 244.— e. 13|6-Nº 8.892 v. 13|6|56

LORENA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, Doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

F. 2283. — Primer Testimonio: Escritura Número Novecientos setenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de mayo de novecientos cincuenta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se nombrarán, comparecen los señores don Rafael Naftali y don Ramón Btesh, ambos casados, argentinos, domiciliados en la calle Corrientes número dos mil cuatrocientos treinta, de esta Capital, ambos comparecientes son mayores de edad, hábiles para este acto, de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirán en general por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en especial por las disposiciones siguientes: Primera: Nombre y domicilio: La Sociedad girará bajo la razón social de "LORENA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Sarmiento número dos mil cuatrocientos veintiséis, sin perjuicio de establecer sucursales dentro o fuera del país. — Segunda: Objeto: La Sociedad se dedicará a la fabricación de toallas y de tejidos en general, importación, exportación y venta por mayor y menor de toda clase de mercaderías, compra y venta de propiedades, acciones, títulos y financiaciones en general. Comisiones, representaciones y mandatos, dentro y fuera del país. — Tercera: Duración: El término de duración de esta Sociedad será de cinco años, a contar del día de la fecha. — Cuarta: Capital: El Capital social lo constituye la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en Diez Cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional, cada una. El señor Rafael Naftali suscribe cuatro cuotas, o sean cuatro mil pesos moneda nacional, y el señor Ramón Btesh, suscribe seis cuotas, o sean seis mil pesos moneda nacional, integrando en este acto a la Caja Social, el cincuenta por ciento de las cantidades expresadas, comprometiéndose a aportar el saldo cuando las necesidades sociales lo requieran. — Quinta: Aumento de Capital: El capital podrá ser aumentado hasta la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, o más, por resolución de ambos socios, emitiéndose novecientos noventa y nueve cuotas de Un mil pesos cada una, que los socios se comprometen y obligan a suscribir e integrar en la forma y constituciones que resuelvan de común acuerdo, en la proporción en que efectúan el aporte inicial, es decir, cuarenta por ciento por el señor Rafael Naftali y sesenta por ciento para el señor Ramón Btesh. — En el Registro Público de Comercio, se deberá inscribir la modificación a este acto que importa el aumento de capital que se resuelva — Sexta: Capacidad Jurídica: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar dentro del desarrollo de los negocios que hacen a su objeto, las siguientes operaciones: adquirir por compra u otra forma bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, permutarlos, transferirlos o cederlos; importar y exportar, dar y tomar préstamos garantizados o no, con derechos reales aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamiento, como locadora o locataria, aunque fuera por más de seis años, rescindirlos, modificarlos o ampliarlos, conferir poderes especiales, generales o revocarlos, formular protestos y protestas, renuncias; acusar o promover querellas, dar o tomar posesión, registrar e inscribir marcas y en general todo lo que sea en consecuencia directa o indirectamente de la gestión de los negocios sociales y para todo lo que podrá otorgar o suscribir cuantos instrumentos, escrituras públicas o privadas fuera menester, La enunciación que antecede es meramente explicativa y en forma alguna debe entenderse con carácter limitativo, pues sólo se ha expresado a vía de ejemplo, las operaciones más corrientes. — Séptima: Administración: La administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios señores Rafael Naftali y Ramón Btesh, quienes asumen el carácter de gerentes y administradores generales, los que podrán actuar indistintamente, en todos los actos, que revistan mero carácter administrativo, siendo necesaria la firma de los dos socios conjunta para toda operación que importe la compra o venta de bienes inmuebles y la constitución de todo derecho real sobre bienes de la Sociedad. Sin perjuicio de la generalidad de facultades que el uso de la firma confiere a los socios gerentes o administradores, se les faculta especialmente para efectuar toda clase de operaciones bancarias, ya sea con los Bancos Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de Préstamos, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional o con cualesquiera otras instituciones bancarias, oficiales, provinciales o particulares de esta República o del extranjero. Girar y firmar cheques contra los fondos sociales o en descubierto, hacer depósitos, devolverlos a retirar, establecer cuentas corientes, aceptar, endosar descontar, avalar y protestar letras, vales, cheques, pagarés y demás papeles de comercio y, o renovarlos a sus vencimientos, hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, cobrar y percibir; hacer novaciones que extingan obligaciones transigir, comprometer en árbitros prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, hacer remisión y quitas de deudas, prestar dinero o tomarlo prestado bajo la garantía personal o real como hipótecas, prendas, etcétera; dar y tomar bienes raíces y otros en arrendamientos, por más e menos de seis años, constituir a la sociedad en depositaria, formar sociedades, celebrar contratos de prenda, incluso agrarias, cancelar hipotecas y hacer liberaciones total o parcial de los bienes afectados, conferir poderes generales o especiales y revocarlos y efectuar los demás actos y operaciones comprendidos en los objetos de la Sociedad y enumerados en la cláusula sexta de este Estatuto, que se dan aquí por reproducidos, con facultad también de rescindir y modificar convenios y otorgar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados que se requieran: nombrar y remover empleados, fijándoles sus remuneraciones, gratificaciones comisiones o habilitaciones y verificar finalmente cuanto más sea necesario a los fines de la Sociedad pues la enumeración que precede no es limitativa sino meramente explicativa. — Octava: Actividades de los Socios: Los socios podrán realizar por su cuenta, operaciones comerciales de las que constituyen el objeto de la sociedad y cualquiera otra. — Noveno: Garantías a Terceros: La firma social o la de los socios, no podrá ser utilizada para operaciones ajenas a los negocios sociales, ni para garantizar a terceros en documentos a favor o complacencia, exceptuando las que den los socios a la Sociedad. — Décimo: Balances: Antes de cerrarse el balance general que se practicará al treinta y uno de mayo de cada año, y que deberá ser aprobado dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio, se procederá a realizar las depreciaciones de instalaciones, maquinarias,

refacciones, inmuebles, muebles, útiles, llaves, aplicando para cada depreciación el porcentaje que de común acuerdo establezcan los socios pero que nunca serán inferior al admitido para cada rubro por la Dirección General Impositiva. Si no existiera disconformidad expresada por escrito por alguno de los socios, el balance quedará automáticamente aprobado una vez transcurrido el citado plazo de noventa días. — Undécimo: Utilidades o Pérdidas: Las utilidades liquidas y realizadas que resulten de cada balance, serán distribuídas en la siguiente forma: cinco por ciento se destinará al fondo de reserva legal hasta que lleguen al diez por ciento del capital social y el saldo pertenecerá a los socios por partes iguales. Si hubiere pérdidas, serán soportadas por iguales partes entre los socios, pasándose al nuevo ejercicio. — Duodécima: Disolución de la Sociedad: Cuando las pérdidas ya han llegado al cuarenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de esta Sociedad, la que entrará en liquidación siendo sus liquidadores ambos socios. — Décima Tercera: Cesión de cuotas a terceros: Queda especialmente determinado que es condición esencial de este contrato, que los socios no podrán ceder sus cuotas a terceros en ningún caso. — Décima: Cuarta: Fallecimiento: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, o de su incapacidad legal, el socio supérstite o capaz podrá elegir dentro de los noventa días, del fallecimiento o incapacidad, referidos, cuauquiera de las soluciones siguientes: a) Continuar asociado con los herederos del fallecido o con el incapaz, debiendo obrar aquellos o los curadores de éste siempre bajo una sola representación; b) Liquidar la Sociedad siendo sus liquidadores el socio supérstite y un representante de los hederos del fallecido o curador del incapaz y c) Tomar a su cargo el activo y pasivo de la Sociedad de acuerdo a la estimación que todos los años después de cada balance, harán los socios para este objeto, debiendo pagar lo que resulte en la siguiente forma: Una tercera parte al contado y una tercera parte a noventa días, y el saldo a seis meses de plazo con interés bancario. Bajo las Cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituída la sociedad denominada "Lorena Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho —Leída y Ratificada firman con los testigos don Juan Miguel Llanos y doña Nerina A. Nanni, vecinos, hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — R. Naftali. — R. Btesh. — Testigo: Juan Miguel Llanos. — Testigo: Nerina A. Nanni. — Hay un sello. — Ante mí: A. May Zubiría. Concuerda con su escritura matriz que paso ante mí en el Registro doscientos veintiséis, doy fe. — Para los Interesados expido el presente primer testimonio, extendido en cuatro sellos nacionales de tres pesos cada uno números: Del Ochocientos sesenta y un mil cuatrocientos noventa y nueve, correlativos al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento — Buenos Aires, 22 de mayo de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 244.— e.13|6-Nº 8.854-v.13|6|56

JAGER KRAEMER Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento de fecha treinta de diciembre de 1955, el Doctor Rómulo José Vernengo, en representación de la sucesión de don Federico Emilio Jeger, vende, cede y transfiere a favor del señor Américo Juan Aquilino Calcia, las cuarenta cuotas que le correspondían al socio fallecido en la sociedad "JAGER KRAEMER Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, 10 de mayo de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 16.— e.13|6-Nº 8.823-v.13|6|56

LOPEZ & CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Ismael Casaux Alsina y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que los socios de la sociedad LOPEZ & CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto de mutuo acuerdo en prorrogar la duración del contrato social hasta el 17 de noviembre de 1960, continuando todas sus cláusulas con toda fuerza y vigor. — S|raspado: Ismael, todas, fuerza, vale.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 12.— e.13|6-Nº 8.817-v.13|6|56

DELLA TORRE & COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento de fecha 20 de marzo de 1956, ha sido prorrogado por dos años, a partir del primero de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, el término de duración de la sociedad "DELLA TORRE & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", venciendo por consiguiente el treinta de abril de mil novecientos cincuenta y ocho. — Raspado: Della, venciendo, vale.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 16.— e.13|6-Nº 8.819-v.13|6|56

SANATORIOS MALVINAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el Escribano Jorge R. Fauzón, Sarmiento con fecha 2 de diciembre de 1955, ha sido aceptada la renuncia de los actuales Gerentes de la sociedad "SANATORIOS MALVINAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y se nombraron nuevos gerentes para el período de un año a los señores Pedro Buitron, Dante Calandra y Julio L. Paladino. — Enmendado: Buitron, vale.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 16.— e.13|6-Nº 8.815-v.13|6|56

ANGEL LLORENS Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría Nº 21, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores José Llorens y Gregorio Urbano Lucero, únicos socios de la sociedad "ANGEL LLORENS Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", contrato inscripto en el Registro Público de Comercio el doce de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número mil quinientos setenta y tres, folio trescientos cuatro del libro veinte y seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificado el diez y seis de abril de mil novecientos cincuenta y cinco e inscripto en el mismo Registro el doce de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número novecientos cuarenta y siete y folio trescientos veinte y seis del libro veinte y siete de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, Convienen: Ampliar el objeto de la sociedad, la cual además de lo establecido en el artículo tercero, explotará el negocio de Agencia de Cambios, compra y venta de monedas y Divisas Extranjeras y Oro Amonedado, confirmando por este acto el resto del articulado del contrato de referencia. En prueba de conformidad firman el presente en el lugar y fecha "ut supra" indicados. — J. Llorens. — G. Lucero.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 40.— e.13|6-Nº 8.789-v.13|6|56

JOSE DIAS E HIJOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio número uno, a cargo del Doctor Ismael J. E. Casaux Alsina y Secretaría número dos del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Conste por el presente que entre los señores don José Dias, portugués; don José Dias, (hijo) argentino y don Antonio Manuel Dias, argentino, los tres casados, mayores de edad, hábiles para contratar, domiciliados en la calle Méjico número seiscientos cincuenta y tres de la Capital Federal, han convenido lo siguiente: Primero: Modificar el objeto principal de la sociedad constituída por instrumento privado con fecha dos de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco y que gira bajo la razón social de "JOSE DIAS E HIJOS" e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número mil ciento treinta y cuatro al folio doscientos cincuenta y cuatro, del Libro veintiocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, establecido en la cláusula cuarta, que copiada dice así: Cuarta: Su objeto es el de su antecesora o sea comerciar con la venta de pasajes, compra venta, importación y exportación de mercancías, compra y venta de inmuebles, comisiones, consignaciones, representaciones y actividades afines. — Segundo: De común acuerdo entre todos los socios, han resuelto como se ha dicho, modificar la referida cláusula cuarta, la que queda redactada en la siguiente forma: Artículo cuarto: Su actividad principal será la de casa de cambio, comerciando asimismo en la venta de pasajes, Turismo, Representaciones y actividades afines. — Tercero: Consienten se inscriba la presente en el Registro Público de Comercio a sus efectos. — Buenos Aires, mayo diez de mil novecientos cincuenta y seis. — Sobre raspado: social, vale. — José Dias. — José Dias. — Antonio M. Dias.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1956. — Ernesto Lavayén, secretario.

$ 48.— e.13|6-Nº 8.784-v.13|6|56

SCHARF Y VELTEN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Héctor Fernández Marelli, secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Primer Testimonio. Escritura Número Seiscientos Sesenta y Seis. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de abril de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, el escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen don Ernesto Jorge Velten, que firma "E. J. Velten" y expresa ser de estado civil soltero, argentino y doña Branca Rougemont de Scharf, que firma "Branca Scharf", y manifiesta ser viuda de sus únicas nupcias con el doctor Jorge Scharf, alemana, ambos comparecientes domiciliados en la calle Alsina número mil ochocientos setenta y uno, mayores de edad, de este vecindario, personas de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por escritura de fecha veinte y tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, pasada ante el escribano de esta ciudad, doctor Mario Novaro, al folio mil ochocientos setenta, del Registro número treinta y cuatro, a su cargo, los exponentes constituyeron conjuntamente con doña Carla Otilia Frieda Olly Scharf de Velten, la sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira en esta plaza bajo la denominación de "Scharf y Velten", Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo objeto es el ramo de fabricación, importación y compra venta al por mayor de mercaderías en general, con asiento principal de sus negocios en esta Capital, actualmente en la calle Alsina número mil ochocientos setenta y uno, con un plazo o término de duración de diez años, contados desde el primero de agosto de mil novecientos cincuenta, un capital de Trescientos mil pesos moneda nacional, representado por trescientas cuotas de mil pesos de igual moneda, correspondiente cien cuotas a cada uno de los socios y demás circunstancias expresadas en la citada escritura, cuyo testimonio fué inscripto en el Registro Público de Comercio, de esta ciudad, en fecha veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número cuatrocientos sesenta y cuatro y al folio doscientos cincuenta y seis, del libro veintitrés de sociedades de responsabilidad limitada; y que, posteriormente, y por contrato privado de fecha doce de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco la nombrada doña Carla Otilia Frieda Olly Scharf de Velten, cedió y transfirió a favor del compareciente, don Ernesto Jorge Velten, las cien cuotas de capital que tenía y le correspondía en la antedicha sociedad por un importe total de cien mil pesos moneda nacional, inscribiéndose dicha cesión en el mencionado Registro Público de Comercio, en fecha diez de noviembre del mismo año, bajo el número dos mil novecientos noventa y cinco y al folio ciento veintitrés, del libro veintinueve de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Agregando los otorgantes: Que, con el fin de aumentar el capital social, variar o cambiar parcialmente las disposiciones del contrato mencionado, mudando el texto o contenido de algunas de sus cláusulas y en el deseo, también de reunir en un solo cuerpo el estatuto que rige a la sociedad, vienen, por este acto, a llevarlo a efecto, resolviendo que a partir de la fecha, la sociedad existente entre los comparecientes, se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad continuará girando como hasta ahora, bajo la denominación "SCHARF Y VELTEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su asiento, domicilio y administración principal de sus negocios en esta Capital, actualmente en la calle Alsina número mil ochocientos setenta y uno, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de esta República y|o del extranjero. — Segunda: El término o plazo de la sociedad continúa siendo de diez años, a partir del indicado día primero de agosto de mil novecientos cincuenta. — Tercera: El objeto de la sociedad es el comercio en el ramo de fabricación, importación y compra venta al por mayor de mercaderías en general. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Setecientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en setecientas cincuenta cuotas de mil pesos de igual moneda cada una de ellas. Dicho capital social representado por el activo y pasivo de la sociedad, al primero de febrero del año en curso, según balance obrante en los libros de la sociedad, se halla totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: don Ernesto Jorge Velten, quinientas cuotas, o sean quinientos mil pesos moneda nacional y doña Branca Rougemont de Scharf, doscientas cincuenta cuotas, o sean doscientos cincuenta mil pesos, también moneda nacional. El socio señor Ernesto Jorge Velten, podrá aumentar una o más veces su capital, por las cantidades que desee, y en las oportunidades que creyere conveniente. — Quinta: La sociedad será administrada por el socio señor Ernesto Jorge Velten, quien queda designado gerente de la misma, con los deberes, derechos y obligaciones que la ley y este contrato le imponen, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la sociedad los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito y enajenarlos a título oneroso, toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición y enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos, abriendo las cuentas del caso y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad; c) tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares y especialmente del Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y, en general, de los demás Bancos nacionales o extranjeros, provinciales o municipales, creados o por crearse y|o sus sucursales, en efectivo, cédulas, bonos, cualquiera otros documentos de crédito con sujeción a las leyes y reglamentaciones que rijan a esas instituciones; d) Aceptar bienes en pago y toda clase de garantías reales o personales por créditos a favor de la Socidad; e) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; f) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; g) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; h) Contratar por más de seis años locaciones de cosas, ya sean muebles o inmuebles, de servicios y de obras, como locadora o locataria; i) Constituir, disolver o liquidar sociedades y sindicatos, o tomar participación en cualquier carácter en sindicatos o sociedades ya formados, otorgando y firmando todas las escrituras públicas y demás documentos que fueren necesarios; j) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover y contestar demandas de cualquier naturaleza, promover querellas, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, y producir todo género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores, transigir y realizar cualquier otro acto para el mejor desempeño de este mandato, con las más amplias facultades; k) Concurrir y tomar parte en licitaciones o subastas dispuestas por los Gobiernos de la Nación, de las Provincias o de las Municipalidades o de particulares; l) Cobrar, percibir y dar recibos y cartas de pago; m) Conferir poderes generales o especiales para actuar ante cualquier autoridad o Tribunal del país y en particular poderes especiales para querellar y revocarlos y nombrar representantes y empleados, fijando sueldos y funciones; n) Formular protestos y protestas; o) Otorgar y firmar todos los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados; p) Celebrar y ejecutar en general todos los actos, contratos y operaciones que fueren menester para el mejor desenvolvimiento de sus fines, ya que la presente enumeración es de carácter enunciativa y no limitativa. Sin perjuicio de las prohibiciones establecidas en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, el gerente designado, o los que más adelante se designaren, no podrán comprometer la firma social en negocios ajenos al giro de la misma, ni en prestaciones gratuitas, fianzas o garantías de terceros, cartas de recomendación bancarias, ni en provecho particular. El gerente podrá delegar sus funciones, cuando así lo creyere conveniente y por el término y con las limitaciones que crea necesarias, a una o más personas, socios o no. Los mandatos vigentes y otorgados por la sociedad con anterioridad a la presente modificación, subsisten en toda su fuerza y vigor. — Sexta: Toda decisión de los socios se adoptará por mayoría de votos, quedando establecido que a cada cuota le corresponde un voto y sus resultados deberán asentarse en un libro especial que se llevará de conformidad a las prescripciones del Código de Comercio. — Séptima: Mensualmente el socio señor Ernesto Jorge Velten, retirará en concepto de sueldo, una suma que se fijará todos los años, la cual cuando exceda al sueldo más elevado pagado entre el personal, deberá establecerse por medio de un acta que se asentará en el libro respectivo. Dicha suma se imputará a la cuenta de Gastos Generales. — Octava: Anualmente al día treinta y uno de enero, se practicará un balance e inventario general de las operaciones de la sociedad, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se desearen efectuar en cualquier momento y previa aprobación del mismo las utilidades que arroje aquél se repartirán así: a) Cinco por ciento para el fondo de reserva establecido por la Ley; b) Diez y seis por ciento recibirá el socio Ernesto Jorge Velten, como retribución de servicios prestados; c) Diez y nueve por ciento se destinará a un fondo de reserva especial denominado "Reserva subsidios legales y voluntarios", cuya distribución íntegra o parcial la resolverá el gerente; y d) El sesenta por ciento restante se repartirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. Los socios pueden exigir el pago del veinte y cinco por ciento de lo que a cada uno corresponde, a los noventa días de resuelta su asignación y el resto en tres cuotas posteriores con intervalos de tres meses entre uno y otro, a no ser que a opinión del gerente sea posible el pago anticipado. Las pérdidas se repartirán igualmente en proporción al capital y no se efectuará repartición de ganancias en años posteriores hasta que no se encuentre íntegramente reembolsado el capital afectado por pérdida del ejercicio anterior. La contabilidad se llevará de conformidad a las prescripciones del Código de Comercio. — Novena: Las cuentas personales de los socios o de otras personas que por resolución de los socios se admitan, gozarán de un porcentaje que la reunión de socios resuelva, teniendo la sociedad el derecho de devolver total o parcialmente los saldos de esa cuenta en cualquier momento que el socio gerente lo crea conveniente. — Décima: Los capitales de cada socio devengarán un interés fijo del siete por ciento anual, que se acreditará al treinta y uno de enero y treinta y uno de julio, de cada año. — Undécima: Si al tiempo de la vigencia de este contrato cualquiera de los socios quisiera ceder sus cuotas sociales, el otro socio tendrá prioridad para adquirir las cuotas de su consocio al valor nominal de las mismas, sin valor de llave alguno, abonando éstas en seis cuotas semestrales, iguales y consecutivas, con más un interés del siete por ciento anual, pagadero conjuntamente con cada cuota. A tal fin se efectuará un balance dentro de los sesenta días, para determinar las utilidades que correspóndan al socio saliente, utilidades que se considerarán hasta lo facturado a la fecha de su retiro y se le abonará dentro de los tres meses de efectuado el balance, con más la parte que le corresponda de la reserva legal. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, el otro socio tendrá prioridad para adquirir las correspondientes cuotas de capital, pertenecientes al socio fallecido o incapacitado de la manera y forma establecida en la cláusula undécima, o disolver y liquidar la sociedad en la forma prescripta por la Ley. — Décimatercera: Todas las cuestiones que se susciten entre los socios sobre la interpretación de este contrato y de puntos no comprendidos en él, serán sometidas y resueltas de conformidad a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y subsidiariamente a las del Código de Comercio. Bajo las disposiciones de las trece cláusulas precedentes, a cuyo cumplimiento fiel e invariable se obligan conforme a derecho; los comparecientes dan por formalizada la modificación del precitado contrato social de fecha veinte y tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, y su modificación de fecha doce de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. Así la otorgaron, ratificándose previa lectura y firmaron, juntamente con los testigos, vecinos y hábiles, don Emilio Bergolli y don Fernando Luis Lorenzetti, por ante mí, doy fe. — E. J. Velten. — Branca Scharf. — Emilio Bergolli. — Fernando L. Lorenzetti. — Hay un sello. — Ante mí: Héctor Foussats. —

Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número ciento cuarenta y siete a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente testimonio, extendido en cinco sellos de tres pesos moneda nacional, cada uno de ellos, números: setecientos ochenta y seis mil novecientos once, setecientos ochenta y seis mil novecientos doce, setecientos ochenta y seis mil novecientos catorce, setecientos ochenta y seis mil novecientos diez y seis, y setecientos ochenta y seis mil novecientos diez y siete, todos de la Serie O, que sello y firmo en Buenos Aires, a dos de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 300.— e.13|6-Nº 8.793-v.13|6|56

BATIMEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a las catorce días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores David José Sussmann, Máximo Gregorio Iagupsky y Aldo Genaro José Pellegrini, se conviene en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá de acuerdo con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y con las cláusulas que se detallan a continuación: Primera: Queda constituída entre los comparecientes señores David José Sussmann, Máximo Gregorio Iagupsky y Aldo Genaro José Pellegrini, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de BATIMEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. La sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Rivadavia cuatro mil ciento treinta y ocho, sin perjuicio de poder establecer sucursales, agencias, representaciones y depósitos en la Capital Federal, en el interior del país o en el extranjero, cuando así lo disponga la asamblea de socios. — Segunda: La duración de la sociedad será de cinco años, a partir de la fecha del presente contrato. Este plazo de duración será prorrogable automáticamente por cinco años, siempre que no mediare oposición de parte de alguno de los socios, para lo cual deberá comunicarlo por telegrama colacionado a los socios restantes con seis meses de anticipación a la expiración de los primeros cinco años. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: importaciones y exportaciones de toda clase de mercaderías, actuar como agentes marítimos y despachantes de aduana, tomar mercaderías en depósito, despachar y entregar las mismas, y en general realizar toda otra actividad comercial que los asociados resuelvan emprender de común acuerdo. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 300.000.00 c/l.), dividido en trescientas (300) cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, suscripto por los socios en partes iguales. Los socios integran en dinero efectivo el cincuenta por ciento del capital social o sea la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — Quinta: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes actuarán como Gerentes. Para cualquier acto, contrato o negocio, por instrumento público o privado, así como para la firma de cheques, pagarés, letras de cambio y todo otro documento relacionado con el manejo de fondos y/o que obliguen directa o indirectamente a la sociedad, será necesaria la firma de por lo menos dos de los socios Gerentes, indistintamente. Sin perjuicio de la generalidad de facultades que el uso de la firma confiere a los Gerentes, éstos, actuando en la forma establecida precedentemente, tendrán las siguientes atribuciones: a) Administrar libremente todos los bienes sociales. Por tanto, podrán adquirir muebles, inmuebles o semovientes, vender o permutar cualquiera clase de bienes de la sociedad, tomar o darlos en arrendamiento, negociar como principal o intermediario, concurrir a licitaciones públicas y aceptar todas las condiciones, dar y tomar dinero prestado, solicitar créditos, emitir, aceptar, endosar, descontar, avalar, protestar letras de cambio, vales, pagarés, cheques y cualquier otro documento o papel cambiario o bancario, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar en descubierto, quedando especialmente autorizados para operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, así como con otros bancos, instituciones de crédito real o personal y/o particulares, conforme a sus cartas orgánicas, estatutos o reglamentos, formar sociedades, celebrar contratos de sociedad, asociarse a sociedades o personas con fines parecidos o relacionados con los propios fines, dar participación a ellas, tomar intereses en ellas por compra de acciones u otro modo, o absolver, celebrar contratos de locación aún por más de seis años y de locación de servicios, de transportes o acarreos, expedir conocimientos y cartas de porte, certificados de depósito, con exclusión de los de carácter bancario, "Trust Receipts" (recibos por entrega en confianza o precaria), conferir, aceptar, sustituir y ejercer cualquier clase de mandato, sea de comisiones o representaciones o consignaciones, y de seguros como asegurados; adquirir, comprometer en árbitros o amigables componedores, transar cuestiones judiciales, hacer remisiones o quitas de deudas, prorrogar de jurisdicción, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, otorgar fianzas únicamente exigidas por las operaciones inherentes al giro corriente de los negocios sociales, hacer novaciones que extingan obligaciones, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad o a sus representantes y ejecutar todo acto de enajenación o administración que esté directa o indirectamente relacionado con su objeto; b) Nombrar y remover empleados y obreros, fijándoles sus remuneraciones, comisiones y gratificaciones, así como las habilitaciones que considere oportuno otorgar; c) Conferir los poderes necesarios para hacer denuncias criminales y/o asumir el carácter de parte querellante o revocarlos; d) Otorgar ante las Aduanas las fianzas corrientes o las necesarias en los sumarios instruídos contra la sociedad, como documentantes o propietaria de mercaderías o a favor del documentante de las mismas, siempre que éste sea el despachante de la sociedad. La enumeración que antecede no es taxativa sino explicativa, entendiéndose que corresponderán a los Gerentes todas las atribuciones que no se mencionan y que fueren necesarias para la más amplia dirección y administración de la sociedad; e) Ninguno de los socios podrá comprometer la firma social en fianzas o garantías por asuntos ajenos a la sociedad. — Sexto: Todas las resoluciones o acuerdos de los socios se harán constar en actos asentadas en el Libro de Actas de la sociedad. Estas actuaciones serán firmadas por todos los socios presentes. Los socios se reunirán cuando fueran convocados por cualquiera de ellos. En todas las asambleas cada socio tendrá derecho a un número de votos igual a la cantidad de cuotas que le pertenezcan y las decisiones serán adapotadas siempre que obtengan el voto favorable de cuotas que represente la mitad más una de las emitidas, salvo en los casos previstos por el artículo diez y ocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco en que siempre se requerirá la unanimidad de votos. — Séptimo: Todos los años, el treinta de junio, se practicará el Inventario y Balance General de la sociedad, el que será sometido a la aprobación de la asamblea de socios. El primer Balance se realizará el (30) treinta de junio de mil novecientos cincuenta y siete. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General, previa deducción de las previsiones necesarias para leyes impositivas en materia de réditos, se distribuirán en la forma y orden de prioridad siguiente: a) Cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el mínimo del diez por ciento del capital social; b) Las sumas que la asamblea de socios juzgue conveniente destinar a reservas facultativas; y c) El remanente corresponderá a los socios en proporción al capital suscripto. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. Si de algún Balance resultara que la sociedad ha perdido el treinta por ciento de su capital, cualquiera de los socios podrá pedir de inmediato la disolución. — Octava: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad al finalizar cada ejercicio social, siempre que comunique su decisión a los otros socios con seis meses de anticipación, por lo menos. Dicha comunicación deberá hacerse por telegrama colacionado u otro medio autenticado, dirigido al domicilio de cada socio. De este derecho no podrá hacerse uso durante los tres primeros ejercicios sociales. Llegado el caso previsto en el párrafo primero de la presente cláusula, el socio o socios que desearen retirarse de la sociedad tendrán la obligación de vender a los otros socios todas las cuotas de capital que les pertenezcan, al precio que surja del último balance aprobado, el cual les será pagado en la siguiente forma: Treinta por ciento en el acto de la transferencia y el saldo del setenta por ciento en dos cuotas anuales iguales, más el seis por ciento de interés. En este caso la compra deberá comprender la totalidad de las cuotas del socio o socios salientes, teniendo derecho a adquirirlas los otros socios en proporción a sus respectivos aportes de capital, pero si alguno o varios de ellos no desearen tomar cuota alguna, los restantes podrán adquirirlas en la proporción establecida o en su defecto, como lo convengan entre sí en cada oportunidad. Si los socios no pudieran o no quisieran adquirir las cuotas del socio o socios salientes, podrán éstos venderlas a terceros, para lo cual deberán esperar el término de sesenta días improrrogables la decisión de los socios. Si vencido este plazo, que comenzará a correr a partir del día del vencimiento del ejercicio social, los socios no hubieran hecho conocer decisión alguna al o a los socios salientes, por telegrama colacionado u otro acto autenticado, quedará a éste o éstos el derecho de vender sus cuotas a terceros en la forma y precio más convenientes a sus intereses. — Novena: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos deberán continuar en la sociedad por el término establecido en la cláusula segunda, sin perjuicio del derecho que acuerda a los socios la cláusula octava, debiendo siempre obrar en las asambleas de socios bajo una sola representación, sin tener derecho a ejercer la Gerencia de la sociedad. — Décima: En caso de disolución y liquidación de la sociedad se efectuará ésta ajustándose en un todo a las disposiciones del Código de Comercio, en lo pertinente, tomándose como base para la valuación de los bienes el valor que los mismos tuvieren en plaza en la época de la disolución. Serán sus liquidadores la persona o personas que designe la asamblea de socios y en caso de divergencia será ésta dirimida por árbitros nombrados uno por cada parte, sin intervención judicial. Bajo las diez cláusulas precedentes queda formalmente constituída la sociedad Batimex, Sociedad de Responsabilidad Limitada, estando extendido el presente contrato en cuatro sellos nacionales de un peso moneda nacional de curso legal señalados por los números quinientos noventa y cuatro mil cincuenta y seis, quinientos noventa y cuatro mil cincuenta y siete, quinientos noventa y cuatro mil cincuenta y nueve y quinientos noventa y cuatro mil sesenta que firmado por todas las partes se inscribirá en el Registro Público de Comercio, a los efectos legales. Sobre raspado "Aldo", "cuatro sellos nacionales". Vale. — (Fdo.) D. J. Sussmann. — M. G. Iagupsky — A. G. J. Pellegrini. — Buenos Aires, mayo 22 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 240.— e. 13|6-Nº 8.835-v. 13|6|56

TROTTA Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15, se hace saber por un día: Que conforme al instrumento privado de fecha 26 de marzo de 1956, el señor Amadeo Teixeira cede, vende y transfiere a los señores Ricardo Mario Trotta y Armando De Socio 38 y 37 cuotas de capital, respectivamente, de un valor nominal de $ 1.000 c|una, que el cedente tiene suscriptas en TROTTA Y CIA., S. R. L., modificándose el primer párrafo del artículo 5º del contrato social, en la siguiente forma: Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios Ricardo Mario Trotta y Armando De Socio, que se designan gerentes con amplias facultades en forma conjunta. El resto del artículo queda redactado en la misma forma del contrato de constitución. — Buenos Aires, mayo 21 de 1956. E|l. de la Capital Federal y vende y transfieren, valen. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 20.— e.13|6-Nº 8.828 - v.13|6|56

TALLERES METALURGICOS SAN LUIS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 5 Dr. Horacio Duncan Parodi, secretaría Nº 15 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto: "Por acta de fecha 3 de enero de 1956 los socios de "TALLERES METALURGICOS SAN LUIS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por unanimidad designaron gerente administrativo con todas las facultades de ley, inclusive investir la representación legal de la sociedad, a Don Gaspar Occhipinti Palma. Para obligar la sociedad frente a terceros o efectuar retiros de bancos o instituciones similares, la firma del mencionado debe ser acompañada por la de otro cualquiera de los socios. Desígnose gerente técnico a Don Antonio Armanino que desempeñará también la dirección de los talleres de la empresa. El acta corre a fs. 1 del libro correspondiente de la Sociedad indicada". — Buenos Aires, mayo 17 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 28.— e.13|6-Nº 8.904 - v.13|6|56

EDITORIAL EIFFEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Dr. Horacio Duncan Parodi, secretaría Nº 13, del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Entre los señores Manuel José Pedro Francioni, argentino, abogado, de cuarenta y siete años de edad, con domicilio en calle Independencia Nº 860 de esta capital y Herminio Luis González, argentino, empleado, de veintisiete años de edad y con domicilio en calle Lavalle Nº 1171, 5º piso de esta capital, se convienen lo siguiente: Primero: El señor Francioni transfiere al señor González la parte de capital que tiene en la firma EDITORIAL EIFFEL S. R. L., representada por sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea un total de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional. — Segundo: El señor González abona al señor Francioni la suma de Sesenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, por los cuales el vendedor otorga recibo por separado. — Tercero: El señor González se hace cargo de la parte activo y pasivo que en la sociedad Editorial Eiffel S. R. L. le corresponden a la fecha al señor Francioni. — Cuarto: La cesión se efectúa con retroactividad al día primero de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, fecha de iniciación del ejercicio económico-financiero de la firma Editorial Eiffel S. R. L. y, por lo tanto, las pérdidas y utilidades que arrojare dicho ejercicio corresponderán en su totalidad al señor González, en la proporción de capital que el mismo tenga en la empresa. — Buenos Aires, abril 15 de 1956. — Herminio Luis González. — Manuel José Pedro Francioni. — Buenos Aires, mayo 22 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 44.— e.13|6-Nº 8.770 - v.13|6|56

EDITORIAL EIFFEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Dr. Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Entre los señores, Alfonso Manfredi José Mónaco, Adolfo Antonio Coscia, Herminio Luis González, Antonio de Simone, Héctor Chaponick y Virgilio Filadelfo Machado Ramos, todos con domicilio legal en la calle Lavalle 1171, quinto piso, capital, convienen lo siguiente: Primero: El señor Mónaco vende al señor Machado Ramos sus cuotas de capital —veintiocho en total— en la Firma EDITORIAL EIFFEL S. R. L. que totalizan veintiocho mil pesos moneda nacional del capital de la firma. La venta se efectúa en la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional por los cuales el señor Mónaco otorga recibo por separado. — Segundo: El señor Coscia vende al señor de Simone sus cuotas de capital —sesenta en total— en la misma firma que totalizan sesenta mil pesos moneda nacional del capital de la misma. La venta se efectúa en la suma de sesenta mil pesos moneda nacional por los cuales el señor Coscia otorga recibo por separado. — Tercero: El señor González vende a los señores de Simone, Chaponick y Machado Ramos sus cuotas de capital -sesenta en total- que tiene en la misma firma y que representan sesenta mil pesos del capital de la misma, en la siguiente proporción: 1) Al señor de Simone, doce cuotas o sea doce mil pesos del capital de la firma. La venta se efectúa en la suma de doce mil pesos moneda nacional; 2) Al señor Machado Ramos, ocho cuotas o sean ocho mil pesos del capital de la firma. La venta se efectúa en ocho mil pesos moneda nacional; 3) Al señor Chaponick cuarenta cuotas o sea cuarenta mil pesos del capital de la firma, la venta se efectúa en la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional. Por estas ventas el señor González otorga recibo por separado. — Cuarto: Todas las ventas se efectúan con retroactividad al día 1º de julio de mil novecientos cincuenta y cinco fecha de iniciación del ejercicio económico-financiero de la empresa y por lo tanto no les corresponde a los vendedores participación alguna en su activo, pasivo o utilidades. — Quinto: De acuerdo con las ventas anteriormente referidas el capital de la firma Editorial Eiffel S. R. L., pertenece a los señores Antonio de Simone, Héctor Chaponick y Virgilio Filadelfo Machado Ramos en la siguiente proporción: 1) Antonio de Simone, setenta y dos cuotas de un mil pesos cada uno o sea Setenta y dos mil pesos moneda nacional; 2) Héctor Chaponick, ciento ocho cuotas de un mil pesos cada una o sea Ciento ocho mil pesos moneda nacional; 3) Virgilio Filadelfo Machado Ramos, doscientas veinte cuotas de un mil pesos cada una o sea Doscientos veinte mil pesos moneda nacional. Estando todos los nombrados de conformidad con lo expresado, se firman siete (7) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los diecisiete días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y seis. — Buenos Aires, mayo 22 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 72.— e.13|6-Nº 8.780 - v.13|6|56

INMOBILIARIA VICTORIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Dr. I. Casaux Alsina y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los señores José Bercovich, argentino, casado, domiciliado en calle Méndez de Andés mil seiscientos treinta y siete de esta Ciudad, Ernestina Bercovich, argentina, soltera, domiciliada en la calle Méndez de Andés mil seiscientos treinta y siete de esta Ciudad, Jacobo Minujen, argentino casado, domiciliado en calle Rivadavia cuatro mil cuatrocientos sesenta y tres, primer piso, departamento seis, de esta Ciudad y Salomón Schmilovich, argentino, casado, domiciliado en calle Arenales dos mil ochocientos setenta y dos, planta baja, de esta Ciudad, todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, las pertinentes de los Códigos Civil y de Comercio y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que en este acto constituyen se denominará "INMOBILIARIA VICTORIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá el asiento principal de sus negocios en esta Ciudad, en calle Avenida de Mayo quinientos sesenta, sin perjuicio de poder establecer agencias y sucursales en cualquier punto del país o exterior. — Segunda: La Sociedad se dedicará al ramo de construcciones en general, campra y venta de bienes inmuebles y por el sistema de propiedad horizontal de acuerdo a la ley trece mil quinientos doce, administración de propiedades y cualquier otra actividad afín o no a la principal de la sociedad. — Tercera: El término de duración de la Sociedad se fija en el de Diez años a contar desde el día veintiocho de febrero del corriente año, fecha a la que retrotraen los efectos del presente. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional, dividido en mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: don José Bercovich doscientas cincuenta cuotas valor doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, doña Ernestina Bercovich doscientas cincuenta cuotas, valor doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional don Jacobo Minujen doscientas cincuenta cuotas, valor doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional y don Salomón Schmilovich doscientas cincuenta cuotas, valor doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. El aporte de los socios ha sido íntegramente cubierto con los valores del balance practicado entre los mismos y que debidamente firmado consideran como formando parte del presente contrato. — Quinta: En caso de ser necesario para el mejor desenvolvimiento de los negocios de la Sociedad, los socios se comprometen a ampliar, dentro del término de un año a contar desde la fecha, el capital social en un millón de pesos moneda nacional más, aportados por los socios por partes iguales cada uno. — Sexta: La administración, gerencia, representación de la Sociedad y uso de la firma social estará a cargo de los socios don José Bercovich y don Salomón Schmilovich en forma conjunta, bajo el rubro de la razón social. Para el caso de ausencia de cualquiera de los socios gerentes antes expresados, a don José Bercovich lo reemplazará en el uso de la firma social la socia señorita Ernestina Bercovich y a don Salomón Schmilovich el socio don Jacobo Minujen. La Sociedad podrá realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales y de crédito, con particulares, sociedades civiles y comerciales y con todos los Bancos del país y exterior y en especial con los Bancos Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sus casas centrales y sucursales: abrir cuentas corrientes y en caja de ahorros, depositando y extrayendo fondos; firmar cheques, pagarés, letras de cambio, vales y demás papeles de negocio, endosarlos; otorgar y contraer préstamos con garantía hipotecaria; comprar, vender y arrendar bienes inmuebles, semovientes y muebles; percibir sumas de dinero y aceptar daciones en pago, otorgando los recibos correspondientes; pagar exigiendo los comprobantes del caso; aceptar y otorgar garantías personales, prendarias e hipotecarias, cancelarlas; presentarse ante las autoridades administrativas y judiciales, nacionales, provinciales y municipales, en representación, petitorios y defensa de los intereses de la Sociedad; presentarse en licitaciones públicas y privadas; aceptar mandatos y comisiones, renunciarlos; otorgar poderes generales y especiales, limitarlos y revocarlos; realizar todos los

actos jurídicos y contratos atingentes a los negocios de la sociedad, suscribiendo los instrumentos públicos y privados pertinentes y en general para realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean menester para el mejor desenvolvimiento de los negocios de la Sociedad, ya que el presente es meramente enunciativo y no limitativo, con la sola excepción de que no se podrá otorgar la firma social en garantías de terceros ajenos al giro social. — Séptima: Anualmente al veintiocho de febrero se practicará un balance general y un inventario de las existencias, entendiéndose que el ejercicio comercial termina el mencionado día de cada año. El balance deberá quedar confeccionado dentro de los sesenta días de esa fecha y se considerará aprobado si dentro de los sesenta días de su confección no es observado por los socios en forma fehaciente. Las ganancias, una vez descontado el cinco por ciento para el fondo de reserva legal y hasta completar éste, se repartirán entre los socios en la proporción del veinticinco por ciento para cada uno; las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en la misma proporción que las ganancias. — Octava: Los socios de común acuerdo fijarán los sueldos y retiros mensuales y la cuenta a que se acreditarán los mismos, asentándolo en el Libro de Actas. — Novena: La sociedad se disolverá y entrará en liquidación en los siguientes casos: a) Al término del plazo contractual fijado; b) Cuando cualquier ejercicio diere pérdidas superiores al cincuenta por ciento del capital social; c) Pasados tres años de la fecha, cuando cualquiera de los socios lo pidiere en forma fehaciente con una anticipación mínima de seis meses, en cuyo caso los otros socios podrán continuar con la sociedad comprando la parte del socio que se retira, a cuyo efecto se practicará un balance general a esa fecha. A los efectos de la liquidación, ésta será practicada por ambos socios-gerentes, en forma conjunta, concretándose a realizar el activo, abonar el pasivo y repartirse el remanente por partes iguales entre los socios. — Décima: Los socios no podrán vender, ceder ni transferir, total ni parcialmente sus cuotas de capital sin el consentimiento de los otros socios. — Undécima: La sociedad llevará los libros de contabilidad que fija el Código de Comercio, los auxiliares que crean convenientes y un Libro de Actas en el que se asentarán todas las decisiones que adpten los socios, bajo la firma de los mismos. — Décimo Segunda: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad continuará entre los capaces o sobrevientes y el representante legal del incapaz o la representación unificada del fallecido. — Décimo Tercera: Toda divergencia que surgiere entre los socios en la interpretación del presente, de los negocios sociales, aprobación de balances, etc., será dirimida por árbitros, arbitradores amigables componedores, con tercero para el caso de discordia, nombrado por los árbitros antes de llenar su cometido y cuyo fallo será definitivo e inapelable. Bajo las trece cláusulas que anteceden, las partes dejan constituída la razón social "Inmobiliaria Victoria Sociedad de Responsabilidad Limitada" y firman de conformidad en el lugar y fecha ut-supra. Sobrerraspado: "cuatro" vale. — Firmado: José Bercovich. — Ernestina Bercovich. — Jacobo Minujen. — Salomón Schmilovich. Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 180.— e.13|6-Nº 8.836 - v.13|6|56

EL TESORO ASEGURADO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 2 de mayo de 1956 pasada ante el Escribano Don Alberto Pombo, ha quedado disuelta y liquidada con efecto retroactivo al 15 de Diciembre de 1955, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social EL TESORO ASEGURADO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 16. — e.13|6-Nº 8.802-v.13|6|56

HECTOR RAPELA Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Miguel P. C. Barbot con fecha 10 de Abril de 1956, el señor Luis Alberto Rapela, cede, vende y transfiere a favor del Doctor Aldo Virgilio Chittaroni, todas las ciento cuarenta cuotas de capital de un mil pesos cada cuota, que tiene y le corresponde en la sociedad "HECTOR RAPELA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Enm.: Fernández, vale. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 20. — e.13,6-Nº 8.856-v.13|6|56

INDATEC TECNICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal Doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Miguel P. C. Barbot, con fecha 26 de Abril de 1956, el señor Ralph Ewald Cahn, cede, vende y transfiere a favor de sus consocios Don Alejandro González, Don Oscar José Bauchiero. y Don Francisco Ramón, todas las doscientas cincuenta cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada cuota, que tiene y le corresponde en la sociedad "INDATEC TECNICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Con motivo de esta cesión el señor Ralph Ewald Cahn, renuncia al cargo de Gerente que tenía en la referida sociedad. — Raspado: Técnica, vale. Enmendado: fecha, vale. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 28. — e.13|6-Nº 8.847-v.13|6|56

TALLERES RODOLFO DIESEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal Dr. Héctor Fernández Marelli, Secretaría Nº 21, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que a fin de continuar y ampliar sus actividades de explotación de taller metalúrgico que viene desarrollando en el local San Pedro 4055, el Señor Manuel Gutman, argentino, domiciliado en Tucumán 1658, 6º dep. 50, ha decidido formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada con los Señores Leonas Kavaliauskas, lituano, domiciliado en Escalada 121, Waclaw Litwak, polaco, domiciliado en San Blas 2770 y Waclaw Hauzer, polaco, domiciliado en Viamonte 850, que se regirá por los artículos y bases siguientes: 1º) A partir del 3 de mayo de 1956 y por cinco años queda constituída entre las partes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto continuar y ampliar la explotación de taller metalúrgico en general y afines, instalado en la calle San Pedro 4055, Capital Federal, rectificación y arreglo de motores diesel, pudiendo comprar y vender bienes de cualquier naturaleza, importar y exportar, patentar y realizar todo négocio conducente a sus finalidades y efectuar las operaciones autorizadas por el artículo 3º de la Ley 11.645. 2º) Girará bajo el rubro "TALLERES RODOLFO DIESEL", seguido o precedido de las palabras SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, teniendo domicilio en la Capital Federal actualmente calle San Pedro 4055, y podrá instalar sucursales y|o agencias en cualquier punto de la República o en el extranjero. 3º) El capital social es de doscientos mil pesos dividido en cuotas de mil pesos cada una de las que corresponden setenta y dos al Sr. Leonas Kavaliauskas, setenta y dos al Sr. Waclaw Litwak, treinta y seis al Sr. Waclaw Hauzer y veinte al Sr. Manuel Gutman, que aportan así: el Sr. Gutman en máquinas, instalaciones y efectos detallados en el anexo 1; el Sr. Kavaliauskas en maquinarias y efectos detalladoss en el anexo 2; el Sr. Litwak en maquinarias, efectos y útiles detallados en el anexo 3 y el Sr. Hauzer en camión indicado en el anexo 4. Los anexos en que se detallan los efectos aportados por los socios forman parte integrante de este contrato y el aporte se efectúa según valores convencionales fijados de común acuerdo. Si las necesidades financieras de la Sociedad lo requirieran podrán los socios hacer aportes particulares a la misma. 4º) La dirección y administración estará a cargo de los socios Leonas Kavaliauskas, Waclaw Litwak y Waclaw Hauzer a quienes se designa Gerentes y podrán actuar conjunta, indistinta o separadamente con amplias facultades, siendo indispensable la firma conjunta de dos de los tres Gerentes para cualquier obligación de la sociedad, pudiendo tomar o dar dinero en préstamo, con o sin garantías reales o de cualquier género de los Bancos oficiales o particulares, incluso el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino y otros similares. Para el nombramiento y remoción de Gerentes se requiere el voto favorable de las tres cuartas partes. Queda establecido que la firma social no podrá válidamente ser usada para garantizar operaciones personales de los socios o a favor de terceros. 5º) Los Gerentes no pueden trabajar directa o indirectamente en empresas de taller metalúrgico durante el término del contrato social, aunque renuncien a la Gerencia y dejen de ser socios. 6º) Anualmente al 31 de diciembre se practicará un inventario y balance general de los negocios de conformidad a las costumbres de plaza; las utilidades que resultaren previa deducción de la reserva legal serán repartidas en partes proporcionales al capital, pudiendo los socios por mayoría establecer reservas facultativas si las estimaran pertinentes. Si hubiese pérdidas serán soportadas por la Sociedad. Dentro de los sesenta días de la fecha de cada Balance General, los socios convocados por la Gerencia se reunirán en asamblea la que decidirá la aprobación del mismo y la distribución de utilidades. 7º) A la expiración del plazo social o a la disolución de la Sociedad se practicará un Balance General y si los socios no hubiesen resuelto la renovación del contrato, la Sociedad entrará en liquidación, repartiéndose los socios el capital en proporción a sus cuotas de capital. En este caso, serán liquidadores los Gerentes que procederán a cumplir su cometido en el término de seis meses. 8º) El Gerente Kavaliauskas será el director-técnico y de producción de la firma; el gerente Hauzer será ayudante y sustituto en caso de ausencia del primero; el gerente Litwak podrá ocuparse de la administración. Los dos primeros dedicarán su actividad exclusiva a la Sociedad. 9º) Queda prohibida toda cesión de cuotas salvo que medie autorización de todos los socios. Esta prohibición es absoluta incluso respecto entre socios, renunciándose así al sistema de la ley. En cualquier caso de propuesta de venta, la Sociedad tiene preferencia para comprar las cuotas. 10º) En caso de fallecimiento de socios, si se trata de Litwak o Kavaliauskas sus herederos deberán ser admitidos en la Sociedad si desean incorporarse prestando desde ya conformidad los socios; si se trata de Gutman o Hauzer la Sociedad decidirá libremente pudiendo incorporar o excluir a los herederos. 11º) Cualquier divergencia que se suscitare entre los contratantes sobre asuntos sociales durante la vigencia del contrato, la liquidación o cualquier cuestión originada en la aplicación o interpretación de este contrato, sea entre los socios o con la Sociedad o sus liquidadores, será dirimida por arbitradores amigables componedores. Los arbitradores serán designados uno por cada parte con intereses opuestos, los que quedarán facultados para nombrar un tercero en caso de discordia. En Buenos Aires, a dos de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, en tres ejemplares de un mismo tenor, siendo el original el que va en los sellados de cincuenta centavos números Trescientos nueve mil setecientos ochenta y nueve, trescientos nueve mil setecientos noventa y tres y trescientos nueve mil setecientos noventa y ocho, debidamente habilitados y éste es uno de los ejemplares copia. — Manuel Gutman. — Leonas Kavaliauskas. — Waclaw Litwak. — Waclaw Hauzer. — Buenos Aires, mayo 21 de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 148. — e.13|6-Nº 8.855-v.13|6|56

COFIN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura Número Cuatrocientos Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano Público y testigos al final nombrados comparecen: los señores don Fabio Finzi, soltero, italiano, de veinte y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Félix Lora número cincuenta, quinto piso, departamento "L", de esta Capital, don Pablo Andrés Miguel Crocsel, soltero, argentino, de treinta y seis años de edad, domiciliado en la calle Bouchard número seiscientos cuarenta y cuatro, quinto piso, departamento "A", de esta Ciudad y don Aroldo Luis Rodríguez, casado en primeras nupcias con doña Susana María Vergonjeanne, argentino, de treinta y tres años de edad, domiciliado en la calle Amenábar número tres mil cuatrocientos treinta, segundo piso, departamento "A", de esta Capital; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada y que llevando a efecto tal propósito la formalizan bajo las siguientes cláusulas: Primera: Queda desde le fecha constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo el rubro de "COFIN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento de sus negocios en esta Capital, actualmente en la calle San Martín número trescientos cuarenta y cinco, tercer piso, oficinas uno y dos, pudiendo instalar sucursales, agencias, fábricas o depósitos en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Segunda: Tendrá por objeto la explotación de los ramos de importación, exportación, compra y venta de materiales, frutos del país, maquinarias, mercaderías y productos de toda índole, consignaciones, representaciones y financiación de producciones, pudiendo también dedicarse a la explotación de ramos similares o anexos. — Para llenar su fin y objeto la sociedad podrá comprar y vender así como también realizar toda clase de comisiones, consignaciones y representaciones, convenir habilitaciones, instalar fábricas y|o negocios y adquirir maquinarias, materias primas y demás elementos y en general realizar toda transacción lícita. — Tercera: La sociedad se constituye por un plazo de diez años a contar del día primero de abril próximo pasado, a cuya fecha se retrotraen los efectos de la presente. — Sin embargo cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma después de transcurrido el primer año de plazo, pero para ello deberá dar aviso a los otros socios con cuatro meses de anticipación al día fijado para su retiro, mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio social, actual o futuro. — El haber del socio que se retirara, deberá hacerse efectivo a opción de la sociedad al contado o en seis cuotas bimestrales, iguales, consecutivas y vencidas a contar de la fecha de su retiro, con más el interés bancario de plaza, documentadas en pagarés firmados por los restantes socios. — Ninguno de los socios podrá ceder su cuota capital sin el consentimiento de los restantes, quienes tendrán derecho preferente de compra en proporción a sus respectivos capitales. — Cuarta: El Capital social lo constituye la suma de Ciento Cincuenta Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una, que los socios han suscripto e integrado totalmente en dinero efectivo y en la siguiente proporción: don Fabio Finzi, treinta cuotas o sean treinta mil pesos; don Aroldo Luis Rodríguez, sesenta cuotas o sean sesenta mil pesos y don Pablo Andrés Miguel Crocsel, sesenta cuotas o sean sesenta mil pesos. — Quinta: Quedan designados gerentes de la sociedad los socios don Fabio Finzi y don Pablo Andrés Miguel Crocsel, quienes en tal carácter administrarán la sociedad y tendrán el uso indistinto de la firma social, quedando facultados a comprometerla en todos los actos, ya fueren contratos, asuntos, operaciones o negocios. La remuneración de los gerentes será fijada oportunamente por acta. — Sexta: Sin perjuicios de los derechos que le acuerdan las leyes la sociedad podrá ejecutar los siguientes actos: Adquirir. transferir o permutar el dominio de bienes raíces, gravar con derecho real de hipoteca a favor de cualquier persona visible o jurídica o establecimientos bancarios, incluso el Banco Hipotecario Nacional, los inmuebles que adquiera la sociedad y otorgar los poderes generales y especiales relativos a estos actos; hacer transacciones de toda índole, dar o tomar en locación toda clase de bienes, aun por períodos mayores de seis años, dar o tomar dinero a interés, recibiendo y otorgando las garantías reales o personales que fueren menester; hacer con los Bancos oficiales o particulares, incluso el de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires e Industrial Argentino, toda clase de operaciones lícitas del tráfico bancario, firmando, aceptando, girando u endosando los documentos y papeles de comercio necesarios, a la orden, nominales o al portador y las escrituras públicas o instrumentos públicos o privados que fueren pertinentes; conferir, aceptar y sustituir poderes especiales y generales y revocarlos y nombrar nuevos apoderados; convenir, novar, demandar, transar, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar de jurisdicción, apelar, renunciar de apelaciones, registrar patentes y marcas y prendas y ejecutar cuantos más actos civiles, comerciales, administrativos, judiciales o extrajudiciales fueren convenientes a los intereses sociales. — Séptima: Anualmente al treinta y uno de marzo se practicará un balance general del activo y pasivo social, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán realizarse cuando cualquiera de los socios los requieran. — Sólo las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán y ellas resultarán después de descontarse los gastos generales que se produjeran sobre la pauta de lo que es usual en el comercio, comprometiéndose en ellos los alquileres, las amortizaciones de las instalaciones y demás capitales fijos y los sueldos y habilitaciones si los hubiere. — Establecidas así las utilidades líquidas y realizadas, se separará entonces un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital social y el remanente líquido se distribuirá entre los socios en proporción a los capitales aportados. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en la misma proporción establecida para la distribución de las ganancias. — Octava: La voluntad de los socios, para los casos que prevee el artículo diez y siete de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se expresará por mayoría de votos, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas integradas. En un libro de actas se harán constar las resoluciones que interesen a la sociedad, las que serán firmadas por los asistentes a la reunión. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, será facultativo de los sobrevivientes o capacitados, abonar a los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, según procéda contra la cesión de sus cuotas sociales, su parte de capital y utilidades en los plazos establecidos en la cláusula tercera del presente a contar del día de producido el fallecimiento a la incapacidad de conformidad con el balance general que se practicará a tal efecto, o bien proseguir al giro de los negocios con los herederos o representantes del socio fallecido e incapacitado, debiendo en ese caso unificar la personería. Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el causal común y retirarse alguno de los socios, será dirimida sin forma de juicio por la persona que a la fecha sea presidente de la Bolsa de Comercio de esta Capital o por la persona que éste designe, cuya fallo será inapelable. Bajo las nueve cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizada la sociedad "Cofín", Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado. Así la otorgan y previa lectura en cuyo contenido se ratifican, firman los comparecientes como acostumbran hacerlo por ante mí y los testigos del acto, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mí conocimiento, doy fe, que los fueron don Delfín Pérez y don Manuel Frey. — Fabio Finzi. — Pablo Crocsel. — A. L. Rodríguez. — Tgo.: Delfín Pérez. — Tgo.: Manuel Frey. — Hay un sello: M. E. Díaz Romero. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio setecientos ochenta y seis, protocolo del corriente año, del Registro número doscientos doce, de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad "Cofín" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio, extendido en cuatro sellos nacionales de tres pesos - Sigue al sello nacional de tres pesos número: 925.967-O- viene del sello nacional de tres pesos número 925.966-O- cada uno, números: novecientos veinticinco mil novecientos sesenta y cuatro-O y correlativos al presente; sellándolo y firmándolo en el lugar de su otorgamiento, a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. — Raspado oficinas uno — retirara — República — Hay un: Todo vale.

Buenos Aires, mayo 18 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 204.— e.13|6-Nº 8.792-v.13|6|56

CASA KHANTY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría Nº 9, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los 28 días del mes de marzo del año 1956, entre los señores Nissim Behar, de nacionalidad argentino, casado, domiciliado en la calle Campichuelo Nº 182, piso 3º, "B", y don Marcos Behar, de nacionalidad argentino, casado, domiciliado en la calle San Luis Nº 282 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, únicos componentes de la Sociedad "Casa Khanty, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según contrato originario de la sociedad, de fecha 26 del mes de enero del año 1950, "Año del Libertador General San Martín", inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 27 de abril de 1950, bajo el Nº 600, al folio 388, del Libro 17 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, instrumento de cesión de cuotas de capital de don Elías Habif y Esther Baruh de Habif, a los señores Nissim y Marcos Behar, de fecha 23 de junio de 1954, e instrumento de cesión de cuotas, de la sucesión de don Lázaro Behar, a favor de don Marcos y Nissim Behar, convienen en aumentar el capital social, prrorrogar el plazo de duración de la sociedad, y reformar algunas cláusulas del contrato social, que a contar del día de la fecha quedará en la siguiente forma: Primero: El domicilio legal de la sociedad es en la calle Campichuelo 182, 3º piso "B" de esta Ciudad de Buenos Aires, y con negoció en la calle Bolívar Nº 230 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, pudiendo establecer sucursales o meros locales de venta en cualquier parte del interior o exterior de la República. — Segundo: El objeto de la

sociedad, es dedicarse a la compra-venta de ramos generales, al por mayor y menor, sin perjuicio de los demás actos de comercio que pueda realizar, y en general, todo lo que autorizan las leyes. — Podrán comprar, vender, hipotecar y permutar cualquier clase de bienes inmuebles u de otra índole, darlos y tomarlos en prenda y|o en locación, solicitar y aceptar préstamos de los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial o de cualquier institución bancaria o sociedad, o bienes particulares, constituir, modificar, disolver y liquidar sociedades mercantiles o civiles, introduciendo y retirando capitales y desarrollar todas las actividades y ejecutar todos los actos necesarios para la mejor marcha de los negocios. — Tercero: Aumentar el capital de la sociedad "CASA KHANTY, S. R. L.", en la cantidad de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 150.000.00), o sea un mil quinientos cuotas de capital de cien pesos moneda nacional cada una, suscriptas en la siguiente proporción: Nissim Behar, ochocienttas treinta cuotas (830) de cien pesos moneda nacional cada una, o sea ochenta y tres mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 83.000.00) y don Marcos Behar, seiscientas setenta cuotas (670) de cien pesos moneda nacional cada una, o sea sesenta y siete mil pesos moneda nacional de curso legal. (m$n. 67.000.00). Los señores socios integran en su totalidad dicho aumento de capital en la porporción expresada mediante pago por traspaso que en este acto realizan de los saldos que son acreedores de las cuentas personales que tienen en la sociedad de que forman parte, provenientes de utilidades líquidas obtenidas y depósitos que a cuenta de la sociedad han efectuado. En consecuencia el capital social de la sociedad a la fecha es de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 450.000.00 m|n.), dividido en cuatro mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una,, suscriptas e integradas en la siguiente forma: don Nissim Behar, dos mil ochocientos treinta cuotas (2.830), o sean doscientos ochenta y tres mil pesos moneda nacional, don Marcos Behar, un mil seiscientas setenta cuotas (1.670), o sean ciento sesenta y siete mil pesos moneda nacional ($ 167.000). — Cuarto: Se prorroga la duración de este contrato de sociedad, por cinco (5) años, a contar desde el día 1º de enero de 1956, venciendo por lo tanto el día 31 de diciembre de 1961, quedará prorrogado por 5 años más si seis meses antes de su vencimiento ninguno de los socios se opusiere a su continuación, oposición que deberá hacerse conocer por telegrama colacionado, sinó quedará automáticamente prorrogado. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de los socios señores Nissim y Marcos Behar, quienes tendrán la representación de la sociedad, pudiendo suscribir todos los actos y contratos con amplios poderes de administración, con la sola prohibición, de emplear la firma social en fianzas y garantías de ellos o terceros. Intervenir en defensa de los intereses de la sociedad, en toda clase de asuntos o juicios que deban sustanciarse ante las autoridades administrativas, judiciales, nacionales, provinciales, municipales, o de cualquier otro fuero o jurisdicción, ejercitando por sí, o por medio de apoderados las acciones pertinentes como actora o demandada o en cualquier otro carácter, con facultad para practicar los siguientes actos y diligencias. Presentar escritos, títulos y toda clase de documentos, recusar, entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza o reconvenir, asistir a juicios verbales y al cotejo de letras, documentos, firmas o a exámenes periciales, interponer, declinar y prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, tachar, interponer o renunciar recursos legales, transigir o rescindir transacciones, pedir embargos preventivos y definitivos e inhibiciones y sus levantamientos, desalojos y desahucios, conceder esperas o quitas y acordar términos, nombrar administradores de bienes, tasadores, rematadores y peritos de toda índole, hacer o aceptar consignaciones, prestar y exigir fianzas, cauciones o arraigos y demás garantías, diligenciar exhortos, mandamientos, oficios, intimaciones, citaciones, solicitar declaratorias de quiebras o concursos civiles o asistir a juntas y reuniones de acreedores, aceptando o rechazando concordatos, adjudicaciones o cesiones de bienes u otros convenios, cobrar, percibir créditos, actos preexistentes o posteriores al mandato, querellar y denunciar criminalmente. Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueran indispensables para el desempeño de este mandato, poderes generales o especiales, formular protestas, levantar actas y practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias se requieran al fin indicado. — Sexto: A los señores socios Nissim y Marcos Behar, se les acuerda el derecho de ejercer cualquier clase de comercio o industria por sí, o en sociedades de cualquier índole con terceros, aunque sea de la misma naturaleza de los ramos a que se dedican esta sociedad. — Séptimo: Se llevará un libro de actas en que se asentarán todas las deliberaciones y resoluciones que interesen a la sociedad. — Octavo: El día 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general de los negocios, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que se efectuarán a pedido de cualquiera de los socios. — Sobre el activo fijo se efectuarán las amortizaciones sobre valores originales y serán observadas las reglas impuestas o sugeridas por la Dirección General Impositiva, salvo lo que a ese respecto resuelvan los socios por mayoría de cuotas de capital. — Noveno: De las utilidades líquidas obtenidas, se deducirá un cinco por ciento (5 o|o) para el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento (10 o|o) del capital social, el remanente de las ganancias serán distribuídas en partes iguales entre los socios. Las pérdidas serán soportadas por los socios en igual proporción. Las utilidades podrán ser retiradas por los socios. Cualquier saldo acreedor o deudor de los socios devengará un interés del 7 o|o anual. — Décimo: Si después del plazo establecido en la cláusula cuarta, uno de los socios resolviése separarse de la sociedad, podrá hacerlo. El otro socio tendrá en este caso preferencia para adquirir las cuotas de capital del socio saliente, por el valor que se fije de común acuerdo, teniendo en cuenta el valor comercial del activo. — Para la opción de compra de cuotas de capital del socio o socios salientes, regirá un plazo de 30 días a contar desde que dicho socio haga saber por escrito a los otros socios su voluntad de retirarse de la sociedad. El importe de las cuotas de capital del socio saliente serán abonadas en cuotas mensuales de diez mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 10.000.00) cada una con garantía, con más un interés del 7 o|o anual, sobre los saldos que sucesivamente vayan operándose, firmando pagarés. — Décimo primero: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los socios sobrevientes podrán admitir, si les conviniera, en el seno de la sociedad a uno, o más de los herederos en representación de la sucesión del socio fallecido, y por el monto de las cuotas del mismo, y a partir del plazo de 10 días (diez) del reconocimiento judicial. — En caso de negarle la inclusión deberá reintegrársele el importe de las cuotas del socio fallecido, por su valor nominal, en cuotas mensuales de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 5.000.00) cada una, con garantía, con más un interés del siete por ciento (7 o|o) anual, sobre los saldos que sucesivamente vayan operándose, firmando pagarés. — Décimo segundo: En caso de incapacidad absoluta de cualquiera de los socios, se procederá en la misma forma que en la cláusula anterior, debiendo contarse el plazo para el pago, diez (10) días después de la declaración judicial de insanía, y en forma igual a lo establecido en la cláusula décimo primera. — Décimo tercero: La aprobación de los balances, nombramientos y remoción de gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad, deberá resolverse por unanimidad de todos los socios. — Décimo cuarto: Cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad en caso que un balance arroje un pérdida del 30 o|o (treinta por ciento) del capital social. — En tal caso el socio o socios que quisieran continuar con los negocios sociales, abonarán al socio o socios salientes las cuotas de su capital en la forma establecida en la cláusula décima. Decidiéndose la disolución, esta deberá efectuarse dentro de un plazo de seis meses, contados desde la fecha que fuera solicitada. La liquidación será practicada en forma conjunta por todos los señores gerentes de la sociedad, si éstos fueran socios, sino lo fueran, la liquidación se practicará por la persona que por unanimidad resuelvan los socios designar. — Décimo quinto: Toda duda, divergencia o dificultad que llegare a suscitarse entre los socios sobre la interpretación de este contrato, su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, cuyo fallo será definitivo e inapelabre. — Décimo sexto: Ogligándose a su extricto cumplimiento los componentes de la sociedad, firman el presente en dos ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto, en la fecha y lugar ut-supra. — S|r.: Seiscientas", "670". Todo vale. Firmado: Nissim Behar. — Marcos Behar". — Buenos Aires, Mayo 7 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 224.— e.13|6-Nº 8.891-v.13|6|56

JAUNZARAS Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio: Escritura número ciento quince: En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí Francisco Rodríguez Use, escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecen don Abel Jaunzaras, casado en primeras nupcias con doña Sofía Scarpati, domiciliado en la calle Colombres ochocientos veinte y tres; don Hugo Fermín Jaunzaras, casado en primeras nupcias con doña Nélida Rosario Ormaechea, domiciliado en la calle Boedo mil veinte y ocho; don Juan Agustín Jaunzaras, casado en primeras nupcias con doña María Amelia Ormaechea, domiciliado en la calle Boedo mil veinte y ocho; don Pedro Rodríguez, casado en primeras nupcias con doña Nohemí René Jaunzaras, domiciliada en la calle Carlos Calvo tres mil seiscientos cuarenta y siete, y don Horacio Ormaechea, soltero, domiciliado en el Partido de Chacabuco, cuartel cuarto, de esta provincia, todos los comparecientes a excepción del último término, vecinos de la Capital Federal, de tránsito en ésta, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que son únicos componentes de la sociedad que gira en esta ciudad de Buenos Aires bajo la razón social de "JAUNZARAS Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída por escritura pasada ante el suscripto con fecha 24 de septiembre de 1953, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha 12 de abril de 1954 bajo el número 703, al folio 261 del libro 25 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que de común acuerdo vienen a ampliar la cláusula séptima del referido contrato, facultándose al gerente señor Abel Jaunzaras para otorgar en nombre de la sociedad poderes especiales o generales, pudiendo actuar conjunta, separada o indistintamente con los mandatarios. Asimismo se designa apoderado de la sociedad a don Hugo Fermín Jaunzaras, para que conjunta, separada o indistintamente con el gerente corra con la libre administración de todos los asuntos, negocios y bienes de la sociedad, sean muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, derechos y acciones que actualmente tenga o en adelante adquiera, por cualquiera otra razón o causa, en cualquier punto de esta República o del extranjero; cuyos bienes podrá vender, ceder, permutar, dar en prenda, en hipotecas, en anticresis, en usufructo, en pago o de cualquier otra manera, enajenarlos, transferirlos, gravarlos, todo por los precios, plazos, pactos, cláusulas y condiciones que convengan, percibiendo el importe de todas las operaciones que realice, aun cuando no sean al contado y celebre cualquier contrato que tenga por objeto transferir o adquirir el dominio de bienes muebles o inmuebles, a título oneroso. Para que compre o adquiera en otra forma pura o simplemente o bajo condición, toda clase de bienes muebles o inmuebles, por los precios que estipule, el que pagará al contado o a plazos, efectuando en seguridad lo que quede adeudando, que adquiera, ya sea con hipoteca u otro gravamen o estableciendo cualquier pacto, cláusula o condición simple o resolutoria y aceptando las hipotecas y otros gravámenes que ya reconozcan los mismos. Para que tomen o den bienes en arrendamiento sean muebles o inmuebles y estos últimos por los plazos que excedan o no de seis años, pudiendo rescindir dichas locaciones. Para que tomen todas las medidas de seguridad y vigilancia que necesiten los bienes para su conservación. Para que establezcan, disuelvan o dividan condominios sobre bienes inmuebles. Para que, ya sea con dinero o por entrega de bienes, hagan pagos que sean o no los ordinarios de la administración; reconozcan, confieren y cumplan obligaciones anteriores o posteriores a este mandato y realicen novaciones de obligaciones existentes o que se contraigan en lo sucesivo. Para que puedan prestar dinero o lo tomen prestado por el plazo e intereses que convengan y bajo las multas, renuncias, cláusulas y condiciones que estipulen o se lo exijan y acepten y den por ellos garantías hipotecarias, prendarias o de otro género, las que podrán ampliar, modificar o cancelar. Para que puedan solicitar y percibir préstamos a oro, papel moneda de curso legal u otra de los Bancos oficiales y particulares creados o por crearse y de sus sucursales, incluso el Banco de la Nación Argentina e Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial y Banco de la Provincia de Buenos Aires, firmando como girantes, aceptantes o endosantes, letras, vales, pagarés, con o sin prenda como también otra clase de documentos, así como la renovación de los mismos y de los firmados con anterioridad. Para que puedan depositar sumas de dinero, títulos o valores en la forma que desearen, pudiendo extraer todo ello firmando los cheques y recibos correspondientes, así como las sumas de dinero, títulos o valores depositados antes de ahora o que se depositen en lo sucesivo, a la orden de los mandantes por cualquier persona. Para que puedan girar cheques en descubierto hasta la cantidad que estimen conveniente y percibir el importe de los giros a la orden de la sociedad. Para que cobren y perciban todas las cantidades de dinero o de otra especie que por cualquier concepto se le adeuden en lo sucesivo, pudiendo aceptar bienes en pago dando los recibos correspondientes, cancelaciones y demás resguardos que lo exijan. Para que puedan retirar de las oficinas de Correos y Telecomunicaciones todas las encomiendas y correspondencia, epistolar y telegráfica. Para que tramiten todo asunto administrativo ante cualquiera repartición pública, nacional o provincial. Para que puedan formar parte de sociedades, ya sean anónimas, colectivas, de responsabilidades limitadas, en comanditas y por acciones u otras que tenga por objeto la explotación de cualquier negocio o industria e intervengan y la representen en la sociedad ya sea parte, desempeñando al efecto los cargos que sobre ésta recayeran o le corresponden, celebrando por acto público o privado todos los contratos que fueren necesarios, con las cláusulas y requisitos de su naturaleza. Para que en virtud de las operaciones que se les encomienden, otorguen y acepten firmando todas las escrituras y documentos públicos o privados que sean del caso. Y finalmente para que intervengan, la representen y defiendan en todos los asuntos judiciales que actualmente tengan pendientes o en lo sucesivo se le ocurra, como actora, demandada, de cualquier clase, fuero, jurisdicción o naturaleza que ellos sean, presentándose ante los señores jueces, tribunales, municipalidades, Obras Sanitarias de la Nación, aduanas, ferrocarriles y demás autoridades y reparticiones que corresponda, con escritos, escrituras, documentos, testigos, cuentas y todo género de pruebas, pudiendo entablar y contestar demandas, solicitar desalojos, lanzamientos, así como la quiebra o el concurso civil de sus deudores, asistir a las juntas que tengan por objeto determinar los documentos para la comprobación de firmas, juicios verbales, reuniones de acreedores y demás que se decretaren, percibir dividendos, hacer repreguntas, otorgar protestos y protestas, nombrar peritos, contadores, tasadores, síndicos, liquidadores, rematadores y demás funcionarios que fueren precisos, poner y absolver posiciones, prestar y diferir juramentos estimatorios y cualquiera otra, declinar y prorrogar de jurisdicción, recusar, apelar, tachar, transar, reconvenir, comprometer en árbitros o arbitradores, con facultades éstos y aquéllos de designar un tercero para el caso de discordia, celebrar arreglos, suscribir las escrituras del caso, con o sin imposición de multas, cobrar y percibir, intervenir en juicios sucesorios, otorgar y firmar recibos, decir de nulidad, pedir embargos preventivos y definitivos e inhibiciones y sus levantamientos, prestando las fianzas y cauciones que se lo exijan, conceder quitas y esperas, sustituir el presente mandato en todo o en parte, en lo relativo a facultades judiciales, y por último para que hagan y practiquen, en fin, cuantos más actos, trámites, gestiones y diligencias se requieran para el mejor desempeño del presente mandato que podrán sustituir. Leída que les fué, se ratifican en su contenido y así la otorgan y firman conjuntamente con los testigos del acto don Aníbal Víctor Brega y don Osiris Fernández Castillo, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Sigue a la escritura número ciento catorce de fecha treinta de septiembre último. — Abel Jaunzaras. — Hugo F. Jaunzaras. — Juan A. Jaunzaras. — P. Rodríguez. — Horacio Ormaechea. — Aníbal B. Brega. — Osiris Fernández Castillo. Está mi sello. Ante mí: F. Rodríguez Usé. Concuerda con su matriz que pasó al folio quinientos veinte y tres a mi cargo, doy fe. Para los mandatarios expido el presente en cuatro sellos notariales de tres pesos numerados correlativamente del cero quinientos ochenta y tres mil quinientos once al catorce, serie E, que firmo y sello y en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, mayo 22 de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 184.— e.13|6-Nº 8.826-v.13|6|56

MANSUETO HNOS. Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Dr. Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 15, se hace saber por un día: Que por contrato privado del 16 de abril de 1956, los componentes de MANSUETO HNOS. Y CIA, S. R. L., han elevado el capital social a la suma de quinientos sesenta mil pésos moneda nacional, modificando la cláusula 4ª del contrato social que queda redactada así: Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Quinientos Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cinco mil seiscientas cuotas de cien pesos cada una, suscripto e integrado por los socios en la siguiente forma: Domingo Mansueto, mil trescietas sesenta y ocho cuotas; Cayetano Mansueto mil cuatrocientas treinta y dos cuotas; Carlos Barciela, dos mil trescientas cuotas y Aldo Trotti, quinientas cuotas. Los aportes se hallan integrados y están representados por las máquinas, matrices, materia prima, mercaderías, créditos y demás derecho y acciones que integran el balance de fecha 31 de diciembre de 1955, que se declara parte integrante del presente. E|l. de la Capital Federal. Vale — Buenos Aires, 21 de mayo de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 28.— e.13|6-Nº 8.824-v.13|6|56

KRISZTAL Y FOIGEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Ismael Casaux Alsina, se hace saber por un día que el capital actual de "KRISZTAL Y FOIGEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha sido elevado a la suma de doscientos sesenta mil pesos, según contrato privado del 10 de mayo de 1956. — Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 12.— e.13|6-Nº 8.825-v.13|6|56

RULCO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría autorizante, se hace saber durante un día que don José Testa vende, cede y transfiere las setenticinco cuotas de capital que le pertenecen en la sociedad denominada: "RULCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor de don Erasmo Julio Torres diez y seis cuotas; don David Schorr, veinticinco cuotas; don Luis Antonio Guscerelli diez y seis cuotas y don Raúl Jorge Dargenton diez y seis cuotas. Modificando por el mismo acto el contrato social en las cláusulas cuarta y sexta que quedarán redactadas en la siguiente forma: Cláusula Cuarta: El capital social queda fijado en la suma total de Quinientos mil pesos m|n., dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, los que han sido suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Señor Torres, ciento once cuotas o sean ciento once mil pesos moneda nacional, señor Schorr ciento sesenticinco cuotas, o sean ciento sesenticinco mil pesos moneda nacional, señor Guccerelli ciento doce cuotas o sean ciento doce mil pesos moneda nacional y el Sr. Dargenton ciento doce cuotas o sean ciento doce mil pesos moneda nacional, dicho capital se halla representado por las mercaderías, muebles y útiles, instalaciones y demás valores depositados en el local sede de la sociedad. — Cláusula Sexta: La administración y el uso de la firma social estará indistintamente a cargo de los Sres. Don David Schorr y don Ernesto Julio Torres, quienes asumen el carácter de gerentes, debiendo ser seguidas sus firmas al aditamento "Rulco, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y podrán suscribir toda clase de actos, contratos, escrituras públicas, especialmente sobre compra venta de bienes inmuebles, poderes generales y especiales y cualquier acto lícito que convenga a los intereses sociales, quedándoles expresamente prohibido emplear sus firmas en actos ajenos al giro social. — Buenos Aires, mayo 21 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 52.— e.13|6-Nº 8.830-v.13|6|56

ANFORA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecinueve días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Ramón Seijido, argentino naturalizado, comerciante, mayor de edad, con domicilio en la calle Fragata Presidente Sarmiento mil novecientos veintiséis, primer piso y el señor Julio Winitzky, argentino, comerciante, mayor de edad, con domicilio en la calle Pringles trescientos cuarenta y tres, convienen constituir el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada: Primero: Se constituye bajo el nombre de "ANFORA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, una sociedad de responsabilidad limitada, con domicilio en la calle Corrientes cuatro mil noventa y ocho o el que en lo sucesivo fijen los socios. — Segundo: El capital social se fija en la suma de Doscientos

Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en Doscientas veinticinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, de las que suscribe el señor Seijido veinticinco cuotas o sean Veinticinco mil pesos moneda nacional y el señor Winitzky doscientas cuotas o sean Doscientos mil pesos moneda nacional. El señor Seijido aporta las instalaciones, mercaderías y útiles por el valor suscripto de acuerdo con el balance inventario que se agrega y el señor Winitzky aporta su capital también en mercaderías, máquinas y útiles, cuyo valor también resulta del inventario que se agrega. — Tercero: El objeto de la sociedad es la confección en serie y a medida de ropa de hombre, mujer y lencería al por mayor y al por menor. — Cuarto: La administración de la sociedad estará a cargo del señor Julio Winitzky y, en tal carácter representará a la sociedad y tendrá el uso de la firma social sin restricción alguna y con la amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios sociales, inclusive ante los Bancos Central, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otro Banco oficial o particular, creado o que se creare. Los socios no podrán comprometer a la firma social en fianzas o garantías ajenas al giro social, estando obligado el gerente Julio Winitzky a dedicar toda su actividad a los negocios sociales exclusivamente. El señor Ramón Seijido se dedicará a la parte técnica, manejo del personal y atención de la clientela, pudiendo dedicarse a otras actividades, sólo con la autorización escrita del otro socio. — Quinto: Anualmente se efectuará un balance y las partes percibirán las utilidades en proporción a sus cuotas. De igual modo se soportarán las pérdidas, si las hubiere. — Sexto: La duración de la sociedad se fija en veinticinco años, pero cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, cediendo sus cuotas a terceros, dando un preaviso de seis meses por escrito. — Séptimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos del socio fallecido continuarán con la sociedad, debiendo unificar su representación a tal efecto. — Octavo: Cualquier duda, dificultad o divergencia que se suscitara entre las partes durante la vigencia de la sociedad o con motivo de la disolución o liquidación de la misma, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia, quienes antes de deliberar nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. Firmado en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Sobre raspado: "Anfora". Vale. — Julio Winitzky. — Ramón Seijido. — Buenos Aires, mayo 18 de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 84.— e.13|6-Nº 8.853-v.13|6|56

COMPAÑIA MINERA CARLOS M. MESQUITA LURO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Prórroga de contrato de la "Compañía Minera Carlos M. Mesquita Luro, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de Mayo de 1956, entre los señores Carlos Marcelo Mesquita Luro, que firma "C. Mesquita", casado en primeras nupcias con doña Bertha Mary Keen, argentino, comerciante, domiciliado en Avenida Quintana Nº 189, Piso 6º, Departamento "B"; y don Mario Santos Rebasa, que firma "M. S. Rebasa", casado en primeras nupcias con doña María Felisa Ambrosini, abogado, argentino, con domicilio en la calle Muñiz Nº 535, ambos de la Capital Federal; únicos y exclusivos socios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que constituyeron por escritura pública de fecha 19 de Junio de 1951, pasada al Folio 795 del Registro Nº 126, ante el Escribano adscripto don Héctor E. Gotusso, que gira bajo la razón social "Compañía Minera Carlos M. Mesquita Luro Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Maipú Nº 497, Piso 2º, Dto. 4, cuyo capital fué aumentado a la suma de Sesenta y cinco mil pesos moneda nacional por escritura pasada ante el mismo Escribano y registro mencionados el 26 de Marzo de 1952 al Folio 569, y posteriormente, por contrato privado, el 1º de Setiembre de 1954, se aumentó dicho capital a la suma de Cien mil pesos moneda nacional; habiéndose inscripto dichos actos en el Registro Público de Comercio, respectivamente, en las siguientes fechas: el 27 de Julio de 1951, bajo el Nº 1917 al Folio 446 del Libro 20 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el contrato primitivo; el primer aumento de Capital, el 17 de Junio de 1952 bajo el Nº 1219 al Folio 397 del Libro 21 de Sociedades de Resp. Ltda.; y el 6 de Junio de 1955, bajo el Nº 1193 al Folio 362 del libro 27 de Contratos de Soc. de Resp. Ltda., la última ampliación del capital; han resuelto de común acuerdo prorrogar por cinco años más el primer contrato que vence el 15 de Mayo de 1956 el que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de las canteras de yeso, alabastro y piedras calizas, o de cualesquiera otras sustancias minerales que existan en el campo sito en el Territorio Nacional de Río Negro, descripto en su título respectivo como Fracción A., Sección veinte y seis, lotes cinco y seis de la subdivisión de los lotes catorce y diez y siete de la división fiscal y que la Sociedad tomó en arrendamiento el 19 de Junio de 1951 a sus propietarios señores don Carlos Marcelo Mesquita Luro, doña Sara Mesquita Luro de Madero y Sucesión del Doctor Gregorio Rebasa; representada esta última por la Administradora Judicial, doña Adela Pitaluga de Rebasa, según contrato firmado por escritura pública. Además podrá dedicarse a cualesquiera otra explotación de minerales, a su elaboración, transformación y a la compra y venta de los mismos, como así también a su exportación. — Segunda: El domicilio de la Sociedad lo será en esta Capital, actualmente en la calle Maipú número cuatrocientos noventa y siete, segundo piso, departamento cuatro. — Tercera: El presente contrato regirá desde el día quince de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis, y el plazo de duración será de cinco años, o sea hasta el quince de Mayo de mil novecientos sesenta y uno, girando la Sociedad bajo la razón social "COMPAÑIA MINERA CARLOS M. MESQUITA LURO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Cuarta: El capital social actual es de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cien cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, que han suscripto íntegramente ambos socios y en la proporción de cincuenta cuotas cada uno de los mismos; habiéndose integrado la totalidad de las cuotas antes de ahora. — Quinta: La Sociedad será administrada por ambos socios, indistintamente, con el título de socios gerentes, teniendo ambos el uso de la firma social para todas las operaciones que forman el giro de la sociedad, con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro de su comercio o industria o como garante o fiadores de los socios o de terceras personas. — Podrán abrir cuentas a nombre de la Sociedad en los Bancos de la Nación Argentina, Crédito Industrial Argentino, o cualesquiera otros, efectuar depósitos, girando, endosando o aceptando toda clase de cheques, vales, pagarés, letras de cambio, giros y cuantos papeles y documentos, de crédito pertenezcan a la sociedad; efectuar o solicitar préstamos, créditos o descuentos a las instituciones nombradas, o a particulares; girar en descubierto contra los mismos, con garantía y convenir las cantidades, intereses, plazos y demás condiciones necesarias; cobrar y percibir, y firmar toda clase de contratos, escrituras y documentos que sean la consecuencia de estas facultades y de los negocios de la Sociedad. — Para comprar, vender, permutar, ceder o arrendar bienes inmuebles; adquirir negocios similares y para conferir poderes generales o especiales, se requerirá la firma conjunta de los dos socios. — Sexta: Anualmente, el día quince de Mayo de cada año, se practicará un balance general del giro social, además de los balances de simple comprobación de saldos que podrán hacerse trimestralmente. — Los balances deberán ser aprobados por los socios, quienes los suscribirán en prueba de conformidad. — Séptima: De las utilidades líquidas de cada ejercicio se separará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando este fondo alcance el diez por ciento del capital y el resto de utilidades será distribuído entre los socios en partes iguales soportándose en la misma proporción las pérdidas, si las hubiere. — Octava: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios. — En caso de fallecimiento o incapacidad de cualesquiera de ellos, sus herederos legítimos o sus representantes legales, podrán: a) Continuar en la Sociedad, previa unificación de la representación para sus relaciones con la sociedad. — b) Retirar el haber del socio fallecido o incapacitado, de conformidad al balance e inventario que se practicará el día del deceso o declaración de incapacidad, o a más tardar dentro de los treinta días siguientes. — Las existencias de materiales se calcularán por su valor de plaza, menos el diez por ciento y las instalaciones, muebles, útiles, maquinarias y medios de transporte, por el que resulte del balance inmediato anterior menos el diez por ciento; y los adquiridos con posterioridad, por el precio de factura con igual deducción. — Los créditos a favor de la Sociedad por su valor menos una quita del diez por ciento, para posibles quebrantos. — El capital así determinado será abonado a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, en cuatro cuotas iguales y trimestrales, sin interés, comenzando a contarse la primera a los tres meses del fallecimiento o declaración de incapacidad. — Novena: Para la venta de las cuotas de capital, o de cesión de las mismas será preferido en igualdad de condiciones el socio que continúe en la sociedad. — Décima: Para el caso de disolución anticipada, si ninguno de los socios quisiere hacerse cargo del activo y pasivo de la Sociedad, se procederá a su liquidación por el socio que de común acuerdo se determine, observándose las reglas prescriptas en la ley. — En prueba de conformidad, firman el presente en la fecha indicada "ut-supra". — S|raspado: "Prórroga de contrato" Vale. — C. Mesquita. — M. S. Rebassa.

Buenos Aires, mayo 22 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 160.— e.13|6-Nº 8.863-v.13|6|56

PERRONE Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Julia Vicenta Pandolfi de Perrone; Julia María Perrone de la Barrera y Carlos Serafín Perrone, mayores de edad, todos argentinos, hábiles y domiciliados en la calle Ramón L. Falcón 7135 de esta capital, se ha resuelto celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada: 1º: La sociedad girará bajo la denominación de "PERRONE y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior del país. — 2º: La duración será de cincuenta años a partir de la fecha de este contrato. — 3º: El objeto social es la compra y venta de frutas y verduras y el mismo podrá ser ampliado por acuerdo unánime de los socios. — 4º: El capital se fija en la suma de Veinticuatro Mil pesos m|n. (m$n. 24.000) representado por doscientas cuarenta (240) cuotas de cien pesos ($ 100 m|n.), cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios en dinero efectivo en las siguientes cantidades: señora de Perrone ciento veinte (120) cuotas; señora de De la Barrera y el señor Perrone sesenta (60) cuotas cada uno. — 5º: Desígnase gerente al Sr. Carlos Serafín Perrone, argentino, domiciliado en Ramón L. Falcón 7135 de esta Ciudad, en las facultades inherentes al cargo de acuerdo al art. 16 de la Ley 11.645. — En gerente gozará de una retribución mensual que se cargará a gastos generales y que se fijará anualmente por los socios. — 6º: El 31 de diciembre de cada año se practicará el balance general e inventario de acuerdo con las leyes. — 7º: Las utilidades líquidas y realizadas anualmente, previa deducción del cinco (5) por ciento para el fondo de reserva legal hasta llegar al diez (10) por ciento del capital, podrá ser distribuídas entre los socios. — 8º: Cada cuota da derecho a un voto y todas las resoluciones se tomarán por unanimidad. — 9º: Las resoluciones de los socios se asentarán en un libro de actas y deberán llevar sus firmas. — 10º En lo no previsto, se aplicará la Ley 11.645 y los Códigos de Comercio y Civil. — En prueba de conformidad se firma este contrato, debidamente habilitado con estampillas fiscales por m$n. 120, en Buenos Aires, a los 23 días de abril de mil novecientos cincuenta y seis. — Julia Vicenta Pandolfi de Perrone. — Julia María Perrone de De la Barrera. — Carlos Serafín Perrone. — Entre líneas: mayores de edad. Vale. Testado — todos. No vale.

Buenos Aires, mayo 16 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 60.— e.13|6-Nº 8.881-v.13|6|56

S. I. M. A.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Héctor Fernández Marelli, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que don Pablo Freund y Rodolfo Kolodzinski, ceden y transfieren la totalidad de las 50 cuotas que en conjunto poseen y les pertenecen en "S.I.M.A., S. R. L." a favor de sus consocios y a su valor nominal de $ 1.000; señores Oscar Luis Santana y Carlos Cristiani, por partes iguales; los cedentes quedan desvinculados de la referida sociedad y renuncian a todo mandato que en ella desempeñaban, todo con efecto retroactivo al 30 de noviembre de 1955, y según documento del 30 de abril de 1956.

Buenos Aires, mayo 16 de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 16.— e.13|6-Nº 8.877-v.13|6|56

NICOLAS TRESSOS Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de esta Capital, Dr. Héctor Fernández Marelli, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre el señor Nicolás Tressos, griego, y doña Eftijia Chijli de Tressos, griega, ambos mayores de edad y hábiles para contratar convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley 11.645 y por las siguientes cláusulas: I) Los señores Nicolás Tressos y Eftijia Chijli de Tressos, constituyen por este acto una sociedad que girará bajo la denominación de "NICOLAS TRESSOS y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Monroe 5711 de esta Capital Federal. — II) El objeto de esta sociedad será la explotación de un negocio de venta de zapatillas, cigarrillos, golosinas y anexos. — III) El capital social se fija en la suma de Veinte Mil pesos m|n., dividido por partes iguales entre los socios, en veinte cuotas de mil pesos cada una, poseyendo cada socio diez cuotas. — Dichas cuotas se hallan totalmente integradas en instalaciones y mercadería, conforme con el balance suscripto por los socios, y que se agrega. — IV) El término de este contrato será por diez años, a contar de la fecha del presente, dejando constancia que esta sociedad existe de hecho desde el primero de octubre del año 1938. — V) La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad. — VI) De las utilidades que se obtengan se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital y el remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales, cargando en la misma proporción con las pérdidas si las hubiere. — VII) El domicilio de los socios es el domicilio de la sociedad, calle Monroe 5711. — VIII) Cualquier cuestión que se suscite con motivo de este contrato será resuelta conforme lo disponen el Código de Comercio. — De conformidad con todas las cláusulas precedentes las partes firman el presente en Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de agosto de 1955. — Nicolás Tressos. — Eftijia Chijli de Tressos.

Buenos Aires, 19 de abril de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 52.— e.13|6-Nº 8.944-v.13|6|56

T U B I T E X

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, secretaría del autorizante, hácese saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado del 14 de Mayo de 1956, en la razón social TUBITEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se han producido las siguientes cesiones de cuotas de capital: don Juan Ulnik, cedió una cuota de capital de un mil pesos m|n. a don Bernardo Merrin; y don Isaac Baitelman, cedió cinco cuotas de capital de un mil pesos m|n a doña Isabel Haimovitz; y doscientas cuarenta y cuatro cuotas de capital de un mil pesos m|n. a don Bernardo Merrin, habiendo constituído el precio total de esta cesión la suma de ciento cincuenta mil pesos m|n. Asimismo por el referido documento, quedan designados gerentes con uso indistinto de la firma social los señores Merrin y Haimovitz. Las utilidades líquidas se distribuirán el ochenta por ciento para don Bernardo Merrin y el veinte por ciento para doña Isabel Haimovitz; y asimismo se conviene que en el caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios entrarán a ocupar el lugar del fallecido o incapaz sus herederos o representantes legales previa unificación de representación. — Buenos Aires, mayo 22 de 1956 — Ernesto Lavayén, secretario.

$ 32. — e.13|6-Nº 8.884-v.13|6|56

CAL-HOR-TEC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría Nº 1 del autorizante, se hace saber, por una sola vez, que por escritura privada del 25 de Abril de 1956 el socio don Osvaldo Chernitsky cedió a los otros socios, Señores José Feygin y Alfredo Paliú, por partes iguales, y con efecto retroactivo al 1º de enero de 1956 las ochenta cuotas de Capital, de $ 1.000 m|n. cada una, que tenía en "CAL-HOR-TEC", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 12. — e.13|6-Nº 8.886-v.13|6|56

C. C. COORDINADORA DE LA CONSTRUCCION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7 Dr. Héctor Fernández Marelli, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que Don José de Tomaso ha cedido a Doña Marciana Geras de Aparicio su haber de Cién Cuotas en "C. C. COORDINADORA DE LA CONSTRUCCION" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Oposiciones y reclamos en Escribanía Allende Iriarte, Diagonal Norte 943, 4º piso, Capital. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 16. — e.13|6-Nº 8.890-v.13|6|56

C. C. COORDINADORA DE LA CONSTRUCCION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7 Dr. Héctor Fernández Marelli, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que Don Antonio Gracia Martín ha cedido a Don Rodolfo Máximo Aparicio su haber de Doscientas Cuotas en "C. C. COORDINADORA DE LA CONSTRUCCION", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Oposiciones y reclamos en Escribanía Allende Iriarte, Diagonal Norte 943, 4º Piso, Capital. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 16. — e.13|6-Nº 8.883-v.13|6|56

T A C

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Héctor Fernández Marelli, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que Don Antonio Gracia Martín ha cedido a Don Rodolfo Máximo Aparicio su haber de Doscientas Cuotas en "TAC" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Oposiciones y reclamos en Escribanía Allende Iriarte, Diagonal Norte 943, 4º Piso, Capital. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 16. — e.13|6-Nº 8.889-v.13|6|56

T A C

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7 Dr. Héctor Fernández Marelli, Secretaría del suscripto se hace saber por un día el siguiente edicto: Que Don José de Tomaso ha cedido a Doña Marciana Geras de Aparicio su haber de Doscientas Cuotas en "TAC", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Oposiciones y Reclamos en Escribanía Allende Iriarte, Diagonal Norte 943, 4º Piso, Capital. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1956. — Gastón F. Llantada. secretario.

$ 16. — e.13|6-Nº 8.888-v.13|6|56

B E R C O

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Aumento de Capital Social, Modificación de Cláusulas, e Ingreso de un Nuevo socio. — Entre el señor Eugenio Berger austríaco, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Zapiola Nº 2257 de esta Capital, por una parte, y por la otra los señores: Victor Berger y doña Stella Marta Wellisch de Berger, estos dos últimos, únicos socios de "BERCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha doce de julio de mil novecientos treinta y nueve, bajo el número doscientos cincuenta, al folio cuatrocientos sesenta y dos, del libro tres; y sus modificaciones de fecha ocho de abril de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número doscientos ochenta y dos, al folio doscientos treinta y cinco, del libro diez; y diez y seis de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número mil cuatrocientos cincuenta, al folio cien

...o dos, del libro diez y siete; y dos de abril de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número doscientos once, al folio doscientos veintiséis, del libro diez y nueve; y diez de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número trescientos cincuenta, al folio doscientos sesenta y siete, del libro veintiuno; y el diez y seis de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número trescientos setenta y uno al folio doscientos cuarenta y dos, del libro veintitrés; y el veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el numero dos mil novecientos setenta y tres, al folio noventa y seis del libro veintisiete todos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven: — Primero: Queda incorporado como socio, a la sociedad de referencia, con carácter retroactivo al primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis, el señor Eugenio Berger y se aumenta el capital social en Setecientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 750.000.—), proveniente de la capitalización de las cuentas particulares de los socios: Víctor Berger y Stella Marta Wellisch de Berger, y de la capitalización del saldo acreedor a favor del nuevo socio don Eugenio Berger, por inversión circunstancial. — Segundo: Queda modificada la cláusula cuarta del contrato original y sus subsiguientes modificaciones, de manera que dirá en el futuro: El Capital social se fija en la suma de Un Millón Quinientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 1.550.000.-), representado por: mil quinientas cincuenta (1.550) cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una y suscripto e integrado totalmente por los socios en la siguiente proporción: don Víctor Berger, seiscientas (600) cuotas o sea Seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 600.000.—); don Eugenio Berger, seiscientas (600) cuotas o sea Seiscientos mil pesos moneda nacional m$n. 600.000.—) y doña Stella Marta Wellisch de Berger, trescientas cincuenta (350) cuotas o sea Trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 350.000.—). — Dicho Capital, surge del balance y estado de cuentas practicado al treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, cuya copia, firmada de conformidad por todos los socios, forma parte integrante del presente contrato. — Tercero: El señor Eugenio Berger ingresa en la sociedad como socio gerente, con todos los derechos y atribuciones como tal, descriptos en la cláusula quinta del contrato original. — Cuarto: Queda modificada la cláusula séptima del contrato original y cualquier modificación posterior, fijando la distribución de las utilidades en la siguiente forma: de las utilidades líquidas obtenidas al finalizar cada ejercicio, se deducirá el cinco por ciento (5 o|o) destinado al fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento (10 o|o) del Capital, y el saldo se distribuirá en la siguiente proporción: el cuarenta y cinco por ciento (45 o|o) para cada uno de los socios Víctor Berger y Eugenio Berger y el diez por ciento (10 o|o) para la señora Stella Marta Wellisch de Berger. — En caso de pérdidas éstas serán soportadas en la misma proporción. — Quinto: Queda anulada la disposición existente en la cláusula séptima del contrato original en lo referente a la obligación de practicar balances trimestralmente. — En el futuro, se practicará un solo balance anual, preferentemente al 31 de diciembre de cada año, y cualquier otro balance que se practique, será solamente por voluntad y común acuerdo de todos los socios. — Sexto: Queda expresamente convenido que además del objetivo de la sociedad, descripto en el artículo segundo del contrato original, ésta podrá dedicarse a la importación y exportación en general, y otras actividades mercantiles o fabriles, de acuerdo a las modalidades descriptas en el artículo segundo precedentemente mencionado. — Séptimo: Las demás cláusulas del contrato social original, y sus subsiguientes modificaciones, que no se opongan a las del presente, continuarán en vigencia en todo su vigor. — Octava: En prueba de conformidad, se firma en único ejemplar, a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Víctor Berger. — Eugenio Berger. — Stella Marta Wellisch de Bergur.

Buenos Aires, mayo 16 de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 116.— e.13|6-Nº 8.878-v.13|6|56

TAC, TALLERES AIRE COMPRIMIDO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría autorizante, se hace saber durante un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los diez días de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos en la sede social, los señores: Adam Goscilo, Lázaro Gorky, José Emilio Carlos Rodríguez, Manuel Rodrigo, Miguel Rodríguez y Dictino Alberto Rodríguez, en su carácter de únicos miembros e integrantes de la entidad "TAC, TALLERES AIRE COMPRIMIDO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" caracteres que resultan de los siguientes antecedentes: uno) Contrato constitutivo del veinte de setiembre mil novecientos cincuenta, inscripto en el Registro Público de Comercio el veintinueve diciembre mil novecientos cincuenta, con número dos mil siscientos cuarenta y dos, folio ciento noventa y dos, del libro diecinueve. — Dos) Contrato complementario, del treinta abril mil novecientos cincuenta y dos, inscripto en citado Registro, el diez julio mil novecientos cincuenta y dos, con número mil seiscientos siete, folio cuatrocientos nueve, libro veintidós. — Tres) Contrato complementario del treinta noviembre mil novecientos cincuenta y cuatro, inscripto en mencionado Registro, el cuatro enero mil novecientos cincuenta y cinco, con número trece, folio ciento ocho, libro veintisiete. — Cuatro) Contrato complementario del siete abril mil novecientos cincuenta y cinco, inscripto en aludido Registro con número quinientos noventa y nueve, folio doscientos setenta y cinco. — Cinco) Contrato complementario del diez y seis agosto mil novecientos cincuenta y cinco, inscripto en citado Registro el veintiséis setiembre mil novecientos cincuenta y cinco, con número dos mil cuatrocientos cincuenta y siete, folio cuatrocientos cuarenta y ocho, del libro (también como los anteriores, de Sociedades de Responsabilidad Limitada), veintiocho, dejan convenido, establecido y resuelto por unanimidad, lo siguiente. — Primero: El socio don Adam Goscilo, que era titular, en total, de ciento setenta y cinco cuotas sociales de capital, por valor de pesos mil cada una, o sea un total de pesos ciento setenta y cinco mil moneda nacional, de la mencionada e individualizada entidad "Tac, Talleres Aire Comprimido, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cede y transfiere dichas cuotas en la siguiente forma: a) Setenta y cinco cuotas sociales de capital, que importan pesos setenta y cinco mil moneda nacional, al socio don Lázaro Gorky, por el precio (establecido de común acuerdo, y por motivos particulares) de pesos setenta y cinco mil moneda nacional; b) Setenta y cinco cuotas sociales de capital, que importan pesos setenta y cinco mil moneda nacional, al socio don Manuel Rodrigo Miguel Rodríguez, por el precio (determinado de común acuerdo, y por motivos particulares) de pesos setenta y cinco mil moneda nacional; c) Las restantes veinticinco cuotas don Adam Goscilo las cede y transfiere al socio don José Emilio Carlos Rodríguez, por el precio (establecido de común acuerdo, y por motivos particulares) igual al valor que esas cuotas representan, o sea pesos veinticinco mil moneda nacional. El cedente manifiesta recibir en este acto, en dinero efectivo, a su satisfacción, de cada uno de los predetallados cesionarios, los respectivos precios preindicados, otorgándoles, a cada uno de tales cesionarios, con la firma del presente, recibo total amplio y suficiente, apartándose el aludido cedente, de todo derecho y acción que, en cuanto resultaba, por cualquier concepto y causa, de las aludidas ciento setenta y cinco cuotas sociales de capital, le correspondía en la mencionada e individualizada sociedad, derechos y acciones que dicho cedente (don Adam Goscilo) transmite expresamente, en las medidas y proporciones enunciadas a los respectivos cesionarios (don Lázaro Gorky, don Manuel Rodrigo Miguel Rodríguez y don José Emilio Carlos Rodríguez) quienes aceptan tales derechos y acciones, quedando (Sigue en sello de igual valor, número novecientos noventa y cuatro mil trescientos noventa y ocho, Serie O) (Viene de sello de igual valor número novecientos noventa y cuatro mil trescientos noventa y siete, Serie O) dichos cesionarios, en las medidas y proporciones expresadas, colocados en grado, derecho y prelación iguales a los de su mencionado cedente. — Segundo: El socio don Dictino Alberto Rodríguez, que era titular, en total, de trescientas cuotas sociales de capital, por valor de pesos mil cada una, o sea un total de pesos trescientos mil moneda nacional, de la mencionada e individualizada sociedad "Tac, Talleres Aire Comprimido, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cede y transfiere al socio don José Emilio Carlos Rodríguez, cincuenta de dichas cuotas sociales de capital, que representan pesos cincuenta mil moneda nacional, por el precio (establecido de común acuerdo, y por motivos particulares), de pesos cincuenta mil moneda nacional, importe que don Dictino Alberto Rodríguez declara recibir, en este acto, en dinero efectivo y a su satisfacción, del cesionario don José Emilio Carlos Rodríguez, a quien, con su firma del presente, le otorga recibo total, amplio y suficiente, apartándose el cedente (don Dictino Alberto Rodríguez) de todo derecho y acción que, en cuanto resultaba por cualquier concepto y causa de las citadas cincuenta cuotas sociales de capital, le correspondía en la mencionada e individualizada sociedad, derechos y acciones que transmite, expresamente a su aludido cesionario (don José Emilio Carlos Rodríguez), el que acepta unos y otras, quedando este cesionario colocado en igual grado, derecho y prelación que, en cuanto a las antedichas cincuenta cuotas sociales de capital, de la mencionada e individualizada sociedad correspondían a su expresado cedente. — Tercero: En este mismo acto, y en razón del apartamiento, total, de la sociedad, que se produce de don Adam Goscilo, queda modificado el artículo quinto del contrato social, en la redacción que actualmente tenía y que surgía del ya indicado contrato complementario del diez y seis agosto mil novecientos cincuenta y cinco (inscripto en el Registro Público de Comercio el veintiséis setiembre mil novecientos cincuenta y cinco, con número dos mil cuatrocientos cincuenta y siete, folio cuatrocientos cuarenta y ocho, libro veintiocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada), el cual citado artículo quinto queda desde este momento redactado en la siguiente forma: "Quinta: La sociedad estará dirigida y administrada por los socios señores José Emilio Carlos Rodríguez y Dictino Alberto Rodríguez, quienes quedan nombrados gerentes y que deberán actuar en forma conjunta. En tal forma de actuación, tendrán las más amplias facultades, de acuerdo con lo establecido por el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con prohibición absoluta de comprometer la firma social en operaciones a título gratuito o que no tengan afinidad con el objeto de la sociedad, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. Se agrega, a título ejemplificativo, que los gerentes podrán actuar ante toda clase de instituciones nacionales, provinciales, municipales, particulares y oficiales, representando a la sociedad ante el Gobierno de la Nación, de las Provincias, Ministerios diversos, Munici- Sigue en sello de igual valor Número novecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos uno, Serie O - Viene del sello de igual valor Número novecientos noventa y cuatro mil trescientos noventa y ocho, Serie O- palidades, Correos y Telecomunicaciones, Dirección General Impositiva, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina y cualquier otro establecimiento bancario, institución oficial, mixta o particular, existente o que se creare. Los gerentes suscribirán la documentación social, con sus respectivas firmas, precedidas de la leyenda, manuscrita o a sello, de "Tac, Talleres Aire Comprimido. Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Cuarto: Queda por tanto, expresamente entendido y establecido y resuelto que, desde este momento, don Adam Goscilo queda totalmente apartado de su carácter de socio de la sociedad mencionada e individualizada, no teniendo reclamo alguno que formular respecto a sus restantes consocios y respecto a los cesionarios, ni a dicha sociedad, ni teniendo tampoco ésta, los restantes consocios ni los cesionarios, reclamo alguno que formular respecto al cedente don Adam Goscilo, quedando concluídas, recíprocamente, todas las relaciones jurídicas entre una y otras partes, por motivos directa o indirectamente vinculados con la referida sociedad o con anterior carácter de consocios o con las cesiones y transferencias, documentadas en el presente instrumento, efectuadas por don Adam Goscilo. — Quinto: Queda también entendido, establecido y resuelto que, en cuanto se relaciona con la cesión de cincuenta cuotas sociales de capital, efectuada por el socio don Dictino Alberto Rodríguez, al socio don José Emilio Rodríguez (a que alude el punto segundo del presente documento), el mencionado cedente no tiene reclamo alguno que formular contra sus restantes consocios, ni contra el referido cesionario, ni contra la sociedad, ni teniendo tampoco esa sociedad, los restantes consocios ni el cesionario, reclamo alguno que formular contra el citado cedente don Dictino Alberto Rodríguez, quedando concluídas recíprocamente todas las relaciones jurídicas entre las partes (pero solamente en cuanto se relaciona con las mencionadas cincuenta cuotas sociales de capital), por motivos directa o indirectamente vinculados con la sociedad o con los caracteres que anteriormente investían las partes, con la cesión y transferencia de las ya citadas cincuenta cuotas sociales de capital. — Sexto: Previa lectura y ratificación y quedando encomendado a los gerentes la transcripción del presente documento en el libro de actas de la sociedad, todas las enunciadas personas suscriben el instrumento original y los duplicados de ley (siendo el original en sellos de pesos tres, Números novecientos noventa y cuatro mil trescientos noventa y siete, novecientos noventa y cuatro mil trescientos noventa y ocho y novecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos uno, todos Serie O) en el lugar y fecha indicados "ut-supra". Enmendado: se, de, mil novecientos cincuenta, Rodrigo, de, Sociedad, a, Queda, investían. Vale. Entre líneas: del, los. También valen. — Adam Coscilo. — Lázaro Gorky. — José Emilio Carlos Rodríguez — Manuel Rodrigo Miguel Rodríguez. — Dictino Alberto Rodríguez. — Buenos Aires, mayo 21 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 224.— e.13|6-Nº 8.898-v.13|6|56

J. M. BENDAHAN Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la República, Doctor Horacio Duncan Parodi y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores: José Moisés Bendahan, español, industrial, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 1782, p. 4º, Dpto. 17; Simón Abecasis, argentino, abogado, domiciliado en Charcas 2074, p. 1º, Depto. "E"; Moisés Abecasis, argentino, ingeniero, domiciliado en Entre Ríos 549, p. 7º; Samuel Abecasis, argentino, arquitecto, domiciliado en Mansilla 2455, p. 2º y Bernardo Rafael Gabisson, argentino, contador público nacional, domiciliado en Charcas 2074, piso bajo "C", todos de la Capital Federal, y todos mayores de edad hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con las prescripciones de la Ley Nº 11.645 y sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "J. M. BENDAHAN & CIA." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su domicilio legal y sede social en la calle Isabel la Católica Nº 777 de esta Capital Federal o en el que se fije a tal efecto, pudiendo establecer agencias y sucursales dentro y fuera del país. — Segunda: El objeto de la sociedad será la fabricación, industrialización, comercialización, compra y venta por mayor y menor, exportación e importación de toda clase de géneros, tejidos, cintas, o puntillas de seda, lana, algodón, látex, rayón, nylón, goma, etc., para la industria textil y afines, y realizar cualquier otra negociación que directa o indirectamente esté relacionado con dicho objeto. — Tercera: La duración de la sociedad será por un término de veinte años contados desde el día 20 de diciembre de 1955, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Un Millón de Pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos m|n., cada una, capital que es suscripto por los socios en la siguiente proporción: José M. Bendahan, cuatrocientos ochenta (480) cuotas; Simón Abecasis, ciento sesenta (160) cuotas; Moisés Abecasis, ciento sesenta (160) cuotas; Samuel Abecasis, ciento sesenta (160) cuotas; y Bernardo R. Gabisson, cuarenta (40) cuotas, totalmente integradas por los cinco socios con maquinarias, herramientas, mercaderías, materias primas, muebles, útiles y dinero en efectivo según balance que han firmado por separado y que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de los 5 socios nombrados, quienes asumirán a la vez el cargo de socios gerentes y estarán facultados para el cumplimiento del objeto social y operaciones mencionadas en la cláusula segunda, pudiendo dos cualesquiera de los socios asumir la representación legal de la sociedad deberán hacerlo con su firma particular precedida del sello de la sociedad, no pudiendo comprometerla en prestaciones a título gratuito, negociacio- Sigue en el sello nacional de $ 1 m|n., Nº O - 480.161. Viene del sello nacional de $ 1 m|n. Nº O - 480.160. nes ajenas al giro del comercio, ni en provecho propio de cada socio ni en garantías ni avales extraños a los negocios sociales. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá celebrar todos aquellos actos y operaciones civiles y comerciales que se consideran necesarios o convenientes para facilitar su desarrollo, incluso comprar y vender en cualquier forma bienes muebles e inmuebles, activos o pasivos de otras empresas, aceptar toda clase de garantías ya sean hipotecarias, prendarias o personales, celebrar contratos de locación de servicios o de casas como locador o locatario, efectuar toda clase de operaciones con los bancos oficiales, mixtos o particulares, nacionales o extranjeros, estar en juicio como actora o demandada, conferir poderes generales o especiales judiciales o de administración y revocarlos, etc., debiendo considerarse estas facultades como meramente enunciativas y no limitativas. — Sexta: Anualmente el día 31 de diciembre de cada año se practicará un balance o inventario general del giro comercial, sin perjuicio de los parciales de comprobación que cada socio quiera realizar, en los que se determinarán las ganancias o pérdidas habidas. De las utilidades habidas en cada ejercicio se destinará el cinco por ciento al fondo de reserva legal, cesando ésta obligación cuando se haya cubierto el diez por ciento del importe del capital y el saldo definitivo de las utilidades se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas sociales. En la misma proporción se soportarán las pérdidas. — Séptima: Los socios podrán efectuar retiros mensuales fijos que se imputarán sobre utilidades realizadas y líquidas los que se fijarán de común acuerdo, dejándose de ello constancia en el libro de actas de la sociedad. — Octava: Ninguno de los socios podrán ceder sus cuotas sociales sin la conformidad expresa del resto de los socios. En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios la sociedad continuará con sus herederos o representantes legales, quienes deberán unificar su representación en la sociedad. En caso de que un socio o el heredero de un socio decidiera retirarse de la sociedad, el resto de los socios tendrán el derecho preferencial para la adquisición de la parte respectiva del mismo, en proporción a sus cuotas sociales. — Novena: Toda divergencia sobre la interpretación y cumplimiento de este contrato será dirimida por los Tribunales Nacionales de la Capital Federal. En todo lo que no esté convenido expresamente en este contrato serán aplicables las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y las del Código de Comercio y Código Civil que estén conformes con su naturaleza. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los 20 días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 144.— e.13|6-Nº 8.901-v.13|6|56

GLIGSBERG Y FERRARI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Machman Gligsberg, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Jujuy Nº 1363, por una parte, y el señor Carlos Ferrari, italiano, casado, con domicilio en Moreno número 5239 de la localidad de Tablada (Prov. de Buenos Aires), por la otra, mayores de edad y hábiles para el presente otorgamiento, han resuelto de mutuo y común acuerdo formalizar el presente contrato social sujeto a las cláusulas y condiciones que se expresan a continuación: Primera: Queda constituída a partir de la fecha, entre los prenombrados, una sociedad de responsabilidad limitada, encuadrada en un todo en las disposiciones de la Ley 11.645. — Segunda: La sociedad girará en plaza bajo la razón social de "GLIGSBERG & FERRARI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en ésta Capital Federal, con oficinas en la calle Jujuy Nº 1363 de esta Ciudad, y fábrica, sita en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 2532 de Villa Bernardo Monteagudo, Partido General San Martín, Prov. de Buenos Aires. — Tercera: El objeto social lo constituye la industrialización de hilado de lana, a façon exclusivamente por cuenta y para el señor Nachman Gligsberg, de acuerdo a los precios que anualmente se fijen de conformidad. — Para el supuesto de que no hubiere acuerdo sobre el precio a establecerse, éste será fijado por el procedimiento de arbitradores árbitros referidos más adelante. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad se fija en tres años a partir de la fecha, considerándose prorrogado por otro término igual de tres años para el supuesto de que con noventa días de anticipación al vencimiento del presente ninguno de los socios manifestare al restante, por telegrama colacionado, su decisión de proceder a la disolución de la sociedad. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000.—), representado por 200 cuotas de m$n. un mil cada una, suscriptas por los socios por partes iguales, e integradas por los mismos en su totalidad, en máquinas e instalaciones detalladas en el inventario que las partes firman de conformidad por separado. — A tal efecto se hace constar que de la deuda prendaria que grava dichas máquinas a favor de Arcofa S. A. C. I. I. F., inscripta en el registro pertinente con fecha 24 de Noviembre de 1954, bajo el

Nº 43.969 F, se hace cargo en forma personal el socio Nachman Gligsberg, quien particularmente se obliga a satisfacer el importe de las correspondientes amortizaciones. — Sexta: Ambos socios quedan designados gerentes, estableciéndose que la administración de la sociedad estará a cargo del señor Gligsberg. mientras que el socio Ferrari se ocupará de la dirección técnica y de la fábrica. — El uso de la firma social estará a cargo en forma conjunta de ambos socios, quienes en consecuencia para obligar a la sociedad deberán firmar con su nombre personal, debajo de un sello que estampe la razón social, y con la única limitación de que no podrán comprometer la misma en negociaciones ajenas a la sociedad, ni en garantías o firmas de complacencia a favor de terceros. — A tal efecto queda dispuesto que los gerentes tendrán, en la forma conjunta indicada, todas las facultades dispuestas por los Arts. 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que al fin se tienen por reproducidos, pudiendo operar con todos los Bancos de la República y|o del extranjero, incluso con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República, de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional, abrir cuentas corrientes, solicitar créditos y|o descuentos en las condiciones usuales y realizar en general toda clase de operaciones bancarias requeridas para su desenvolvimiento. — La sociedad tendrá capacidad asimismo para adquirir bienes inmuebles, constituir toda clase de derechos reales sobre los mismos. — Séptima: Anualmente, el día 31 de diciembre de cada año, se confeccionará un inventario y balance general de los negocios sociales, y las utilidades líquidas obtenidas, previa deducción del 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal, hasta completar el 10 o|o del Capital social, serán distribuídas por partes iguales entre ambos socios. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Ningún socio podrá ceder ni transferir total ni parcialmente sus cuotas a favor de terceros, sin la previa conformidad del otro socio. — Novena: El señor Ferrari deberá ocupar toda su actividad a la atención en forma exclusiva y sin excepción alguna, de los negocios sociales, mientras que el socio señor Gligsberg podrá ocuparse de cualquier otro negocio o actividad, aunque sea similar al objeto de la presente sociedad. — En tal mérito el socio Ferrari retirará mensualmente la suma de $ 3.000.— m|n., con cargo a la cuenta de gastos generales. — Décima: Además de los libros establecidos por el Código de Comercio, la sociedad llevará un libro de actas, en el que se hará constar las resoluciones que adopten los socios en las reuniones que celebren, y que tendrán fuerza como las disposiciones del presente. — En una de ellas determinarán las formas de realización y aprobación de los inventarios y balances de la sociedad. — Llegado el vencimiento del plazo de la sociedad, en cualquiera de los dos supuestos a que se refiere la cláusula cuarta, y para el caso de que los socios no resolvieren prorrogar la vigencia del presente, la misma entrará en liquidación, la que se hará por intermedio del socio Gligsberg, quien deberá rendir cuentas documentadas de su cometido. — Una vez saneado el pasivo social, se distribuirá el activo entre los socios por partes iguales. — Décima Primera: Para el supuesto de fallecimiento del socio Ferrari, o de incapacidad legal de este último, el restante socio podrá hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad, practicándose un balance general de los negocios, y las utilidades que le correspondan al fallecido y su aporte de capital, le será abonado a los herederos o representante legal en la forma y plazos que se convenga de común acuerdo. — Para el supuesto de fallecimiento del socio Gligsberg, la sociedad entrará en liquidación, actuando a tal efecto como liquidadores el socio Ferrari y el representante legal de los herederos del causante. — En todos los casos los herederos deberán unificar la personería. — Décima Segunda: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente, o al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de entrar a deliberar designarán un tercero, para el caso de discordia, cuyo fallo así como el de los primeros, será inapelable. — En prueba de conformidad, firman los interesados los ejemplares de ley, en el lugar y fecha enunciados al principio de este contrato. — Entre líneas "Un mil" Vale. — Firman: Carlos Ferrari y Nachman Gligsberg.

Buenos Aires, mayo 16 de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 148.— e.13|6-Nº 8.876-v.13|6|56

CARTEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Entre los señores Enrique Herschel, argentino naturalizado, y Gertrudis Galantai de Herschel, austríaca, ambos comerciantes, mayores de edad y domiciliados en calle Suárez 1577 de esta Capital, se conviene en celebrar el siguiente contrato: Primero: Los otorgantes son únicos socios de CARTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída por contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital. bajo el Nº 234, al folio 249 del libro 5º, con sus modificaciones respectivamente inscriptas bajo el Nº 1.023, folio 435 del libro 10; bajo el Nº 992, folio 23 del libro 11; bajo el Nº 212, folio 285 del libro 13; bajo el Nº 715, folio 237 del libro 18 y bajo el Nº 1.110, folio 467 del libro 17 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — Segundo: De común acuerdo, resuelven elevar el capital social actual de ciento cincuenta mil pesos a la suma de trescientos mil pesos. El aumento convenido, que es de ciento cincuenta mil pesos está representado por mil quinientas cuotas de cien pesos cada una, que los socios suscriben a razón de setecientas cincuenta cuotas cada uno y se integra totalmente mediante la transferencia a la cuenta capital de igual importe que se cargará a la cuenta particular del señor Enrique Herschel según balance al 31 de diciembre de 1955, que se agrega como parte del presente. — Tercero: Simultáneamente, resuelven ordenar el texto del contrato constitutivo y sus citadas modificaciones, el que quedará definitivamente redactado en la siguiente forma: Cuarto: La sociedad se denominará "Cartex, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio en calle Suárez Nº 1577, de esta Capital, sin perjuicio de las agencias y representaciones que podrá establecer en cualquier lugar de la República. Su objeto será la industrialización y comercialización, en el mercado interno o internacional, de envases y materiales similares. Podrá efectuar tales operaciones por cuenta propia y de terceros y participar en empresas o sociedades que tengan objeto análogo.— Quinto: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pero después de cinco años de vigencia de su contrato originario, cualquier socio podrá solicitar la rescisión, modificación al otro socio con seis meses de anticipación al vencimiento del ejercicio siguiente. El derecho a pedir la rescisión anticipada corresponde en cualquier tiempo si se comprobara la pérdida del fondo de reserva y del cincuenta por ciento del capital social. — Sexto: El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuotas de cien pesos cada una, que los socios han suscripto e integrado en la siguiente proporción: el señor Herschel, dos mil doscientas veinte y cinco cuotas, o sean doscientos veinte y dos mil quinientos pesos y la señora Galantai de Herschel, setecientas setenta y cinco cuotas, o sean setenta y siete mil quinientos pesos. — Séptimo: Se designa gerentes a ambos socios, quienes ejercerán la representación legal y tendrán el uso de la firma social, actuando uno cualquiera de ellos, indistinta y separadamente, con las más amplias facultades de administración y disposición de bienes, pudiendo realizar todos los actos autorizados por las leyes, aun aquellos para cuya ejecución se requiere poder especial. Podrán efectuar toda clase de operaciones con instituciones de crédito nacionales y extranjeras, oficiales y particulares, domiciliadas en el país o fuera de él, incluso con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial y Banco de la Provincia de Buenos Aires, con arreglo a sus respectivas disposiciones orgánicas y reglamentarias o en las condiciones especiales que se convengan en cada caso; otorgar poderes generales y especiales, transar, comprometer en árbitros o amigables componedores, prorrogar de jurisdicción, renunciar al derecho de apelar y, en general, realizar cuantos actos, gestiones y diligencias sean conducentes al cumplimiento de los fines sociales, entendiéndose que esta enumeración es meramente anunciativa y no limitativa. — Octavo: El ejercicio comercial será anual, concluyendo el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se practicará inventario y balance general de los negocios, ajustados a normas técnicas de contabilidad y las utilidades serán distribuídas entre los socios en proporción a sus respectivos aportes, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que alcance al diez por ciento del capital. En la misma proporción se distribuirán las pérdidas. — Noveno: En cualquier caso de disolución, la liquidación se practicará según las prescripciones especiales del Código de Comercio. Realizados los activos, se pagarán las deudas sociales y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, se firma este ejemplar en la Capital Federal, el día 8 de mayo de 1956.

Buenos Aires, mayo 21 de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 116.— e.13|6-Nº 8.911-v.13|6|56

GIMPE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 10 días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Igiel Gimpelewicz, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Cangallo 1143, Capital Federal, y el señor Isaías Gimpelewicz, argentino, soltero, mayor de edad, con domicilio en la calle Berutti 68, de la localidad de Ramos Mejía, resuelven la celebración de una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad de referencia girará bajo la razón social de "GIMPE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Cangallo 1143, Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, o de establecer sucursales y agencias en el interior y exterior de la República. — Segundo: La duración de la sociedad, será de diez años. — Una vez transcurrido un año de la iniciación de la sociedad, el socio que deseare retirarse podrá hacerlo con un previo aviso de ciento veinte días, dirigido al otro socio mediante telegrama colacionado, rigiendo para el reintegro del capital, las condiciones que más adelante se establecerán. — Tercero: El objeto de la sociedad será el de fabricación, compra y venta de artículos de joyería, relojería y afines, pudiendo extenderse a cualquier otro ramo. — Asimismo es objeto de la sociedad la comercialización de sus productos, ya sea en forma directa o mediante representantes, pudiendo complementar su actividad con la importación de materias primas necesarias, y la exportación de productos elaborados. — Podrá también la sociedad desarrollar toda clase de actividades complementarias de su objeto principal sin limitación alguna. — Cuarta: El capital social queda fijado en la cantidad de ciento noventa mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento noventa cuotas de mil pesos cada una, totalmente suscripto en este acto e integrado en mercaderías. — Quinto: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de cualquiera de los socios, como así también el uso de la firma social con las más amplias facultades, sin más limitación que las que impongan los intereses sociales, entregando cuantos instrumentos, documentos sociales, privados o escrituras públicas resulten necesarios y pudiendo al efecto, dar y tomar dinero prestado en descubierto o con pagaré, contratando con particulares o bancos privados, mixtos y oficiales, comprar, vender e hipotecar inmuebles, suscribir como libradores, aceptantes o endosantes, cheques, giros, letras y pagarés y en general todos los demás actos de amplia administración, debiendo entenderse que esta enumeración es explicativa y no limitativa. — Sexto: En aclaración a la cláusula cuarta: El señor Igiel Gimpelewicz aporta ciento cincuenta cuotas, y el señor Isaías Gimpelewicz cuarenta cuotas. — Séptimo: Queda a los socios prohibido comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio, ni darla como fianza ni garantía de ninguna índole. — Octavo: Anualmente se efectuará un balance general al 30 de diciembre de cada año, para cuya aprobación se requerirá mayoría de votos, computados según el capital en la forma establecida por el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Noveno: Las utilidades así como las pérdidas serán soportadas por los socios en la siguiente proporción: 1º) Durante el primer año el Sr. Igiel Gimpelewicz el 90 %, el Sr. Isaías Gimpelewicz el 10 %; durante el segundo año el Sr. Igiel Gimpelewicz el 85 %, el Sr. Isaías Gimpelewicz el 15 %; durante el tercer año el señor Igiel Gimpelewicz el 80 %, el Sr. Isaías Gimpelewicz el 20 %; durante el cuarto año el Sr. Igiel Gimpelewicz el 75 %, el Sr. Isaías Gimpelewicz el 25 %; durante el quinto año el Sr. Igiel Gimpelewicz el 70 %, el Sr. Isaías Gimpelewicz el 30 %; durante el sexto año el Sr. Igiel Gimpelewicz el 65 % y el Sr. Isaías Gimpelewicz el 35 %; durante el séptimo año el señor Igiel Gimpelewicz el 60 %, el Sr. Isaías Gimpelewicz el 40 %, y durante los sucesivos períodos anuales el mismo porcentaje. — Será de rigor antes de fijar la cifra definitiva de utilidades o el total de la pérdida, computar las previsiones de amortización y reserva sobre los rubros del Activo, que lo requieran técnicamente, así como separar el cinco por ciento para fondo de reserva legal. — Décimo: El Sr. Igiel Gimpelewicz retirará mensualmente la cantidad de pesos tres mil, y el señor Isaías Gimpelewicz la cantidad de pesos mil quinientos, que se computarán a la cuenta Sueldos y Jornales. — Undécimo: El señor Isaías Gimpelewicz se compromete a acumular por lo menos el 80 % de las ganancias hasta igualar el capital que aporta el señor Igiel Gimpelewicz. — El remanente, como así las utilidades que tenga derecho a retirar el señor Igiel Gimpelewicz se efectuarán en efectivo y en cuotas mensuales, iguales, durante diez meses. — El señor Igiel Gimpelewicz podrá retirar en la forma antes mencionada el monto total de los beneficios anuales, según balance. — Cuando algún socio tuviere necesidad de efectuar un retiro extraordinario, podrá hacerlo contando con el consentimiento del otro socio, pero siempre que el mismo no sea superior al saldo acreedor de su cuenta particular. — Décimo Segundo: El señor Igiel Gimpelewicz actuará durante la duración de la sociedad como gerente de la misma. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento e incapacidad legal de cualquiera de los socios, los restantes tendrán derecho a adquirir a sus herederos las cuotas del mismo y la proporción de utilidades acumuladas que le pertenecieran, pagando el total en veinticuatro cuotas mensuales y consecutivas. — No ejercitándose esta opción de compra por los socios sobrevivientes, los herederos podrán exigir la continuación de los negocios dentro de los términos del contrato o bien su disolución, debiendo los herederos unificar su personería en sustitución del muerto. — Décimo Cuarto: Cualquier divergencia que surgiere entre los socios, las mismas serán resueltas si la intervención de terceros árbitros amigables componedores. — Décimo Quinto: En caso de producirse lo previsto en la cláusula segunda a los efectos del retiro de los aportes de cada socio, se efectuará un balance general, determinándose la parte correspondiente a cada socio. el mismo será retirado por cada uno de ellos totalmente y en proporción sobre cada uno de los rubros que componen el Activo y el Pasivo de la empresa. La proporción a que se hace referencia se logrará sacando el porcentaje sobre el total del capital y la parte de este de cada socio. — Décimo Sexto: Producida la disolución únicamente el Señor Igiel Gimpelewicz podrá seguir trabajando con la denominación comercial de "Gimpe". — Décimo Séptimo: De conformidad de las partes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Entre líneas: "relojería" Vale. — Firmado: Igiel Gimpelewicz. — Isaías Gimpelewicz. Sobre raspado: Abril, vale.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 204.— e.13|6-Nº 8.947 - v.13|6|56

CIRTFIELD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Ismael Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores: Angel Repetur, argentino, casado, domiciliado en Rivadavia 2341, Dto. 19; Jacobo Feldman, argentino, casado, domiciliado en Corrientes 5223, Dto. 1; Elena Nayar de Muzzin, argentina, casada, domiciliada en Esnaola 653, Dto. 1, y Bernardo Feldman, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Corrientes 2835, 2º piso, de esta Capital, todos mayores de edad y hábiles, se resuelve formalizar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada en un todo de acuerdo a las siguientes cláusulas: 1º) Queda constituída entre las partes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto la explotación de un comercio de confecciones para hombres, señoras y niños en cualquiera de sus formas. — 2º) La sociedad se constituye por el término de Diez Años a partir del 1º de enero de 1956, a cuya fecha se retrotraen las actividades sociales. Su domicilio será esta Capital, calle Montevideo 961 - B, pudiendo trasladarse a cualquier punto de la República e instalar sucursales, talleres y depósitos si así conviniere a los intereses de la sociedad. — 3º) La sociedad girará bajo el rubro de "CIRTFIELD S. R. L." — 4º) El capital social lo constituye la suma de Seiscientos Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, divididos en cuotas de mil pesos cada una, que han suscripto los socios en la siguiente proporción: Angel Repetur, trescientas cuotas; Jacobo Feldman, trescientas cuotas; Elena Nayar de Muzzin, diez cuotas y Bernardo Feldman, diez cuotas, estando representado dicho capital de acuerdo al inventario y avalúo que se firma por separado y forma parte integral de este contrato. — 5º) La sociedad será administrada conjuntamente por los socios Angel Repetur y Jacobo Feldman, con cargos de socios gerentes, estando también a cargo de ambos socios el uso de la firma social, quienes deberán firmar bajo el sello de la razón social. — Dicha firma social será adoptada para todas las operaciones comerciales que interesen a la sociedad, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro del comercio, ni en fianzas a terceros, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso y gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio de venta y la forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; b) Constituir depósitos en dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad antes, durante o después de la vigencia de este contrato; c) Tomar dinero prestado, a interés, de los establecimientos bancarios particulares y oficiales, Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Instituto de Promoción del Intercambio, comerciales o de particulares, con sujeción a sus leyes, y reglamentos, estableciendo la forma de pago y el tipo de interés; d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantía prendaria, hipotecaria o personal; e) Hacer, impugnar o aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos total o parcialmente; g) Comparecer por sí o por medio de apoderado con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros y arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; h) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago; i) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos; j) Formular protestos y protestas; k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren menester para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social, sin otra limitación que la enunciada. — 6º) Los socios podrán retirar mensualmente las siguientes sumas: Angel Repetur y Jacobo Feldman, tres mil pesos cada uno y Elena Nayar de Muzzin y Bernardo Feldman, mil pesos cada uno, sumas que se imputarán a sus respectivas cuentas personales. — 7º) El 31 de diciembre de cada año se efectuará un balance general del estado de la sociedad, sin perjuicio de los parciales que podrán efectuarse en cualquier momento. — 8º) De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para formar un fondo de Reserva Legal, cesando esta obligación al alcanzar dicho fondo al diez por ciento del capital social; el excedente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Angel Repetur y Jacobo Feldman, el cuarenta por ciento cada uno; Elena N. de Muzzin y Bernardo Feldman, el diez por ciento cada uno; las pérdidas, si las hubiere, se soportarán en las mismas proporciones. — 9º) El socio Angel Repetur como así el socio Jacobo Feldman están facultados para otorgar poder especial a favor de otra persona de su confianza, sea o no socio de la sociedad, para que lo reemplace temporariamente en caso de impedimento o ausencia, cuya firma será válida conjuntamente con una de las firmas de los socios reales. — 10.) En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con el ingreso de los herederos del socio fallecido, quienes a tal efecto deberán unificar la representación de acuerdo a las obligaciones y derechos del presente contrato. — 11.) La sociedad podrá disolverse al vencimiento de cualquier período si así lo solicitaren los socios Angel Repetur y|o Jacobo Feldman debiendo en tal caso preavisar a sus asociados con una anticipación de noventa días al vencimiento del período anual y por telegrama colacionado. — 12.) En caso de desavenencias o de disolución de la sociedad o en el de interpretación de las cláusulas contractuales, las partes se someten a la resolución que surja de amigables componedores designados por cada parte en discordia, los que a su vez podrán designar uno único, cuyo fallo será inapelable, hará cosa juzgada y obligará a las partes a su fiel cumplimiento, renunciando todos los contratantes, desde ya, a la intervención de la Justicia Ordinaria Federal o de otra jurisdicción. — De conformidad con las cláusulas que anteceden, se firma el presente en Buenos Aires, a los 15 días del mes de mayo de 1956. — "o" entre líneas, vale. A. Repetur. — J. Feldman. — Elena N. de Muzzin. — B. Feldman.

Buenos Aires, mayo 21 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 152.— e.13|6-Nº 8.903-v.13|6|56

FRANCISCO A. RUSCONI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital. Dr. Héctor Fernández Marelli, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Modificación Contrato de Sociedad: — Entre los señores Francisco Alfredo Rusconi, argentino, casado, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi número siete mil trescientos sesenta y nueve, César Alberto Rusconi, argentino, soltero, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi número siete mil trescientos sesenta y nueve, Arturo Claudio García, argentino, soltero, domiciliado en la calle Pilar número mil ochocientos catorce, Horacio Ernesto Rusconi argentino, casado, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi número siete mil trescientos sesenta y nueve y Agustín Zungri, italiano, casado, domiciliado en la calle Montiel número dos mil doscientos cuarenta y cinco, todos de esta Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, como socios de "FRANCISCO A. RUSCONI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio legal en la calle Juan Bautista Alberdi numero siete mil trescientos setenta y tres, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número mil trescientos sesenta y cuatro al folio doscientos setenta y cuatro del libro veintiséis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven modificar el contrato firmado entre los mismos el día treinta de abril del año mil novecientos cincuenta y cuatro, en la siguiente forma: Primero: Modificar la cláusula Tercera, la que será: El Capital Social es de Un Millón de Pesos Moneda Nacional, dividido en mil cuotas de mil pesos cada una y aportado por los socios en la siguiente proporción, el señor Francisco Alfredo Rusconi, setecientos veinte mil pesos que representan setecientas veinte cuotas; el señor César Alberto Rusconi, ciento treinta y cinco mil pesos que representan ciento treinta y cinco cuotas, el señor Arturo Claudio García, setenta y cinco mil pesos que representan setenta y cinco cuotas, el señor Horacio Ernesto Rusconi, treinta y cinco mil pesos que representan treinta y cinco cuotas y el señor Agustín Zungri, treinta y cinco mil pesos que representan treinta y cinco cuotas. — Todos los aportes que están totalmente integrados, se efectúan en Instalaciones, muebles, útiles, mercaderías, depósitos bancarios en cuenta corriente y créditos activos y pasivos, según surge del inventario que para el presente acto se practicó el día veintiocho de febrero del año mil novecientos cincuenta y seis y al cual prestan conformidad los otorgantes. — Segundo: En prueba de conformidad y a un solo efecto las partes suscriben el presente contrato en la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y seis. — Firmado: Francisco Alfredo Rusconi. — César Alberto Rusconi. — Arturo Claudio García — Horacio Ernesto Rusconi. — Agustín Zungui.

Buenos Aires, mayo 18 de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 196.— e.13|6-Nº 8.926-v.13|6|56

ARGENTINA TOPMAKERS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 2, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Henrikus Albertus Verschuuren, holandés, y Andrés Pedro Oliva, argentino, ambos casados, comerciantes, mayores de edad y domiciliados en calle Valle Nº 556, se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada sujeta a las disposiciones de la Ley 11.645 y a las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad se denominará ARGENTINA TOPMAKERS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su primer domicilio en calle Valle Nº 556 de esta Capital, sin perjuicio de las agencias y representaciones que podrá establecer en cualquier lugar de la República y del extranjero. — Segundo: Su objeto será la comercialización, en el mercado interno e internacional, de toda clase de artículos y mercaderías, especialmente de frutos del país en estado crudo o elaborado. Podrá asimismo dedicarse a toda otra actividad similar que sea acordada por los socios. — Tercero: Su duración será de diez años a partir de la fecha de este contrato. Sin embargo, cualquiera de los socios podrá requerir su disolución avisándole al otro socio con tres meses de anticipación, por telegrama colacionado. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, que los socios suscriben por partes iguales, o sea cada uno cincuenta cuotas por valor de cincuenta mil pesos. La mitad del capital suscripto se integra en este acto en dinero efectivo, y el resto lo será a medida que lo requieran los negocios sociales. — Quinto: Se designa gerentes a ambos socios, quienes ejercerán la representación legal y tendrán el uso de la firma social actuando uno cualquiera de ellos indistintamente. A ese efecto, se los inviste de las más amplias facultades de administración y disposición de bienes, incluso de aquellas para cuyo ejercicio se requiere poder especial, a cuyo fin se da por reproducido el art. 16 de la Ley 11.645 y 1881 del Código Civil. — Se les autoriza especialmente para realizar toda clase de operaciones con instituciones bancarias nacionales y extranjeras, oficiales y particulares, domiciliadas en el país o fuera de él, incluso con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial y Banco de la Provincia de Buenos Aires, con arreglo a sus respectivas disposiciones orgánicas y reglamentarias o en las condiciones particulares que se convengan en cada caso; para emitir, otorgar, ceder, endosar, avalar y descontar letras, pagarés, cheques y demás documentos de comercio; constituir, transferir, modificar y extinguir toda clase de derechos reales y personales; constituir domicilios especiales, prorrogar de jurisdicción, transar, comprometer en árbitros juris y amigables componedores, conferir poderes generales y especiales, revocarlos y en general, para realizar cuantos actos, gestiones y diligencias sean conducentes al cumplimiento de los fines sociales. — Sexto: El ejercicio comercial será anual, comprendiendo el período que finaliza el 30 de septiembre de cada año. A esa fecha se practicará inventario y balance general, ajustados a normas técnicas de contabilidad, y de su resultado se destinará el cinco por ciento de la ganancia para el Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital. El remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales y en igual forma se adjudicarán las pérdidas si las hubiera; pero en ningún caso la responsabilidad de los socios será superior al capital suscripto por cada uno. — Séptimo: En caso de muerte o incapacidad de un socio, la sociedad continuará con los herederos o representantes legales del fallecido o incapaz, quienes deberán unificar su representación ante la sociedad; pero la gerencia quedará exclusivamente a cargo del sobreviviente o capaz. — Octavo: Disuelta la sociedad por cualquier causa legal o contractual que la haga precedente, la liquidación será practicada por ambos socios. Realizados los activos, se pagarán las deudas sociales y el remanente se distribuirá entre los otorgantes en proporción al capital integrado por cada uno. — Noveno: Cualquier duda o divergencia que se suscitara en la interpretación o aplicación de este contrato, durante su vigencia o al tiempo de la liquidación, será dirimida por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte, los que designarán un tercero antes de comenzar a actuar. Laudarán constituídos en Tribunal, sin forma de juicio, y su fallo será inapelable. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, se firma este ejemplar en la Capital Federal el día 8 de mayo de 1956.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 108.— e.13|6-Nº 8.905-v.13|6|56

BACO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría Nº 2 del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, entre los señores Nelson Severino Bacolla y Roberto Tomás Nicolás, ambos mayores de edad casados, de nacionalidad argentina, en su carácter de únicos componentes de la razón social "Baco", S. R. L., inscripta con fecha veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número dos mil treinta y ocho, al folio cuatrocientos sesenta y dos, del libro veintiséis de Contrato de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por una parte, y el señor Severino Becolla, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Junín número cuatrocientos cincuenta y siete, Haedo, provincia de Buenos Aires, convienen lo siguiente: Primero: Que el señor Severino Bacolla ingrese como socio en la Razón Social "BACO", S. R. L., efectuando un aporte de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, con cuya cantidad el capital social queda ampliado en la suma de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en setecientas cincuenta cuotas de un mil pesos m|n. cada una, suscripta en la siguiente proporción: El socio Nelson Severino Bacolla, doscientas cuarenta y cinco cuotas, que representan un capital de doscientos cuarenta y cinco mil pesos m|n.; el socio Roberto Tomás Nicolás, ciento cinco cuotas de un mil pesos m|n., que representan un capital de ciento cinco mil pesos m|n. y el socio Severino Bacolla, cuatrocientas cuotas, que representan un capital de cuatrocientos mil pesos m|n. — Los socios efectúan sus aportes en la siguiente forma: El Sr. Nelson Severino Bacolla en ciento ochenta y nueve cuotas de un mil pesos m|n. cada una, suscripta con anterioridad y que surgen del contrato original de la sociedad y cincuenta y seis cuotas de las utilidades que le correspondieron según balance al treinta de julio del corriente año, firmado por separado, formando parte integrante del presente; el Sr. Roberto Tomás Nicolás, en ochenta y una cuotas suscriptas con anterioridad, según constancias del contrato original, veinticuatro cuotas de las utilidades que le correspondieron según balance al treinta de julio del corriente año, y el señor Severino Bacolla, cuatrocientas cuotas en bienes muebles, útiles, maquinarias, terreno y gastos de construcción, según inventario que por separado es firmado por los socios y que forma parte integrante del presente. — Segundo: Como consecuencia del ingreso del Sr. Severino Bacolla, la gerencia de la sociedad quedará a cargo de cualquiera de los socios indistintamente, quedando en consecuencia investidos del cargo de gerente. — Tercero: El socio Severino Bacolla podrá utilizar su tiempo en otras ocupaciones ajenas a la sociedad, no teniendo obligaciones dentro de la misma. — Cuarto: Los socios de común acuerdo establecerán por acta la asignación mensual que percibirán los Sres. Nelson S. Bacolla y Roberto T. Nicolás. — Se deja establecido que el socio Severino Bacolla no percibirá ninguna retribución. — Quinto: Queda reformada la cláusula novena del contrato original, en la siguiente forma: De las utilidades líquidas y realizadas en cada ejercicio se deducirán el porcentaje necesario para constituir el Fondo de Reserva Legal que fija el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco hasta alcanzar el diez por ciento del capital, además de cualquier otra reserva que de común acuerdo se considere necesaria para el buen desenvolvimiento de las actividades sociales. — El remanente se distribuirá entre los socios de la siguiente proporción: Al Sr. Nelson S. Bacolla, el treinta y cinco por ciento; al socio Roberto T. Nicolás, el veinte por ciento y al socio Severino Bacolla, el cuarenta y cinco por ciento, así como también las pérdidas, que si la hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Si éstas alcanzaren el treinta por ciento del capital aportado, los socios podrán determinar la liquidación de la sociedad. — Las cantidades que por concepto de utilidades se acrediten a los socios en sus cuentas particulares, se considerarán como un préstamo efectuado a la sociedad y devengará un interes anual tipo bancario. — Sexto: Todos los efectos de la presente ampliación e incorporación del nuevo socio es con efecto retroactivo al primero de agosto próximo pasado. — Séptima: En todo lo que no haya sido reformado por el presente, queda en vigencia y en todos sus efectos las cláusulas del contrato original de la Razón Social "Baco", S. R. L. — En prueba de conformidad, se firma dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra indicados.

Buenos Aires, marzo 22 de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 104.— e.13|6-Nº 8.805-v.13|6|56

SERENA ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis María Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores doña Pía Craller viuda de Nardari, viuda, intaliana, con domicilio en la calle Pedro Goyena número dos mil seiscientos setenta, de la localidad de Martínez, provincia de Buenos Aires, y por la otra don Jorge Carlos Ruiz, soltero, argentino, domiciliado en la calle Suipacha número doscientos setenta y seis, de la localidad de Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, con cédula de identidad de la Policía Federal, número dos millones cuatrocientos setenta y siete mil quinientos noventa y uno, ambos accidentalmente aquí, mayores de edad y hábiles, han convenido lo siguiente: La señora doña Pía Craller de Nardari, vende, cede y transfiere, al otro compareciente, señor Jorge Carlos Ruiz, las cien cuotas de capital por un valor nominal de mil pesos moneda nacional cada una, o sea pesos cien mil moneda nacional, que tiene y le corresponde en el capital social de la sociedad, que gira en esta plaza con el rubro: "SERENA ARGENTINA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según consta del contrato social otorgado el día veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, entre la compareciente, señora de Nardari y don Leandro Serena, el que se halla inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha diez y ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número mil treinta y siete, folio doscientos treinta y nueve, del libro veintiocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Bajo tales conceptos, realiza esta transferencia por la cantidad de cien mil pesos moneda nacional, que recibe en este acto en dinero efectivo y a su entera satisfacción, de manos del cesionario, por cuya suma le otorga el más eficaz recibo y carta de pago en forma, declarando además la cedente, no hallarse inhibida, ni tener impedimento legal para realizar esta cesión, manifestación que acepta el cesionario. — En consecuencia se desiste de todos los derechos y acciones, que a las cuotas de capital, cedidas, tenía y le correspondían y en consecuencia a su carácter de socia, los que trasmite al adquirente, a quien coloca en su mismo lugar, grado y prelación, con subrogación legal en forma. — Impuesto el cesionario señor Jorge Carlos Ruiz, de los términos de la presente venta, cesión y transferencia, manifiesta su aceptación y conformidad por ser lo convenido con la cedente. — Presente, al acto el otro socio señor Leandro Serena, casado, italiano, con domicilio en la calle General Arias número mil trescientos cincuenta y ocho, de San Fernando, provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, hábil, manifiesta que de acuerdo a lo que establece la cláusula séptima del contrato de sociedad antes mencionado, autoriza expresamente a realizar esta venta, cesión y transferencia a favor del señor Jorge Carlos Ruiz. — De conformidad, se firma este único ejemplar a efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, de esta Capital, en la ciudad de Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis. — Leandro Serena. — Pía Craller de Nardari. — Juan Carlos Ruiz.

Buenos Aires, mayo 17 de mil novecientos cincuenta y seis. — S|r.: capital — Leandro, vale. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 76.— e.13|6-Nº 8.776-v.13|6|56

JUAN LANGER & COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primrea Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Héctor Fernández Marelli, Secretaría Nº 19, del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"En Río Gallegos, capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, a los tres días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores Janina (Juan) Langer, polaco, domiciliado en Río Grande, Territorio de Tierra del Fuego, y Jacobo Santiago Langer, polaco, también domiciliado en Río Grande, Territorio de Tierra del Fuego, se convino la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes bases: Primero. La sociedad se denominará "JUAN LANGER & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su domicilio en Río Grande, Tierra del Fuego. — Segundo. El objeto de la Sociedad es la explotación de los siguientes negocios: tienda, ropería, sombrerería y zapatería en todos sus ramos; compraventa de frutos y productos del país y, en especial, continuar explotando el negocio de tienda, ropería, zapatería y sombrerería de Río Grande. Tierra del Fuego, conocido por "La Feria Franca". Para cumplir sus fines la sociedad podrá realizar cualesquier clase de actos, contratos, operaciones y negocios, tanto comerciales, industriales, financieros o de otra índole; comprar y vender toda clase de bienes, ya sean muebles, inmuebles, semovientes, créditos, acciones, derechos y acciones y establecimientos de cualquier naturaleza; dar y|o tomar bienes en arrendamiento, con o sin contrato escrito, inclusive por más de seis años; establecer sucursales en cualquier punto de la República Argentina; disponer de todos sus bienes, incluso gravándolos con hipoteca o prenda agraria y obligarse sin restricción alguna, con la misma amplitud de facultades que tiene un particular en plena capacidad, pudiendo operar con cualquier persona o entidad particular, con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional. Banco Central de la República, Banco de Crédito Industrial Argentino Banco de la Provincia de Buenos Aires, u otros Bancos oficiales o particulares, sometiéndose a sus estatutos, reglamentos y cartas orgánicas, pudiendo en especial realizar los siguientes actos; pedir créditos o préstamos, abrir cuentas corrientes y librar cheques contra las mismas, librar, aceptar y endosar letras, pagarés y cualquier documento de créditos. Queda entendido que esta enumeración meramente enunciativa en modo alguno podrá impedir la realización de cualesquiera otra operación que directa o indirectamente favorezca el desarrollo de los negocios sociales. — Tercero. La duración de la Sociedad será de tres años, computados retroactivamente desde el quince de junio próximo pasado, pudiendo ser renovada por otro período igual y así sucesivamente, siempre que al efecto exista conformidad de ambos socios. El socio que no deseare continuar la sociedad, deberá hacérselo saber por escrito al otro socio treinta días antes de terminar el respectivo período. — Cuarto. El capital social lo constituye la suma de doscientos treinta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 235.000 m|n.), aportado íntegramente por ambos socios en mercaderías para el negocio de tienda, ropería, sombrerería y zapatería. — Quinto: El capital social se divide en doscientas treinta y cinco (235) cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) cada una, y ha sido aportado por los socios en la siguiente proporción: el señor Juan Langer doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000 m|n.), y el señor Jacobo Santiago Langer treinta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 35.000 m|n.). En consecuencia, al socio señor Juan Langer le corresponden doscientas (200) cuotas de capital, o sean doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000 m|n.), y al socio señor Jacobo Santiago Langer treinta y cinco cuotas de capital, o sean treinta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 35.000 m|n.). — Sexto: La representación de la Sociedad ante terceros y el uso de la firma social estarán exclusivamente a cargo del socio señor Juan Langer, sin perjuicio de que el socio señor Jacobo Santiago Langer pueda hacer uso de dinero efectivo de la Sociedad para pagos de sueldos, impuesto y servicios municipales. En consecuencia, el socio señor Juan Langer tendrá las más amplias facultades para administrar la Sociedad y realizar sus negocios de conformidad con el artículo segundo, pudiendo efectuar todos los actos de realización, administración y disposición que dicho artículo menciona. También podrá el socio señor Juan Langer dar poderes generales o especiales con la extensión de facultades que crea conveniente. — Séptimo. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo sexto, queda entendido que ninguno de los socios, en nombre de la Sociedad, podrá dar fianzas a favor de terceros en negocios o asuntos extraños al interés de la Sociedad. — Octavo. A cuenta de sus utilidades, cada socio podrá percibir hasta mil quinientos pesos moneda nacional ($ 1.500 m|n.) por mes, como máximo. — Noveno. Toda resolución sobre actos que excedan lo corriente en la administración ordinaria de la Sociedad, como asimismo sobre los actos a que se refiere el artículo dieciocho de la ley número 11.645, deberá contar con la conformidad de ambos socios. Toda diferencia de opinión entre los socios sobre las cuestiones precedentes, como asimismo toda diferencia que se suscitare entre ellos respecto a sus derechos y obligaciones legales o a la interpretación de este contrato, será sometida a la decisión exclusiva del árbitro único que designen los socios. El árbitro tendrá las más amplias facultades también para señalar las normas de procedimiento que han de seguirse en tales casos. En esta forma las partes renuncian a recurrir ante los jueces para arreglar sus diferencias o reclamar sus derechos, pudiendo hacerlo solamente ejercitando los recursos legales que procedan contra el fallo del árbitro. — Décimo. El ejercicio financiero de la Sociedad cerrará al quince de junio de cada año. El inventario y balance general será practicado tan pronto sea posible, pero dentro de los sesenta días de la fecha indicada. La cuenta de ganancias y pérdidas y los balances se considerarán aprobados definitivamente por el socio que no los observe dentro de los veinte días de haberlos recibido. — Undécimo. Los beneficios netos, previa deducción de la reserva legal del cinco por ciento de las utilidades líquidas hasta completar el máximo del diez por ciento del capital social, serán distribuídos entre los socios por partes iguales. El socio señor Juan Langer puede retirar su parte en las ganancias al finalizar el año financiero, pero el socio señor Jacobo Santiago Langer deberá dejar en la Sociedad su parte en las ganancias, no pudiendo retirarlas hasta igualar el capital del otro socio. Las pérdidas, si las hubiere, también serán soportadas por los socios en partes iguales, pero en primer término se pagarán con el fondo de reserva existente y exclusivamente con bienes de la Sociedad. — Duodécimo. En caso de disolución, la liquidación será practicada por el o los liquidadores que designen los socios al suscribir la escritura de disolu-

ción, fijándose en la misma sus facultades y el término de su mandato. — Décimotercero. La llave del negocio le pertenece en propiedad exclusivamente al socio señor Juan Langer, por lo que en caso de disolución y liquidación de la Sociedad, sin cargo y sin necesidad de efectuar pago alguno, él continuará como dueño único de dicha llave. En caso de disolución y liquidación, el socio señor Juan Langer podrá pedir que a él se le adjudique toda la existencia de mercaderías, en cuyo caso al otro socio deberá abonársele en dinero efectivo el importe de su cuota. — Décimocuarto. Ningún socio puede ceder, vender o prendar el total o parte de sus cuotas de capital, sin tener previamente la conformidad por escrito del otro socio. — El socio que desee vender sus cuotas de capital, o parte de las mismas, debe ofrecerlas en venta en primer término al otro socio quien deberá expedirse dentro del término de quince días. El precio de la venta será el que corresponda de acuerdo con el último balance de la sociedad. Décimoquinto. El inmueble donde funciona el local del negocio ubicado en el solar F. de la manzana cincuenta y seis (56) de Río Grande, Territorio de Tierra del Fuego, con veinticinco (25) metros de frente sobre la calle Perito Moreno por cincuenta (50) metros de fondo; los muebles y útiles y las instalaciones del negocio son propiedad privada del socio señor Juan Langer, quien, mientras dure la Sociedad, entrega todo eso en arrendamiento para uso de la Sociedad mediante el pago de un alquiler de cuatrocientos pesos moneda nacional (400 $ m|n.) por mes. Sin cargo alguno, el socio señor Jacobo Santiago Langer utilizará parte del inmueble para vivienda propia, pero en el supuesto de disolución y liquidación de la Sociedad deberá desalojar inmediatamente ese inmueble, pues dicha ocupación sólo responde al hecho que el socio señor Jacobo Santiago Langer estará al frente del local y del negocio de ventas". Bajo las quince cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituída la sociedad "Juan Langer & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que será regida por el presente estatuto y por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. El presente contrato está redactado en los sellos fiscales de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, serie "I", números novecientos treinta y tres mil ochocientos setenta y tres y novecientos treinta y tres mil ochocientos setenta y ocho al novecientos treinta y tres mil ochocientos ochenta, el original, y el duplicado en los sellos de igual valor y serie números novecientos treinta y tres mil ochocientos setenta y seis y novecientos treinta y tres mil ochocientos ochenta y uno al novecientos treinta y tres mil ochocientos ochenta y tres. (Fdo.) J. Langer. J. S. Langer. Entre líneas: "socio". Vale. (Fdo.) J. Langer. J. S. Langer. Entre líneas: "social". Vale." "En la ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, entre los señores Juan Langer, argentino naturalizado, domiciliado en esta Capital en la calle Paso número setecientos cincuenta y seis, y Jacobo Santiago Langer, argentino naturalizado, también domiciliado en esta Capital en la avenida de los Incas número cuatro mil cinco, piso 3º, depto. A., en su carácter de únicos socios integrantes de "Juan Langer y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", se convino introducir las siguientes modificaciones al contrato constitutivo de la expresada sociedad de responsabilidad limitada, celebrado por acto privado en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, el tres de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, inscripto en el Registro Público de Comercio de Río Gallegos, en el tomo 5º, folio 346, número 417, año 1951: Primero: El artículo primero del referido contrato social quedará redactado así: "La Sociedad se denominará "Juan Langer y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", siendo su domicilio en esta ciudad de Buenos Aires, donde deberá llevarse toda la contabilidad social; la actual casa de negocio existente en Río Grande quedará como una sucursal de la Sociedad, funcionando en ese carácter en lo sucesivo". Segundo: El artículo cuarto de dicho contrato social quedará redactado en los siguientes términos: "El capital social, que en el contrato originario ascendía a doscientos treinta y cinco mil pesos, se amplía ahora a la suma de trescientos setenta y siete mil pesos moneda nacional ($ 377.000 m|n.), ampliación que fué aportada íntegramente por ambos socios en mercaderías para el negocio de tienda, ropería, sombrerería y zapatería y en dinero efectivo". Tercero: El artículo quinto quedará redactado en los siguientes términos: "El capital social se divide en tres mil setecientas setenta (3770) cuotas de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.) cada una, y ha sido aportado por los socios en partes iguales. En consecuencia, al socio señor Juan Langer le corresponden mil ochocientas ochenta y cinco (1885) cuotas de capital, o sean ciento ochenta y ocho mil quinientos pesos moneda nacional (pesos 188.500 m|n.), y al socio señor Jacobo Santiago Langer mil ochocientas ochenta y cinco (1885) cuotas de capital, o sean ciento ochenta y ocho mil quinientos pesos moneda nacional ($ 188.500 m|n.)". —

Cuarto: El artículo sexto quedará redactado en la siguiente forma: "La representación de la sociedad ante terceros y el uso de la firma social estará a cargo indistinto de cualquiera de ambos socios, quienes deberán firmar después de la leyenda "Juan Langer & Compañía, Soc. Resp. Ltda.", para cuya leyenda deberá utilizarse un sello. En consecuencia, los socios señores Juan Langer y Jacobo Santiago Langer tendrán las más amplias facultades para administrar la sociedad y realizar sus negocios de conformidad con el artículo segundo, pudiendo efectuar todos los actos de realización, administración y disposición que dicho artículo menciona. También podrán los socios dar poderes generales o especiales con la extensión de facultades que crean conveniente". — Quinto: El artículo undécimo quedará redactado así: "Los beneficios netos, previa deducción de la reserva legal del cinco por ciento de las utilidades líquidas hasta completar el máximo del diez por ciento del capital social, serán distribuídos entre los socios por partes iguales. Las pérdidas, si las hubiere, también serán soportadas por los socios en partes iguales, pero en primer término se pagarán con el fondo de reserva existente y exclusivamente con bienes de la sociedad". — Sexto: El artículo décimotercero se redacta en los términos que siguen: "La llave del negocio les pertenece en propiedad a ambos socios. En caso de disolución y liquidación social, la partición y adjudicación se efectuarán en la forma que determinen el o los liquidadores". — Séptimo: El artículo décimoquinto quedará redactado así: "El inmueble donde funciona el local del negocio, ubicado en el solar F, de la manzana cincuenta y seis (56) de Río Grande, Tierra del Fuego, con veinticinco (25) metros de frente sobre la calle Perito Moreno, por cincuenta (50) metros de fondo, es propiedad privada del socio señor Juan Langier, quien, mientras dure la sociedad, lo da en arrendamiento para uso de esta última mediante el pago de un alquiler de mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) por mes. Queda entendido que si, para responder a necesidades de la sociedad, el señor Juan Langier efectuare modificaciones o ampliaciones en la edificación existente en dicho inmueble, el expresado señor Juan Langier tendrá facultad para aumentar el alquiler mensual que percibirá, todo ello previo y de común acuerdo por escrito con el otro socio señor Jacobo Santiago Langer. La persona que esté al frente del expresado local de negocio, como encargada del mismo, podrá ocupar parte de dicho inmueble para vivienda. — Octavo: Se deja constancia de que el socio señor Juan Langier, que en el contrato originario aparece como Juan "Langer", figura ahora como Langier" en mérito a la rectificación de su apellido dispuesta por el señor Juez Nacional de Primera Instancia de Río Gallegos, por resolución del diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres dictada en las actuaciones "Langier Juan s|Información sumaria" (Expte. Nº 1.633, folio 6, año 1953). En la forma especificada precedentemente queda modificado el contrato social de "Juan Langer y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". El presente contrato modificatorio está redactado en los sellos fiscales de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, serie O, números 101002, 101005 y 101006, el original, y el duplicado en los sellos de igual valor y serie, números 101003, 101004 y 101007. (Fdo.) J. Langier. — J. S. Langer. — Entre líneas: "antes", vale. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 308.— e.13|6-Nº 8.921-v.13|6|56

LANGER Y PELS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Héctor Fernández Marelli, Secretaría Nº 19, del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"En Río Gallegos, capital del territorio nacional de Santa Cruz, a los diecinueve (19) días de octubre de mil novecientos cincuenta, entre los señores Janina (Juan) Langer, polaco, domiciliado en la Capital Federal, calle Paso número setecientos cincuenta y seis (756), y Jacobo Federico Pels, alemán, domiciliado en la calle Roca número oohocientos cincuenta y cinco (855) de esta ciudad de Río Gallegos; se convino la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes bases: Primero: La Sociedad se denominará "LANGER & PELS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo su domicilio en esta ciudad de Río Gallegos. — Segundo: El objeto de la sociedad es la explotación de los siguientes negocios: tienda, ropería y zapatería en todos sus ramos; compraventa de frutos y productos del país y en especial, continuar explotando el negocio de tienda y ropería de esta localidad, conocido por "Casa Mabel". Para cumplir sus fines la sociedad podrá realizar cualesquier clase de actos, contratos, operaciones y negocios, tanto comerciales, industriales, financieros o de otra índole; comprar y vender toda clase de bienes, ya sean muebles, inmuebles, semovientes, créditos, acciones, derechos y acciones y establecimientos de cualquier naturaleza; dar y|o tomar bienes en arrendamiento, con o sin contrato escrito, inclusive por más de seis años; establecer sucursales en cualquier punto de la República Argentina; disponer de todos sus bienes, incluso gravándolos con hipoteca o prenda agraria, y obligarse sin restricción alguna, con la misma amplitud de facultades que tiene un particular en plena capacidad, pudiendo operar con cualquier persona o entidad particular, con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, u otros Bancos oficiales o particulares, sometiéndose a sus estatutos, reglamentos y cartas orgánicas, pudiendo en especial realizar los siguientes actos: pedir créditos o préstamos, abrir cuentas corrientes y librar cheques contra las mismas, librar, aceptar y endosar letras, pagarés y cualquier documento de crédito. Queda entendido que esta enumeración meramente enunciativa en modo alguno podrá impedir la realización de cualesquiera otra operación que directa o indirectamente favorezca el desarrollo de los negocios sociales. — Tercero: La duración de la Sociedad será de tres años, pudiendo ser renovado por otro período igual, y así sucesivamente, siempre que al efecto exista conformidad de ambos socios. El socio que no deseare continuar la sociedad, deberá hacérselo saber por escrito al otro socio treinta días antes de terminar el respectivo período. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000 m|n.), aportado íntegramente por ambos socios en mercaderías para el negocio de tienda y ropería. — Quinto: El capital social se divide en doscientas (200) cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) cada una, y ha sido aportado por ambos socios en partes iguales. En consecuencia, a cada socio le corresponden cien (100) cuotas de capital, o sean cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.). Como para esta integración de capital el señor Langer le prestó al señor Pels veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000 m|n.), este último deberá devolverle dicha suma al señor Langer, sin intereses, a medida que vaya obteniendo beneficios de los negocios sociales. — Sexto: La representación de la Sociedad ante terceros, estará a cargo de ambos socios indistintamente y cualquiera de ellos podrá hacer uso de la firma social. En consecuencia, ambos socios indistintamente tendrán las más amplias facultades para administrar la Sociedad y realizar sus negocios de conformidad con el artículo segundo, pudiendo efectuar todos los actos de realización, administración y disposición que dicho artículo menciona. También podrá cualquiera de los socios dar poderes generales o especiales con la extensión de facultades que crean convenientes. — Séptimo: Ninguno de los socios, en nombre de la Sociedad, podrá dar fianzas a favor de terceros en negocios o asuntos extraños al interés de la Sociedad. — Octavo: Queda entendido que el socio señor Pels deberá atender habitualmente los negocios sociales en Río Gallegos y que el socio señor Langer deberá atender habitualmente dichos negocios en la Capital Federal. A cuenta de sus utilidades, cada socio podrá percibir hasta mil quinientos pesos moneda nacional ($1.500 m|n.) por mes, como máximo. — Noveno: Toda resolución sobre actos que excedan lo corriente en la administración ordinaria de la Sociedad, como asimismo sobre los actos a que se refiere el artículo dieciocho de la Ley Nº 11.645, deberá contar con la conformidad de ambos socios. Toda diferencia de opinión entre los socios sobre las cuestiones precedentes, como asimismo toda diferencia que se suscitare entre ellos respecto a sus derechos y obligaciones legales o a la interpretación de este contrato, será sometida a la decisión exclusiva del árbitro único que designen los socios. — El árbitro tendrá las más amplias facultades también para señalar las normas de procedimiento que han de seguirse en tales casos. —

En esta forma las partes renuncian a recurrir ante los jueces para arreglar sus diferencias o reclamar sus derechos, pudiendo hacerlo solamente ejercitando los recursos legales que procedan contra el fallo del árbitro. — Décimo: El ejercicio financiero de la Sociedad cerrará el treinta de junio de cada año. — El inventario y balance general serán presentados tan pronto sea posible, pero dentro de los sesenta días de la fecha indicada. — La cuenta de ganancias y pérdidas y los balances se considerarán aprobados definitivamente por el socio que no los observe dentro de los veinte días de haberlos recibido. — Undécimo: Los beneficios netos, previa deducción de la reserva legal de cinco por ciento de las utilidades líquidas hasta completar el máximo del diez por ciento del capital social, serán distribuídos entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas, si las hubiere, también serán soportadas por los socios en partes iguales, pero en primer término se pagarán con el fondo de reserva existente y exclusivamente con bienes de la Sociedad. — Duodécimo: En caso de disolución, la liquidación será practicada por el o los liquidadores que designen los socios al suscribir la escritura de disolución, fijándose en la misma sus facultades y el término de su mandato. — Décimo tercero: Ningún socio puede ceder, vender o prendar el total o parte de sus cuotas de capital, sin tener previamente la conformidad por escrito del otro socio. — El socio que desee vender sus cuotas de capital, o parte de las mismas, debe ofrecerlas en venta en primer término al otro socio, quien deberá expedirse dentro del término de quince días. — El precio de la venta será el que corresponda de acuerdo con el último balance de la Sociedad. — Bajo las trece cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituída la sociedad "Langer & Pels", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que será regida por el presente estatuto y por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El presente contrato está redactado en los sellos fiscales de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, serie "I", números novecientos treinta y tres mil quinientos noventa y cinco al novecientos treinta y tres mil quinientos noventa y siete, el original, y el duplicado en los sellos de igual valor y serie, números novecientos treinta y tres mil quinientos noventa y ocho al novecientos treinta y tres mil seiscientos. — (Fdo.): J. Langer y Federico Pels. — Entre líneas: "cien", vale. — "En la ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, entre los señores Juan Langier, argentino, naturalizado, domiciliado en esta Capital, en la calle Paso número setecientos cincuenta y seis y Jacobo Federico Pels, argentino naturalizado, también domiciliado en esta Capital, en la calle Aráoz número dos mil ochocientos veintiuno, piso séptimo, departamento dieciséis, en su carácter de únicos socios integrantes de "Langer & Pels", Sociedad de Responsabilidad Limtiada, se conviene introducir las siguientes modificaciones del contrato constitutivo de la expresada sociedad de responsabilidad limitada, celebrado por acto privado en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, el diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta, inscripto en el Registro Público de Comercio de Río Gallegos, en el tomo 5º, folio 246, número 384, año 1950. — Primero: El artículo primero del referido contrato social quedará redactado así: "La Sociedad se denominará "Langer & Pels", Sociedad de Responsabilidad Limitada", siendo su domicilio en esta ciudad de Buenos Aires, donde deberá llevarse toda la contabilidad social; la actual casa de negocio existente en Río Gallegos quedará como una sucursal de la Sociedad, funcionando en ese carácter en lo sucesivo. — Segundo: Como el señor Pels oportunamente le reintegró al señor Juan Langier la suma de veinte mil pesos que, según el expresado contrato social originario, éste le dió en préstamo para integrar el capital, el artículo quinto de dicho contrato quedará redactado en los siguientes términos: "El capital social se divide en doscientas (200) cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.— m|n.) cada una, y ha sido aportado por ambos socios en partes iguales. — En consecuencia, a cada socio le corresponden cien (100) cuotas de capital, o sean cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.— m|n.)". — Tercero: El artículo octavo quedará redactado así: "Queda entendido que la atención de los negocios sociales en Río Gallegos y en Buenos Aires estará indistintamente a cargo de ambos socios. — A cuenta de sus utilidades, cada socio podrá percibir hasta mil quinientos pesos moneda nacional ($ 1.500.— m|n.) por mes, como máximo". — Cuarto: Se deja constancia de que el socio señor Juan Langier, que en el contrato originario aparece como Juan "Langer", figura ahora como "Langier" en mérito a la rectificación de su apellido dispuesto por el señor Juez Nacional de Primera Instancia de Río Gallegos, por resolución del diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, dictada en las actuaciones "Langier Juan s| Información sumaria" (expte. Nº 1.633, folio 6, año 1953). — En la forma especificada precedentemente queda modificado el contrato social de "Langer & Pels", Sociedad de Responsabilidad Limitada. —

El presente contrato modificatorio está redactado en los sellos fiscales de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, serie O, números 101.008 · 101.009, el original, y el duplicado en los sellos de igual valor y serie, números 101.010 y 101.011. — Enmendado: "modificaciones", vale. — (Fdo.): J. Langier y Federico Pels. — Buenos Aires 22 de mayo de 1956. — Ricardo Eastman secretario.

$ 244.— e.13|6-Nº 8.913-v.13|6|56

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Tte. Cnel. (R), don Alberto J. Alderete, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que se detallan a continuación, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de (1) un día de la publicación del presente edicto. — Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduanas:

Corresponde Expediente 423396|56

Expte. 413.089|55, vapor Cantuaria paquete 10098, entrado 12|8|54, marca B. H. cantidad: 21, envase: bolsas. — Expte. 422.682|55, vapor Argentina, paquete Nº 11715, entrado 15|9|54, marca Bonabita, cantidad: 3 cajones y un baúl. — Expte. 434.729|55, vapor Mormacrite, paquete 1040, entrado 27|1|54, marca A.F.L.L., cantidad: 1 esqueleto, 1 cajón y 1 baúl. — Expte. 429.287|55, vapor Tielbank, paquete 4413, entrado 1|4|55, marca Niranjan & Co., cantidad: 144 cajones. — Expte. 431.043|55, vapor Río Jachal, paquete 4276, entrado 30|3|55, marca Rosa S. de Price, cantidad: 1 bulto. — Expte. 430.216|55, vapor Fletero, paquete Nº 3322, entrado 12|3|55, marca s|m., cantidad: 2 bultos. — Expte. 426.812|55, vapor Río Tercero, paquete 2911, entrado 3|3|55, marca Caige, cantidad: 2 bultos. — Expte. 421.134|55, vapor Sallust, paquete 1948, entrado 11|2|55, marca PHA 4159, cantidad: 400 bultos. — Expte. 421.099|55, vapor Ovidsan Grange, paquete 1802, entrado 8|2|55, marca ESB 462, cantidad: 72 bultos. — Expte. 419.385|55, vapor Río Tunuyán (ex), paquete 707, entrado 18|1|55, s|m, cantidad: 2 bultos. — Expte. 419.197|55, vapor Alioth, paquete 159, entrado 9|1|55, marca F.C.P., cantidad: 25 bultos. — Expte. 415.324|55, vapor Estrid Grange, paquete 16640, entrado 19|12|54, marca s|m. cantidad 3 bultos. — Expte. 414.703|55, vapor Río Gualeguay, paquete 14616|54, entrado 10|11|54, marca R.F.C. H. A., 2 bultos, vapor Paraguay Star, paquete 4736. — Expte. 425.571|55, entrado 8|4|55, marca IGNM, 5 bultos. — Expte. 429.099|55, vapor Vingaland, entrado 20|1|55, marca Qualitex, 17 bultos. — Expte. 402.297|55, vapor Bowrio, entrado 29|2|48, paquete 2362, marca M. HILOT, 643 Rosario, 1 bulto. — Expte. 406.022|55, vapor Argentina, paquete 5330, entrado 12|5|54, s|m. bultos. — Expte. 432.285|50, vapor Dijon, paquete 12141, entrado 10|10|49, marca OP 482 s|n. 1 bulto. — Expte. 436.056|55, vapor Mormacdove, paquete 7441, entrado 1|6|55, marca F. M. 1000|1, cantidad: 2 bultos. — Expte. 431.716|55, vapor Provenco, registro 7370, entrado 31|5|55, marca GESCO, cantidad: 9 bultos. — Expte. 431.295|55, vapor Santa Ursula, registro 6566, entrado 13|5|55, marca BILETER, cantidad: 1 bulto. — Expte. 430.971|55, vapor Del Norte, paquete 3841, entrado 23|3|55, marca ARTEX IX57, cantidad: 1 bulto. — Expte. 415.544|55, vapor Alpe, paquete 16.647, entrado 20|12|54, marca S.F.M., cantidad: 6 bultos. —

Expte. 406.025|55, vapor Unión Carrier, paquete 9428, registro 29|7|54, s|m. cantidad: 43 bultos. — Expte. 413.647|55, paquete 6130, vapor Río Jachal, entrado 18|3|54, marca HA, cantidad: 1 bulto. — Expte. 413.993|55, vapor Lyon, registro 9034, entrado 5|8|54, marca SAL, cantidad: 207 bultos. — Expte. 411.917|55, vapor [illegible], paquete 9034, entrado 5|8|54, marca SAL, cantidad: 250 bultos. — Expediente [illegible], paquete 9034, entrado 5|8|54, marca SAL, cantidad 63 bultos. — Expte. 432.142|55, vapor Salta, paquete 13272, entrado 18|10|54, marca Mazzuca Geniale Giovani, cantidad: 1 bulto. —Expte. 437.856|49, vapor Cabo de Buena Esperanza, paquete 5525, entrado 15|5|47, marca X.F., cantidad: 15 bultos. — Expediente Rez. 41|52, vapor Bowgran, paquete 10165, entrado 2|9|51, marca BALCO, cantidad: 7 bultos. — Expte. 406.803|48, vapor Black Prince, entrado 15|3|47, marca MEC, cantidad: 12 bultos. — Expediente 437.061|55, vapor Sargent, registro 8526, entrado 26|6|55, marca F.B.I.S.R.L., cantidad: 2 bultos. — Expte. 436.091|55, vapor Río de la Plata, entrada 4|6|55, marca L.E.S.A., cantidad: 1 bulto. — Expediente 432.162|50, vapor Amazonas, paquete 17, entrado 2|1|50, marca D.C., cantidad: 3 bultos. — Expte. 437.919|50, vapor Alida Gorthon, registro 127, entrado 7|1|49, marca SCALIA, cantidad: 7 bultos. — Expediente 431.345|55, vapor Higland Princess, paquete 6575, entrado 14|5|55, marca M. J. Valls, cantidad: 9 bultos. — Expediente 431.725|55, paquete 6575, vapor Higland Princess, entrado 14|5|55, marca C.F., cantidad: 1 bulto. — Expte. 430|693|55, vapor Higland Chieftain, paquete 5526, entrado 23|4|55, marca N.R., cantidad: 4 bultos. — Expte. 430.583|55, vapor Salland, paquete 5122, entrado 16|4|55, marca N. R. & C, cantidad: 3 bultos. — Expte. 403.593|56, vapor Chalbury, paquete 11502, entrado 25|8|55, marca NCL, cantidad: 66 bultos. — Expte. 403.539|56, vapor Yapeyú, paquete 11474, entrado 25|8|55, marca A.A.A., cantidad: 300 bultos. — Expte. 411.918|56, vapor Higland Monarch, paquete 1896, entrado 20|2|50, marca N.C.C., cantidad: 1 bulto. — Expte. 422.070|55, vapor Stig Gorthon, paquete 11762, entrado 30|8|55, marca VERBO, cantidad: 4 bultos. — Expte. 439.827|55, vapor Raphael, paquete 10086, entrado 28|7|55, marca Banda Anaranjada, cantidad: 9 bultos. — Expte. Nº 439.602|55, vapor HAV, registro 9433, entrado 13|7|55, marca A.A.S.R.L., cantidad: 1 bulto. — Expte. 439.551, entrado 12|7.|55, vapor Telgerberg, paquete 9386, L. M. 10559, 1 bulto. — Vapor Andes, Expte. 439.547|55, paquete 9320, entrado 11|7|55, marca S. 381. EMIC, 1 bulto. — Expte. 421.709|55, vapor Mormacstar, paquete 2363, entrada 26|2|49, marca L. C., 182 bultos. — Expte. 421.710|55, paquete 7828, entrado 23|6|54, marca ECC., cantidad: 1 bulto. — Expte. 411.934|55, vapor Paraguay Star, entrado 12|11|55, paquete 14587, marca W.W., cantidad: 3 bultos. — Expte. 412.325|56, vapor Fletero, paquete 13870, entrado 17|10|55, marca s|m., cantidad: 1 bulto. — Expte. 410.965|56, vapor Higland Brigade, paquete 12521, entrado 14|9|55, marca P. T. 7990, cantidad: 1 bulto. — Expte. 413.370|55, vapor Argentina, registro 13345, entrado 5|10|55, marca GODEREZ, cantidad: 1 bulto. — Expte. 421.557|56, vapor Ada Gorthon, registro Nº 2293, entrado 3|3|50, marca IF., cantidad 31 bultos. — Expte. 439.838|56, vapor Río de la Plata, registro 10097, entrado 28|7|55, marca Antonio Domenech, cantidad: 1 bulto. — Expte. 437.041|55, vapor Dakai Marú, registro 8512, entrado el 24|6|55, marca G. T., cantidad: 2 bultos. — Expte. 421.557|55, vapor Alida Gorthon, registro 2293, entrado 1|3|50, marca I. F., cantidad: 31 bultos. — Alfredo S. Lorenzo, Jefe Oficina de Contabilidad.

e.13|6-Nº 3.155- s|p|p.-v.13|6|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida en el vapor de bandera Danesa "Briggtte Torm" el día 17 de marzo de 1956 y que se detalla a continuación. (1) un portafolios usado y deteriorado. (3) tres cartones de cigarrillos etc. detenida por Exp. 700751-1956 en los términos del Art. 56 de la ley 12964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 47 del citado texto legal. Juan María J. Moreno Dpto. Asuntos Contenciosos 7 de mayo de 1956. Aduana de la Capital

e.13|6-Nº 3.172 s|p.p.-v.13|6|56

Se llama, cita y emplaza a toda persona que se considere con derecho a la siguiente mercadería: (6) seis camisas de Dracron de mangas largas color blanca. (1) una enagua de cintura de nylón. (18) diez y ocho pares de medias de nylón para hombre marca Holanca etd, detenida por Exp 700799-de 1956 en los términos del artículo 56 de la ley 12964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer. será declarado rebelde (Art. 47 del citado texto. Fdo. Juan María J. Moreno, Dpto. Asuntos Contenciosos 7 de mayo de 1956. Aduana de la Capital.

e.13|6-Nº 3.173 s|p.p.v.13|6|56

Se llama, cita y emplaza al tripulante del vapor "Tjimenteng" CHUN MING y a todo el que se considere con derecho a la siguiente mercadería: Hallada oculta y sin manifestar: (15) quince pañuelos de tamaño mediano de diferentes colores. (11) once chalecos de color blanco (6) seis pañuelos de tamaño grande estampados en diferentes colores etc. detenida por Exp. 700124- 1956 en los términos del artículo 56 de la ley 12964. por el lapso de quince días perentorios bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 47 del citado texto legal) Fdo. Juan María Moreno. Dpto. Asuntos Contenciosos, 7 de mayo de 1956. Aduana de la Capital.

e.13|6-Nº 3.174-s|p.p.-v.13|6|56

Se hace saber a todo el que se considere con derecho en el Exp. 703140-1954 que con fecha 24 de Abril de 1956 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Abrése a prueba el presente sumario por el lapso de diez días (10) en los términos del Art. 68 de la ley 12964. Fdo. José María Scappatura. Dpto. Asuntos Contenciosos, 4 de mayo de 1956. Aduana de la Capital.

e.13|6-Nº 3.175-s|p.p.-v.13|6|56

Se llama, cita y emplaza a GRADUINO PARIBONI— P. JAUKER— J. KOMONOF— M. TEUBAL— ALDABA S.R.L.— ULISES PESCE— PEDRO RICARDO ROCAMORA— LA OLIMPICA de la Maquina de coser— G. R. ROCAMORA— LIDIA ESTER LEMOS— ENRIQUE RICARDO ROCAMORA— MARTA QUEVEDO— JHON T. EWART— MARCOS TREJTEMBERG— NDO FRTZ— INF. CARL KREUTZ— CESARINA MALGESINI— BRUDINSINGIE AGRIC— ARTEZ WESTEHLEY S. R. L.— PEDRO L. ROCAMORA— STELLA N. VIDAD— M. GRECER — Americantur viajes Turismo— Celulas Argentina S.R.L. — VICTOR CARRETTI— Casa Lida S.R.L.— THEA KIE— E. KART VON PIETZER— NINSUM TEUBAL— SALOMON JANNE— FRANCISCO SCORZE— ARMANDO ZANETI— RODOSCIERI— HUIY SABIN— RICARDO BELLENTI— Inst. Americano Mec. Dental— NELIDA FALTA— Quebracho Ag. S. R. L.— JOSE A. AFRAMONTE— LANDO— Inst. Mec. Dental— EDITH OLIVERA— EMMA CRUZ ANDRADA— VERA F. BARNES— ANGEL KRAUS B.— HENRY BESTS— AGN. C. ELOY HAUNSSON— J. C. KIRCHHEINE — Casa Crescimberi— Casa Lida S.R.L.— Volvo Ag. S. R. L.— JORGE DONOVAN— M. QUIROGA— MIRCO MITANUERA— J. LUIS PONTIL— Volvo Arg.— EMILIO GARCIA— Radio París S. A. — Meryland. S. A.— SALVADOR CARRETE —HARRY SPIGLER— JESUS FULGENCIO MIRANDA— Felligi B. Drifiner S. R. L.— Saptolan S. A.— A. REICH— M. GROCER— M. GLOCER— HUERGO L. ROYAL —LEO HUPJERT MEYS — COHEN —ANTONIO MAZZARELLO— ERCOS SACI — MARK RECHBIDES— UDDLICH — R. CHEMINO DE CIV — M. TRUST— S. TRUJE (S. R. L.)— PIETRO BRAZINI — Raffard S R. L. — Laboratorio Glaxo — WATANADE— M. PEREZ TABOADA, detenida por Exp. 412.294|56 eu los términos del artículo 56 de la ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (artículo 47 del citado texto legal. — Fdo.: José María Scappatura — Dpto. Asuntos Contenciosos — 4 de mayo de 1956. — Aduana de la Capital.

e.13|6-Nº 3.176-s.p.p.-v.13|6|56

Se hace saber a los interesados que con fecha 24 de octubre ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se resuelve: condenar a DERMEVAL P. de ARAUJO, VIRNIO A. J. DAMASIO y MANUEL C. FILHO al pago de una multa igual al valor de la mercadería cuestionada, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. — Fod.: Juan C. Cuaranta, Administrador de la Aduana de la Capital — Se intima la cancelación del cargo pendiente a los Señores Dermeval P. de Araujo — Virgilio Amaro — Jacinto Damasio y Manuel Clementine Filho, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se ejecutará la mercadería en los términos del artículo 1º, inciso 19 G, de la ley 14.391. — Fdo.: Vicente Miguel Fasulo, Administrador de la Aduana d la Capital — Asuntos Contenciosos, 4 de mayo de 1956. — Mercadería detenida por Exp. 704.532 — 1954.

e.13|6-Nº 3.177-s.p.p.-v.13|6|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la mercadería certificada en infracción con un valor menor de $ 1.000 mil pesos moneda nacional recibidas por Encomiendas Postales Internacionales con fecha noviembre de 1955 y detenida por Exp. 700.880 — 1956, en los términos del artículo 56 de la ley 12.964 por el lapso de quince días perentorios, bajo epercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (artículo 47 del citado texto legal. — Fdo.: Vicente Miguel Fasulo, Administrador de la Aduana de la Capital.

e.13|6-Nº 3.178-s.p.p.-v.13|6|56

Se hace saber a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por Exp. 701.934 — 1955, que con fecha 27 de abril ha recaído en el mismo la siguiente resolución: No habiendo comparecido dentro del término establecido en el artículo 56, declárase rebelde, siguiendo el procedimiento de autos según su estado (artículo 47, ley 12.964. — Fdo.: Vicente Miguel Fasulo, Administrador de la Aduana de la Capital. — Departamento Asuntos Contenciosos, 15 de mayo de 1956 — Aduana de la Capital.

e.13|6-Nº 3.179-s.p.p.-v.13|6|56

Se llama, cita y emplaza al que se considere con derecho a la mercadería detenida por Exp. 700,735 — 1956 y que con fecha 19 de abril de 1956, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: El Administrador de la Aduana de la Capital: Resuelve: Condenar al señor GIACOMO VITORIO TURCO, al pago de una multa igual al valor de las mercaderías en infracción secuestradas, sin perjuicio de lo que al Fisco Corresponda. — Fdo.: Alberto J. Alderete Administrador de la Aduana de la Capital.

e.13|6-Nº 3.180-s.p.p.-v.13|6|56

Se llama cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la siguiente mercadería: Un bolso de color azul, arrojado del vapor de bandera holandesa "Straat Soenda", y que contenía 7 (siete) cajas de (24) veinticuatro encendedores cada marca "Omega", etc., detenida por Exp. 700.753 — 1956, en los términos del artículo 56 de la ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (artículo 47 del citado texto legal. — Fdo.: Alberto Alderete, Administrador de la Aduana de la Capital. — Asuntos Contenciosos, 15 de mayo de 1956.

e.13|6-Nº 3.181-s.p.p.-v.13|6|56

Se llama, cita y emplaza a la persona que se considere con derecho a una valija abandonada en el salón de revisión del Aeropuerto Nacional de Ezeiza sin ningún rótulo, traída en un avión de la Compañía K.L.M. el día 30 de diciembre de 1955 y cuyo contenido se detalla a continuación: (100) cien relojes de oro para dama de los denominados "esclava" y (680) seiscientos ochenta relojes para caballero con parte superior enchapada etc., detenida por Expte. 700090|1956 en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 47 del citado texto legal). Fdo.: Juan M. Ignacio Moreno, Dpto. Asuntos Contenciosos, 14 de mayo de 1956.

e.13|6-Nº 3.182 s|p.p.-v.13|6|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a las siguientes mercaderías halladas el día 11 del corriente en la intersección de las calles Almafuerte y Caseros por el señor Ricardo Cangio Irimia y que resultó ser (1) una valija de lona tipo viaje, usada y deteriorada, conteniendo en su interior (42) cuarenta y dos cartones de cigarrillos de la marca "Chesterfield" detenida por Exp. 700898|1956 de conformidad con el art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 47 del citado texto legal. — Fdo.: Vicente Miguel Fasulo, Subadministrador de la Aduana de la Capital.

e.13|6-Nº 3.183 s|p.p.-v.13|6|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a las mercaderías halladas el día 22 del corriente en el desembarcadero fluvial de Dna. Norte y que se detallan a continuación: (48) cuarenta y ocho botellas de grapa marca "Chissoti", (2) dos botellas de ginebra marca "Bols", detenidas por Expediente 700752|1956 en los términos del art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 47 del citado texto legal). — Fdo.: Juan María J. Moreno, Dpto. Asuntos Contenciosos, 8 de mayo de 1956. — Aduana de la Capital.

e.13|6-Nº 3.184 s|p.p.-v.13|6|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la mercadería menor de (1.000) mil pesos moneda nacional recibidas por encomiendas postales internacionales durante el mes de octubre de 1955, detenidas por Expediente 414046|956, en los términos del art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (art. 47 del citado texto legal). — Fdo.: Vicente Miguel Fasulo, Subadministrador de la Aduana de la Capital — Asuntos Contenciosos, 11 de mayo de 1956. — Aduana de la Capital.

e.13|6-Nº 3.185 s|p.p.-v.13|6|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la siguiente mercadería: (25) veinticinco cartones de cigarrillos de 10 atados de 20 cigarrillos cada uno marca Chesterfield, procedencia extranjera, detenida por Exp. 700769|956, en los términos del art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 47 del citado texto legal). — Fdo.: Juan María J. Moreno, Dpto. Asuntos Contenciosos, 8 de mayo de 1956 — Aduana de la Capital.

e.13|6-Nº 3.186 s|p.p.-v.13|6|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho al contenido de una valija llegada en el vapor "Ciudad de Montevideo" el día 27 de octubre de 1955 y cuyo contenido se detalla a continuación: (2) dos cajas conteniendo hebillas para cinturones varios tamaños, (1) una botella de whisky y otra de fernet, (1) un frasco conteniendo al parecer goma para pegar cuero, (25) veinticinco cámaras para pelotas de rugby, (25) veinticinco cierres para las mismas, (4) cuatro gamuzas, (140) ciento cuarenta billeteras etc., detenidas por Exp. 702911|1955 en los términos del art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (art. 47 del citado texto legal). — Juan María Ignacio Moreno. Dpto. Asuntos Contenciosos, 16 de mayo de 1956. — Aduana de la Capital.

e.13|6-Nº 3.187 s|p.p.-v.13|6|56

Se hace saber a RICARDO TRIANA y a todo el que se considere con derecho al Expte. Nº 702336|1954 que con fecha 29 de marzo de 1956 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se Resuelve: Condenar, sustitución del comiso (Art. 108 de la Ley 12.964), al pago de una multa igual al valor de la mercadería en infracción, sin perjuicio de lo que al fisco corresponda, aceptándose para responder al pago de la misma el abandono ofrecido — Fdo.: Alberto J. Alderete, Administrador de la Aduana de la Capital, Dpto. Asuntos Contenciosos, 16 de marzo de 1956.

e.13|6-Nº 3.188 s|p.p.-v.13|6|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la siguiente mercadería: (2) dos docenas de pares de medias al parecer de nylon contenido de un paquete que fué extraído por una persona que dijo llamarse "Alberto Martínez" "y manifestó desconocer el contenido y la procedencia, el paquete de referencia fué hallado en la ribera que da sobre la calle Viamonte en la popa del vapor "Ciudad de Buenos Aires" entrado al puerto en el día 26 de marzo de 1956 y fué detenida por Exp. 700946|1956 en los términos del art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 47 del citado texto legal). — Vicente Miguel Fasulo, Subadministrador de la Aduana de la Capital.

e.13|6-Nº 3.189 s|p.p.-v.13|6|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la siguiente mercadería: Una valija sin rótulo de identificación, habiendo sido aparentemente abandonada bajo la galería y fuera del recinto de revisión de equipajes llegada en el vapor "Ciudad de Montevideo" el día 5 de abril de 1956, y cuyo contenido se detalla a continuación: (30) treinta cajas conteniendo cada una (12) doce limas triángulo; (10) diez cajas conteniendo (12) doce limas triángulo cada caja; (12) doce limas planas, todas de industria extranjera, etc., detenida por Expte. 700824|1956 en los términos del art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (art. 47 del citado texto legal). Fdo.: Vicente Miguel Fasulo, Asuntos Contenciosos, 15 de mayo de 1956. — Aduana de la Capital.

e.13|6-Nº 3.190 s|p.p.-v.13|6|56

Se llama, cita y emplaza a toda persona que se considere con derecho a las piezas certificadas en infracción con un valor menor de ($ 1.000) mil pesos moneda nacional, recibidas en el mes de setiembre de 1955 en encomiendas postales internacionales y detenidas por Exp. 700885|956 en los términos del art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (art. 47 del citado texto legal). — Fdo.: Vicente Miguel Fasulo, Dpto. Asuntos Contenciosos, 8 de mayo de 1956. — Aduana de la Capital.

e.13|6-Nº 3.191 s|p.p.-v.13|6|56

Ministerio de Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El Juez Nacional doctor Norberto Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, (secretaría N. 1, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO EVARISTO REYNA y de doña MARIA DOLORES HERRAN DE REYNA O MARIA DOLORES HERRAN DE MARENCO. Buenos Aires, 7 de junio de 1956. Pedro J. Torrent, secretario.

$ 80.—e.13|6-Nº 10.622-v.27|6|56

El doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1 (secretaría Nº 2) en los autos: MONTENEGRO JUSTO JOSE c|CALAMARO DE MONTENEGRO PETRONA ELIDA c|divorcio y tenencia de menor hace saber por cinco días a la demandada la iniciación de este juicio para que se presente a estar a derecho en ese término bajo apercibimiento de nombrársele para que la represente en juicio el señor Defensor de Ausentes. Buenos Aires, mayo tres de 1956. Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 60.— e.13|6-Nº 10.753-v.19|6|56

Núm. 4

El Juez en lo Civil doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nacional Nº 4, cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO o ALBERTO JOSE BASCOUER y ALBERTO BASCOUER (h) secretaría Nº 10. Buenos Aires, junio 1º de 1956. F. R. de Igarzábal secretario.

$ 80.—e.13|6-Nº 10.619-v.27|6|56

Núm. 9

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge F. Fliess, secretaría Nº 25 cita por diez días a herederos y acreedores de don AQUILES CARLOS LEOPOLDO RENAUDIN Buenos Aires, junio 7 de 1956. Juan F. Bernabé, secretario.

$ 80.—e.13|6-Nº 10.652-v.27|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge F. Fliess, titular del Juzgado Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de PETRONILA FERNANDEZ de HERNAEZ. Buenos Aires, mayo 24 de 1956. Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 80.—e.13|6-Nº 10.630-v.27|6|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil doctor Jorge F. Fliess (secretaría Nº 27) cita por diez días a herederos y acreedores de MOISES COTTON. Buenos Aires, junio seis de 1956. Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 80.—e.13|6-Nº 10.668-v.27|6|56

Núm. 11

El señor Juez doctor Horacio Méndez Carreras a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 33, cita y emplaza por el término de cinco días a don RAMON FELIX SOUTO para que dentro del mismo término comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue doña MARIA ROSA IGLESIAS DE SOUTO, sobre divorcio. Buenos Aires, mayo 23 de 1956. Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 40.—e.13|6-Nº 10.609-v.19|6|56

Se hace saber por tres días que ha sido declarado abierto el concurso civil de don MOISES MUSORSKY, por ante el Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, del doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría Nº 33, del doctor Agustín E. Tiscornia, habiéndose designado síndico a la doctora Beatriz María Mirazón, con domicilio en la calle Lavalle 1118, piso 3º "F", y fijándose el término de treinta días a los efectos de los artículos 727 y 728 del Código de Procedimientos. Buenos Aires, mayo 21 de 1956. Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 12.—e.13|6-Nº 10.708-v.15|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11 (secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN ALBERTO ROCCATAGLIATA. Buenos Aires, junio 5 de 1956. Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 80.—e.13|6-Nº 10.768-v.27|6|56

Núm. 12

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría 36, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN SABATTE. Buenos Aires, junio 1º de 1956. Diego L. Barroteaveña secretario.

$ 80.—e.13|6-Nº 10.624-v.27|6|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría del doctor Julio Pedro Gerez, cita bajo apercibimiento por un día, cada mes, durante seis, al ausente JULIO LUCERO comparezca al juicio que por ausencia con presunción de fallecimiento le sigue su esposa ROSENDA VARAS DE LUCERO. Buenos Aires, mayo 30 de 1956. Julio P. Gerez, secretario.

$ 8.—e.13|6-Nº 10.640-v.13|6|56.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría del autorizante, en los autos caratulados "PAZ MARIA LUISA c|COMO JOSE, Divorcio" se cita y emplaza por cinco días al demandado don José Como a que comparezca a tomar intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de nombrarle al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires. 13 de abril de 1956. — Juan Pedro Gerez, secretario.

$ 60.— e.13|6-Nº 10 750-v.19|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO IZZI.

Buenos Aires, 1º de junio de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 80.— e.13|6-Nº 10 758-v.27|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, (Secretaría Nº 35), cita por diez días a herederos y acreedores de NUNCIA FEVOLA de ARROSSI.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 80.— e.13|6-Nº 10.689-v.27|6|56

Núm. 13

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CAROLINA BERUTTI de COSSIO.

Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.

$ 80.— e.13|6 Nº 10.648-v.27|6|56

Núm. 14

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por tres días a don Otto E. Bemberg para que comparezca a estar a derecho en los autos: "PAGANO BENITO LUIS c|OTTO E. BEMBERG s|juicio ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrarle al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, 8 de junio de 1956. — Carlos María Pelltzer Marquez, secretario.

$ 24.— e.13|6-Nº 10.761-v.15|6|56

Núm. 15

El señor Juez Nacional Civil, Dr. Agustín M. Villar, Juzgado Nº 15, Secretaría 44, cita por diez días a herederos y acreedores de BARTOLO LUIS LANATA.

Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 80.— e.13|6-Nº 10.735-v.27|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín Villar, (Secretaría Nº 45), cita por diez días a herederos y acreedores de don ROBERTO BURLO.

Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.

$ 80.— e.13|6-Nº 10.650-v 27|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Agustín M. Villar, (Secretaría número 44), cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA CASELLA.

Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.

$ 80.— e.13|6-Nº 10.674-v.27|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 44, de Arístides L. F. Rolando, cita por diez días a herederos y acreedores de SILVESTRE BONANNO.

Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 80.— e.13|6-Nº 10.716-v.27|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 44, de Arístides L. F. Rolando, cita por diez días a herederos y acreedores de EMMA BONORINO EZEYZA de PUEYRREDON.

Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 80.— e.13|6-Nº 10.725-v.27|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 44, de Arístides L. F. Rolando, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER de OLAZABAL de ANCHORENA.

Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 80.— e.13|6-Nº 10.724-v.27|6|56

Núm. 16

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel. (Secretaría 47), cita por diez días a herederos y acreedores de SARA BARBASTEFANO de DI GIANO.

Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — J. Funes Lastra, secretario.

$ 80.— e.13|6-Nº 10.637-v.27|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor César C. San Miguel, secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN GNJILAC. — Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 80.— e.13|6-Nº 10.747-v.27|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor César C. San Miguel, secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de don ADALBERTO (BELA) DACHER. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. - Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 80.— e.13|6-Nº 10.748-v.27|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor César C. San Miguel, secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN KORKUT. — Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 80.— e.13|6-Nº 10.749 v.27|6|56

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16, doctor César C. San Miguel, secretaría Nº 46, a cargo del doctor Jorge F. Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de don VICTORINO GUERRA. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Jorge F. Funes Lastra, secretario.

$ 80.— e.13|6-Nº 10.636-v.27|6|56

Núm. 17

El Juez Nacional Civil doctor Marcelo Padilla, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS FANO (secretaría 50). — Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 80.— e.13|6-Nº 10.571-v.27|6|56

Núm. 18

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Antonio Collazo, secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE RAPAZZO o RAPPAZO. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 80.— e.13|6-Nº 10.733-v.27|6|56

Núm. 19

El doctor Luis M. Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de AMELIA PANDORI de PALAMIDESSI. — Buenos Aires, junio 1º de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.

$ 80.— e. 13|6-Nº 10.614-v.27|6|56

El Juez en lo Civil doctor Luis María Bunge Campos (secretaría Nº 57) cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA ANGELICA DELISE DE LONGHI. — Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.

$ 80.— e.13|6-Nº 10.728-v.27|6|56

El Juez Nacional Civil, doctor Luis María Bunge Campos, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO MAURIZIO. — Buenos Aires, junio 1º de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.

$ 80.— e.13|6-Nº 10.767-v.27|6|56

Núm. 20

Rafael Martín Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA CRAVENNA. — Buenos Aires, junio siete de 1956. — Juan L. Peña, secretario.

$ 80.— e.13|6-Nº 10.658-v.27|6|56

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Núm. 1

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Atilio J. Dossola, (secretaría doctor Rodolfo Ratto), cita por diez días a herederos y acreedores de doña LEONOR VENTRIGLIA de MAMMOLI. Buenos Aires, junio 6 de 1956. Rodolfo Ratto, secretario.

$ 80.—e.13|6-Nº 10.704-v.27|6|56

Núm. 2

El doctor Arturo R. Pillado Matheu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por el término de tres días al señor JOSE ROTTA a estar a derecho en el juicio AMOR DE AGUIRRE BALBINA C|PALAIS ISAAC s|desalojo, bajo apercibimiento de designárscele Defensor de Ausentes. Se le hace saber que en autos ha sido designado a los fines del artículo 40 de la ley 11.924 la audiencia del día 29 de junio a las 15 horas. Buenos Aires, junio ocho de 1956. Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 12.—e.13|6-Nº 10.690-v.15|6|56

Núm. 4

El doctor César A. Galbisso, Juez Nacional de Paz interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de FEDERICO LA VALLE. Buenos Aires, junio 7 de 1956. Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 40.—e.13|6-Nº 10.631-v.19|6|56

Núm. 18

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Alejandro Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 18 de la Capital, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don MODESTO ALVAREZ ALVO. Buenos Aires, junio 7 de 1956. Alejandro Funes Lastra, secretario.

$ 40.—e.13|6-Nº 10.655-v.19|6|56

Núm. 19

El doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARMELO MIGLIORE. Buenos Aires, cinco de marzo de 1956. Jorge L. Salas, secretario.

$ 40.—e.13|6-Nº 10.759-v.19|6|56

Núm. 20

El doctor Severino P. Gualta, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ESTEBAN MICHULEX. Buenos Aires junio 4 de 1956. G. J Brugo, secretario

$ 40.—e.13|6-Nº 10.746-v.19|6|56

Núm. 24

El Juez Nacional de Paz Miguel Echegaray a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO RISSO. Buenos Aires, 3 de 1956. Horacio Cornille, secretario.

$ 40.—e.13|6-Nº 10.643-v.19|6|56

Núm. 27

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO SANTOS. Buenos Aires marzo 29 de 1956. Jorge Benguria, secretario.

$ 40.—e.13|6-Nº 10.731-v.19|6|56

Núm. 29

El Juez Nacional de Paz, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, llama por cinco días a herederos y acreedores de NICOLAS D'ELIA. — Buenos Aires, mayo 24 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 40.— e.13|6-Nº 10.676-v.19|6,56

El Juez Nacional de Paz, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, llama por cinco días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA RIVARA. — Buenos Aires, mayo 24 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 40.— e.13|6-Nº 10.675-v.19 6|56

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PABLO LASOTA. — Buenos Aires, mayo 4 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 40.— e.13|6-Nº 10.745-v.19|6|56

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL O MIGUEL ANGEL O MIGUEL ARCANGEL POSCA. Buenos Aires, mayo 22 de 1956. — Enzo M. Mazzardi. secretario.

$ 40.—e.13|6-Nº 10.616-v.19|6|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Joaquín J. Darquier a cargo del Juzgado Nº 29 llama por cinco días a herederos y acreedores de RAFAEL FARACE. Buenos Aires, mayo 24 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 40.—e.13|6-Nº 10.677-v.19|6|56

Núm. 34

El Juez Nacional de Paz, doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por el término de ley a herederos y acreedores de don RAMON MEIS TAYLOR. — Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 40.— e.13|6-Nº 10.645-v.19|6|56

Núm. 35

El doctor Raúl J. de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA FERRARIO. — Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 40.— e.13|6-Nº 10.715-v.19|6|56

Núm. 38

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de ADOLFO BARIFFI. — Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.

$ 40.— e.13.6-Nº 10.737-v.19|6|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita y emplaza por dos días a CARLOS E. MARCHESI, comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo que le sigue Eduardo J. Luis Ortiz, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.

$ 16.— e.13|6-Nº 10.734-v.15|6'56

Núm 39

El señor Juez de Paz, doctor M. A. Zuloaga, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CLEMENTINA VIOLA de RUSSO. — Buenos Aires, 20 de abril de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 40.— e.13|6-Nº 10.641-v.19|6|56

JUZGADOS NACIONALES DE COMERCIO

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría número 6 del suscripto, se hace saber por un día, que por documento privado de diciembre 27 de 1955, "M. A. M PROPIEDADES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha prorrogado el término de duración de su contrato social, por cinco años más, a contar del 1º de enero de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 12.— e.13|6-N 10.756-v.13|6|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2. secretaría Nº 4, hace saber a don ADALBERTO VIDAL que en el juicio que le sigue Olegario Félix Ferrando a él y otros por cobro ejecutivo, se le intima a presentarse a estar en juicio dentro del plazo de 5 días, bajo apercibimiento de nombrar defensor de ausentes que lo represente en caso de silencio. — Buenos Aires, junio 6 de 1956 — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 60. — e.13|6-Nº 10.721-v.19|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado N 2, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que la razón social "SALINCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" tiene su domicilio comercial en la calle Alsina 1441. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

e.13|6-Nº 10.037v.13|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que la razón social "MANUFACTURA ARGENTINA DE TEJIDOS INDUSTRIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tiene su domicilio comercial en la calle Corrientes 2536 — Buenos Aires 30 de mayo de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

e.13|6-Nº 10.036-v.13|6|56

Núm. 5

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría Nº 5, se hace saber por el término de dos días, que los señores FAUSTINO MENDIVELZUA y RAUL MENDIVELZUA, se han presentado solicitando su rehabilitación para ejercer el comercio. — Buenos Aires, junio 1º de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 16.— e.13|6-Nº 10.687-v.14|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5 a cargo del doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría Nº 14 a cargo del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que la sociedad comercial colectiva denominada D'AGOSTINO y SPINA, compuesta por los señores Pedro D'Agostino y Enrique Spina, con domicilio en la calle Medina número 631, ha quedado totalmente disuelta con fecha 25 de enero de 1956, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Pedro D'Agostino. — Buenos Aires, 6 de junio de 1956. — Pedro R. Tajanco, secretario.

$ 16.— e.13|6-Nº 10.686-v.13|6|56

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de MENACHE Y COMPAÑIA, ha quedado disuelta a contar del 31 de marzo de 1955, según escritura otorgada ante el escribano S. Darío Laurencena, con fecha seis de febrero de mil novecientos cincuenta y seis. — Buenos Aires, mayo 15 de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 12.— e.13|6-Nº 10.653-v.13|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 21 de noviembre de 1955, ha quedado disuelta la sociedad "GONZALEZ Y COMPAÑIA", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Tomás González. — Buenos Aires, 26 de abril de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 8.— e.13|6-Nº 10.709-v.13|6|56

Por disposición del señor Juez en Primera Instancia en lo Comercial, doctor Héctor Fernández Marell., a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de tres

días, el siguiente edicto: Fíjase el día 11 de julio de 1956 a las 13 horas a los efectos de la celebración de la junta de acreedores pendientes, en los autos "HENRY W. PEABODY y CIA. ARG. LTDA. s|quiebra" Firmado: Héctor Fernández Marelli. — Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 36.— e.13|6-Nº 10.600-v.15|6|56

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

FORMOSA

El doctor Ramón A. Montoya, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 1, de la provincia, secretaría Armin F. Gaite, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SANTOS PEDRO MARIGHETTI, sucesorio. — Formosa, junio 1º de 1956. — Armin F. Gaite, secretario.

$ 80.— e.13|6-Nº 10.681-v.27|6|56

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Luis María Pomés, Secretaría del Dr. Luis C. Benítez Cruz, se hace saber por dos días que, el viernes 6 de julio, a las 11 horas, en Acevedo 661, Capital, rematará: Una heladera eléctrica, marca Carma, fabricada bajo licencia Westinghouse, modelo Z E, 43 (acero) Nº 1444, completamente equipada. — Base $ 11.040.30 m|n. al contado. — Autos: "CARMA, S. A. c/ MUÑOZ RAMON s/Ejec. Prend.". Exposición: calle Florencio Varela 1999, San Justo, Provincia de Bs. As., de lunes a viernes, de 9 a 11 y de 14 a 16 horas. Comisión 10 o|o. Informes: Acevedo 661, T. E. 54-1449. Oscar A. Mezzullo. — Buenos Aires, junio siete de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 32.— e.13|6-Nº 10.723-v.14|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 15 interinamente del autorizante, se hace saber por el término de tres días que en los autos "CONSOLI AMBROSIO LUIS c/ POJMAEVICH DIEGO FELIX y CIMOLAI BRUNO V." s/cobro ejecutivo, han sido designados de oficio, los martilleros Montanelli Hnos., para que procedan a vender en público subasta el día 19 de junio, a las 17 hs., en las oficinas de los mismos Tucumán 1443, Cap. Fed., los bienes que se detallan a continuación y que se hallan depositados en la calle Azcuénaga 860, Cap. Fed., donde pueden ser revisados todos los días hábiles de 8 a 11 y de 14 a 17 horas. — 7 choperas para chopsidras completas de dos canillas cada una, de acero inoxidable, funcionan, una incompleta falta serpentina. — Sin base y al mejor postor. Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1956. — El secretario.

$ 72.— e.13|6-Nº 10.732-v.15|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Héctor Fernández Marelli, a cargo Juzgado 7, Secretaría 19, autos SIAM DI TELLA LDA. contra MANCUSSO TRADENTE SANTOS A., ejecución prendaria, hácose saber por 3 días que el martillero Rodolfo Boló Bolaño, rematará en Moreno 1441, en exhición, el 2 de julio, a las 17 horas, una vitrina refrigeradora eléctrica Siam, modelo 133, Nº 770, completamente equipada. Base $ 23.158.50 m|n. al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 36.— e.13|6-Nº 10.722-v.15|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de dos días, que en los autos "CASA ITURRAT, S. A., C. e I. c/ZACARIAS DANKO s/cobro ejecutivo", han sido designados de oficio, los martilleros Montanelli Hnos. para que procedan a vender en pública subasta el día 15 de junio, a las 17 hs., en las oficinas de los mismos Tucumán 1443, Cap. Fed., los bienes que se detallan a continuación y que se hallan depositados en la calle Nahuel Huapi 5750, Cap. Fed., donde pueden ser revisados todos los días hábiles de 9 a 11 y de 14 a 17 horas: 1 Cosedora de esquinas, marca Brehmer Nº 7340; 1 Cosedora plana Brehmer Nº 10269; 1 Cizalla, marca Karl Krause Nº 49209. — Sin base y al mejor postor. Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 16 de mayo 1956. — Carlos Castro Walter, secretario.

$ 48.— e.13|6-Nº 10.720-v.14|6|56

Por mandato del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia, Dr. H. Fernández Marelli, se hace saber por tres días, que el martillero Sr. Carlos J. Herrmann, rematará en el local calle San José 1760, el día 26 de junio, a las 16 horas, los siguientes efectos: máquina lavadora de botellas, marca Bruma, tipo Gloria con rendimiento de 1.600 botellas por hora con dos motores acoplados, marca A.C.E.C. de 10 hp. y Corradins de 1 hp. trif. c/alternada, Nº 26.440. Una bomba para trasiego de vino de 20.000 lts. por hora, portatil, marca Bruma Nº 12, tipo Hepta c/motor acoplado Styve de 3 ¼ hp. Nº 4.974, trif c/alternada. Cuatro cubas de roble de 7.100 lts. de capacidad c|u., marca Bruma Nº 1, 2, 3 y 4, respectivamente. Cuatro cubas roble de 10.000 lts. de capacidad c|u., marca Bruma Nº 5, 6, 7 y 8, respectivamente. Venta decretada en autos MARTIN JOSE ANTONIO c/BODEGAS Y VIÑEDOS ACHALAY, S. A. e I., ejecución prendaria que tramitan por la Secretaría Nº 19 a mi cargo. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 29 de mayo 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 72.— e.13|6-Nº 10.657-v.15|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 40 del autorizante, en los autos BUTLER DE MASSILLON MARIA su testamentaría, se hace saber por el término de tres días, que han sido designados martilleros O. Ramos Oromi y Cía., quienes rematarán en su casa, Libertad 1068, el martes 19 de junio de 1956, a las 15 horas, ropero de 3 cuerpos con espejo, ropero de madera, 3 puertas, toilet, 4 cajones con mármol, mesita de luz, cama turca, 1 plaza, cama bronce, 1 plaza, con elástico, araña, 5 luces, con caireles, araña de bronce, 4 luces, 4 sillas tapizadas en cuero, 3 sillones diferentes, mesita ratona, bargueño, aparador, armario, 4 cajones, heladera de madera, a hielo, armario de cocina, mesa patinada, con cristal roto, aparato radio, de mesa, colchón, estufa, ropa para señora, cubiertos, copas, baúles, etc. Seña 20 %, comisión 10 %, a cargo del comprador.

Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.

$ 72.— e.13|6-Nº 10.651-v.15|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Oscar E. Serantes Peña, a cargo del Juzgado Nº 9, de esta Capital Federal, Secretaría del Dr. Carlos Ricardo Clement, se hace saber que dos días, que en los autos caratulados "SAGASTI INM., IND., COM., y FIN., S. A. STELLA MARIS, S. R. L., s|ejec.", que el martillero Carlos Dukelsky rematará: un compresor de aire, pintado color gris, con manómetro "Brunner", con medido de 60 a 300 libras y motor eléctrico acoplado, marca "Ferraris", de 3 fases, 50, voltios 380 y amp. 38 R. P. M. 1440, 2 H. P., con número 679: una máquina, sierra circular, marca "Walker - Turner", numero 3729, con máquina lijadora acoplada, ambos bienes accionados por motor eléctrico, marca "Ercole Marelli y Cía., S. A.", Nº 415191, tipo M. A. 10|4; un motor eléctrico, marca "Ferraris", Nº 564, de 3 fases, 380 volts. El día 16 de junio de 1956, a las 11,30 hs. Sin base, al contado y al mejor postor, en Tucumán 1439, seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, junio 1º de 1956. — S|p.: "Carlos y junio". valen. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 48.— e.13|6-Nº 10.739-v.14|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del Dr. Luis H. Díaz, se hace saber por dos días, en los autos "KALI Y FLORES, su quiebra", que el martillero señor Alberto Apodaca, venderá en pública subasta, todas las existencias de la fábrica de licores, que a continuación se detallan: cubas, toneles, tachos cobre, máq. embotellar, instrumentos laboratorio, tambores, útiles, colorantes, botellas vacías, estantes, etc., sin base y al contado. Comisión 10 %, el día 18 de junio, a las 14 horas, en la calle Portela Nº 3780, de la localidad de Valentín Alsia, Pcia. de Bs. As. Exhibición de 14 a 16 horas.

$ 32.— e.13|6-Nº 10.711-v.14|6|56

Luis H. Díaz, secretario.

$ 32.— e.13|6-Nº 10.711-v.14|6|56

JUDICIAL. — Compresor con motor. — Por disposición del Juzgado Nacional de Paz Nº 23, a cargo del doctor José A. Amuschástegui Keen, en autos "COLORIN, S. A., c|INDUPINT H. JESTRABEK, ejecutivo", hácese saber por 3 días, que el martillero don Enrique C. Brinkmann, rematará, sin base y al contado, el viernes 15 de junio, a las 17 hs., en Moreno 1441: un compresor con motor acoplado, Siam, de 6 H.P., Nº 605265, buen estado.

Buenos Aires, 8 de junio de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 36.— e.13|6-Nº 10.717-v.15|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del Juzgado Nacional de Paz Nº 23, a cargo del Dr. José A. Amuchástegui Keen en el juicio NOVICK HNOS. c|NEGRI PAULINO y NEGRI MARIA ESTHER, ejecutivo", se hace saber por 3 días, que el martillero don Enrique C. Brinkmann, rematará conjunto de muebles provenzales y estilo vienés, arañas y lámparas, tipo americano, todo nuevo. El viernes 15 de junio, a las 18 horas, en Moreno 1441, donde se exhiben. Sin base. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 8 de junio de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 36.— e.13|6-Nº 10.712-v.15|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 12 del Dr. Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 34, a cargo del Dr. Julio P. Gerez, en los autos: "GUIROY JORGE y otro c|MENEO ANTONIO y otro s|ejecución hipotecaria", se hace saber por 5 días que los martilleros Bacigaluppi & Cía., rematarán el domingo 24 de junio de 1956, a las 15 horas sobre los mismos, 2 lotes de terreno en block ubicados en el Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, próximos a la estación Ezpeleta con frente a la calle o Camino a Florencio Varela entre calle Cinco y otra sin nombre, designados con los números 16 y 17 de la manzana "D" cuyas medidas son las siguientes: lote 16: 10m de frente al Sud-Este por 31m78 de fondo, superficie: 317m.c.80. — Lote 17: 10m. de frente al Sud-Este por 41m78 de fondo, superficie: 417m.c.80. — Base: $ 26.481 para ambos lotes. — Al contado, — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, mayo 22 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 120. — e.13|6-Nº 10.591-v.19|6|56

Por mandato del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Dr. Ernesto Funes Lastra, hácese saber por 5 días que el martillero Julio Maggi, rematará el 15 de julio a las 11 horas, en Mar del Plata, partido General Pueyrredón, calle Gascón 2961 dentro del régimen propiedad horizontal, Ley 13512, el Departamento C del 4º piso. — Base pesos 49.952. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo. — Según plano aprobado 45-34-51 es parcela 04-01. con superficie 65,66 m.2 y balcón 3,52 m.2 — Demás nomenclatura en título que con dominio y constancia de ocupación se hallan en los autos "LA EQUITATIVA DEL PLATA, S. A. DE SEGUROS, contra QUINTANA ROBERTO SALVADOR, sobre Cobro Ejecutivo", Secretaría 21 a mi cargo. — Buenos Aires, 6 de junio de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.

$ 80. — e.13|6-Nº 10.588-v.19|6|56

JUDICIAL: Por orden del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Manuel Zuloaga, a cargo del Juzgado Nº 39, se hace saber por dos días, en los autos JUAN PONS E HIJOS Y CIA., S. R. L. contra FIORE FRANCISCO ROBERTO s|ejecución prendaria, que el martillero Aldo Saleme, venderá en pública subasta el 28 de junio de 1956, a las 17 y 15 horas, en la calle Rivadavia Nº 1389 una máquina para rebajar cuero, marca "J. P." número 0424, con su mesa y motor acoplado de 1|2 C. V. Monofásico, marca "Mech", Nº 7.323|552. — Al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Publicación dos días Boletín Oficial y Poder y Justicia. — Buenos Aires, Junio 6 de 1956. — Enmendado "28" Vale. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 24 — e.13|6-Nº 10.584-v.14|6|56

Por mandato del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Dr. Luis María Bunge Campos, hácese saber por diez publicaciones que el martillero Julio Naggi, rematará el 1º de julio a las 15 horas, sobre el mismo en esta Ciudad, la propiedad de renta calle Muñiz esquina Méjico números 592|600 y 4289, consta de planta baja con un departamento y un negocio; dos departamentos por cada piso alto y en la azotea dependencias que forman otra unidad de vivienda. — Base $ 100.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Según título es circunscripción 6, lote 1, manzana D y mide 5,845 metros sobre Méjico; 6 metros de ochava; 12,309 metros por Muñiz; 10,782 metros al N. y 16,947 metros al E. — Títulos y dominios en autos. — Todo ocupado. — Autos "LA FRANCO ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS, S. A. contra Iver Pedro E. y Mario Bianucci sobre ejecutivo", Secretaría 55 a mi cargo. — Buenos Aires, 6 de junio de 1956. Corregido 6 vale. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 200. — e.13|6-Nº 10.593-v.27|6|56

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

LA ESMERALDA CAPITALIZACION SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA

ACTA DE SORTEO

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las diez y seis horas y treinta minutos, a requerimiento del señor doctor Carlos Pedro Sagarna, casado, argentino, domiciliado legalmente en la calle Esmeralda número ciento cuarenta y uno, mayor de edad, de este vecindario, hábil y de mi conocimiento, de que doy fe, quien me manifiesta y me consta ser Gerente de "La Esmeralda Capitalización, Sociedad Anónima Argentina", me constituí en el local de esta Sociedad, calle Esmeralda número ciento cuarenta y uno, ante mí, el Escribano Público autorizante, los testigos que al final firmarán, estando también presente el doctor Sagarna, algunos funcionarios de la misma Sociedad y numerosas personas, se procedió a verificar el sorteo mensual correspondiente al mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, de los títulos al portador con reembolso garantizado, emitidos por la expresada Sociedad, cuyos títulos llevan cada uno de ellos una combinación ordinal de tres letras a los efectos del sorteo, el que se realiza públicamente de conformidad con lo establecido en las Condiciones Generales insertas al dorso de los títulos, siendo las probabilidades de reembolso, de uno en dos mil seiscientos cuatro. Proporcionadas al público asistente las explicaciones del caso, se invitó a que cualesquiera de las personas presentes, procedieran a poner en movimiento las ruedas de los aparatos que sirven de base para efectuar el sorteo, lo que fué realizado cada vez por distintos asistentes, en seis oportunidades consecutivas, dando por resultado respectivamente las siguientes combinaciones de letras: U.T.E. - R.J.F. - D.C.S. - C.B.C. - Y.B.X. - T.Y.J. — Acto continuo se procedió al sorteo mensual de los títulos al portador correspondiente también al mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, de la ex Caja del Río de la Plata Compañía Argentina de Previsión, Sociedad Anónima, con reembolso garantizado, emitidos por esta última Sociedad, los que llevan cada uno de ellos una combinación ordinal de tres letras a los efectos del sorteo, el que se realiza públicamente de conformidad con lo establecido en las Condiciones Generales insertas al dorso de los títulos, siendo las probabilidades de reembolso de uno en tres mil seiscientos cincuenta y ocho. Proporcionadas al público asistente las explicaciones del caso, se invitó a que cualesquiera de las personas presentes procedieran a poner en movimiento las ruedas de los aparatos que sirven de base para efectuar el sorteo, lo que fué realizado cada vez por distintos asistentes en seis oportunidades consecutivas, dando por resultado respectivamente las siguientes combinaciones de letras: Z.G.R. - C.H.Y. - P.I.I. - E.F.Q. - Y.CH.K. - I.X.F. — Está también presente a este acto en representación de la Inspección General de Justicia don Eduardo Esojo, casado, mayor de edad de este vecindario, hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien en prueba de conformidad firma esta escritura. Con lo que di por terminado mi cometido, que previa lectura y ratificación, firman los comparecientes en presencia y junto con los testigos del acto don Helio Fasio Noya, y don Osvaldo J. Bibiloni, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Carlos P. Sagarna. — E. Esojo. — Tgo.: H. F. Noya. — Tgo.: Bibiloni. — Está mi sello. — L. Robirosa.

CAPITAL FEDERAL

Nº 703.060 (Y.B.X.) de $ 20.000.— m|n. emitido el 1|5|50 - Adolfo Brudnick. - Sarmiento 4537. — Nº 703.061 (Y.B.X.) de $ 20.000.— m|n. emitido el 1|5|50 - Adolfo Brudnick - Sarmiento 4537. — Nº 703.059 (Y.B.X.) de $ 9.000.— m|n. emitido el 1|5|50 - Adolfo Brudnick. - Sarmiento 4537. — Nº 806.998 (D.C.S.) de $ 20.000.— m|n. emitido el 1|12|53 - Eduardo Arnaldo Posternak. - Catamarca 241. — Nº 806.999 (D.C.S.) de $ 9.000.— m|n. emitido el 1|12|53 - Eduardo Arnaldo Posternak. - Catamarca 241. — Nº 807.000 (D.C.S.) de $ 9.000.— m|n. emitido el 1|12|53 - Eduardo Arnaldo Posternak. - Catamarca 241. — Nº 691.156 (U.T.E.) de $ 9.000.— m|n. emitido el 1|12|49 - Juan F. Caballero. - Belgrano 2883. — Nº 523.264 (U.T.E.) de $ 7.000.— m|n. emitido el 1|8|44. — Juan F. Caballero, Belgrano 2883. — Nº 196.283 (U.T.E.) de $ 2.500.—m|n. emitido el 1|1|38 - Juan F. Caballero, Belgrano 2683 — Nº 743.618 (Y.B.X.) de $ 9.000 m|n emitido el 1|11|51 - en conjunto por Bernardo Tarowsky, Enrique Molina y Moisés Berko Jablkowski. - Añasco 1634. — Nº 756.541 (Y.B.X.) de $ 9.000.— m|n. emitido el 1|5|52, en conjunto por Bernardo Zarowsky, Enrique Molina y Moisés Berko Jablowski, Añasco número 1634. —

Nº 794.855 (R.J.F.) de $ 9.000.— m|n. emitido el 1|8|53 - Ernesto L. Gouvea. - Cnel. Salvadores 1013. — Nº 794.356 (R.J.F.) de $ 9.000.— m|n. emitido el 1|8|53 - Ernesto L. Gouvea. - Cnel. Salvadores 1013. — Nº 800.840 (R.J.F.) de $ 9.000.— m|n. emitido el 1|10|53 - en conjunto por Rodolfo Arturo Fuentes y Rodolfo Hernan Vega. - Argerich 2160. — Nº 579.609 (R.J.F.) de $ 2.800.— m|n. emitido el 1|2|46 - en conjunto por Rodolfo Arturo Fuentes y Rodolfo Hernan Vega. - Argerich 2160. — Nº 579.610 (R.J.F.) de $ 2.800.— m|n. emitido el 1|2|46 - en conjunto por Rodolfo Arturo Fuentes y Rodolfo Hernan Vega. - Argerich 2160. —

Nº 585.518 (R.J.F.) de $ 14.000.— m|n. emitido el 1|4|46 - María I. Marcó del Pont. - Arenales 1179. — Nº 550.990 (D.C.S.) de $ 7.000.— emitido el 1|5|45 - Patricia Inés Adot. - Corrientes 484. — Nº 427.565 (D.C.S.) de $ 5.000.— m|n. emitido el 1|5|42 - Patricia Inés Adot. - Corrientes 484. — Nº 596.549 (T.Y.J.) de $ 7.000.— m|n. emitido el 1|7|46 - Vicenta García Demaría. - Ruiz Huidobro 4287. — Nº 11.280 (T.Y.J.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|6|31 - Vicenta García Demaría. - Ruiz Huidobro 4287. — Nº 786.847 (Y.B.X.) de $ 9.000.— m|n. emitido el 1|5|53 - en conjunto por Roberto Angel Biava y Julio César Torres Castaños. - Belgrano 1494. — Nº 827.105 (U.T.E.) de $ 9.000.— m|n. emitido el 1|9|54 - en conjunto por Dora Labrador y Joaquín Labrador. - Mendoza 1941. — Nº 836.160 (U.T.E.) de $ 9.000.— m|n. emitido el 1|12|54 - Samuel Bendersky. - Yerbal 1620. — Nº 853.882 (T.Y.J.) de $ 9.000.— m|n. emitido el 1|6|55 - en conjunto por Elías Rosenfeld y Jorge Rosenfeld. - Maipú 359. — Nº 803.336 (Y.B.X.) de $ 4.000.— m|n. emitido el 1|11|53 - en conjunto por Angela B. Boggione y Cristóbal N. Boggione. - Alte. Brown 1375. — Nº 803.337 (Y.B.X.) de $ 4.000.— m|n. emitido el 1|11|53 - en conjunto por Angela B. Boggione y Cristóbal N. Boggione. - Alte. Brown 1375. — Número 574.945 (C. B. C.) de pesos 7.000.— m|n., emitido el 1|1|46. - María Enriqueta García. - Sarmiento 2071. — Nº 605.991. (D. C. S.) de pesos 7.000.— m|n., emitido el 1|10|46. - Francisco Salas. - Rodríguez Peña 736. — Nº 523.772 (T.Y.J.) de $ 2.800.— m|n. emitido el 1|8|44 - Miguel Angel Domínguez. - Ldor. Gral. San Martín 4976. — Nº 183.586 (T.Y.J.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|11|37 - Miguel Angel Domínguez. - Ldor. Gral. San Martín 4976. — Nº 543.695 (T.Y.J.) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|3|45 - Horacio O. Parada. - Terrada 2051. — Nº 161.441 (T.Y.J.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|6|37 - Horacio O. Parada. - Terrada 2051. — Nº 553.013 (U.T.E.) de $ 2.800.— m|n. emitido el 1|6|45 - Guido Von Bernardo. - Posadas 1593. — Nº 296.550 (U.T.E.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|8|39 - Hugo Von Bernard. - Gelly y Obes 2258. — Nº 527.728 (R.J.F.) de $ 5.000.— m|n. emitido el 1|9|44 - Jaime Frauz. - Larrea 495. — Nº 661.928 (Y.B.X.) de $ 4.000.— m|n. emitido el 1|9|48 - Mohamed Alí El Hamui. - Campichuelo 1270. — Nº 668.225 (C.B.C.) de $ 4.000.— m|n. emitido el 1|12|48 - Carlos Brandenburg. - Warnes 25. — Nº 672.850 (R.J.F.) de $ 4.000.— m|n. emtiido el 1|3|49. Mario Zerro. - Helguera 2356. — Nº 674.455 (T.Y.J.) de $ 4.000.— m|n. emitido el 1|4|49 - Edit Schrenk de Popielarz. - Monroe 1519. — Nº 737.546 (R.J.F.) de $ 4.000.— m|n. emitido el 1|8|51. - Alberto Escobar. - Directorio 3149. — Nº 792.881 (D.C.S.) de $ 4.000.— m|n. emitido el 1|7|53 - María Isabel Altieri. - Venezuela 1244. — Nº 475.359 (T.Y.J.) de $ 2.800.— m|n. emitido el 1|6|43 - Nilda M. de Echegaray. - Perú 440. — Nº 537.805 (R.J.F.) de $ 2.800.— m|n. emitido el 1|1|45 - Marcos Saied. - Bacacay 3696. — Nº 588.362 (T.Y.J.) de $ 2.800.— m|n. emitido el 1|5|46 - Carmen Adela Bottaro de Zago. - Larsen 2427. — Nº 143.170 (D.C.S.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|1|37 - María Giasi de Sarandria. - Crisóstomo Alvarez 2839. — Nº 154.911 (C.B.C.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|5|37 - Carlos E. Androni. - Tres Arroyos 1238. — Nº 155.896 (R.J.F.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|5|37 - María de la Concepción Galvao. - Caricancha 1134. — Nº 230.061 (R.J.F.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|7|38 - Juan Grisolía. - Rivadavia 1213.

— Nº 461.991 (C.B.C.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|3|43 - Carmen B. de Crende. - Carlos Calvo 2632. — Nº 467.315 (R.J.F.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|4|43 - Ricardo José Festa. - Sarmiento 1171. — Nº 470.925 (U.T.E.) de $ 2.500.— emitido el 1|5|43 - Juan José Turchetto. - Morelos 1218.

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Nº 659.477 (C.B.C.) de $ 30.000.— m|n. emitido el 1|8|48 - Fernando Oyharzabal. - Monte. — Nº 659.478 (C.B.C.) de $ 30.000.— m|n. emitido el 1|8|48 - Fernando Oyharzabal - Monte. — Nº 659.475 (C.B.C.) de $ 20.000.— m|n. emitido el 1|8|48 - Fernando Oyharzabal. - Monte. — Nº 659.476 (C.B.C.) de $ 20.000.— m|n. emitido el 1|8|48 - Fernando Oyharzabal. - Monte. — Nº 835.275 (U.T.E.) de $ 30.000.— m|n. emitido el 1|11|54 - Graciela Haydée Gougy. - Dudignac. — Nº 835.278 (U.T.E.) de $ 20.000.— m|n. emitido el 1|11|54 - Graciela Haydée Gougy. - Dudignac. — Nº 882.624 (T.Y.J.) de $ 30.000.— m|n. emitido el 1|5|56 en conjunto por Victoriano Moyano, Angélica Moyano, Luisa Moyano, Herminia Plaza y Junita B. Vda. de Chitarroni. - Gral. Alvear 746. - Rojas. — Nº 882.621 (T.Y.J.) de $ 20.000.— m|n. emitido el 1|5|56 en conjunto por Sofía L. Vda. de Trech, Norman Trech, Carmen Montero y Aurora Montero. - Gral. Alvear 746. - Rojas. — Nº 875.088 (R.J.F.) de $ 30.000.— m|n. emitido el 1|2|56 - Miguel Rotger. - Obreros 1211. - Victoria. — Nº 875.089 (R.J.F.) de $ 9.000.— m|n. emitido el 1|2|56 - Miguel Rotger. - Obreros 1211. - Victoria. — Nº 872.889 (T.Y.J.) de $ 20.000.— m|n. emitido el 1|1|56 - Isidoro Busbal. - Arenales 43. - Ramos Mejía. — Nº 311.309 (Y.B.X.) de $ 5.000.— m|n. emitido el 1|11|39 - Lidia Picotche de Méndez. - Buenos Aires s|n. - Salto. — Nº 527.748 (Y.B.X.) de $ 2.800.— m|n. emitido el 1|9|44 - Lidia Picotche de Méndez. - Buenos Aires, s|n. - Salto. — Nº 527.749 (Y.B.X.) de $ 2.800.— m|n. emitido el 1|9|44 - Lidia Picotche de Méndez. - Buenos Aires s|n. - Salto. — Nº 767.313 (R.J.F.) de $ 9.000.— m|n. emitido el 1|9|52 - Roberto Juan Jonte. - Mármol 26. - Ezpeleta. — Nº 850.052 (R.J.F.) de $ 9.000.— m|n. emitido el 1|5|55 - Rubén José Fernández. - 14 de Julio 2462. - Mar del Plata. — Nº 876.200 (U.T.E.) de $ 9.000.— m|n. emitido el 1|3|56 - Leonardo Bossero. - Sabat 47. - El Palomar. — Nº 395.322 (Y.B.X.) de $ 5.000.— m|n. emitido el 1|7|41 - Rosalina Tasa Vda. de Guillen. - Giles 260. - Caseros. — Nº 576.301 (Y.B.X.) de $ 2.800.— m|n. emitido el 1|1|46 - Rosalina Tasa Vda. de Guillen. - Giles 260. - Caseros. — Nº 673.169 (C.B.C.) de $ 4.000.— m|n. emitido el 1|3|49 - Cora Beatriz Cartier. - Avda. Villarino 233. - Chivilcoy. — Nº 584.975 (C.B.C.) de $ 2.800.— m|n. emitido el 1|4|46 - Cora Beatriz Cartier. - Avda. Villarino 233. - Chivilcoy. — Nº 808.854 (T.Y.J.) de $ 4.000.— m|n. emitido el 1|1|54 - Andrés Rojo. - Yerbal 313. - Ramos Mejía. — Nº 553.078 (T.Y.J.) de $ 2.800.— m|n. emitido el 1|6|45 - Andrés Rojo. - Yerbal 313. - Ramos Mejía. — Nº 746.591 (U.T.E.) de $ 4.000.— m|n. emitido el 1|12|51 - Josefina Elvira Gatto. - 25 de Mayo 1108. - San Fernando. — Nº 850.942 (D.C.S.) de $ 4.000.— m|n. emitido el 1|5|55 - Paulina del Carmen Montero. - Santa Fe 1930. - Mar del Plata. — Nº 149.260 (Y.B.X.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|3|37 - Donato Ciancio. - Rivadavia 150. - Pehuajó. — Nº 234.311 (C.B.C.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|8|38 - Raúl Jorge Brousson. - L. N. Alem 828. - Baradero. — Nº 239.809 (T.Y.J.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|9|38 - Mateo Penacca. - Beguresteín 4129. - Lanús. — Nº 454.618 (D.C.S.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|1|43 - Meyer Bergovoy. - Rivadavia 161. - Quilmes. — Nº 469.243 (U.T.E.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|5|49 - Atilio Carlos Savigliano. - 3 Sargentos 4089. - Lanús.

PROVINCIA DE SANTA FE

Nº 612.068 (C.B.C.) de $ 7.000.— m|n. emitido el 1|12|46 - en conjunto por Froilán Aparicio y Humberto Capitanelli. - 27 de Febrero 1268. - Rosario. — Nº 668.059 (C.B.C.) de $ 4.000.— m|n. emitido el 1|12|48 - en conjunto por Froilán Aparicio y Humberto Capitanelli. - 27 de Febrero 1268. - Rosario. — Nº 805.762 (C.B.C.) de $ 4.000.— m|n. emitido el 1|11|53 - en conjunto por Froilán Aparicio y Humberto Capitanelli. - 27 de Febrero 1268. - Rosario. — Nº 680.263 (D.C.S.) de $ 9.000.— m|n. emitido el 1|7|49 - en conjunto por Hilda Herrera y Carlos Alberto Colosio. - 1º de Mayo 1191. - Rosario. — Nº 815.679 (D.C.S.) de $ 9.000.— m|n. emitido el 1|4|54 - en conjunto por Vicente Vazzano y José Enrique Franco. - Maipú 1550. - Rosario. — Nº 628.605 (T.Y.J.) de $ 4.000.— m|n. emitido el 1|6|47 - Adriana María Brunori. - H. de la Quintana 460. - Rosario. — Nº 756.826 (D.C.S.) de $ 4.000.— m|n. emitido el 1|5|52 - Gumersindo P. Romano. - Wildermuth. — Nº 649.385 (R.J.F.) de $ 2.800.— m|n. emitido el 1|5|45 - Felipe Raimundo. - E. Zeballos 4859. - Rosario.

PROVINCIA DE CORDOBA

Nº 626.203 (U.T.E.) de $ 9.000.— m|n emitido el 1|5|47 - Francisco Delfino. Paraguay 1957. - San Francisco. — Nº 476.942 (U.T.E.) de $ 7.000.— m|n. emitido el 1|7|43 - Irma Delfino. - Paraguay 1957. - San Francisco. — Nº 536.773 (U.T.E.) de $ 7.000.— m|n. emitido el 1|7|45 - Nelly Delfino. - Paraguay 1957. - San Francisco. — Nº 573.483 (D.C.S.) de $ 7.000.— moneda nac, emitido el 1|12|45, Rafael Mela, Las Peñas. — Nº 573.484 (D.C.S.) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|12|45, Rafael Mela, Las Peñas. — Nº 388.157 (D. C. S.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|5|41, Rafael Mela, Las Peñas. — Nº 395.313 (C.B.C.), de $ 5.000.— m|n., emitido el 1|7|41, Lidia Nicolini, J. Ingenieros 235, Villa María. — Nº 538.503 (R.J.F.), de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|1|45, Rubén Julio Fernández, Arroyo Algodón. — Nº 559.168 (R. J. F.), de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|8|45, Aaron Raijman, Santa Rosa 447, Ciudad. — Nº 612.140 (R.J.F.), de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|12|46, Josefa Freije, J. B. Justo 301, Ciudad.

PROVINCIA DE MENDOZA

Nº 838.334 (Y.B.X.) de $ 20.000.— m|n., emitido el 1|12|54, Elsa Margarita Staerkle, Paso los Andes 229, Ciudad.

PROVINCIA DE TUCUMAN

Nº 835.728 (D. C. S.) de $ 20.000.— m|n., emitido el 1|7|55 en conjunto por David del Carmen Sarmiento, Abraham Sabra, Gerónimo Valvardi y Martín Ramón Sarrat, Muñecas 6, Ciudad.

PROVINCIA DEL CHACO

Nº 656.247 (R.J.F.) de $ 4.000.— m|n., emitido el 1|6|48, Alberto Ziegler, Machagay. — Nº 484.649 (R.J.F.) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|9|43, Alberto Ziegler, Machagay. — Nº 303.561 (R.J.F.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|9|39, Alberto Ziegler Machagay. — Nº 657.047 (U.T.E.) de $ 4.000.— m|n., emitido el 1|7|48. — Juan E. Dondero, General Vedia.

GOBERNACION DE RIO NEGRO

Nº 836.227 (D.C.S.) de $ 4.000.— m|n., emitido el 1|12|54, María Esther Elía, P. Moreno 1435, San Carlos de Bariloche.

Títulos de la Ex Caja del Río de la Plata

(Compañía de Previsión S. A.)

Nº 38.353 (34|08|11) de $ 3.000.— m|n., emitido el 1|1|48, Rodolfo Díaz, Moreno 877, Saladillo. — Nº 15.853 (34|08|11) de pesos 2.000.— m|n., emitido el 1|10|44, Juan Angel Roteta, Sarandí 151, Capital. — Nº 30.853 (34|08|11) de $ 1.000.— m|n., emitido el 1|6|46, Domingo Calabrese, J. Newbery 3639, Capital. — Nº 74.682 (34|05|09) de $ 1.000.— m|n., emitido el 1|2|49, Sofía A. de Vázquez, Culpina 1451, Capital.

El sorteo próximo se realizará en nuestra sede social, calle Esmeralda Nº 141, Buenos Aires, el día 29 de Junio de 1956, a las 16,30 horas. — La Esmeralda Capitalización, Soc. Anón. Arg. — Carlos P. Sagarna, gerente.

$ 340.— e.13|6-Nº 10.621-v.13|6|56

SELSA

S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Ofrecimiento público de v$n. 10.000.000 en acciones preferidas, al portador, de v$n. 100.— cada una, de acuerdo con lo resuelto por la asamblea general ordinaria de accionistas y el Directorio en fechas 23|11|55 y 27|4|56, respectivamente, y la autorización concedida para su cotización por la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Dividendo fijo anual acumulativo: 7 %

Participación adicional: 0.10 % por cada 1 % o fracción que sobrepase del 10 % que se pague en concepto de dividendo a las acciones ordinarias.

Goce del dividendo fijo y de la participación adicional: a partir del 1º de junio de 1956, a prorrata-temporis, dentro del ejercicio 1955|56.

Precio de rescate: m$n. 110.— por cada acción.

Precio de suscripción: m$n. 100.— (a la par) por cada acción, libre de gastos para el suscriptor.

Las solicitudes de suscripción deben ser formuladas exclusivamente en el Banco de Londres y América del Sud, Bartolomé Mitre Nº 299, Buenos Aires, por el público interesado, que será atendido sin perjuicio de la primera preferencia a que tienen derecho hasta el día 25 de junio del corriente año, contra entrega del cupón Nº 11, los actuales tenedores de las acciones ordinarias, quienes pueden suscribir en la proporción de una nueva acción preferida de v$n. 100.— por cada v$n 250.— en acciones ordinarias que posean.

Los pedidos que sobrepasen dicha proporción y los que no sean acompañados por el cupón Nº 11, estarán sujetos a prorrateo para la adjudicación del remanente no suscripto, quedando dicho cupón anulado y sin valor, después del cierre de la suscripción.

Forma de pago: 50 % en el acto de la suscripción, contra entrega de un certificado nominativo, no negociable, y el saldo del 50 % dentro de los 30 días, al canjearse dicho certificado por la lámina definitiva.

Período de suscripción: 18 al 27 de junio de 1953.

Queda reservado el derecho de dar fin al ofrecimiento público en cualquier instante, y efectuar el prorrateo correspondiente.

Las fracciones resultantes se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 17 de enero de 1955.

Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — El Directorio.

$ 168.— e.13|6-Nº 10.373-v.15|6|56

TIA S. A.

Tiendas Industrias Argentinas

Suipacha 140 — Capital Federal

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto en su reunión de fecha 2 de junio de 1956, emitir las series de acciones Nros. 27, 28, 29, 30, 31 y 32, compuestas cada una de 1.000 acciones ordinarias al portador clase "A", de un valor nominal de m$n. 100.— cada una, con derecho a 3 votos y con derecho a dividendos a partir del día 1º de abril de 1956 y las series de acciones números 33, 34, 35, 36, 37 y 38 compuestas cada una de 1.000 acciones ordinarias al portador clase "B", de un valor nominal de m$n. 100.— cada una, con derecho a un voto y con derecho a dividendos a partir del 1º de abril de 1956.

Los señores accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el art. 5º de los estatutos, hasta cinco días después de la última publicación. Se hace constar que habiéndose reducido con el rescate de las acciones preferidas de las series tercera y cuarta el capital a m$n. 3.800.000.—, con la emisión de las 12 series de acciones que antecede se eleva nuevamente el capital emitido al importe de m$n. 5.000.000. — El Directorio.

$ 84.— e.13|6-Nº 10.578-v.15|6|56

TIA S. A.

Tiendas Industrias Argentinas

Suipacha 140 — Capital Federal

Habiendo sido aprobada por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 2.201 de fecha 6 de febrero de 1956, la resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas realizada el día 20 de julio de 1953 sobre el rescate de las acciones preferidas de las series tercera y cuarta, **se avisa a los señores** tenedores de las acciones en cuestión, que el rescate, en condiciones convenidas en la oportunidad de la emisión de las mismas, se efectuará en la caja de la sociedad, a partir del día 15 de junio de 1956. — El Directorio.

$ 48.— e.13|6-Nº 10.577-v.15|6|56

LABORATORIOS MILLET

S. A. Comercial e Industrial

Montevideo 160

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, de acuerdo a la facultad conferida por el art. 4º del estatuto social, ha resuelto emitir la 15a. serie de acciones por un valor de pesos 2.000.000 (2.000 acciones de $ 1.000 c|u. - 200 preferidas y 1.800 ordinarias) a la par, pagadero en cuotas del 10 % mensual, dando preferencia para la suscripción a los tenedores de acciones a prorrata de sus respectivas tenencias, conforme a lo que prescribe el citado artículo, quienes tendrán un plazo de diez días a los efectos del ejercicio de su derecho después de la última publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 48.— e.13|6-Nº 10.596-v.15|6|56

CIA. COMERCIAL E INMOBILIARIA SHAW S. A.

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los accionistas tenedores de acciones ordinarias clase "A" y "B", que a partir del día 15 de junio de 1956 se abonará en efectivo el dividendo del 7 % correspondiente al ejercicio 1955-1956. El pago se efectuará por intermedio de los señores Shaw & Cía. Soc. Financ., S. R. L., Sarmiento 355, capital, de 12 a 15 y 30 hs., contra entrega del cupón Nº 9. — El Directorio.

$ 20.— e.13|6-Nº 10.589-v.13|6|56

ROSSI & LAVARELLO S. A.

Comercial e Industrial

En su reunión del 30 de abril próximo pasado, el Directorio ha resuelto llamar a la suscripción del saldo v$n. 10.000 serie 30a. de acciones ordinarias al portador clase A, de v$n. 100 cada una.

Los actuales accionistas deberán ejercitar el derecho de preferencia dentro de los 15 días a contar de la fecha de la última publicación de este aviso, abonando su importe en el acto de la suscripción. — El Directorio.

$ 36.— e.13|6-Nº 10.610-v.15|6|56

EL CONTINENTE

Sociedad Anónima Argentina de Capitalización

"En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, yó, el escribano autorizante, siendo las trece horas me constituí en el local social de "El Continente, Sociedad Anónima Argentina de Capitalización", calle Corrientes número seiscientos cuarenta y cinco, a requerimiento del señor Oscar Angel Raggio como representante de la misma, quien es de estado casado, y hallándose también presente el señor Eduardo Esojo, de estado casado, ambos mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento doy fe, concurriendo este último por la Inspección General de Justicia para fiscalizar el sorteo de títulos de capitalización que se efectúa mensualmente y que de acuerdo a los planos de emisión garantiza una probabilidad de amortización en dos mil quinientos; siendo las trece y diez horas se inició dicha operación ante el público presente, poniéndose en movimiento y haciéndose girar durante seis veces consecutivas las tres ruedas de precisión que se utilizan para este acto, resultando las siguientes combinaciones: CLM, VBP, FNV, GUX, YUR, ICZ. Con lo que terminó el acto, firmando los comparecientes, previa lectura y ratificación de la presente por ante mí y los testigos del acto don Carlos Moreno y don Alberto A. Feraud, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe". — (Firmado) Juan Carlos Ballester (h) Escribano. — Los títulos amortizados son los siguientes: Letras CLM, Nº 76.538, emisión diciembre 1936, $ 2.500, María A. M. de Lage, Corral de Bustos (Córdoba); Letras VBP, con esta combinación de letras no hay ningún título en condiciones de ser amortizado. Letras FNV, Nº 93.472, setiembre 1937, $ 2.500, Francisco L. Aboitiz, Sucursal Banco Provincia, La Plata (Bs. As.); Letras GUX, Nº 19.273, julio 1932, $ 2.500, Ana B. de Juillerat, Cangallo 500, Capital; Nº 94.273, setiembre 1937, $ 2.500, Gerónima y Alfonso Grossi, Alejandro (Córdoba); Nº 199.273, junio 1940, $ 2.500, Juan C. Frías, Espejo 313, Mendoza; Letras YUR, Nº 194.893, abril 1940, $ 2.500, Carlos A. Franchinotti, Buyes 376, Ramos Mejía (Bs. As.); Letras ICZ, Nº 140.075, noviembre 1938, $ 2.500, Raquel Soria, Viamonte 17, Córdoba. — El Continente, Sociedad Anónima Argentina de Capitalización.

$ 52.— e.13|6-Nº 10.714-v.13|6|56

VELA

S. A. Comercial e Industrial

Se hace saber que por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 24 de mayo de 1956 se aumentó el capital autorizado en la suma de m$n. 2.190.000 en acciones ordinarias de un voto y que el Directorio resolvió emitir las series 82ª a 100ª por un total de m$n. 190.000, teniendo preferencia los accionistas a suscribir a prorrata de su tenencia hasta los 15 días de la última publicación, debiendo integrarse totalmente en el momento de la suscripción. — El Directorio.

$ 48.— e.13|6-Nº 10.726-v.15|6|56

MANUFACTURA DE TABACOS PARTICULAR

V. F. Grego, S. A.

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 754 y siguientes del Código de Comercio, se hace saber, por el término de 30 días, que don José Pasim Folgar, con domicilio en la calle Brúselas 1076, Capital, ha notificado por escritura pública del día 5 del mes corriente el extravío de los siguientes títulos provisorios emitidos por esta sociedad: número 13207, representativo de la acción ordinaria de un mil pesos valor nominal número 22827, serie 46; y título provisorio número 16618, representativo de dos acciones también ordinarias y del mismo valor nominal, números 29475 y 29476, serie 59. — Buenos Aires, 7 de junio de 1956.

$ 600.— e.13|6-Nº 10.554-v.27|7|56

COMPAÑIA INDUSTRIAL "PROGRESO" S. A.

Nº 3.622

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio en su sesión del 28 de mayo de 1956, resolvió:

1º Disponer la emisión de v$n. 1.900.000 acciones ordinarias clase "A" (5 votos) al portador, o sean 19.000 acciones de v$n. 100 cada una; (series 401ª a 438ª), para el pago del dividendo del 9 ½ %, en acciones liberadas, correspondientes al 17º ejercicio sancionado por la asamblea general ordinaria del 13 de abril de 1956. Las acciones de esta emisión gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1956.

2º Poner a disposición de los señores accionistas, a partir del 31 de mayo de 1956, el referido dividendo en acciones liberadas, correspondiente al 17º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.

Dicho dividendo será pagado en las oficinas de la sociedad, Avenida Belgrano Nº 1670, 6º piso, contra presentación del cupón Nº 8 o los respectivos títulos provisorios al portador. — El Directorio

$ 84.— e.13|6-Nº 10.632-v.15|6|56

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Antonio R. Giunta, martillero público, perito mercantil, oficinas Avda. de Mayo 1346, avisa: José Lema e Higinio Allo, domiciliados mis oficinas vendieron negocio elaboración y venta de pastas frescas, Avda. JUAN DE GARAY 382|84, a Francisco Tajes, domiciliado negocio. Reclamaciones dentro término legal, mis oficinas.

$ 40.— e.13|6-Nº 10.576-v.19|6|56

Avisan Juan Carlos Gimena y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290, T. E. 35-4599, que Claudio Hours vende a Enrique Héctor Kuhn su sexta parte indivisa del negocio de restaurant, vinos, cervezas, jugos de frutas y elaboración de empanadas, denominado "La Vitamínica", sito en la Av. CALLAO Nº 224, quien se hace cargo del activo y pasivo en su respectiva proporción y continúa con el giro del negocio, conjuntamente con los señores Antonio Matías Silva, Juan Valerio Rodríguez y Leonel Raimundo Meyssan. Reclamos término ley Av. Callao Nº 224, donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.13|6-Nº 10.623-v.19|6|56

García y Caserta, balanceadores, of. Lavalle 406, 5º piso, avisan: Oscar Angel Venero vende a Antonio Sculco y Vicente Giovinazzo, puesto Nº 2 de fiambrería, sito en Mercado Avda. FOREST 555, domicilio partes. Reclamos de ley en el citado negocio.

$ 40.— e.13|6-Nº 10.574-v.19|6|56

Avisan: Lastra, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 214, 2º P., T. E. 37-0537 que: Manuel Barrial vende su parte indivisa que le corresponde en el negocio de despacho de bebidas alcohólicas, café, casa de lunch y restaurant, sito en esta Capital, AVda. RIVADAVIA número 3099 esquina DR. NORBERTO QUIRNO COSTA Nros. 9|11, a sus socios señores Cándido Santamarina, Oscar Santamarina y Castor Rodríguez, quienes se hacen cargo del activo y pasivo del negocio. Reclamaciones término de ley, domicilio de las partes en el negocio.

$ 60.— e.13|6-Nº 10.585-v.19|6|56

Antonio R. Giunta, martillero público perito mercantil, oficinas Avenida de Mayo 1346, avisa: José Calvo; Vicente García y José Serramo, vendieron negocio elaboración y venta de pastas frescas, denominado "Casa Natale", sito Avda. CORDOBA 1757, a Manuel Sánchez; Carmelo Genaro De Luccia y Carlos Alberto Aguilar. Domicilios: vendedores en el negocio compradores en Argerich 3386. Reclamaciones término legal en mis oficinas.

$ 60.— e.13|6-Nº 10.572-v.19|6|56

Avisa María Encarnación Sánchez de Torlaschi, que vende libre de gravámenes al rubro de hecho "Pedro Gutiérrez & Cía." integrado por los señores Pedro Gutiérrez, Enrique Andrés y Américo L. Gualtieri, su negocio del ramo de Modas, sito en esta Capital, AVENIDA SAN MARTIN Nº 6821. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, el mismo negocio. — Interviene el martillero Pedro Gutiérrez.

$ 60.— e.13|6-Nº 10.736-v.19|6|56

Rodolfo O Requejo & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958 y 4981, avisan que Víctor Manuel Herrera, Cesareo Redondo, René Humberto Avila, Claudio Díaz y la señora Raquel Menna, viuda de Fernández, venden a Manuel Cao, Antonio Añel, Emilio Añel y Alfredo López, su negocio de café y bar, sito en esta Capital, AV. BELGRANO Nº 2201|07 esq. PASCO Nº 393, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.13|6-Nº 10.665-v.19|6|56

Muzio & Granero, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Luis Sáenz Peña 822 T. E. 38-1721, avisan que: Roberto Fernando Maitínez y Antonio Mar-

tin Villani, han firmado promesa de venta de su negocio de hotel pensión restaurante, AVENIDA SANTA FE 5268, a favor de Darío Pardo. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en n|oficinas.
$ 40.— e.13|6-Nº 10.742-v.19|6|56

Rodolfo O. Requejo & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8953 y 4981, avisan que Rodolfo Isidoro Fernández, vende su quinta parte indivisa del negocio de café y bar, sito en la Avda. BELGRANO Nº 2201 esq. PASCO Nº 393, al señor Víctor Manuel Herrera, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Domicilio partes, mismo negocio, reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 40.— e.13|6-Nº 10.662-v.19|6|56

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Pedro Picco vende a Luis Caraciolo Pajón, fiambrería y quesería, ALVAREZ JONTE 3680, domicilio partes. Reclamaciones de ley en n|oficinas.
$ 40.— e.13|6-Nº 10.766-v.19|6|56

"B"

Caballero, Genzano & Messina, socio Mariano María, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Lope de Vega 1532, T. E. 69-7279, Cap. Fed., avisan: La señora Carmen Lettieri de Gerpe, vende su negocio de Instituto Belleza, sito en la calle BRUSELAS 764, Capital Federal, a la señora María Garro de Vieyra y el señor Lorenzo Garro. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 40.— e.13|6-Nº 10.628-v.19|6|56

Abad, Alvarez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Avenida de Mayo Nº 1390, 2º piso, Capital Federal, T. E. 38-0640, avisan que: Jácobo Moisés Levy, vende a "Bar Lácteo Constitución, S. R. L." en formación, capital m$n. 300.000.00, su negocio de armería, cuchillería y perfumería, sito en esta Capital Federal, calle BRASIL Nº 1194, domicilio partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas. — Se publica nuevamente, por haberse deslizado un error en Nº 9.321.
$ 60.— e.13|6-Nº 10.656-v.19|6|56

"C"

Avisa Horacio P. Saint Jean, martillero público, de la Organización Contable e Impositiva "Alba", con oficinas Uruguay 654, 8º p. Of. 806, Capital, T. E. 40-4935, que: Enrique Teodoro Musumano y Salvador Bontempo venden a Matías Ramón Mercapide y Mupina Alí Sleiman, negocio de restaurante y bar, sito CORONEL NICETO VEGA Nº 5299 esq. GODOY CRUZ, Capital. Domicilio vendedores mismo negocio, compradores Sarmiento número 1736. Reclamos ley mis oficinas.
$ 60.— e.13|6-Nº 10.718-v.19|6|56

I. M. Industrias Morabito S.R.L., hace saber por el término de ley, que vende a los señores Miguel A. Pelliza, Eduardo Piñero, Roberto Meroño y Vytautas C. Mancinskas su negocio de "Taller mecánico", sito en la calle CRAMER 3280|82, libre de todo gravamen. Reclamos de ley al señor Eduardo Piñero, Teodoro García 2349, donde las partes constituyen domicilio.
$ 40.— e.13|6-Nº 10.594-v.19 6|56

Angel N. Luzzini, domiciliado en Cabildo 3190, Angela Carabelli de Fernández, Noemí Fernández de Grieco, y Nelly A. Fernández de Mónaco, con domicilio en Ciudad de la Paz 3195, transfieren negocio garage, sito en esta Ciudad, calle CABILDO 3190, a "D'Angelo, Porcel de Peralta y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación)", con domicilio en Puan 582, donde se reciben oposiciones. Interv. Estudio Dr. Serando, Lavalle 1546, piso 1º, Dto. "A".
$ 60.— e.13|6-Nº 10.738-v.19|6|56

Muzio & Granero, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Luis Sáenz Peña 822, T. E. 38-1721, avisan que: Abraham Gurfinchel, vende su negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas en general, calle CAAGUAZU 7572|76 a César Borgondo. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en n|oficinas.
$ 40.— e.13|6-Nº 10.741-v.19|6|56

Mosquera y Lera, balanceadores, oficinas Talcahuano 52, avisan: José Pacio vende a Teolindo Neira, Manuel García, Rogelio García y Sergio Alvarez, café y bar, CASEROS 2802, esquina LABARDEN, domicilio contratantes. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 40.— e.13|6-Nº 10.699-v.19|6|56

Mosquera y Lera, balanceadores, oficinas Talcahuano 52, avisan: Agustín Vázquez, Juan Quintela, Fidel González y Arturo González venden a José Mouro, José Díaz y Lisardo del Hierro, café y bar, CANGALLO 1302, esquina TALCAHUANO, domicilio contratantes. Reclamos ney n|oficinas.
$ 40.— e.13|6-Nº 10.700-v.19|6|56

"CH"

Avisan: Castro López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas en la calle Rivadavia Nº 1194, Capital, T. E. 37-3233, José Acuña vende a Modesta Cordoba de Silva, el negocio de venta de golosinas, sito en la calle CHILE número 1298, domicilio de la compradora en el mismo negocio; domicilio del vendedor y reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 40.— e.13|6-Nº 10.637-v.19|6|56

"E"

José Díaz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Ramón L. Falcón Nº 2755, Capital, T. E. 63-3417, avisan que Domingo Pascual Giorgio, vende a Antonio Jaime Sole, su negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle ESTERO BELLACO Nº 7059. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 40.— e.13|6-Nº 10.686-v.19|6|56

Al comercio: Avisan Marcelino Seijo e Hijos, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Central Panadéril", sita en la calle Mariano Acosta Nº 162, Capital Federal, que con nuestra intervención el señor Genaro Curio vende a Elena Centeno su negocio de despacho de pan sito en la calle ESTOMBA 880, Capital Federal. Reclamos deben interponerse en nuestras oficinas, donde constituyen domicilio legal las partes.
$ 60.— e.13|6-Nº 10.755-v.19|6|56

Félix Alberto Machado, martillero público, con oficinas en la calle Paraguay 5600, avisa que don Juan Rutkonski, ha vendido a don Ricardo Reyes, su negocio de verdulería y frutería, ubicado en la calle ECHEVERRIA Nº 4289. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en el mismo negocio.
$ 40.— e.13|6-Nº 10.581-v.19|6|56

"G"

Mosquera y Lera, balanceadores, oficinas Talcahuano 52, avisan: Miguel Giordano vende a Antonio Gómez, despensa de comestibles y bebidas envasadas, GIBSON Nº 4102|04, esquina MARMOL, domicilio contratantes. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 40.— e.13|6-Nº 10.691-v.19|6|56

Luciano Vicente Yantorno, balanceador, martillero público nacional y provincial, comunica que Rosa Petroff integrante de la sociedad "Nelly Adelina Yantorno y Cía." de carácter colectivo, y que se dedica a la explotación del negocio de farmacia "Yantorno", ubicada en la calle GUAMINI Nº 5350, Capital, deja de pertenecer a la misma y, simultáneamente ingresa en su reemplazo la Sta. Berta Kaplun, haciéndose cargo la nueva sociedad del activo y pasivo de aquélla. Reclamos por el término de ley, en mis oficinas, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1119, oficina 716, piso 7º, Capital, domicilio de las partes.
$ 60.— e.13|6-Nº 10.607-v.19|6|56

"I"

José Daud, balanceador y martillero público, oficinas Av. Garay 3550, avisa que Pedro F. Gonella vende a Lidia Elsa Paganelli de Ledo y Catalina María Paganelli de González su negocio lencería y modas, sito en INCLAN 3594, domicilio de partes; reclamos de ley en mis oficinas.
$ 40.— e.13|6-Nº 10.642-v.19|6|56

Avisan: Lastra, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 214, 2 p., T. E. 37-0537: Que Daniel Agueros vende su parte indivisa que le corresponde, en el negocio de despacho de comestibles al por menor y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital calle INDEPENDENCIA Nº 1399 esquina SAN JOSE Nros. 778|94, al Sr. Juan Jara, quien conjuntamente con los socios del vendedor Sres. Manuel Barrial y Agustín González se hacen cargo del activo y pasivo del negocio. Reclamaciones término de ley y domicilio de las partes en el negocio.
$ 60.— e.13|6-Nº 10.582-v.19|6|56

"J"

Mosquera y Lera, balanceadores, oficinas Talcahuano 52, avisan: Ascención Debesa viuda de García, vende a Asunción Fernández de Blanch, despensa de comestibles y bebidas envasadas, JOSE BONIFACIO 3401, esq. AZUL, domicilio contratantes. — Reclamos ley n|oficinas.
$ 40.— e.13|6-Nº 10.692-v.19|6|56

Caballero, Genzano & Messina, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Lope de Vega 1532, piso 1º, T. E. 69-7279, Cap. Fed., avisan que ha quedado sin efecto la venta del negocio de lechería y heladería sito en la calle JOAQUIN V. GONZALEZ 3198, Cap. Fed., que el señor Juan Antonio Artero vendió al señor Mariano Salomone. Esta publicación anula la de fecha 5|12|1955 al 17|12|1955.
$ 40.— e.13|6-Nº 10.626-v.19|6|56

"L"

Avisa: Organización Once, por intermedio de su martillero público Juan Inmenson, que los señores José Contreras y José Del Castillo venden su negocio de restaurant y despacho de bebidas, sito en la calle LUIS SAENZ PEÑA 214, Capital Federal, a los señores Luis Humberto Delgado, Moisés Sulkies, Eduardo Pedernera, Enrique Zacaría, Fernando Pescador Refero, Cornelio Calderón y José Aquaccia. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestra oficina, Hipólito Yrigoyen 3189, Capital Federal.
$ 60.— e.13|6-Nº 10.649-v.19|6|56

"M"

Julio Alvarez & Cía., S.R.L., corredores y mart. públicos, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 1739, T. E. 40-3202, avisan al comercio en general que Ancel Hernández, José de Sousa Frade y Abelardo Falcón, venden libre de toda deuda o gravamen a José Sánchez, José García y Agustín Vázquez, negocio de restaurant, despacho de vinos y cervezas, sito en esta Ciudad, calle MORENO Nº 612. — Domicilio de las partes y reclamos de ley interponerlos dentro del término de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.13|6-Nº 10.754-v.19|6|56

Caballero, Genzano & Messina, socio Mariano María, Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Lope de Vega 1532, T. E. 69-7279, Cap. Fed., avisan: Los señores Enrique Gancedo y Pedro Rolando Castañera, venden su negocio de lechería y elaboración y venta de helados al por menor, sito en la calle MARCOS PAZ 3132, Capital Federal, a Ricardo do Campo y Rosa Pazos. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 40.— e.13|6-Nº 10.627-v.19|6|56

José Maseda y Vicente Alonso, venden su negocio fábrica de aguas gaseosas, sito en MANUELA PEDRAZA 5131, Capital, a José Maseda, Agustín Aguerri y José María Mateo, con domicilio las partes en el lugar de las oposiciones, calle Gurruchaga 2156, Capital.
$ 40.— e.13|6-Nº 10.666-v.19|6|56

C. Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Avenida de Mayo 822, T. E. 34-4333 y 30-1257, avisan que por su intermedio, el señor José María Arias, vende al señor Manuel Morán, su negocio despacho de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle MONTAÑESES 2705 esquina NAHUEL HUAPI, de esta Capital, libre de deuda y gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 40.— e.13|6-Nº 10.583-v.19|6|56

"N"

Caballero Genzano & Messina, socio Mariano María, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Lope de Vega 1532, T. E. 69-7279, Cap. Fed. avisan: Doña Dora María Settembri, vende una parte mitad indivisa de su negocio de lavadero familiar, sito en la calle NOGOYA 4345, Cap. Fed., a la señora Elisa García. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 40.— e.13|6-Nº 10.625-v.19|6|56

"O"

Antonio J. Catanzaro, balanceador, martillero público, oficinas Olavarría 438, Capital, T. E. 28-0640, avisa que, por su intermedio Eladio Ricardo Pérez vende a Diber Israel Cerizola su negocio de "fiambrería", sito en la calle Pueyrredón Nº 604 de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, con administración en OLAVARRIA Nº 438, Capital, donde las partes constituyen domicilio, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo del negocio. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 40.— e.13|6-Nº 10.729-v.19|6|56

"P"

Escribano Ernesto Guerrico, con domicilio en Esmeralda 155, 4º piso D, en la Capital Federal, donde se atenderán las reclamaciones, hace saber por cinco días (ley nacional 11.867) que el señor Máximo o Máximo Alejandro Roca, con domicilio en Posadas Provincia de Misiones, vende el fondo de comercio que constituye todo su patrimonio, comprendiendo aserradero, yerbales, explotación de bosques, fábrica de madera terciada, bienes inmuebles, muebles, semovientes, máquinas y herramientas, automotores, vehículos, créditos, derechos y acciones, enseñas y patentes comerciales, a "Rosper Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", con domicilio en PERU 259, Capital Federal, cuyo objeto es ocuparse de toda clase de negocios comerciales, industriales, financieros e inmobiliarios, fué autorizada por decreto del P. E. Nacional el 17 de Febrero de 1954 y se inscribió en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 16 de Julio de 1954, bajo el número 991, folio 472, Tomo A, de Estatutos Nacionales, libro 49. — Buenos Aires, Junio de 1956.
$ 120.— e.13|6-Nº 10.772-v.19|6|56

Rodolfo O. Requejo & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8953 y 4981, avisan que la Srta. Olga Gloria Esther Chapiro y el señor Pedro Benjamín Alvarado, venden a las señoras Dominga Mignogna de Reverberi y Rosa Beatriz González de Maguire, su negocio de instituto de belleza y venta de artículos de fantasía, sito en esta Capital, calle PATRON Nº 7447, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 60.— e.13|6-Nº 10.663-v.19|6|56

Mauricio Kleiner, martillero público con oficinas en Corrientes 1393, piso 4º, avisa por cinco días que don Martín Méndez ha vendido a don Jacobo Zalatnik su negocio de carnicería y venta de frutas y verduras, sito en esta Capital, calle PADILLA 1003, esq. THAMES. — Reclamos de ley, en mis oficinas, domicilio de partes.
$ 60.— e.13|6-Nº 10.713-v.19|6|56

"Organización Campitelli", martillero público, Guillermo Juan Campitelli, con oficinas en Larrea 505, 1º "C", T. E. 47-2781, avisa al comercio que por su intermedio el Sr. Domingo Taffetani vende a la Sra. Ofelia Matilde Rodríguez de Caudullo el negocio de "fiambrería y quesería" sito en la calle PILAR Nº 1600 esq. MANUEL ARTIGAS, libre de todo gravamen. Reclamos de ley término legal en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 60.— e.13|6-Nº 10.579-v.19|6|56

Massa y Vázquez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Condarco Nº 4611, Capital, T. E. 52-9981 y 51-5605, avisan: Que con su intervención los señores Juan Roberto Andrade y Sebastián D'Agostino venden libre de toda deuda o gravamen al señor Emilio García su negocio de despensa y venta de bebidas envasadas sito en esta Capital, calle PAREJA Nº 2625|27; reclamos términos de ley mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes.
$ 60.— e.13|6-Nº 10.603-v.19|6|56

"R"

Muzio & Granero, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Pte. Luis Sáenz Peña 822, T. E. 38-1721, avisan que: Catalina Sarotti, vende su negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas en general, calle ROCAMORA 4002, a Benigno Pensado, José Pensado y Ramón Pensado. Reclamos de ley y domicilio de las partes en n|oficinas.
$ 40.— e.13|6-Nº 10.743-v.19|6|56

"S"

Avisan Gómez, Stamer y Cía., Oficina Mitre, corredores y martilleros públicos, que por su intermedio José Rodríguez Añez vende a Ramiro Aragones y Ramiro Aragones Cugat su negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, sito calle SAN JUAN Nº 2777, domicilio del vendedor. Domicilio compradores y reclamos de ley a Bmé. Mitre 2117.
$ 40.— e.13|6-Nº 10.710-v.19|6|56

Félix Alberto Machado, martillero público, con oficinas en la calle Paraguay 5600, avisa que don Raúl S. López, ha vendido a don Jorge Juan Manolios, su negocio de verdulería y frutería, ubicado en la calle SALGUERO Nº 3055. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en el mismo negocio.
$ 40.— e.13|6-Nº 10.580-v.19|6|56

"T"

Andrés Toscani, martillero público, con oficinas en Florida 377, escritorio 13, Capital, hace saber al comercio que por su intermedio, la señora Teresa Amalia Camillieri de Banchero, ha vendido al señor Samuel Beker, su negocio de mercería establecido en la calle TALCAHUANO 216, Capital, libre de todo gravamen. Reclamaciones y oposiciones por el término de Ley 11.867, en mis oficinas, donde las partes constituyen su domicilio legal. — A. Toscani.
$ 60.— e.13|6-Nº 10.771-v.19|6|56

Caballero Genzano & Messina, socio Mariano María, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Lope de Vega 1532, T. E. 69-7279, Cap. Fed. avisan: la señorita Eufemia Susana Pérez vende su negocio de fiambrería y despacho de bebidas alcohólicas envasadas al por menor, sito en la calle TINOGASTA 5021, Cap. Fed., a los señores Francisco Martínez y José C. Santagati. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.13|6-Nº 10.629-v.19|6|56

Carlin & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Avda. Gaona Nº 3897|99 de esta Capital, T. E. 67-6352, avisan: que por su intermedio el señor Roberto Francisco Gómez, vende al señor Manuel Fernández, su negocio de garage y/o afines, sito en esta Capital, calle TINOGASTA Nº 5242; domicilio de las partes y reclamos de ley n|oficinas.
$ 40.— e.13|6-Nº 10.744-v.19|6|56

"Menéndez, Parga y Cía.", de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, teléfono 34-9058, avisan: Que con su intervención la sucesión de don Ernesto Pérez García vende libre de toda deuda y gravamen al señor Celso Caeiro, el negocio del ramo de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, ubicado en la Capital Federal, calle TELLIER Nº 900 esquina COSSIO, domicilio éste de ambas partes. Los reclamos de ley, deberán interponerse en las oficinas de los intermediarios.
$ 60.— e.13|6 Nº 10.592-v.19|6|56

De acuerdo a la Ley 11.867, se hace saber que: Benito Cabanelas vende a José Piñeiro la parte indivisa que tiene sobre el negocio de panadería mecánica sito en la calle TIMOTEO GORDILLO 727|35, Capital, que tiene en sociedad con el mismo, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo; reclamaciones de ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.
$ 40.— e.13|6-Nº 10.608-v.19|6|56

"V"

Rodolfo O. Requejo & Cía. de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958 y 4981 avisan que Juan Bautista Gil, Félix Daniel Gil, Emilio Alfredo Gil, Alberto Luis Gil y Germán Romay venden a Benjamín Alonso Pereira, Elías Fernández, Javier Iglesias Blanco y Carmen Alonso de Ares, su negocio de café, casa de lunch y billares, sito en la calle VIEYTES Nº 1305 esq. CALIFORNIA Nº 2102|10, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 28|5 al 4|6|56.
$ 80.— e.13|6-Nº 10.664-v.19|6|56

Cortizas Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1208, T. E. 37-6678, avisan que con su intervención los señores Antonio Cardoso y Adelaida Diz de Cardoso, venden al señor Leonardo Cherubino, Teodoro Paradisi, su negocio de hotel-alojamiento, sito en esta Capital calle 25 DE MAYO Nº 723, donde se domicilian los vendedores; domicilio del comprador, San Carlos 155, Santos Lugares, Prov. de Bs. Aires. Reclamos en término de Ley 11.867 en nuestras oficinas.
$ 60.— e.13|6-Nº 10.595-v.19|6|56

"Z"

Se avisa que la sociedad colectiva compuesta por Alberto Sánchez, Alberto Julio Walter e Ignacio Domingo Mazzitelli, dedicada a la fabricación de muebles de caña, sita en la calle ZUVIRIA Nº 845 de esta Capital, se disuelve parcialmente, retirándose el socio Alberto Julio Walter quien cede su parte a sus socios, quienes se hacen cargo del activo y pasivo; reclamos de ley y domicilio partes mismo negocio.
$ 40.— e.13|6-Nº 10.598-v.19|6|56

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION MUTUAL DE PROFESORES DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO "CARLOS PELLEGRINI"

Estimado consocio:

Me es grato invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria de esta asociación, que se efectuará el día 29 de junio cte., a las 9 horas, en la Sala de Profesores de la Escuela, calle Charcas 1851. Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación memoria, balance general y cuenta de recursos y gastos, correspondiente al 33º ejercicio, al 30 abril de 1956;

2º Designar dos socios para firmar el acta de asamblea;

3º Nombrar la comisión escrutadora de nueve miembros para fiscalizar la elección (Art. 30, inciso b, de los estatutos);

4º Elegir miembros de la comisión directiva en reemplazo de tres vocales titulares por dos años, tres vocales suplentes por un año y cuatro revisores de cuentas. — Buenos Aires, junio 1º de 1956. — Hugo V. Biolcati, presidente. — Juana M. Pedevilla, secretaria.

$ 2,80.— e.13|6-Nº 10.638-v13|6|56

ASOCIACION CORREDORES MAYORISTAS

Secretaría: Rivadavia 659, piso 1º

T. E. 34-2850

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva se complace en invitar a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 28 de junio de 1956 a las 17 horas, para tratar los asuntos que indica la orden del día.

De no poder realizarse dicha asamblea a la hora indicada por falta de número, se celebrará una hora más tarde con los asociados presentes (Art. Nº 38).

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1955|1956 (Art. Nº 36).

2º Nombramiento de dos socios activos para firmar el acta y tres socios activos para efectuar el escrutinio (Art. 39, inc. C. y Art. Nº 40).

3º Elección de 5 vocales titulares, 1 vocal suplente y 2 revisores de cuentas por dos años (Art. Nº 20). — El presidente.

$ 2.80 e.13,6-Nº 10.752-v.13|6|56

ASOCIACION EDUCACIONISTA GERMANA

Deutscker Shuyverein Germania.

Fundada en 1843 — Gegrundet 1843

Dirección Provisoria:

San Martín 66, Escr. 416

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de junio de 1956 a las 18,30 horas en San Martín 66, of. 416, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance al 31 de diciembre de 1955.

2º Renovación parcial de la comisión directiva y elección de revisores de cuentas.

3º Ratificación de lo actuado hasta la fecha con respecto a nuestra propiedad.

4º Designación de dos socios para firmar el acta. — La Comisión Directiva.

$ 240.— e.13|6-Nº 10.727-v.28|6|56

ASOCIACION DE LA PRENSA TECNICA ARGENTINA

A. P. T. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día martes 19 de junio de 1956 a las 18 y 30 horas, en el local de la calle Córdoba Nº 2240, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de memoria y balance general al 31|12|55.

2º Renovación de autoridades. — Emilio A. Spinelli, presidente.

$ 16.— e.13|6-Nº 10.696-v.14|6|56

"B"

"B O R Y"

Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria

Lavalle 750, Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de junio, a las 12 horas, en Lavalle 750, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956;

2º Elección de tres directores titulares y de dos directores suplentes;

3º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — El Directorio.

$ 80.— e.13|6-Nº 10.661-v.19|6|56

"C"

CAMPO ARGENTINO

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial, Financiera y Mandataria

José E. Uriburu 1254 — Capital Federal

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de junio de 1956, a las 18,45 horas en José E. Uriburu 1254, Capital Federal, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informes del síndico, correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1954 y 30 de junio de 1955, respectivamente, durante la tramitación de la personería jurídica.

2º Ratificación de la remuneración asignada al director gerente.

3º Distribución de utilidades.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 23 de los estatutos sociales a los efectos del depósito de acciones.

$ 120.— e.13|6-Nº 10.688-v.19|6|56

CAIMARI, S. A.

Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a asamblea general ordinaria para el día 23 de junio de 1956, a la hora once, en el local social sito en la calle Moreno 1148, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955;

2º Ratificación de la gestión y mandato de los Directores;

3º Elección de síndicos titular y suplente por un ejercicio;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 80.— e.13|6-Nº 10.618-v.19|6|56

COMPAÑIA MINERA ELECTRA, S. A.

(En Liquidación)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 25 de junio de 1956, a las 11 horas, en la oficina 820 de la calle Bmé. Mitre 559, para tratar y resolver sobre el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Tomar conocimiento y prestar aprobación a lo actuado por la Comisión Liquidadora de la Compañía desde el 3 de octubre de 1952 hasta la fecha, confirmando y ratificando los cargos de sus miembros y síndicos así como la designación por estos últimos del accionista Sr. R. S. Rossi, como liquidador en reemplazo del señor Manuel Luis López, renunciante por ausentarse del país.

2º Tomar conocimiento del resultado de la venta de la Mina Indio, efectuada en el remate realizado el 21 de febrero próximo pasado.

3º Proceder a la designación de los liquidadores y síndicos que deben finiquitar la liquidación de la Compañía, autorizándolos para que uno cualquiera de ellos en unión con uno cualquiera de los síndicos, otorguen y firmen las respectivas escritura de venta de la mina a los compradores de la misma, abonando todos los rubros del pasivo social y distribuyendo a los accionistas el excedente que resulte, conforme a lo establecido en el art. 15º del estatuto social.

4º Fijar la remuneración de los liquidadores y síndicos que dejen nombrados y designar al accionista que quede como depositario de los libros y demás documentos sociales, conforme a lo dispuesto por el Art. 446 del C. de Comercio.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Los accionistas para poder asistir a la asamblea deberán depositar en el local señalado para su celebración, sus acciones o un recibo bancario del depósito de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, a la celebración de la asamblea. (Art. 12º del estatuto). — La Comisión Liquidadora.

$ 52.— e.13|6-Nº 10.764-v.13|6|56

CAMPO ARGENTINO, SOCIEDAD ANONIMA

Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial, Financiera y Mandataria

José E. Uriburu 1254 — Capital Federal

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 28 de junio de 1956, a las 19,30 horas, en José E. Uriburu 1254, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado a cinco millones de pesos moneda nacional (pesos m|n. 5.000.000.—).

2º Consideración de las renuncias de los directores titulares y suplentes.

3º Determinación del número de miembros que integrarán el nuevo Directorio.

4º Designación de directores titulares y suplentes.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 23 de los estatutos sociales a los efectos del depósito de acciones.

$ 120.— e.13|6-Nº 10.680-v.19|6|56

"H"

HAMAC, S. A.

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de junio de 1956, a las 18 horas, en la sede social de Sarmiento 640, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al 1º y 2º ejercicio de la sociedad, cerrados el 31 de diciembre de 1954 y el 31 de diciembre de 1955.

2º Distribución de utilidades de los ejercicios al 31 de diciembre de 1954 y al 31 de diciembre de 1955.

3º Aprobación de todas las gestiones y operaciones realizadas durante el período de constitución de la sociedad.

4º Aprobación de las resoluciones tomadas por la reunión plenaria de accionistas constituyentes del 4|4|1956.

5º Ratificación del mandato del director interino nombrado en reemplazo del director titular don Guillermo Antonio Schulenburg.

6º Aprobación de la designación de gerentes y apoderados realizada por el Directorio y de las asignaciones fijadas.

7º Determinación del número de directores titulares y elección de los mismos por dos años.

8º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

9º Consideración y aprobación de aumento de capital, mediante la emisión de 1 serie de 15.000 acciones ordinarias al portador de m$n. 100.—, clase "A", de 3 votos cada una y 1 serie de 15.000 acciones ordinarias al portador de m$n. 100.-, clase "B", de 1 voto cada una. — Cada serie deberá ser totalmente suscripta e integrada en el 10 o|o como mínimo.

10º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, mayo 31 de 1956. — El Directorio.

$ 220.— e.13|6-Nº 10.760-v.19|6|56

"R"

RHODER'S, S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de junio de 1956, a las 18.30 horas, en el local social, calle Florida 471, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, al 29 de febrero de 1956.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — El Directorio.

$ 80. — e.13|6-Nº 10.599-v.19|6|56

"S"

"SANCHINSUA", S. A.

Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de junio de 1956, a las 18,30 horas, en el local de Hipólito Yrigoyen Nº 2064,, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1955.

2º Elección de presidente y directores, fijando su número.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4º Información acerca de las remuneraciones percibidas por los señores directores que ejercen cargos rentados en la sociedad.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia deberán presentar sus acciones o certificados en la sede de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 120. — e.13|6-Nº 10.601-v.19|6|56

"T"

TAPICERIA EUROPA, S. A.

Comercial e Industrial

Nº 7.705

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de junio de 1956, a las 17 horas, en el local calle Lavalle 655, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 2º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.

2º Distribución de utilidades

3º Elección de nuevo Directorio por tres años.

4º Elección de síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

Se recuerda el art. 26 de los estatutos.

$ 100. — e.13|6-Nº 10.606-v.19|6|56

"Y"

YARAVI

Sociedad Anónima, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 23 de junio de 1956, a las 8,30 horas, en Perú 263, piso 8º, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas escrutadores, los que a su vez juntamente con el presidente y vicepresidente, firmarán el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, balance general, cerrado el 30 de abril ppdo.; cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, del segundo ejercicio social.

3º Elección de directores titulares y suplentes, determinando su número y síndico titular y suplente. — El Directorio.

$ 120. — e.13|6-Nº 10.605-v.19|6|56

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don ATALIVA LUTHARD, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución Nº 1.185|953 bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

e.7|6-Nº 3.107 s|p.p.-v.21|6|56

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don EMILIO ENRIQUE FORCHER para que dentro del término de diez días contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta con diez centavos moneda nacional ($ 184.440,10 m|n.), importe que se le intima por el artículo 97º de la Ley 12.961. Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio a hacer efectiva la obligación. — César Aguirre Legarreta, secretario.

e.4|6-Nº 2.929 s|p.p.-v.15|6|56

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3º de la ley de Pavimentación 11.593 y del artículo 9º de la ordenanza reglamentaria 4.600, se cita a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles Perdriel de Luján a Osvaldo Cruz, Moldes de Ramallo a Arias, Chicoana de Directorio a Tandil, Bucarelli de Avenida de los Incas a Liverpool, Ramón L. Falcon de Oliden a Murguiondo, Haití de Chivilcoy a Sanabria, Lynch de Pepiri a Enrique Ochoa, Ventura de la Vega de Enrique Ochoa a Salí, Guayra de Avenida Libertador General San Martín a Montañeses, para que comparezcan ante la Dirección General de Catastro y Vía Pública, calle Balcarce 278, a fin de verificar la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles, fijándose para tal objeto un plazo improrrogable de Diez (10) días a contar de la fecha. Expirado dicho plazo y durante los cinco días subsiguientes deberán formularse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de las obras, ante la Administración de Pavimentos, calle Sarmiento 1901, en donde estarán a disposición de los contribuyentes los diagramas y planillas de liquidación. La falta de presentación dentro de los términos citados dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga. — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — El Secretario de Administración y Coordinación.

e.11|6-Nº 3.140 s|p.p.-v.25|6|56

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO LEY Nº 9.688

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, calle Junín 1060, Capital Federal) con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto: ALCADE, JOSE; ALLEGRI, JOSE; ALOIS, GORSIN; AUGUSTO, RAMON ANGEL; ALMIRON, GONZALO; ARGIZ JAZAINA, MANUEL; ALVAREZ, OSCAR; BOIDI, FELIPE; BUROTO, SANTIAGO; BARRIENTOS, CIRILO; BARRIOS, ALEJO ROMULO; BENIBI, JOSE; BRAVO, CARLOS ANDRES; CABRAL, LUIS; CASTALANICH, CRUZ HILARIO LUCAS; COLLADO, ANTONIO; CAGULEF, AMBROSIO; CHEIN, A.; COLPARI, SEVERO; CAPUTO, FRANCISCO PABLO; DEORIGO, LUIS; DA SILVA, JOAQUIN ROSA; FUNES, CANDIDO; FAVARA, JOSE; GRAMAJO, DERMIDIO; GUEVARA, DOMINGO PASCUAL; LEGARRETA, AIDA LAURA ESTEVES de; MISURACA, JOSE; MELLA, JUAN EMILIO; MOLINA, JUAN; NUÑEZ, AMARANTO; ONZARI, ANGEL MIGUEL; PEREZ, FAUSTO RODOLFO; PAMPAGLIONI, JUAN PEDRO; PELLEGRINI, JORGE ALFREDO; PARODI, ITALO ARGENTINO; QUINTANA, EDUARDO CESAR; QUIROGA, DELCIDIO ALBERTO; SOLIS, ENRIQUE VIO-

TOR, SPADONI, JOSE; SORIA, CESAREO MARIN; VERA, ROQUE; VIDAL, ROGELIO; ZOTO, AURELIO. — Luis H. Giorgetti, Subdirector General de Seguridad Social.

e.12|6-Nº 3.211 s|p.p.-v.25|7|56

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, calle Junín 1060, Capital Federal), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.

AUZMENDI, JUAN; ALI, JOSE; ANGELINI, CARMELO; ARDOYA, JUSTA; APARICIO, GUIDO; ALVAREZ, ENRIQUE; AYALA, JUSTINO RAMON; BACIGALUPPO, HECTOR; BARRERA, SANTOS ESTANISLAO; BIANCHI ANIBAL; BENITEZ, TOMAS; CASTELLANO, ATILIO; CANEGALLO MILERE, ALFREDO; CORREA, JOSE MARCELO; CORNEJO, ANSELMO; CASTAGNA, LIDAMO JOSE; CAPONE, SABINO; CIMAS, CESAR; CONTRERAS, JUAN MANUEL; DI RAN, DANIEL; DOS SANTOS, VALENTIN; DUARTE, EMIGDIO NIEVES; ESTEBEN, SAN JUAN; ESPINOZA, MELITON; FERNANDEZ, BENJAMIN; FIMERTY, CELINA; FLORES, HUMBERTO; FIORDALISI, ROBERTO DANTE; GOMEZ MARTINIANO.

e.21|5-Nº 2.639-v.4|7|56

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión Dirección General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, calle Junín 1060, Capital Federal), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.

MELIAN, MARIA ANTONIO; MIRANDA, JESUS DALMACIO; MALDONADO, JULIO URIBE; NUÑEZ, AGUSTIN FERMIN; NAVAREZ, CABALLERO GIL; NOVAS, MANUEL; OBREGUE, JOSE MIGUEL; PEREZ, LUCIO TIMOTEO; POBLET, FELICIANO; PEREA, NICOLAS AMERICO; PEREZ BAÑA, ERUNDINO; PERROTTA, DOMINGO; PEREZ, JOSE DEL CARMEN; PINTOS, DONATO; PONCE, RAUL; PALACIOS, PEDRO GERMAN; PEREZ, CARLOS; TOLEDO QUIROGA, PEDRO; TEJERINA, LUIS MAXIMO; PRESA, ZULEMA NELIDA B. de; PIERRESTEGUY, JUAN; PIÑA, NICOLAS; QUAGLIA, LORENZO; ROCHA, HEREDIA JESUS; RODRIGUEZ, JOSE MARIA; ROZOVADOVSKIL, AUKSENTY; SANCHEZ, JOSE; SPAGNOLO, ANTONIO; SANCHEZ, JUAN; SECCHI, RAFAEL; SERRY, L. BASILIO; SALOMON, LUIS T.; SUAREZ, ANTONIO; SCHUSZLERADON; SARAVIA, FERNANDO; SANDOVAL, BRAULIO; SECCHIOROLI, BENITO; TEDESCHI, FIORETTO.

e.21|5-Nº 2.641-v.4|7|56

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, calle Junín 1060, Capital Federal), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.

GONZALEZ, EPIFANIO JULIAN; GOMEZ, LUCIO; GONZALEZ, MANUEL; GATICA, DIONISIO; GONZALEZ, DOMINGO; GONZALEZ, ALCIDES C.; GOMEZ, ALFREDO; GLIGORA, ANTONIO DOMINGO; GERRA, MIGUEL ANGEL; GONZALEZ, JUAN; GARCIA, TOMAS AQUINO; GALELLA, ANGEL; KARPMOTEL; LAPASTA, CARLOS A.; LUNA LORETO DEL ROSARIO; LOBERTO, JUAN; MORETTI, LORENZO; MARTEL, SEGUNDO ALBERTO; MEDINA, RUBEN GUIDO; MARCO, JUAN; MUÑOZ, JOSE; MEDINA, HIPOLITO; MARQUEZ TUPA, MODESTO; MARTINEZ, FORTUNATO; MARTINEZ, DOMINGO TEODORO; MUÑOZ, LUIS; NARIEZCURRENA, MIGUEL M.; MOYANO, FRANCISCO R.

e.21|5-Nº 2.640-v.4|7|56

Ministerio de Justicia

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

Núm. 1

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto Albisetti, secretaría Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a don EUSEBIO MERCADO, para que comparezca a estar a derecho, en los autos que por divorcio le sigue su esposa doña Concepción Piriz de Mercado, bajo apercibimiento en caso de incomparencia de nombrar al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 29 de febrero de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 40.— e.12|6-Nº 10.445-v.18|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO D'ANGELO y MARIA ROSA NAVONE DE D'ANGELO. — Buenos Aires, mayo 24 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 80. — e.12|6-Nº 10.554-v.26|6|56

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital Federal (secretaría Nº 2), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JOSE ATILIO MENTASTI. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Julio A. Petrocchi, secretario.

$ 80.— e.12|6-Nº 10.529-v.26|6|56

El Juez doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2 a cargo del doctor Julio A. Petrocchi, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA PIOLA de LOPEZ JORDAN. — Buenos Aires, junio 1º de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 80.— e.12|6-Nº 10.538-v.26|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN PASTORE. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 80. e.11|6-Nº 10.201-v.26|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti (secretaría Nº 1), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de BENIGNO ALVAREZ. — Buenos Aires, mayo 8 de 1956. Pedro J. Torrent, secretario

$ 80.—e.8|6 Nº 10.086-v.22|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Norberto S Albisetti a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a acreedores y herederos de don JACOBO SHOCRON Y ESTHER GARCIA DE SHOCRON. Buenos Aires, mayo 11 de 1956. Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 80.— e.8|6-Nº 10.012-v.22|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de don JACQUES SPOLSKY Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 80 e.8|6-Nº 10.019-v.22|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROSALIA MARIÑO Vda. de OCAMPO.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Santo S. Faré, secretario.

$ 80.— e.7|6-Nº 9.833-v.21|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de AMELIA, AMELIA CATALINA o CATALINA AMELIA FUNES de COELHO. — Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 80.— e.6|6-Nº 9.707-v.19|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 2) llama por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL MALTESE y de MARIA JUANA MALTESE. — Buenos Aires, abril 19 de 1956. — Julio A. Petrocchi, secretario.

$ 80.— e.4|6-Nº 9.437-v.15|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por diez días herederos y acreedores de MARI. FERRARI DE DIEGO. — Buenos Aires, mayo 22 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 80.— e.1|6-Nº 9.267-v.14|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado 1, secretaría Santo S. Faré (h) cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CALIXTO SOTERO FONSECA REYNA. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1956. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 80.— e.30|5-Nº 9.061-v.13|6|56

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 1 Secretaría Nº 3, en autos: "MONGUILLOT, TERESA JESUS Y AMERICA ESTHER GEORGINA contra ISABELINO BENITEZ, cobro hipotecario", cita a don Ernesto Maldonado, comprador de la finca sita en Villa Martelli, Pueblo de Florida, Provincia de Buenos Aires, calle Venezuela Nº 4288, antes Nº 4254, para que dentro del término de tres días, proceda a depositar el saldo de precio de su compra en el Banco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 519 del Código de Procedimientos. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1956. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 300.— e.30|5-Nº 8.963-v.20|6|56

Núm. 2

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2 (secretaría Nº 4), cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GOMEZ YEBRA. — Buenos Aires, abril 17 de 1956 — Francisco Lagos, secretario.

$ 80.— e.12|6-Nº 10.393-v.26|6|56

El Juez Nacional doctor Enrique Giraudy (Juzgado Civil Nº 2), Secretaría Nº 5, hace saber por tres días, que se ha presentado D. Marcos Razor, solicitando cambio de su nombre por el de RICARDO FLOGEL, a los efectos que hubiere lugar.
Buenos Aires, 19 de junio de 1956. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 24.— e.11|6-Nº 10.232-v.13|6|56

Enrique Giraudy Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, (secretaría Nº 5), cita por diez días emplazándolos por treinta a herederos y acreedores de don RAMON CASTRO GARCIA. Buenos Aires, mayo 16 de 1956, Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 80.— e.8|6-Nº 10.120-v.22|6|56

Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2 (secretaría Nº 5), cita por diez días, emplazándolos por treinta a herederos y acreedores de don CARLOS MANUEL RAMIREZ. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 80.— e.6|6-Nº 9.636-v.19|6|56

Núm. 3

El Dr. Mario E. Calatayud, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Civil Nº 3, (Secretaría Nº 9), cita por 10 días a herederos y acreedores de ROSA EROCHEVSKY de MORDCOVICH.
Buenos Aires, 11 de abril de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 80.— e.7|6-Nº 9.940-v.21|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud (secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN SPADA. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 80.— e.6|6-Nº 9.684-v.19|6|56

El Juez en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud (secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de JULIA o JULIA JUSTA CURTO de DE FOURNI. — Buenos Aires, mayo 17 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 80.— e.6|6-Nº 9.673-v.19|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de doña NELIDA LIDIA SIMIELI de CALABRO. — Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — Heriberto Enrique Bellorini, secretario.

$ 80.— e.4|6-Nº 9.237-v.15|6|56

Núm. 4

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 10, cita por diez días, a herederos y acreedores de don EDUARDO LUCAS RICCIO.
Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Félix R. de Igarzábal, secretario.

$ 80.— e.11|6-Nº 10.237-v.25|6|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Dr. Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de HORACIO ELIO MICCHI.
Buenos Aires, 26 de abril de 1956. — Félix R. de Igarzábal, secretario.

$ 80.— e.7|6-Nº 9.828-v.21|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ZAHIE MANZUR de MASSUH. — Buenos Aires, abril 23 de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.

$ 80.— e.5|6-Nº 9.531-v.18|6|56

El doctor Guillermo A. Borda, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado número 4, secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de RAFAELA LIOI de GOMEZ. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.

$ 80.— e.5|6-Nº 9.570-v.18|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de AMALIA VARANGOT de FLORIDO. — Buenos Aires, mayo 9 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.

$ 80.— e.5|6-Nº 9.513-v.18|6|55

El Juez Nacional Civil doctor Guillermo A. Borda (Secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL DE PRADA VIDAL. — Buenos Aires, mayo 16 de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.

$ 80.— e.4|6-Nº 9.394-v.15|6|55

Núm. 5

Roque L. Claps, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a doña ROSA ESTELA MONSERRAT, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de adopción del menor Luis Martín, promovido por Raquel María Mainetti de Peyrelongue y bajo apercibimiento en caso de incomparencia de ser representada por el señor Defensor de Ausentes. Buenos Aires, mayo 30 de 1956. Octavio Bunge, secretario.

$ 80.— e.8|6 Nº 10.055-v.14|6|56

El Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Roque L. Claps, por la secretaría número 14, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA LIEUX de LIEUX. — Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 80.— e.5|6-Nº 9.535-v.18|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Roque L. Claps, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA CONDE de AMENTA. — Buenos Aires, mayo 28 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 80.— e.4|6-Nº 9.410-v.15|6|56

Núm. 6

El doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia, en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 16, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO ANDREACCHIO y CARMEN VIZZOCO de ANDREACCHIO. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Secretario.

$ 80.— e.12|6-Nº 10.491-v.26|6|56

El señor Juez, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Dr. Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por cinco días a MANUEL RODRIGUEZ LEMA o MANUEL LEMA, a estar a derecho en el juicio promovido por Manuel Pontoriero, sobre posesión treintañal, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que lo represente en caso de incomparencia.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 60.— e.7|6-Nº 9.967-v.18|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MATILDE DE LA CRUZ de RAGGIO. — Buenos Aires, mayo 29 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 80.— e.6|6-Nº 9.691-v.19|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don CAMILO RACANA. — Buenos Aires, abril 18 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.

$ 80.— e.5|6-Nº 9.534-v.18|6|56

El señor Juez doctor Enrique Giraudy cita durante diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS LIOI. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1956. — José Farga, secretario.

$ 80.— e.5|6-Nº 9.569-v.18|6|56

El doctor Horacio R. Stegmann, Juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6 de la Capital cita por diez días a herederos y acreedores de SALVADOR MAZZELLA. — Buenos Aires, mayo 28 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 80.— e.5|6-Nº 9.479-v.18|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don MARCOS RAJHER. — Buenos Aires, mayo 21 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.

$ 80.— e.1|6-Nº 9.200-v.14|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 18), cita por diez días a herederos y acreedores de don TOMAS FRANCO. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.

$ 80.— e.30|5-Nº 9.005-v.13|6|56

Núm. 7

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra (Secretaría Nº 19), cita por diez días, a herederos y acreedores de don SEIDEL BARNAD.
Buenos Aires, junio seis de 1956. — Héctor A. Re, secretario.

$ 80.— e.11|6-Nº 10.278-v.25|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de don ADOLFO GUITELMAN.
Buenos Aires, junio cuatro de 1956. — Roberto Ramé, secretario.

$ 80.— e.11|6-Nº 10.342-v.25|6|56

El Juez doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7 secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de CHAJA ZAJA O LAJA STOLOVICH DE KORENBLUM. Buenos Aires, 21 de mayo de 1956. Roberto Ramé secretario.

$ 80.—e.8|6-Nº 10.160-v.22|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de ALBINA ‹E› LASCO DE PODESTA. Buenos Aires, mayo 21 de 1956. Héctor A. Re, secretario.

$ 80.—e.8|6 Nº 10.145-v.22|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de IÑIGO VALDESOGO. Buenos Aires, mayo 3 de 1956. Osvaldo S. C. Fassi, secretario.

$ 80.— e.8|6 Nº 10.138-v.22|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, secretaría Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de ANDRES CANEPA. — Buenos Aires, mayo 29 de 1956. — J. Funes Lastra, secretario.

$ 80.— e.6|6-Nº 9.756-v.19|6|56

El Juez Nacional doctor Ernesto Funes Lastra (secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de ANA WEISS de ROSSI. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1956. — Héctor A. Re, secretario.

$ 80.— e.5|6-Nº 9.532-v.18|6|56

El señor Juez Nacional doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado número 7, secretaría Nº 19, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO CESTI. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1956. — Héctor A. Re, secretario.

$ 80.— e.5|6-Nº 9.543-v.18|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 21 cita por diez días a herederos y acreedores de HERMINIA CANALE de REBAY. — Buenos Aires, abril 9 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.

$ 80.— e.4|6-Nº 9.305-v.15|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra (Secretaría Nº 19) cita por diez días a herederos y acreedores de FEDERICO ERNESTO GUILLERMO ROTH, FEDERICO ROTA, FEDERICO G. ROTH y FEDERICO GUILLERMO ERNESTO ROTH. — Buenos Aires, mayo 28 de 1956. — Héctor A. Re, secretario

$ 80.— e.4|6-Nº 9.417-v.15|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 20), cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL VILAS. — Buenos Aires, 27 de abril de 1956. — El Secretario.

$ 80.— e.30|5-Nº 8.976-v.13|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO VIGNOLA. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Osvaldo S. C. Bassi, secretario.

$ 80.— e.12|6-Nº 10.442-v.26|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, de la Capital Federal, doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría Nº 19, interinamente del autorizante, en los autos caratulados "Minotto de Arias Elba contra Arias Alberto Augusto. — Sobre Divorcio", se cita y emplaza por quince días al demandado don ALBERTO AUGUSTO ARIAS a que comparezca a tomar intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de nombrarle el señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, febrero 28 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 240.— e.12|6-Nº 10.437-v.3|7|56

El Juez doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA CICCARELLI. — Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Roberto Lamé, secretario.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.489-v.26|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría 21, cita por diez días, a herederos y acreedores de CATALINA SOLARI de VIBERTI.
Buenos Aires, mayo 21 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.515-v.26|6|56

Núm. 8

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado 8, Secretaría 23, cita por diez días, a herederos y acreedores de NICOLAS RINGWALD.
Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.564-v.26|6|56

El señor Juez Nacional Civil doctor Roberto M. Tieghi, (secretaría Nº 23) cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO MASSAFERRO. Buenos Aires, 21 de mayo de 1956. Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.—e.8|6 Nº 10.078-v.22|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nº 8 (Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO ATILIO PATRONE.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 80.— e.7|6-Nº 9.933-v.21|6|56

El Juez Nacional Civil, Dr. Roberto M. Tieghi (Secretaría Nº 23), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO OLIVEROS.
Buenos Aires, 24 de abril de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.7|6-Nº 9.972-v.21|6|56

El Juez Nacional, Roberto M. Tieghi, (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON PAMPIN.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1956. — José M. Monclá, secretario.
Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 22|5 al 6|6|56.
e.7|6-Nº 8.112-v.21|6|56

El Juez Nacional Civil Roberto M. Tieghi (Secretaría 23) cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO MEYER. — Buenos Aires, mayo 24 de 1956 — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.4|6-Nº 9.359-v.15|6|56

El Juez doctor Roberto M. Tieghi (Juzgado Nacional Civil Nº 8, secretaría Nº 22) cita por diez días a herederos y acreedores de LEONARDO PASCUAL SALAS. — Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 80.— e.4|6-Nº 9.411-v.15|6|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 23), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIO BONOMI. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.4|6-Nº 9.443-v.15|6|56

La doctora María Luisa Anastasi de Walger (por la secretaría Nº 29) cita por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ANTONIO BERARDONE. Buenos Aires, mayo 28 de 1956. Pedro Alejandro Delleplane, secretario.
$ 80.—e. 8|6 Nº 10.046-v.22|6|56

Roberto M. Tieghi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de D. JOSE PISANO. Secretaría Nº 22. — Buenos Aires, mayo de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.1º|6-Nº 9.243-v.14|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann (Secretaría 16), cita por diez días a herederos y acreedores de don BAUTISTA o BAUTISTA FRANCISCO ANTONIETTI. — Buenos Aires, mayo 4 de 1956. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.1º|6-Nº 9.141-v.14|6|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de AIDA ELVIRA ADESSO DE LARROSA. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 80.— e.30|5-Nº 9.077-v.13|6|56

Núm. 9

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess (Juzgado 9). Secretaría 25, cita por diez días, a herederos y acreedores de ESTEBAN LUIS PELUFFO.
Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80— e.12|6-Nº 10.540-v.26|6|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess, Secretaría Nº 27, a mi cargo, cita por diez días, a herederos y acreedores de AMELIA JULIA DOMINGA IRENE MONTAUTTI.
Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.493-v.26|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess, cita por 10 días, a herederos y acreedores de Da. MARIA JUANA BOROTTO de CANEPA.
Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.500-v.26|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, Dr. Jorge F. Fliess, Secretaría Nº 25, cita por diez días, a herederos y acreedores de ANTONIO MASSA.
Buenos Aires, junio 1º de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.539-v.26|6|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría número 27 a mi cargo, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don MAXIMO GIL OBVALD o OBWALD o GIL MAIER o MAIR ABWALD.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.8|6-Nº 946-v.22|6|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría número 25 a mi cargo, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don VLADIMIRO o VLADIMIR JURAK.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
e.8|6-Nº 947-v.22|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO VAZQUEZ o FRANCISCO VAZQUEZ GARCIA. — Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.1º|6-Nº 9.219-v.14|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 9, Dr. Jorge F. Fliess, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de doña JOSEFINA TURON de VOZZI. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.30|5-Nº 9.041-v.13|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge M. Fliess, secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL RISETTI. — Buenos Aires, mayo 8 de 1956 — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.1º|6-Nº 9.205-v.14|6|56

Núm. 10

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 30, hace saber por cinco días, que se ha decretado el concurso civil de don GREGORIO VOLPER, designándose síndico al Dr. Pedro Jorge Martínez Segovia, con estudio en la calle Sarmiento 246, 2do. piso, a quien deberán los acreedores presentar dentro de los treinta días, los títulos justificativos de sus créditos y que se ha fijado la audiencia del 7 de agosto, a las 13 horas, para celebración de la Junta General de Verificación de Créditos, con prevención a los acreedores inasistentes de que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que tome la mayoría de los comparecientes.
Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 100.— e.11|6-Nº 10.278-v.15|6|56

María Luisa Anastasi de Walger, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría 28, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Dª ELENA KUHN DE KREFF.
Buenos Aires, mayo 29 de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10.216-v.25|6|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10. Secretaría Nº 29, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA LAURENS, y doña GENOVEVA DELHON de LAURENS. — Buenos Aires, mayo 28 de 1956. — Pedro Alejandro Delleplane, secretario.
$ 80.— e.6|6-Nº 9.666-v.19|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctora María Luisa Anastasi de Walger, cita por 10 días y emplaza a comparecer dentro de 30 a herederos y acreedores de JUAN CASTRO — Secretaría 30. — Buenos Aires, mayo 28 de 1956. — Bautista S. Lourencena, secretario.
$ 80.— e.5|6-Nº 9.555-v.18|6|56

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, Juez en lo Civil (secretaría número 30) cita por treinta días a herederos y acreedores de doña OLGA OBERLANDER DE ROSENTHAL, debiéndose realizar diez publicaciones. Buenos Aires, 16 de mayo de 1956. — Baustista S. Laurencena, secretario.
$ 80.— e.4|6-Nº 9.347-v.15|6|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 10, cita por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAN JAIME DYKERMAN — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.4|6-Nº 9.423-v.15|6|56

Núm. 11

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 33, cita por diez días, a herederos y acreedores de don FRANCISCO LEONETTI.
Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10.344-v.25|6|56

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 33, cita por diez días, a herederos y acreedores de don NURI PEREZ.
Buenos Aires, junio 1º de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10.193-v.25|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carrera (Secretaría Nº 33), cita por diez días, a herederos y acreedores de CARLOS BETTOSINI.
Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
e.11|6-Nº 7.446-v.13|6|56
Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse omitido los días 29, 30|5 y 1º|6|56.

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de PAULETTE (PAULA) ANTONIETA BARDIN de BADARACCO.
Buenos Aires, ocho de mayo de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.8|6-Nº 10.161-v.22|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de OTTO LUIS u OTTO MASSA.
Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.8|6-Nº 10.163-v.22|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de BLANCHE COBLANZE de WORMS y de PAULETTE HENRIETTE WORMS de STERNSCHUSS.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.8|6-Nº 10.162-v.22|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras (Juzgado Nº 11, Secretaría 31), cita por diez días a herederos y acreedores de doña JACINTA MORENO de CARABASSA de LEZICA.
Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.8|6-Nº 10.007-v.22|6|56

El doctor Horacio Méndez Carreras, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 11 de la Capital Federal, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don LUIS ANGEL RANELLI
Buenos Aires, 29 de mayo de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.7|6-Nº 9.804-v.21|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Horacio Méndez Carrera, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de don VICENTE GAGLIARDI. — Buenos Aires, mayo 29 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.6|6-Nº 9.660-v.19|6|56

El Juez en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de don CESAR IZQUIERDO ZAPATER. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— e.6|6-Nº 9.762-v.19|6|56

El Juez doctor Horacio Méndez Carreras, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MATILDE o MATILDE VALERIA SEMPRUM de LOZA AMUCHASTEGUI. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1956. — Jorge A. Cafferata secretario.
$ 80.— e.5|6-Nº 9.573-v.18|6|56

El Dr. Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 33 a mi cargo, cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de doña CAROLINA FERRITO de COLOMBO.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.5|6-Nº 9.589-v.18|6|56

El Juez en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras (secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de ISAAC LEON WAINSTEIN. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e. 4|6-Nº 9.404-v.15|6|56

El Juez en lo Civil Dr. Horacio Méndez Carreras (Secretaría 32) cita por diez días a herederos y acreedores de ISABEL HARGUINTEGUY de OROFINO. — Buenos Aires, mayo 4 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— e.1º|6-Nº 9.253-v.14|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 31) cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE LALA. — Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — Jorge A. Cafferata secretario.
$ 80 — e.1º|6-Nº 9.188-v.14|6|56

El Juez en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de MARTA ELENA STAFFORD de BOLSTER. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— e.1º|6-Nº 9.208-v.14|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras (secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIO o EMILIO JUAN FERRARI. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— e.30|5-Nº 9.044-v.13|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras (secretaría número 32), cita por diez días a herederos y acreedores de ALBINO LOPEZ MOURE. — Buenos Aires, mayo 15 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— e.30|5-Nº 9.045-v.13|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras (secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON LEGASPI. — Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— e.30|5-Nº 9.030-v.13|6|56

Núm. 12

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 35, cita por diez días, a herederos y acreedores de don ESTEBAN ANDRES CALAZA.
Buenos Aires, 12 de abril de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10.236-v.25|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MELFI.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.8|6-Nº 10.069-v.22|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de ABRAHAN o ABRAHAM SALOMON ZAHLUT.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.8|6-Nº 10.070-v.22|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN SANTIAGO FELIPE TORTA.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.8|6-Nº 10.072-v.22|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL DANELLA.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.8|6-Nº 10.071-v.22|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de don SANTIAGO COMERCI.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.8|6-Nº 10.039-v.22|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, cita por diez días a herederos o acreedores de BLAS PROFITA.
Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.7|6-Nº 9.942-v.21|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFINA FRANCOU de MOIX. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.7|6-Nº 9.790-v.21|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de GUSTAVO ADRIAN LEUMANN. — Buenos Aires, mayo 24 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.6|6-Nº 9.770-v.19|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría número 34, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO GUAL. — Buenos Aires, mayo 18 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.4|6-Nº 9.321-v.15|6|56

El Juez Dr. Alberto R. H. Gartland a cargo del Juzg. Nacional de Primera Instancia Civil, número 12, Secretaría número 35, cita por diez días herederos y acreedores de ANTONIO VILAR o VILAR LISTE. — Buenos Aires, mayo 11 de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 80.— e.30|5-Nº 9.250-v.13|6|56

Núm. 13

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda (Secretaría 38), cita por 10 días, a herederos y acreedores de TERESA o TERESA ROSA DURANTE de AMENTA.
Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.533-v.26|6|56

El doctor Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado número 13 (Secretaría Nº 37), cita por diez días, a herederos y acreedores de AMADOR YAÑEZ.
Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Luis E. Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.394-v.26|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría número 39, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de don GALLIANO o GALIANO SEPPIA.
Buenos Aires, mayo 22 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.502-v.26|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda (Secretaría número 38), cita por diez días a herederos y acreedores de doña CARMEN ZERBONI de APAOLAZA. — Buenos Aires, mayo 29 de 1956. — Juan Alberto Nazarro Pizzurno, secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10.284-v.25|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría número 39, cita por diez días a herederos y acreedores de don JORGE COBE. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10.213-v.25|6|56

Por mandato del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor J. Garzón Maceda, cítase por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA MATILDE DELLA ZOPPA de DE FERRARI — Buenos Aires, marzo 12 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10.248-v.25|6|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, doctor Jorge Garzón Maceda,

por la Secretaría Nº 39 del doctor Jorge Escuti Pizarro, cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE AMENDOLA.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 80.— e.8|6-Nº 10.133-v.22|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, cita por diez días a herederos y acreedores de RAQUEL LEA KESTIN de ROSENBLATT (Secretaría Nº 39). — Buenos Aires, abril 16 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 80.— e.7|6-Nº 9.921-v.21|6|56

El Juez doctor Jorge I. Garzón Maceda a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acredores de don ALEJANDRO JOSE VARANGOT. — Bs. Aires, mayo 17 de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.4|6-Nº 9.371-v.15|6|56

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nro, 13, secretaría Nº 39, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MATILDE JULIA ANTONIA MASSINI DE ZAPICO. — Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 80.— e.4|6-Nº 9.358-v.15|6|56

El doctor Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 13, secretaría del doctor Jorge Escuti Pizarro, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MURGO. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1956 — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 80.— e.1º|6-Nº 9.168-v.14|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría número 39, cita por diez días a herederos y acreedores de FLORENCIO O FLORENCIO RODOLFO SAINZ o SAINZ MARTINEZ. — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 80.— e.4|6-Nº 9.433-v.15|6|56

Núm. 14

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra (Secretaría Nº 41) cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN GUALBERTO MOLINA. — Buenos Aires, mayo 15 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.537-v.26|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Dr. Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 40 cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de doña MARIA GARCIA DE VAZQUEZ. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.384-v.26|6|56

Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14 (Secretaría Nº 40), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña SIMONA GORRIZ de GARCIA y de don EUGENIO GARCIA o GARCIA ESCOBES. — Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10 351-v.25|6|56

Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Civil Nº Catorce (Secretaría 40), cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don ARTURO EDUARDO o EDUARDO ARTURO o ARTURO E. WELSH o WELHS o WESLH.
Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.8|6-Nº 10.064-v.22|6|56

El Juez, doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, (Secretaría Nº 41), cita por diez días a herederos y acreedores de don JORGE PRADAS.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 80.— e.5|6-Nº 9.506-v.18|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Rodolfo de Abelleyra, secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO FERNANDEZ. — Buenos Aires, mayo 21 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 80.— e.4|6-Nº 9.329-v.15|6|56

El Juez R. de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14 (secretaría Nº 41), cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don ALEJANDRO SABATTINI. — Buenos Aires, mayo 17 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 80.— e.1º|6-Nº 9.238-v.14|6|56

El Juez R. de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14 (secretaría Nº 40), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don AUGUSTO BOLOGNINI. — Buenos Aires, mayo 9 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.1º|6-Nº 9.239-v.14|6|56

El Juez doctor Rodolfo de Abelleyra, cita por diez días a herederos y acreedores de ALFONSO REYLES, secretaría número 40. — Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.1º|6-Nº 9.149-v.14|6|56

Núm. 15

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Agustín M. Villar, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JAVIER (o SAVERIO) GIUGLIANO, cuyo juicio sucesorio tramita ante el Juzgado a su cargo Nº 15, Secretaría Nº 44. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Arístides L. F. Rolando. secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10.179-v.25|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15 secretaría Nº 43 cita por diez días a herederos y acreedores de BERNARDO CARLOS LUIS REPETTO Buenos Aires, de mayo de 1956. Jorge A. Garriga, secretario.
$ 80.—e.8|6 Nº 10.060-v.22|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar (secretaría 43), cita por diez días a herederos y acreedores de LAMBERTO PRONER Y CANDIDA MORETTI DE PRONER. Buenos Aires 24 de mayo de 1956. Jorge A. Garriga, secretario.
$ 80.—e.8|6 Nº 10.025-v.22|6|56

Agustín M. Villar, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nº 15 en lo Civil, de la Capital, por la Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de don ABRAHAM MAN. — Buenos Aires, mayo 22 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 80.— e.7|6-Nº 9.950-v.13|6|56

El doctor Agustín N. Villar, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 43, cita por cinco días a doña ELDA OLGA PARTRIDGE de FERRO, para que comparezca en dicho plazo a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por divorcio y separación de bienes le sigue su esposo don Jorge Samuel Ferro, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1956. — Jorge A Garriga, secretario.
$ 60.— e.7|6-Nº 9.847-v.13|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 43, cita a herederos y acreedores de don ERMETE AGOSTINI por el término de diez días. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Jorje A. Garriga, secretario.
$ 80.— e.7|6-Nº 9.851-v.21|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Agustín M. Villar, cita por la Secretaría Nº 43 a herederos y acreedores de doña MARIA GIUSIO o GUISIO de STELLA, por el término de diez días. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario
$ 80.— e.7|6-Nº 9.845-v.21|6|56

El Juez Nacional doctor Agustín N. Villar a cargo del Juzgado Nº 15 en lo Civil (secretaría Nº 45) cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE PULIDO FERNANDEZ. — Buenos Aires, mayo 24 de 1956. — J. A. Quinterno, secretario.
$ 80.— e.4|6-Nº 9.382-v.15|6|56

El Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15 de la Capital Federal (Sec. 43), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE SERRA. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario
$ 80.— e.4|6-Nº 9.391-v.15|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M Villar (secretaría número 45). cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA CARMEN DELIA GUITIAN de DIAZ — Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — Julio A. Quirterno, secretario.
$ 80.— e.30|5-Nº 9.013-v.13|6|56

Núm. 16

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César San Miguel, a cargo del Juzgado número 16, Secretaría número 46 del doctor Jorge P. Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA o ANGELA MARGARITA VERNAZZA de DOTTO. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1956 — Jorge P. Funes Lastra, secretaría.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.471-v.26|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de doña JUSTA MENDEZ de PEREZ. — Buenos Aires, abril 3 de 1956. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10.182-v.25|6|56

El doctor César C. San Miguel. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16. Secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de CRISTINA BATISTINA ESPOSITO de FERRANDO o CRISTINA ESPOSITO de FERRANDO. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10.214-v.25|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 47), cita por 10 días a herederos y acreedores de ANTONIO KAIRUZ. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10.345-v.25|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor César C. San Miguel a cargo del Juzgado Nº 16 (secretaría Nº 48) cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL REY. Buenos Aires, mayo 30 de 1956. Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 80.—e.8|6 Nº 10.034-v.22|6|56

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16, doctor César San Miguel. Secretaría Nº 48, cita por diez días a los herederos y acreedores de don VALENTIN DIDIMO o VALENTIN MOISIO o MOISO y doña DOMINGA REGINA MARIANA MAGDALENA o DOMINGA AUDO-GIANONE o AUDO GIANNONE o AUDO de MOISIO o MOISO. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 120.— e.7|6-Nº 9.819-v.21|6 56

El señor Juez Nacional en lo Civil. Dr. César San Miguel, Secretaría Nº 48. cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE KASMAN.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1956. — Enrique J. R. Sojo. secretario.
$ 80.— e.5|6-Nº 9.593-v.18|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. C. San Miguel, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO HILARION FONTES. — Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Enrique J. R. Sojo. secretario.
$ 80.— e.4|6-Nº 9.308-v.15|6|56

El Juez doctor César San Miguel, secretaría número 48, cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL JOSE BALO e ISABEL MORA DE BALO. — Buenos Aires, mayo 24 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 80.— e.4|6-Nº 9.403-v.15|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Funes Lastra (Nº 46), cita por diez días a herederos y acreedores de MARTIN DIEGO GONZALEZ. — Buenos Aires, mayo 24 de 1956. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.4|6-Nº 9.377-v.15|6|56

El Juez Nacional en lo Civil. Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Funes Lastra (Nº 46), cita por diez días a herederos y acreedores de NICASIO FRANCISCO GARCIA. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1956. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.4|6-Nº 9.374-v.15|6|56

El doctor César San Miguel, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, por la secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de OSCAR JUAN PABLO LEVALLE y MARIA ANTONIA GAGLIARDI de LEVALLE.—Buenos Aires, marzo 16 de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.1º|6-Nº 9.220-v.14|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, doctor César C. San Miguel, por la secretaría Nº 46 a cargo del doctor Jorge P. Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ESTELA INES MASPERO. Bs. Aires, 22 de mayo de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.30|5-Nº 9.062-v.13|6|56

Núm. 17

El Juez Nacional Civil, doctor Marcelo Padilla (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO SCELZA. — Buenos Aires, Junio 4 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10.230-v.25|6|56

El Dr. Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado 17, por la Secretaría 50, cita por diez días a herederos y acreedores de ONOFRE LONGO. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10.249-v.25|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla (Secretaría Nº 49) cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE CALVO — Buenos Aires, Mayo 30 de 1956. — Iván O. Icaza, secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10.253-v.25|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla, llama por diez días a herederos y acreedores de GERMANA DOMENELLA de CILLEY (Secretaría Nº 50). Buenos Aires, Mayo 28 de 1956. Vigliano Otamendi secretario.
$ 80.—e.7|6-Nº 9.813-v.21|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla secretaría Nº 51, cita por diez días a herederos y acreedores de don SALVADOR BISACCIO y doña JACINTA BALLESTEROS de BISACCIO, Buenos Aires, 23 de mayo de 1956. L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 80.— e.8|6 Nº 10.168-v.22|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla (secretaría Nº 50). cita por diez días a herederos y acreedores de AGUSTIN SCAZZOLA. Buenos Aires, mayo 29 de 1956, A. J. Vigliano Otamendi, secretario
$ 80.— e. 8|6 Nº 10.127-v.22|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17 de la Capital, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de don ISMAEL CALIXTO PACE.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1956. Agustín J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.5|6-Nº 9.484-v.18|6|56

El Juez Nacional Civil, doctor Marcelo Padilla. Secretaría 49. cita por diez días a herederos y acreedores de don EMILIO MARTINEZ. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1956. — Iván O. Icaza, secretario.
$ 80.— e.4|6-Nº 9.373-v.15|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de BENJAMIN PEDRO MONTES. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1956. — Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.4|6-Nº 9.350-v.15|6|56

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17. cita por diez días a herederos y acreedores de TERESA ANGELA MELE de PITT. — Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — Iván O. Icaza, secretario.
$ 80.— e.1º|6-Nº 9.148-v.14|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de CAMILO CORRADINI — Buenos Aires, 14 de mayo de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.30|5-Nº 9.066-v.13|6|56

Núm. 18

El Juez Nacional Dr. Antonio Collazo (Juzgado Civil Nº 18, Secretaría 51), cita por diez días a herederos y acreedores de dcn DAVID GOLDGUBER. — Buenos Aires, Junio 5 de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.501-v.26|6|56

El Juez Nacional, Dr. Antonio Collazo (Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO ABATECOLA. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.399-v.26|6|56

El Juez Nacional, Dr. Antonio Collazo (Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de ALFIO SPINA o ALFREDO SPINA. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.401-v.26|6|56

El Juez Nacional, Dr. Antonio Collazo (Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA STIBUREK DE KOPALEK o COPALEK. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.398-v.26|6|56

El Juez Nacional en lo Civil Nº 18, doctor Antonio Collazo (Secretaría Nº 53), cita por diez días a herederos y acreedores de doña JULIA HENRION de FANDIÑO. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.557-v.26|6|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Antonio Collazo, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE REBOIRAS. Secretaría 52. — Buenos Aires Junio 4 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10.227-v.25|6|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo, cita por cinco días a doña LIDIA TERESA ANCHORIZ DE SERRANO para que comparezca ante la Secretaría Nº 52 del suscripto, a estar a derecho en juicio que le sigue don Juan de los Santos Serrano sobre Divorcio, bajo apercibimiento de seguirlo con el Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 60.— e.11|6-Nº 10.356-v.15|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo (Secretaría 52) cita por diez días a herederos y acreedores de don ROBERTO LEON ORNSTEIN. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10.360-v.25|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Collazo (secretaría Nº 52) cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE SALATINO Buenos Aires, junio 5 de 1956. Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 80.—e.8|6-Nº 10.099-v.22|6|56

El doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON GARCIA FERNANDEZ. Buenos Aires, 4 de Junio de 1956. Carlos A. Raffo del Campo. secretario.
$ 80.—e.8|6-Nº 9.992-v.22|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Collazo (secretaría Nº 52). cita y emplaza por diez días, a herederos o acreedores de AMANDA LABORDE DE ALTIERI. — Buenos Aires, mayo 28 de 1956. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 80.— e.7|6-Nº 9.934 v.21|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Collazo, secretaría Nº 53. cita por diez días a herederos y acreedores de JAIME CARRILLO BARCENA. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 80.—e.7|6-Nº 9.976-v.21|6|56

El Juez, Dr. Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 53, cita por diez días a herederos y acreedores de PILAR BARROS de LOPEZ y ANGEL MARIA LOPEZ.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario
$ 80.— e.5|6-Nº 9.609-v.18|6|56

El Juez, doctor Antonio Collazo (Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de MARGARITA Mc CLURE MILLER de MAY.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.5|6-Nº 9.586-v.18|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo, Secretaría Nº 53, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA IGNACIA SARMIENTO DE MARENCO. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 80.— e.4|6-Nº 9.432-v.15|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de ANA BORGHESI de BOZZI, su sucesión. — Buenos Aires, mayo 14 de 1956. — Luis Prato, secretario
$ 80.— e.1º|6-Nº 9.135-v.14|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia, en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Antonio Collazo, secretaría Nº 53, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA MANUELA PESSANO y CLARA INOCENCIA PESSANO. — Buenos Aires, mayo 24 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 80.— e.1º|6-Nº 9.221-v.14|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado número 18, secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de don MARCIAL GUMERSINDO o MARCIAL GUMERCINDO LOPEZ. — Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — Carlos A. R. del Campo, secretario.
$ 80.— e.30|5-Nº 9.021-v.13|6|56

Núm. 19

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA PODESTA DE BANCALARI. — Buenos Aires, Junio 7 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.522-v.26|6|56

El Juez Nacional de Primrea Instancia en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría 55, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MANUELA BALEZTENA y don MARTIN LEON BALEZTENA. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10.330-v.25|6|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19 de la Capital Federal, Dr. Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 57 cita por cinco días a ENNIO VICTORIO MEDICI, NORA ELOISA MEDICI DE PELUFFO, RENE SARA MEDICI DE BIANCO Y HILDA EMA MEDICI DE VILLANI, a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos "Torlasco Carlos Gerónimo c|Médici Ennio Victorio s|Suc. y otros s|escrituración", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Pobres y Ausentes. — Buenos Aires, mayo 16 de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10.194-v.15|6|56

El Juez doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18 (Secretaría Nº 55), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ISABEL IPARRAGUIRRE DE IPARRAGUIRRE. — Buenos Aires, Junio 4 de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10.180-v.25|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Luis María Bunge Campos a cargo del Juzgado Nº 19 (secretaría Nº 55), cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN BERNARDO COMETTO. Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 80.—e. 8|6 Nº 10.107-v.22|6|56

El Juez Nacional en lo Civil Nº 19 (secretaría 56) cita por diez días a herederos y acreedores de FELICIANA DURAN DE IGLESIAS FRAGA O FELICIANA DURAN MOYA DE IGLESIAS FRAGA. Buenos Aires, mayo 29 de 1956. Pedro M. Otaño, secretario.
$ 80.—e.8|6 Nº 10.098-v.22|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Luis María Bunge Campos a cargo del Juzgado Nº 19, secretaría Nº 57, cita durante diez días a herederos y acreedores de don JOSE MONTEFORTE. Buenos Aires, junio 1º de 1956. — Alfredo Argañaras (h), secretario
$ 80.— e.7|6-Nº 9.864-v.21|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Luis M. Bunge Campos (secretaría Nº 56), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO JORGE O ANAONIO JORGE PAMPIN O ANTONIO GABRIEL JORGE PAMPIN. — Buenos Aires, mayo 29 de 1956. — Pedro Otaño secretario.
$ 80.— e.7|6-Nº 9.733 v.21|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Antonio Collazo (Secretaría Nº 54), cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA PINASCO. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1956 — Luis Prato, secretario.
$ 80.— e.6|6-Nº 9.708-v.19|6|56

El Juez en lo Civil doctor Luis María Bunge Campos (Secretaría Nº 55), cita por diez días a herederos y acreedores de ARMANDO CAMBIASSO. — Buenos Aires, mayo 29 de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 80.— e.6|6-Nº 9.675-v.19|6|56

El Juez Nacional Civil doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON POSE o RAMON POSE CALOSA. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 80.— e.6|6-Nº 9.682-v.19|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, Secretaría (56), cita por diez días a herederos y acreedores de JOAQUIN GANDULLA.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 80.— e.5|6-Nº 9.537-v.18|6|56

El Juez Nacional en lo Civil Nº 19, Dr. Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de don BENITO DAMONTE.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 80.— e.5|6-Nº 9.527-v.18|6|56

El señor Juez, Dr. Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de VICTOR NICOLAS LEO o LEO LIPPOLIS. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 80.— e.4|6-Nº 9.425-v.15|6|52

El Dr. Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Civil 19 (Sec. 56) cita por diez días a herederos y acreedores de MAIER AUERBACH. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 80.— e.4|6-Nº 9.398-v.15|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de don ARMANDO FRAMIÑAN. — Buenos Aires Mayo 28 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 80.— e.4|6-Nº 9.290-v.15|6|56

Núm. 20

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría (Secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de BENJAMIN SENITZKY o SENNITZKY. — Buenos Aires, Junio 6 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.369-v.26|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de doña SIMA PASTIL de COTIK. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10.250-v.25|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría 59, cita por diez días a herederos y acreedores de Luis Cabello. — Buenos Aires, Junio 5 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10.209-v.25|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Rafael M. Demaría (Secretaría Nº 59), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA MAGDALENA COSENTINO de AUGARDE. — Buenos Aires, abril 3 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 80.— e.6|6-Nº 9.752-v.19|6|56

Núm. 23

El Juez en lo Civil doctor Roberto M. Tiege, secretaría 23, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA O MARIA LUISA de la PAZ CHICLANA de ACUÑA. Buenos Aires, junio 5 de 1956. Miguel A. Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.—e.8|6 Nº 10.095-v.22|6|56

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL ESPECIAL

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de la Capital, en lo Civil y Comercial Especial, doctor José Sartorio, se cita y emplaza por cinco días a "NAHUEL QUIMICA Y MINERA, S. R. L." para que dentro del término de ley, a contar desde la última publicación del presente edicto, comparezcan ante este Juzgado, Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, marzo 15 de 1956. — Leonardo Jorge Areal, secretario.
e.8|6-Nº 948-v.14|6|56

JUZGADO NACIONAL DE PAZ LETRADO

Núm. 1

El Juez Nacional de Paz Nº 1, doctor Atilio J. Dóssola, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICTOR MASSARO y FRANCISCA LATRECCHIA de MASSARO. — Buenos Aires, mayo 24 de 1956. — Rodolfo E. Ratto, secretario.
$ 40 — e.11|6-Nº 10.259-v.15|6|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Atilio J. Dossola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de SOFRONIO EPHTYNEOS. — Buenos Aires, mayo 22 de 1956. — El secretario.
$ 40.— e.8|6-Nº 10.147-v.14|6|56

El doctor Atilio J. Dossola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 1, cita por diez días a herederos y acreedores de doña BUENAVENTURA LLORENS DE PALAU y de doña MARIA ROSA PALAU. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 80.— e.8|6-Nº 10.062-v.22|6|56

El doctor Atilio J. Dossola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 1, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE VECCHIO. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 80.— e.8|6-Nº 10.063-v.22|6|56

Atilio J. Dossola, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de ISMAEL o ISMAEL PEDRO JULIAN PRATS. — Buenos Aires, mayo 28 de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 40.— e.7|6-Nº 9.968-v.13|6|56

Atilio J. Dossola, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SANTANGELO. — Buenos Aires, mayo 24 de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 40.— e.7|6-Nº [illegible].861-v.13|6|56

Núm. 2

El Juez Nacional de Paz, doctor Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de FERNANDO NAVARRA.— Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 40.— e.12|6-Nº 10.438-v.18|6|56

Arturo R. Pillado Matheu, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 2, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE GLUCK. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 40.— e.7|6-Nº [illegible].871-v.13|6|56

Núm. 3

El Juez Nacional de Paz, doctor Jorge E. Bargalló Cirio, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANSELMO MIGUEL RICCI. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956.— R. J. Casado Quintana, secretario.
$ 40.— e.12|6-Nº 10.542-v.18|6|56

El señor Juez Nacional de Paz Nº 3, doctor Jorge E. Bargalló Cirio, cita por cinco días a herederos y acreedores de AMBROCIO VICTOR o VICTOR AMBROSIO DOMINGUEZ. — Buenos Aires, junio cinco de 1956. R. J. Casadó Quintana, secretario.
$ 40.— e.11|6-Nº 10.208-v.15|6|56

E. Juez doctor Jorge E. Bargalló, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOAQUIN RIAL. — Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — R. J. Casadó Quintana, secretario.
$ 40.— e.7|6-Nº 9.856-v.13|6|56

Núm. 4

El doctor Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de CEFERINO FELIPE GAMARDO o CEFERINO GARCIA s|sucesión. — Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 40.— e.11|6-Nº 10.308-v.15|6|56

El doctor César A. Gaibisso Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de AURELIA SALVAREZZA de SALVAREZZA. — Buenos Aires 28 de mayo de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 40.— e.8|6-Nº 10.131-v.14|6|56

Núm. 5

Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de ELIAS CASTELO. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 40 — e.8|6-Nº 10.101-v.14|6|56

Núm. 6

Domingo Méndez Terrero, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña HERTA REHFELD. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1956. — Bruno Quintana, secretario.
$ 40.— e.12|6-Nº 10.361-v.18|6|56

Núm. 7

El doctor Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA DEL ROSARIO BLANCO DE BEGARIE. — Buenos Aires, mayo 14 de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 40.— e.8|6-Nº 10.038-v.14|6|56

El doctor Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por el término de cinco días a doña ANGELA TIERNO DE PETTINE, comparezca a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Arturo Carmelo Pettine, en el incidente que sobre mejor derecho sobre la pensión, le ha promovido doña Clotilde Gorgonia Monteverde de Pettine, bajo apercibimiento de designársele el Sr. Defensor de Ausentes para que la represente. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 60.— e.8|6-Nº 10.151-v.14|6|56

El doctor Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 7 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MATILDE ALVAREZ de VELASCO. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 40.— e.8|6-Nº 10.024-v.14|6|56

El doctor Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de SEBASTIAN o SEBASTIAN TOMAS o SEBASTIAN TOMAS DE AQUINO VALIDO. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 40.— e.7|6-Nº 9.905-v.13|6|56

Núm. 8

El Juez Nacional de Paz, doctor Pablo Federico Luis Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE GARCIA y de don PERFECTO GARCIA. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 40.— e.12|6-Nº 10.374-v.18|6|56

El doctor Pablo Federico Galli Villafañe a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 8 cita por cinco días a herederos y acreedores de don LEON KUZNECOV. — Buenos Aires, 1º de junio de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 40.— e.11|6-Nº 10.326-v.15|6|56

Núm. 9

El doctor Oscar E. Serantes Peña, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña CAROLINA ALLEVATO de SOFI. — Buenos Aires, mayo 11 de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 40 — e.7|6-Nº 9.931-v.13|6|56

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO JOSE LANTERNO. — Buenos Aires, mayo 29 de 1956. — Carlos Ricardo Clement secretario.
$ 40.— e.7|6-Nº 9.916-v.13|6|56

Núm. 10

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de doña BENITA GONZALEZ. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 80.— e.7|6-Nº 9.903-v.21|6|56

Núm. 11

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. Gaibisso, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ADELA DANE DE ALBERICI. — Buenos Aires, mayo 29 de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 40.— e.11|6-Nº 10.346-v.15|6|56

El Juez Nacional de Paz Letrado doctor César Agustín Gaibisso, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de EVARISTO VAZQUEZ o EVARISTO VAZQUEZ GARCIA. — Buenos Aires, mayo 22 de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 40.— e.11|6-Nº 10.184-v.15|6|56

El señor Juez doctor César A. Gaibisso, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SEBASTIAN GARRAFFO. — Buenos Aires, abril 16 de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 40.— e.8|6-Nº 10.103-v.14|6|56

Núm. 12

El doctor Juan Llansó Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 12 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de JESUS LAREO. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Juan Carreró, secretario.
$ 40.— e.11|6-Nº 10.323-v.15|6|56

El doctor Juan Llanso, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don KELMAN TUDICA BLEHMAN. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
$ 40.— e.8|6-Nº 10.150-v.14|6|56

Núm. 13

El doctor Francisco Enrique Doria, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, de la Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de ENCARNACION VALDECANTOS de IGLESIAS. — Buenos Aires, mayo 28 de 1956. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 40.— e.12|6-Nº 10.413-v.18|6|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña ANTONIA VOZZI DE DE LUCA. — Buenos Aires, abril 17 de 1956. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 40.— e.11|6-Nº 10.238-v.15|6|56

El Juez Nacional de Paz doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco día a herederos y acreedores de don OSCAR DIMAS MOLINA. — Buenos Aires, 6 de junio de 1956. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 40 — e.11|6-Nº 10.854-v.15|6|56

Núm. 14

El doctor Juan Antonio González Calderón (hijo), Juez Nacional de Paz, titular del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de HECTOR VADINO. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — José Remuñan, secretario.
$ 40.— e.12|6-Nº 10.561-v.18|6|56

El Juez Nacional de Paz Dr. Juan Antonio González Calderón (h.), (Juzgado Nº 14), cita por cinco días a herederos y acreedores de SZAMA FRYDMAN. — Buenos Aires, mayo 15 de 1956. — José Remuñán, secretario.
$ 40.— e.7|6-Nº 9.781-v.13|6|56

Núm. 15

El Juez Nacional de Paz, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña AURORA RODRIGUEZ de ALVAREZ. — Buenos Aires, mayo 28 de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 40.— e.12|6-Nº 10.567-v.18|6|56

Núm. 16

El Juez doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARCOS o MORDUCH o MORDUCH GERSZON POZARIK o POZARYK. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Eduardo Molas, secretario.
$ 40.— e.12|6-Nº 10.536-v.18|6|56

El señor Juez doctor Conrado D. z Molina a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de BALBINA VAZQUEZ de MENDEZ. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Eduardo N. G. Fassi, secretario.

$ 40.— e.11|6-Nº 10.245-v.15|6|56

Núm. 17

El Juez de Paz, doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado número 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de EDUARDO FRANCISCO VIÑAS. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Carlos A. Leiva Varela, secretario.

$ 40.— e.8|6-Nº 10.141-v.14|6|56

Núm. 18

El señor Juez doctor Alejandro Funes Lastra a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ENRIQUETA MARTA LABOURDETTE de LARRONDO. — Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — R. Pittaluga Noguera, secretario.

$ 40.— e.11|6-Nº 10.200-v.15|6|56

El señor Juez Nacional de Paz de Primera Instancia, doctor Alejandro Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE MANUEL GONZALEZ. — Buenos Aires, mayo 24 de 1956. — R. Pittaluga Noguera, secretario.

$ 40.— e.8|6-Nº 10.109-v.14|6|56

El Juez Nacional de Paz doctor Alejandro Funes Lastra a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PONCIANO CULASSO. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1956. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 40.— e.7|6-Nº 9.898-v.13|6|56

Núm. 20

El Juez Nacional de Paz doctor Severino P. Gualta a cargo del Juzgado Nº 20, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FLORENCIO BARTOLO BURSA. — Buenos Aires, mayo 24 de 1956. — G. J. Brugo, secretario.

$ 80.— e.11|6-Nº 10.274-v.15|6|56

Núm. 21

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL AGRA VARELA. — Buenos Aires, mayo 29 de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 40.— e.12|6 Nº 10.391-v.18|6|56

Núm. 22

El doctor Juan Antonio Guevara Civit, Juez Nacional de Paz Nº 22, de esta Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA LUISA SCOTTI de DURRUTY. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Carlos M. Maidana, secretario.

$ 40.— e.12|6-Nº 10.405-v.18|6|56

Núm. 23

El doctor José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por el término de tres días a doña HAYDEE RABADAN a fin de que tome la intervención que le corresponda en el juicio que sobre desalojo le sigue don José Revero, bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 36.— e.12|6-Nº 10.458-v.14|6|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. José Antonio Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN ALONSO o ALONSO MANCEBO. — Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 40.— e.8|6-Nº 10.167-v.14|6|56

Núm. 24

El doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SALVADOR GONZALEZ. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Horacio Cornille, secretario.

$ 40.— e.11|6-Nº 10.325-v.15|6|56

El señor Juez doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado de Paz Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAFAEL MOLLO. — Buenos Aires, mayo 28 de 1956. — Horacio Cornille, secretario.

$ 40—. e.11|6-Nº 10.202-v.15|6|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray (h.) a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SOLER. — Buenos Aires, junio 1º de 1956. — Horacio Cornille, secretario.

$ 40.— e.7|6-Nº 9.929-v.13|6|56

Núm. 25

El doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 25, de esta Capital, cita por cinco días, a herederos y acreedores de MEJEDIN CHOGRI o MEHGI ELDIN CHOGRI. — Buenos Aires, mayo 24 de 1956. — Cenobio Lapalma, secretario.

$ 40.— e.12|6-Nº 10.528-v.18|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Rómulo H. Di Iorio, se hace saber por tres días la parte dispositiva de la sentencia de trance y remate recaída en los autos F.I.A.M. MUEBLES c/CUBELLI HNOS. s/cobre pesos", Exp. 126.278 y que se tramita por ante este Juzgado Nº 25, y dice: "Buenos Aires, 17 de abril de 1956. — Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones legítimas dentro del término legal (Art. 42 de la Ley 11.924, fallo esta causa de trance y remate ordenando llevar adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor, íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Regulo los honorarios del letrado apoderado Dr. Carlos A. Fonseca Dahlgren en las cantidades de un mil veinticinco pesos m|n. — E/L. "apoderado" Vale. Tachado: "y del procurador Sr." no vale. — Rómulo H. Di Iorio". — Buenos Aires, 29 de mayo de 1956. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 60.— e.12|6-Nº 10.390-v.14|6|56

Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, en el juicio ejecutivo que le sigue SISA Y ORTIZ c/EL FARO DE LA BOCA DE CARLOS E. JARRET, Exp. Nº 127.841, hace saber por tres días de la sentencia recaída en los presentes autos y dice: Buenos Aires, 29 de diciembre de 1955. — Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones legítimas dentro del término legal (Art. 42 de la Ley 11.924), fallo esta causa de trance y remate, ordenando llevar la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. Regulo los honorarios del letrado apoderado Dr. Carlos Alberto Fonseca Dahlgren, en las cantidades de cuatrocientos cincuenta pesos m|n. — Notifíquese. — E|L "apoderado" Vale. — Tachado; "y del procurador Sr." No vale. — Rómulo H. Di Iorio. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1956. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 60.— e.12|6-Nº 10.375-v.14|6|56

Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, en el juicio que por cobro de pesos le sigue F.I.A.M' MUEBLES S.R.L. c/ CUBELLI HNOS., Exp. 126.277, hace saber por tres días de la sentencia recaída en los presentes autos y que dice: Buenos Aires, 16 de abril de 1956. — Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones legítimas dentro del término legal (Art. 42 de la Ley 11.924), fallo esta causa de trance y remate ordenando llevar la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. Regulo los honorarios del letrado apoderado Dr. Carlos A. Fonseca Dahlgren, en las cantidades de trescientos ochenta pesos m|n. — E|L "apoderado" Vale. — Tachado; "y del procurador Sr.", No vale. — Rómulo H. Di Iorio". — Buenos Aires, 29 de mayo de 1956. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 60.— e.12|6-Nº 10.376-v.14|6|56

Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, cita a herederos y acreedores de MIGUEL SABATIER y de doña MARCELINA PAULINA ó PAULINA CAPDEVIELLE FRANCE por el término de diez días. Expediente Nº 122.647.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1954. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 120.— e.30|5-Nº 8.965-v.13|6|56

Núm. 26

César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO CASANOVAS. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 40.— e.12|6-Nº 10.419-v.18|6|56

El doctor César A. R. Stábile, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña HERMINIA ADELA VELICH de ROSSANO. — Buenos Aires, mayo 11 de 1956 — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 40.— e.7|6-Nº 9.778-v.13|6|56

Núm. 27

El Juez doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de EDUARDO THOMAS. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Jorge Benguria, secretario.

$ 40.— e.7|6-Nº 9.878-v.13|6|56

Núm. 30

El doctor Belisario Montero, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ENZO PICCININI. —Buenos Aires, mayo 15 de 1956. — José P. Massa, secretario.

$ 40.— e.8|6-Nº 10.113-v.14|6|56

Núm. 31

El Dr. Luis A. Herrera, Juez Nacional de primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31 de la Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA LUISA CARUSO de GIRAFFA. — Buenos Aires, junio 6 de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 40.— e.12|6-Nº 10.409-v.18|6|56

El doctor Luis A. Herrera, juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de don FEDERICO FONTENLA. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1956. — Federico González Bonorino, secretario.

$ 80.— e.12|6-Nº 10.543-v.26|6|56

El doctor Luis A. Herrera, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de don Félix Martínez. — Buenos Aires, marzo 23 de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 40.— e.11|6-Nº 10.206-v.15|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 31, se cita por tres días al señor ALFREDO PEDRO von ERLEA que se presente a estar a derecho y tome intervención en el juicio que por desalojo tienen iniciado contra él y otros don Mendel Izraelewicz y Chawa o Eva Wendel de Izraelewicz, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, mayo 29 de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 36.— e.11|6-Nº 10.244-v.13|6|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 31, de la Capital Federal, cita por tres días a don EMILIO POBLET, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio seguido por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra Poblet y Cía., s|cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 24 de abril de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

e.11|6-Nº 969 s|p|p.-v.13|6|56

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, de la Capital Federal, cita por el término de tres días a don ANTONIO MAESTRE, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 24 de abril de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

e.11|6-Nº 970 s|p|p.-v.13|6|56

El Doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, de la Capital Federal, cita por el término de tres días, a don JOSE PEDRO MONSUAREZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por Cobro Ejecutivo de Pesos, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, 24 de abril de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

e.11|6-Nº 971 s|p.p.-v.13|6|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de DONNINO MARZORATTI, JUAN TACCHI, DONNINO ABONDIO ARMANDO TACCHI y TERESA MARIA MAGDALENA CORTI DE TACCHI. — Buenos Aires, abril 24 de 1956. — J. M. Olivera Zimmermann, secretario.

e.8|6-Nº 5.396-v.14|6|56

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse publicado con error en las ediciones del Boletín Oficial del 3|5 al 9|5|56.

Núm. 32

El Juez Nacional de Paz, doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña VICENTA MAS DE ALBIÑANA. — Buenos Aires, marzo 15 de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 40.— e.7|6-Nº 9.829-v.13|6|56

El Juez Nacional de Paz, doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA UNKELBACH DE DONDELINGER. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 40.— e.7|6-Nº 9.946-v.13|6|56

Núm. 33

El Doctor Emilio Terán Frías, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, de la Capital Federal, cita y emplaza por tres días, a don ANGEL ROBERTI, a fin de que comparezca a estar a derecho y tome la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por Cobro de Pesos, bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, 5 de abril de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.

e.11|6-Nº 972 s|p.p.-v.13|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 33, se cita por cinco días a herederos y acreedores de DEMETRIO DUKAS o DOUKAS. — Buenos Aires, abril 10 de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.

$ 40.— e.8|6-Nº 10.106-v.14|6|56

Núm. 34

El doctor Alberto Santa María, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por el término de ley a herederos y acreedores de don MATIAS PUHL o MATEO PUHL o MATIAS PUL. — Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, abril doce de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 40.— e.12|6-Nº 10.547-v.18|6|56

Núm. 36

Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado 36 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA LARDO DE CIRIGLIANO. — Buenos Aires, mayo 22 de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.

$ 40.— e.8|6-Nº 10.125-v.14|6|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado número 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA SINFORIANA GARDES DE CACHAU. — Buenos Aires, 10 de abril de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.

$ 40.— e.8|6-Nº 10.104-v.14|6|56

El Juez Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 36 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don MIGUEL NISENTAL. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.

$ 40.— e.8|6-Nº 9.994-v.14|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Carlos Molina Portela (h), a cargo del Juzgado Nº 37, se cita por cinco días a herederos y acreedores de don SATURNINO GUTIERREZ. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Eduardo Linares, secretario.

$ 40.— e.11|6-Nº 10.181-v.15|6|56

Núm. 37

El Juez Nacional de Paz de Primera Instancia, doctor Carlos M. Portela, a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña FLORENTINA ARAPILES de TRILLO. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 40.— e.12|6-Nº 10.505-v.18|6|56

Núm. 38

El doctor Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE CORSO — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.

$ 40.— e.12|6-Nº 10.499-v.18|6|56

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de EDUARDO PORTOMEÑE. — Buenos Aires, junio 1º de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.

$ 40.— e.8|6-Nº 10.155-v.14|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA CELINA MORELLI. — Buenos Aires, mayo 28 de 1956. — Manuel F. Piñeyro, oficial 1º.

$ 40.— e.8|6-Nº 10.088-v.14|6|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA GIUSTO DE DANERI. — Buenos Aires, mayo 28 de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.

$ 40.— e.7|6-Nº 9.951-v.13|6|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CESAR CRESCINI y doña ROSA RAFFO DE CRESCINI. — Buenos Aires, mayo 28 de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.

$ 40.— e.7|6-Nº 9.954-v.13|6|56

El Dr. Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de BALDOMERO CUSTODIO y MANUELA SUAREZ DE CUSTODIO. — Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.

$ 40.— e.7|6-Nº 9.848-v.13|6|56

Núm. 39

El Dr. Manuel Antonio Zuloaga, Juez Nac. de Paz a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de don BRUNO FRANCISCO GLADZYNSKI y CLARA FEDERICA MARTA MARGARITA HEINRICHSMEYER de GLADZYNSKI o MARGARITA HEINRICHSMEYER. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 60.— e.11|6-Nº 10.203-v.15|6|56

Núm. 40

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 40, doctor Ricardo J. Kennedy, en autos "SARNOVO CARLOS G. c/ THONIS FRANCISCO s/ordinario", cita al demandado por tres días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse para que lo represente al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1956. — Víctor M. Vuilich, secretario.

$ 24.— e.12|6-Nº 10.411-v.14|6|56

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Especial Nº 1, Dr. Abel M. Reyna; se cita; llama y emplaza a GABINO BENITEZ para que dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz. Local del juzgado: Tucumán y Talcahuano. Planta baja. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1956. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.8|6-Nº 929 s|p|p.-v.14|6|56

Núm. 2

El Doctor Luis Botet Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 2, por la Secretaría del suscripto cita y emplaza a JOSE OROZA ARAMAYO para que comparezca a estar a derecho en el término de treinta días en la causa que se le sigue por inf. art. 221 del Código Penal bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 13 de abril de 1956. —Melchor Echagüe Secretario.

e.9|5-Nº 652 s|p|p|-v.21|6|56

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 2 Doctor Luis Botet, Secretaría del Dr. Melchor Echagüe se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS UNDERWOD, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa Nº 8562|55, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, 13 de abril de 1956. — Melchor Echagüe, secretario

e.9|5-Nº 657 s|p.p.-v.21|6|56

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial, doctor Arturo S. Llosa, se cita, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MIGUEL MOÑITA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5to. — Buenos Aires, 25 de abril de 1956. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.17|5-Nº 729 s|p|p.-v.2|7|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr Arturo C. Llosa, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS GATTO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por sedición, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º (Centro). — Buenos Aires, 13 de abril de 1956. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.11|5-Nº 680 s|p p.-v.25|6|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Arturo C. Llosa, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN OSCAR ETCHEVERRY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por sedición, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º (Centro) — Buenos Aires, 13 de abril de 1956. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.11|5-Nº 679 s|p.p.-v.25|6|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Arturo C. Llosa, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO CABALLI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por sedición bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º (Centro). — Buenos Aires, 13 de abril de 1956. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.11|5-Nº 681 s|p.p.-v.25|6|56

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL VAZQUEZ MILLAN para que dentro de dicho término comparezca a esta a derecho en la causa que se le sigue por estafa y quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, mayo 17 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.8|6-Nº 930 s|p p.-v.23|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga, interino a|c. Juzgado de Instrucción Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO ESTANISLAON AGIS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1956. — El secretario.

e.6|6-Nº 899 s|p.p.-v.19|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga a|c. interino, Juzgado de Instrucción Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ABDELMALEK SHUBY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1956. — El secretario.

e.6|6-Nº 900 s|p.p.-v.19|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO OCIO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado· Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.6|6-Nº 901 s|p.p.-v.19|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS SAMATARRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.6|6-Nº 902 s|p.p -v.19|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR SPAMPINATO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 25 de abril de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.1º|6-Nº 874 s|p.p.-v.16|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José María Legarza se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUCIA NELIDA GATICA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, mayo 11 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.1º|6-Nº 875 s|p.p.-v.16|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR ARIAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malv. de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado· Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.28|5-Nº 820 s|p.p.-v.11|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR SPAMPINATO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 25 de abril de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.23|5-Nº 747 s|p p.-v.6|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a RAUL CESAR CUELLO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 18 de abril de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.23|5-Nº 743 s|p.p.-v.6|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA BOGADO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.23|5-Nº 749 s|p.p.-v.6|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto M. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO ABEL FRANCISCO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio y lesiones Art. 89 C.P., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado· Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.23|5-Nº 750 s|p.p.-v.6|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO HERMENEGILDO TABORDA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.17|5-Nº 724 s|p.p.-v.2|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE CRUZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, abril 25 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.17|5-Nº 725 s|p.p.-v.2|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO E. LARREIRA, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Abril 12 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, Secretario

e.9|5-Nº 659-s|p|p.-21|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FABIAN GONZALEZ BONEGO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Abril 13 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, Secretario.

e9|5-Nº 660-s|p|p.-v.21|6|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ORLANDO RAIMUNDI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires 5 de abril de 1956. — Enrique. Julio Villarreal, secretario.

e.7|5-Nº 625 s|p.p.-v.19|6|56

Por disposición del senor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ANGELA LOPEZ de ALBORNOZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 11 de abril de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.7|5-Nº 626 s|p.p.-v.19|6|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ITALO CESAR PAGIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 5 de abril de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.7|5-Nº 628 s|p.p.-v.19|6|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO BARRESI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 10 de abril de 1956. — El secretario.

e.7|5-Nº 629 s|p.p.-v.19|6|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HIGINIO GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 6 de abril de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.7|5-Nº 627 s|p.p.-v.19|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JOSE DUARTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, abril 23 de 1956.

e.14|5-Nº 705 s|p.p.-v.26|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO FLORENCIO SANCHEZ, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, abril 18 de 1956.

e.14|5-Nº 706 s|p.p.-v.26|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE LUIS SCHWINDT, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, abril 16 de 1956.

e. 14|5-Nº 707 s|p|p-v. 26|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DARDO LUIS DIAZ, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por bigamia, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, abril 16 de 1956.

e.14|5-Nº 708 s|p.p.-v.26|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAFAEL FERRARI o RAFAEL FERRARI MOLINA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, abril 16 de 1956.

e. 14|5-Nº 709 s|p|p-v. 26|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO FERMIN BOLLA, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por Estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, abril 16 de 1956.

e. 14|5-Nº 710 s|p|p-v. 26|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ESTEBAN CESAR VILLAFAÑE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano piso 3º. — Buenos Aires, abril 16 de 1956.

e. 14|5-Nº 711 s|p|p-26|6|56

Núm. 3

Por orden del señor Juez de Instrucción doctor David Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, a BERNARDO PAULOVSKY, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Secretaría Pedro M. Jantus. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.11|6-Nº 952 s|p.p.-v.15|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción número 3, doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a CIRILO ADALBERTO CHAVES, para que se presente a estar a derecho dentro de dicho plazo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1956. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.11|6-Nº 953 s|p.p.-v.15|6|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor David Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANDRES OSVALDO LIMODIO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, mayo 17 de 1956. — José F. Calvo, secretario.

e.11|6-Nº 954 s|p.p.-v.15|6|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor David Simón Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ERNESTO MEDINA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 46. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1956. — José F. Calvo, secretario.

e.11|6-Nº 955 s|p.p.-v.15|6|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor David Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera pu-

blicación del presente a OSCAR ALBERTO TORRES y BERNABE RUFINO NUÑEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretaría número 46. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1956. — José F. Calvo, secretario.
e.11|6-Nº 956 s|p.p.-v.15|6|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación a LUIS JULIAN MOCCIA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1956. — José F. Calvo, secretario.
e.11|6-Nº 957 s|p.p.-v.15|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. David Simón Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a HECTOR LOPEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 18.099 que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de rebeldía si no compareciere. Local del juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Secretaría Nº 48 a cargo del Dr. Antonio L. Beruti.
e.8|6-Nº 931 s|p|p.-v.14|6|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE PAULINO BELL, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — Antonio L. Beruti a|c. de la Secretaría 46ª.
e.23|5-Nº 751 s.p.p.-v.6|7|56

Núm. 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Amílcar Enrique Cardoso, se emplaza por treinta días a JUAN MANUEL ARANDA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 50. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — Juan Diego Vila, secretario.
e.30|5-Nº 853 s|p.p.-v.13|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción. Dr. Amílcar E. Cardoso, se emplaza por treinta días a CARLOS LORENZO. a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria. Causa Nº 28.868. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 50.
Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Juan Diego Vila, secretario.
e.23|5-Nº 753 s|p.p.-v 6|7|56

Núm. 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Carlos M. Ure se cita, llama y emplaza por treinta días a ROBERTO CEFERINO ROMANO procesado por hurto, lesiones y prostitución, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.986, bajo apercibimiento de ley. Local del juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.1º|6-Nº 885 s|p|p.-v.16|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Civil. Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a JUAN BAGGIETTA Y RAUL CASTRO, procesados por hurto en la causa Nº 22 629. para que comparezcan a estar a derecho en la citada causa, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia
Buenos Aires, abril 5 de 1956. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.2|5-Nº 610 s|p.p.-v.14|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Civil. Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días a JOSE EDUARDO BIANCHI, Castelar 573, Azul, Provincia de Buenos Aires, procesado por el delito de defraudación en la causa Nº 22.870. para que comparezca a estar a derecho en la citada causa, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, abril 2 de 1956 — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.2|5-Nº 611 s|p.p.-v.14|6|56

Núm. 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO ELOY GARCIA, causa número 17.346, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, mayo 17 de 1956. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.8|6-Nº 932 s|p|p.-v.14|6|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Bernabé Ferrer Pirán Basualdo se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AMERICO PETRUCCI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1956. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.1º|6-Nº 886 s|p|p.-v.16|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CELSO VAZQUEZ GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.30|5-Nº 855 s|p.p.-v.13|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días a JUAN ALVAREZ, Villa Alberdi, Provincia de Tucumán procesado por hurto en la causa Nº 22.863 para que comparezca a estar a derecho en la citada causa, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, abril 4 de 1956. — Alfredo A. Breton secretario
e.30|4-Nº 581 s|p.p.-v.13|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, a cargo del Juzgado Nº 6, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a patrir de la primera publicación del presente, al prófugo SIMON CURI, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle. — Secretaría Nº 56. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1956. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.11|6-Nº 958 s|p.p.-v.15|6|56

Núm. 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO SALERNO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, mayo 21 de 1956. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.11|6-Nº 959 s|p.p.-v.15|6|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ROSA RAMON de DOMINGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. — Buenos Aires, 21 mayo de 1956. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.11|6-Nº 960 s|p.p.-v.15|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, a cargo del Juzgado número 7, doctor Jorge A. Quiroga, secretaría Mario H. Pena, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a fin de que se presenten a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudaciones, a los prófugos FRANCISCO MAURICIO y ORLANDO ALBERTO AZZOLINI, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de incomparencia. — Secretaría, 21 de mayo de 1956. — Mario H. Pena, secretario.
e.11|6-Nº 961 s|p.p.-v.15|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, a cargo del Juzgado número 7, doctor Jorge Agustín Quiroga, secretaría del doctor Mario Héctor Pena, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al prófugo MANUEL LEMUS, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de inconparecencia. — Secretaría, 14 de mayo de 1956. — Mario H. Pena, secretario.
e.11|6-Nº 962 s|p|p.-v.15|6|56

Núm. 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a ERNESTO E. TRENTIN, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61 del doctor Sixto Ovejero. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e.6|6-Nº 908 s|p.p.-v.19|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a BLANCA JULIA BONIFACINI de BOEZIO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, causa 7.057, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, mayo 14 de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e.6|6-Nº 909 s|p p.-v.19|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a JUAN BAUTISTA GIRINO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretamero 62. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.30|5-Nº 858 s|p.p.-v.13|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a RAMON HORACIO JAIME a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 62. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.30.5-Nº 859 s|p.p.-v.13|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a LUIS ROBERTO CASELLA a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61. Causa 7293. — Buenos Aires, 27 de abril de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e.23|5-Nº 759 s|p|p.-v.6|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a GENARO VERDURA a comparecer en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962, arts. 44 y 45, causa 7.137, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.
e.17|5-Nº 736-v.2|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a PABLO IVANOF, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61, del Dr. Sixto Ovejero. — Buenos Aires, 17 de abril de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e.11|5-Nº 692 s|p.p.-v.25|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a EDUARDO LUIS FONSECA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y falsificación de cheque bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 62, causa Nº 7.122. — Buenos Aires, marzo 12 de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.30|4-Nº 583 s|p.p.-v. 13|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a RENE EMILIO ROSS, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61 del Dr. Sixto Ovejero. — Buenos Aires, 19 de abril de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e.11|5-Nº 693 s|p.p.-v.25|6|56

Núm. 9

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por 5 días a SAUL GRUBMAN a comparecer en la causa Nº 21.212 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1956. — César A. Orozco, secretario.
e.11|6-Nº 963 s|p|p.-v.15|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a ROBERTO REY a comparecer en la causa Nº 21.300 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1956. — Jorge Aguilar, secretario.
e.8|6-Nº 933 s|p|p.-v.14|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se hace saber por el término de cinco días a JUAN CARLOS RODRIGUEZ la siguiente resolución: "Buenos Aires, 10 de abril de 1956. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Sobreseer definitivamente en forma parcial, en el presente sumario número 20.666 y respecto de Juan Carlos Rodríguez, en orden al delito de robo que determinó su procesamiento, con la declaración de que la formación del sumario no afecta el buen nombre y honor que les corresponda... Fdo.: Jorge Luis Gallegos. Ante mí: Jorge Méndez Huergo". — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.8|6-Nº 934 s|p|p.-v.14|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos se emplaza por cinco días a JOSE ALONSO BARCIA a comparecer en la causa Nº 20.651 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1956. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.8|6-Nº 935 s|p|p.-v.14|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a CASIMIRO FAUSTINO ROMERO, comparecer en la causa que se le sigue por hurto reiterado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1956. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.8|6-Nº 936 s|p|p.-v.14|6|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 30 días, a DOMINGO CASTILLO o JULIO MONTERO o MONTES o CARLOS, a comparecer en la causa Nº 21.271, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 66. — Buenos Aires, 9 de abril de 1956. — César A. Orozco, secretario.
e.30|4-Nº 588 s|p.p.-v.13|6|56

Núm. 10

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al prófugo VICTOR MAGGIO, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, mayo 18 de 1956. — Julio Barberis, secretario.
e.8|6-Nº 937 s|p.p.-v.14|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al prófugo EMANUEL GUASTELA, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, mayo 18 de 1956. — Julio Barberis, secretario.
e.8|6-Nº 938 s|p.p.-v.14.6|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al prófugo MANUEL WACHDEMBERG, procesado por robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, mayo 18 de 1956. — Julio Barberis, secretario.
e.8|6-Nº 939 s|p.p.-v.14|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al prófugo ARTURO GINES procesado por violación de domicilio y daño, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires mayo 18 de 1956. — Julio Barberis, secretario.
e.8|6-Nº 940 s|p.p.-v.14|6|56

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS FELIPE WEBER, procesado por el delito de defraudación prendaria, para que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.8|6-Nº 941 s|p.p.-v.14|6|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo MARCELO BOUCHE, procesado por el delito de malversación de caudales públicos para que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones. de la ley.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.8|6-Nº 942 s|p.p.-v.14|6|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal, de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo, FRANCO EMILIO VASAPOLLO, procesado por el delito de malversación de caudales pub., para que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.8|6-Nº 943 s|p.p.-v.14|6|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal, de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo CAROLINA NANCY ROSEMBERG, procesada por el delito de infracción a la ley de prenda, para que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.8|6-Nº 944 s|p.p.-v.14|6|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal, de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo, MARTA NORMA PETRAGLIA DE BALLESTER, procesada por el delito de infracción a la ley de prenda, para que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.8|6-Nº 945 s|p.p.-v.14|6|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ALEJANDRO BERDICKEVSKY, procesado por el delito de homicidio, para que den-

ro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.30|5-Nº 867-s|p.p.-v.13|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo AQUILES ORESTES ZAVALLA, procesado por el delito de infracción ley de prenda, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Luis María Rodríguez secretario.
e.30|5-Nº 869-s|p.p.-v.13|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE LEOPOLDO PINI, procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser dclarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 27 de abril de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.23|5-Nº 767-s|p.p.-v.6|7|56

JUZGADOS NACIONALES DE COMERCIO

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ismael Casaux Alsina, Secretaría Nº 3 del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de "CERRO DE LA GLORIA S. R. L.", y fijado el día tres de Julio próximo a las catorce horas para que tenga lugar la junta de acreedores. — Buenos Aires, Junio 4 de 1956. — Gustavo Losada Calvento, secretario.
$ 40.— e.8|6-Nº 10.076-v.14|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1952. — Autos y Vistos: — En atención a lo solicitado y de acuerdo con lo que resulta de las constancias de autos y con lo que dispone e artículo 59 de la ley Nº 11.719, declárase EN ESTADO DE QUIEBRA A ORFEBRE S. R. L., fíjase el día 30 de Octubre de 1952 como fecha provisoria de cesación de pagos; emplázase a los acreedores para que dentro de quince días, presenten al Síndico, los títulos justificativos de sus créditos: señálase la audiencia del día 12 de Julio próximo a las 14 horas para que los acreedores concurran a junta de verificación y graduación de créditos, y ordénase: 1º La intimación a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan; 2º La prohibición de hacer pagos o entregas de efectos del fallido sopena, a los que lo que lo hicieran, de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; 3º La ocupación de todos los bienes y pertenencias del fallido, por el Síndico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73 de la ley citada. Hágase saber esta declaración, por edictos que se publicarán durante cinco días en los diarios "Boletín Judicial y Jurisprudencia Argentina como también a los señores Jueces de esta Capital a los efectos del artículo 122 de la misma ley. Dése al señor Agente Fiscal la intervención que corresponde. Comuníquese por nota al Registro Público de Comercio y al Boletín Judicial la precedente declaración. Repóngase la foja. Firmado Hugo D. Maciel. Ante mí Ismael E Bruno Quijano. — Buenos Aires 17 de mayo de 1956. —Ismael E. Bruno Quijano, secretario.
$ 240.— e.7|6-Nº 9.910-v.18|6|56

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Abelardo F. Rossi y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Emilio Dorsi, Laura Julia Florentino y Faustina María Spadea de Rossi, únicos socios de "Cultural, Sociedad de Responsabilidad Limitada", han resuelto por documento privado de fecha 19 de marzo de 1956, modificar la cláusula 1º del contrato que queda redactada así: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "CULTURAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a partir del 1º de setiembre de 1952, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato y dan por válidas las operaciones realizadas, constituyendo su domicilio en esta Capital Federal, calle Maipú doscientos trece, sin perjuicio de poder cambiarlo y establecer sucursales en el territorio de la Capital Federal, y en el interior y exterior del país.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.
$ 28.— e.11|6-Nº 10.304-v.26|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Abelardo F. Rossi y secretaría del autorizante, se hace saber por tres días, que por acto privado de fecha 31 de diciembre de 1954, ha quedado disuelta la sociedad "MALAMUD Y COMPAÑIA", a cuyo efecto declaran clausuradas sus obligaciones activas y pasivas.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Mario Lassaga, secretario.
$ 24.— e.11|6-Nº 10.256-v.13|6|56

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría a mi cargo, se hace saber por cinco días, que el 28 de mayo de 1956, se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores formulado por CULTURAL, S. R. L., en el que se nombró síndico al contador don Soteras Almada y se fijó el plazo de quince días, para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de su crédito, señalándose a la vez la audiencia del día 25 de julio de 1956, a las catorce horas, a fin de que tenga lugar la junta de acreedores para las verificaciones correspondientes, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran, cualquiera sea su número. Suspendase toda ejecución forzada sobre los bienes del deudor, salvo las que tuvieren por objeto el cobro de un crédito hipotecario o prendario.
Buenos Aires, Junio 4 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.
$ 100.— e.11|6-Nº 10.322-v.15|6|56

Núm. 5

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Dr. Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de dos días, que en los autos de quiebra de EMILIO OGANDO, se ha dictado el siguiente auto: "Buenos Aires, veinticuatro de mayo de 1956. — Autos y Vistos: Atento a lo solicitado, se regulan los honorarios de los letrados intervinientes en representación del deudor, en la siguiente forma: al Dr. Hipólito Bouthemy, en la suma de dos mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional; al Dr. José Kagel, en la de dos mil doscientos cincuenta pesos, y en mil ($ 1.000) pesos los del Dr. Donato Santiago Criscuolo. — Los del síndico don Adolfo Angel Sommaro, en la suma de seis mil ($ 6.000) pesos; los de su letrado Dr. Luis Giménez, en mil quinientos pesos, los del escribano inventariador don Julio Fernández Moujan, en la de tres mil ($ 3.000) pesos; los del liquidador, Banco Popular Argentino, en dos mil ($ 2.000) pesos, y los de sus apoderados letrados Dres. Carlos A. Bonavita, Jorge S. Oría y Manuel A. Portela Ramirez, en la de tres mil ($ 3.000) pesos moneda nacional, en forma conjunta. — Publíquense las regulaciones en el Boletín Oficial y Jurisprudencia Argentina por dos días. — Rep. la foja. — Horacio Duncan Parodi." — Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 64.— e.12|6-Nº 10.546-v.13|6|56

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Luis M. Pomés, Secretaría del Dr. Alberto Zambrano, se hace saber por tres días que ha quedado parcialmente disuelta la SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA "MARCOTE, RODRIGUEZ & CIA.", haciéndose cargo del activo y pasivo los socios señores Antonio Marcote, Jesús Castro, José Rodríguez y Pedro Fernández. — Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.
$ 12.— e.12|6-Nº 10.447-v.14|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6, se hace saber por el término de un día, que la Asamblea General Ordinaria de accionistas de "MANUFACTURA ARGENTINA DE MERCEDES, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", celebrada el 29 de octubre de 1954, resolvió reducir el capital social de m$n. 4.500.000 a m$n. 1.800.000.—, habiendo sido aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto Nº 7.895|56.
Buenos Aires, 6 de junio de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 16.— e 11|6-Nº 10.333-v.26|6|56

Núm. 7

El doctor Héctor Fernández Marelli, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría 21, hace saber por tres días, en los autos caratulados: "SAUZE de BENARD MARIA LUISA S/CONVOCATORIA DE ACREEDORES", que se ha designado la audiencia del 21 de junio, a las 14 horas, para que tenga lugar la Junta de Acreedores pendiente. — Buenos Aires, mayo 28 de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 36.— e.12|6-Nº 10.474-v.14|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Dr. Héctor Fernández Marelli, Secretaría Nº 19, se hace saber por tres días, que la Junta de Acreedores de JOSE ALBERTO MAXIMO NAVARRO VELA Y FILTEA, s|convocatoria, se ha postergado para el día 19 de julio próximo, a las 15 horas.
Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.
$ 24.— e.11|6-Nº 10.293-v.13|6|56

El doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, cita a don ALBERTO CLOSAS, para que dentro del plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue don Guillermo Leonel Gibson, por ante la secretaría Nº 21, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que asuma su representación. — Buenos Aires, marzo 7 de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 40.— e.7|6-Nº 9.777-v.13|6|56

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

LA PLATA

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 2 en la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, se cita, llama y emplaza a MACCHIAVELLO, JUAN ANTONIO y BASILISCO, JUAN o a sus representantes para que, dentro del término de cinco días, que serán contados a partir de la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el juicio que el Fisco de la Nación les sigue por reconocimiento y liquidación de avería común, bajo apercibimiento de nombrárseles como representante al señor Defensor de Pobres y Ausentes del Juzgado. Los autos tramitan por ante la secretaría del infrascripto, doctor José María Sánchez. — La Plata, mayo de 1956. — José María Sánchez, secretario.
e.11|6-Nº 964 s|p|p.-v.15|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Joaquín C. Serra, se cita, llama y emplaza a JOSE DI PROVENZO, para que, dentro del término de cinco días, que serán contados desde la primera publicación, comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco nacional por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele como representante al señor Defensor de Pobres y Ausentes del Juzgado. Los autos tramitan por ante la secretaría del infrascripto, doctor Mario I. Chichizola. — La Plata, 10 de mayo de 1956. — Mario I. Chichizola, secretario.
e.11|6-Nº 965 s|p|p.-v.15|6|56

Por disposición del Juzgado Nacional Nº 2 de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del doctor Joaquín C. Serra, cita, llama y emplaza a la firma "BARCALA HNOS.", para dentro del término de quince días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de designarse para que lo represente, el Sr. Defensor Oficial del Juzgado. La causa tramita por la secretaría Nº 6 a mi cargo.
La Plata, 23 de abril de 1956. — José María Sánchez, secretario.
e.6|6-Nº 927 s|pp.-v.27|6|56

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, se cita, llama y emplaza a JUAN HECTOR CAZENAVE ALLEMOZ, o a sus representantes para que, dentro del término de cinco días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue por daños y perjuicios bajo apercibimiento de nombrársele como representante al señor Defensor de Pobres y Ausentes del Juzgado. — Los autos tramitan por ante le Secretaría del infrascripto, doctor Mario I. Chichizola. — La Plata, 30 de abril de mil novecientos cincuenta y seis. — Mario I. Chichizola, secretario.
e.24|5-Nº 800 s|p.p.-v.15|6|56

MERCEDES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Mercedes, provincia de Buenos Aires, doctor Juan Alberto Raffo, se cita por el término de cinco días a HECTOR EDUARDO REGINENSI y MARIA ELENA LORETO ETCHECOIN de REGINENSI, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes del Juzgado para que los represente. — Mercedes, mayo 14 de 1956. — Juan José Galíndez, secretario.
e.11|6-Nº 966 s|p|p.-v.15|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Mercedes, provincia de Buenos Aires, doctor Juan Alberto Raffo, cítase por el término de tres días a don JOSE MARIA FERRARI, a fin de que comparezca, dentro del mismo término a estar a derecho en el juicio que le sigue la Nación Argentina, sobre cobro de pesos, por ante la secretaría Nº 1 a mi cargo, bajo apercibimiento de designar para que lo represente al señor Defensor Oficial de Pobres, Incapaces y Ausentes del Juzgado. — Secretaría, mayo 21 de 1956. — Héctor L. Rodríguez Guichou, secretario.
e.11|6-Nº 967 s|p|p.-v.13|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Mercedes, provincia de Buenos Aires, doctor Juan Alberto Raffo, cítase por el término de tres días a don RICARDO CASTRO, a fin de que comparezca, dentro del mismo término a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco nacional, sobre apremio, por ante la secretaría Nº 1 a mi cargo, bajo apercibimiento de designar para que lo represente al señor Defensor Oficial de Pobres, Incapaces y Ausentes del Juzgado. — Secretaría, mayo 21 de 1956. — Héctor L. Rodríguez Guichou, secretario.
e.11|6-Nº 968 s|p|p.-v.13|6|56

Núm. 1

FORMOSA

Juan B. Sansserri, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo por subrogación del Juzgado Nº 1 de la Provincia de Formosa, cita por cinco días a don BENEDICTO RIQUELME para que, dentro del término de cinco días posteriores a la última publicación de este edicto, comparezca a estar a derecho en la ejecución prendaria que le sigue el Banco de Nación Argentina por Expediente Nº 671, año 1954, bajo apercibimiento de nombrársele defensor que lo represente. — Formosa mayo 9 de 1956. — Rodolfo Aguirre Cullen, secretario.
$ 60.— e.12|6-Nº 10.417-v.18|6|56

Juan B. Sansserri, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo por subrogación del Juzgado Nº 1 de la Provincia de Formosa, hace saber por tres días, que en el Expediente Nº 670, año 1954, caratulado "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|BENEDICTO RIQUELME s/Cobro ejecutivo de pesos", se ha dictado sentencia que en su parte resolutiva dice: "Formosa, 28 de noviembre de 1955. — Autos y Vistos: ... fallo: mandando llevar la ejecución adelante hasta hacerse el acreedor pago íntegro del capital reclamado, sus intereses y costas ... Ramón A. Montoya, Juez Nacional de Primera Instancia" — Formosa, mayo 10 de 1956. — Rodolfo Aguirre Cullen, secretario.
$ 48.— e.12|6-Nº 10.416-v.14|6|56

El doctor Juan B. Sansserri, Juez Nacional de Primera Instancia, por Subrogación a cargo del Juzgado Nº 1 de la Provincia de Formosa, secretaría Rodolfo Aguirre Cullen, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don VIRGINIO JOJOT FRANCO SUCESORIO. — Formosa, abril 13 de 1956. — Rodolfo Aguirre Cullen, secretario
$ 120.— e.5|6-Nº 9.459-v.18|6|56

Corrientes

El Juez Nacional de Primera Instancia de Corrientes, en autos: "ESTADO NACIONAL ARGENTINO (ADM. G. DE V. NAC.) c/JOSE BAUTISTA DE MOURA s/expropiación", cita y emplaza por cinco días al demandado José Bautista de Moura o propietarios del inmueble ubicado en la 1ª Sección Chacras del Departamento de Paso de los Libres (Corrientes) de cuatro hectáreas, 8.597 metros cuadrados, lindando: N. E. fracción de la misma chacra 265. N. O. chacra 253, calle por medio E. E. Chacra 277, calle por medio; y S. O. chacra 264, calle por medio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Pobres y Ausentes del Juzgado. — Corrientes, 8 de septiembre de 1952. — German A. Trim, secretario.
$ 140.— e.8|6-Nº 10.044-v.14|6|56

Núm. 1

MISIONES

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, Dr. Carlos R. Arigós, cita por diez días, a los herederos y acreedores de EUGENIA MAZO. — Posadas, mayo 15 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.
$ 80.— e.5|6-Nº 9.465-v.18|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, Dr. Carlos R. Arigós, titular del Juzgado Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMINA SANTOS. — Posadas, 21 de marzo de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.
$ 80.— e.5|6-Nº 9.467-v.18|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, Dr. Carlos R. Arigós, cita por diez días, a herederos y acreedores de BALBINA o MALVINA ALARCON.
Posadas, mayo 4 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.
$ 80.— e.5|6-Nº 9.466-v.18|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia, Dr. Carlos R. Arigós, a cargo del Juzgado Nº 1, de la Provincia de Misiones, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de don ALCIDES SOARES.
Posadas, mayo 10 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.
$ 80.— e.5|6-Nº 9.472-v.18|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Carlos R. Arigós, cita por diez días, a acreedores y herederos de ENRIQUE OEKRICH u OEHIRICH.
Posadas, 15 de mayo de 1956. — Bartolomé Díaz Colodrero, secretario.
$ 80.— e.5|6-Nº 9.457-v.-18|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Carlos R. Arigós, cita por diez días, a herederos y acreedores de PAULINA SOSA de GARCIA, o PABLINA, o PAUBLINA RIQUELME de GARCIA.
Posadas, mayo 10 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.
$ 80.— e.5|6-Nº 9.495-v.18|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Carlos R. Arigós, cita por diez días a herederos y acreedores de NAPOLEON SILVA. — Posadas, mayo 17 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.
$ 80.— e.4|6-Nº 9.450-v.15|6|56

Núm. 3

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, Dr. Diego A. Isasa, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por diez días, a herederos y acreedores de don ERICH o GUSTAVO FEDERICO ERNESTO ERICO SCHAEFFER.
Posadas, mayo 22 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.
$ 80.— e.5|6-Nº 9.461-v.18|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de Misiones, Dr. Diego A. Isasa, a cargo del Juzgado Nº 2, hace saber por quince días la presentación de JOSE KRETSCHMAN, solicitando la declaración de posesión treintenaria sobre las fracciones letras B y C del lote Nº 92, de Colonia Cerro-corá, de 50 hectáreas y que lindan unidas: al Nord-Oeste, calle en medio, con el lote Nº 93; al Nord-Este, con las fracciones A y D del mismo lote; al Sud-Este, con el lote Nº 91 y al S. O. con el lote Nº 85.
Posadas, abril 23 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.
$ 240.— e.5|6-Nº 9.462-v.26|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, Dr. Diego A. Isasa, titular del Juzgado dos, cita por diez días, a herederos y acreedores de FELIX GUILLERMO GRAHL.
Posadas, marzo 14 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.
$ 80.— e.5|6-Nº 9.473-v.18|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones doctor Diego A. Isasa, titular del Juzgado dos, cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON REMIGIO RETTORI. — Posadas, marzo 22 de 1956. — Clotilde Elisa Pigeri, secretaria.

$ 80.— e.5|6-Nº 9.470-v.18|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones doctor Diego A. Sasa, cita por diez días a herederos y acreedores de BERNARDO SANTACRUZ y LEONOR GONZALEZ de SANTACRUZ. — Posadas, mayo 21 de 1956. — Clotilde Elisa Pigeri, secretaria.

$ 80.— e.4|6-Nº 9.451-v.15|6|56

Núm. 3

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de ELIO VIERA. — Posadas, abril 16 de 1956. — Héctor Adolfo Moreira, secretario.

$ 80.— e.5|6-Nº 9.469-v.18|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de MARCO LUIS OJEDA. — Posadas, marzo 6 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.5|6-Nº 9.471-v.18|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días a heredero y acreedores de JORGE ROQUE GRAMATICA. — Posadas, abril 16 de 1956. — Héctor Adolfo Moreira, secretario.

$ 80.— e.5|6-Nº 9.468-v.18|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS RODOLFO SODERSTROM. — Posadas, 25 de abril de 1956. — Héctor Adolfo Moreira, secretario.

$ 80.— e.4|6 Nº 9.403-v.15|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de DAVID PANASIUK. — Posadas, mayo 17 de 1956. — Aloida Albo Martirénez, secretaria.

$ 80.— e.1º|6-Nº 9.156-v.14|6|56

Núm. 1

PATAGONIA

El señor Juez Nacional de la Provincia Patagonia, doctor Héctor F. Rojas Pellerano, secretaría del doctor Enrique V. Vilar Laferriere, cita por diez días a herederos y acredores de doña MARIA CONSUELO ALVAREZ DE ALVAREZ. — Río Gallegos, 8 de mayo de 1956. — Enrique V. Villar Lafferriere, secretario.

$ 80 — e.5|6-Nº 9.517-v.18|6|56

El señor Juez Nacional de la Provincia Patagonia, doctor Héctor F. Rojas Pellerano, secretaría del doctor Enrique V. Vilar Lafferriere, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de doña ISABEL NEIL DE GANAM. — Río Gallegos, Provincia Patagonia, 14 de mayo de 1956. — Enrique V. Vilar Laferriere, secretario.

$ 80.— e.30|5-Nº 9.084-v.13|6|56

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Rafael M. Demaría, (Juzgado Nº 20) secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el viernes 29 de junio a las 15 horas en su hall Lavalle Nº 425 la propiedad Vélez Sársfield 182|86 entre Uspallata y Patagones, edificada en terreno que mide 7m.68 de frente al O. 7m85 contrafrentte al E., 12m09 de fondo al S. y 10m25 en el del N. Base $ 24.000 m|n. Venta ordenada en los autos testamentarios de doña Alfa Amantini. Seña 8 % y a cuenta de precio. Comisión 3 %. Buenos Aires, 6 de junio de 1956. Luis A. Basabilvaso, secretario.

$ 80.—e.12|6-Nº 10.550-v.18|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría Nº 3, del autorizante, se hace saber por dos días que en los autos "KO-MOR S. R. L. C| FIORE, CAYETANO Y CASANIGA, OSVALDO s|ejecución prendaria, ha sido designado el martillero público don Raúl Bellini, para que proceda a la venta en pública subasta y al mejor postor, de un chasis acoplado, de construcción nacional, marca Imperiale, tipo 16|18, T.T. de carga bastidor de 6 metros de largo, equipado con ruedas completas de la medida 1.100 x 20, 12 T. N. Nº 104. El remate se llevará a cabo el día 26 de junio pmo. a las 16 horas en el local de la calle Pavón 4015, donde se exhibe entre las 9 y 12 y las 15 y 18 horas, con la base de $ 36.000. Venta al contado. Seña 20%. Comisión 10%. Buenos Aires, 7 de junio de 1956. Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 40.—e.12|6-Nº 10.486-v.14|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Luis María Pomés, secretaría Nº 18, del autorizante se hace saber por tres días que en los autos PONTREMOLI, OSCAR A. C|BOSS, REINALDO s|ejecución prendaria, ha sido designado el martillero público don Raúl Bellini, para que proceda a la venta en pública subasta y al mejor postor de un furgón usado, marca "Dodge", motor F. 214-39469 de 6 cilindros y de 90 C. V. de fuerza, modelo 1942. Patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 536.535, año 1955. El remate se llevará a cabo el día 27 de junio pmo a las 16 horas, en el local de la calle Tucumán Nº 1439, donde se encuentra en exhibición entre las 9 y 12 y las 15 y 18 horas, con la base de $ 33.000. Venta al contado. Seña 20 %. Comisión 10 %. Buenos Aires, 5 de junio de 1956. Alberto Zambrano, secretario.

$ 60.—e.12|6-Nº 10.488-v.14|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Ismael J. E Casaux Alsina, secretaría Nº 3, del autorizante, se hace saber por dos días que en los autos OPTICA A. C. I. P. C| LONGO, GERONIMA JULIA s.ejecución prendaria, ha sido designado el martillero público don Raúl Bellini, para que proceda a la venta en pública subasta y al mejor postor, de un televisor marca Diamond, modelo 21, M. A. 53, número 400760. El remate se llevará a cabo el día 27 de junio pmo. a las 17 horas, en Tucumán Nº 1439, donde se encuentra en exhibición entre las 9 y las 12 y 15 y 18 horas., con la base de $ 7.920. correspondiente al 50% del crédito prendario Venta al Contado. Seña 20%. Comisión 10%. Buenos Aires, 7 de junio de 1956. Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 40.—e.12|6-Nº 10.482-v.13|6|56

JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del doctor Ricardo Sylvester, se hace saber por tres días en los autos GRANDE, ABEL, RICARDO C| GUATRACHE S. R. L. ejec., que el martillero ... Alberto Apodaca, venderá en pública subasta; una máquina guillotina marca Gloria Nº 963, industria argentina, con cuchilla de 0,85 m. de luz, completa, en perfecto estado de uso y conservación, el día 16 de junio a las 11 horas en el local calle Moreno 1441 capital, sin base y al contado. Comisión 10%. Exhibición de 9 a 11 y de 15 a 17 horas.. Buenos Aires, 6 de junio de 1956. Ricardo Sylvester, secretario.

$ 48.—e.12|6-Nº 10.490-v.14|6|56

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital doctor Horacio Méndez Carreras, se hace saber por cinco días que en los autos MELLINO JOSE contra MARIA ALOISIA BALLARIN DE MELLINO que tramita por ante la secretaría del doctor Jorge A. Cafferata, ha sido designado el martillero Rufino A. de Elizalde con oficinas Diagonal Norte 832, para proceder a la venta en público remate de la propiedad calle Monroe 3821|29 esquina calle sin nombre edificada en el lote 5 manzana 6 inscripto el dominio tomo 2197 Norte al fo. 26 y su terreno mide 23m50 de frente al Sudeste sobre calle Monroe: 25m39 al Noroeste y 3m al Sudoeste, Base $ 26.500. Remate: Domingo 24 de junio a las 15 horas sobre la misma. Seña 8%. Comisión 3%. Buenos Aires, junio 4 de 1956. Jorge A. Cafferata, secretario.

$ 100.—e.12|6-Nº 10.492-v.18|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor Conrado Díaz Molina a cargo del Juzgado 16, Autos FRINGS JUAN ERNESTO su sucesión c|LUKEZIC ELIDO E. Y BRUNACCI LEOPOLDO ALFONSO c alquileres, hácese saber por tres días que el martillero Rodolfo Boló Bolaño, rematará el 18 junio a las 17 horas en Moreno 1441, en exhibición: Máquina café express 4 canillas "Urbe"; Billar 1|2 mach Brunswich desarmado incompleto; Mostrador heladera eléctrica 6 puertas; 20 mesitas; 60 sillas; frente mostrador madera desarmado incompleto; 2 espejos sanos; 2 rotos. Sin base; al contado. Comisión 10%. Buenos Aires, junio de 1956. Eduardo Molas secretario.

$ 48.—e.12|6-Nº 10.511-v.14|6|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario Calatayud secretaría Nº 8, del doctor Carlos Domingo Bouzas, se hace saber por diez días que en los autos AGNOLETTI FERDINANDO Y PIERUCCI DE AGNOLETTI TERESA c|UJKERI JULIO s| ejecución hipotecaria, el martillero Bernardo Glimberg, subastará públicamente el días 2 de julio de 1956, a las 15.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, doce lotes de terrenos, ubicados en el Partido de Morón, próximos a la estación Ituzaingó (F. C. N. D. F. S.) Villa León, frente a la calle Miravé entre las de Ingeniero Ringuellet y 26 de Abril, con las siguientes medidas: Lote 1:11 m. de frente por 38.99 m. de fondo. Superficie 428.89 mts. Lote 2:11 m. frentte por 38.99 m. de fondo. Superficie 428.89 mts. Lote 3:11 m. de frente por 42.74 m. de fondo. Superficie 472.14 mts. Lote 4:11 m. de frente por 42.74 m de fondo. Superficie 470.14 mts. Lotte 5:11 m. de frente por 42.74 m. de fondo. Superficie 470.14 mts. Lote 6:11 m. de frente por 42.74 m. de fondo. Superficie 470.14 mtts. Lote 7:11 m. de frente por 42.75 m. de fondo. Superficie 400.25 mts. Lote 8:11 m. de frente por 42.75 m. de fondo. Superficie 470.25 mts Lote 9:11 m. de frente por 42.75 de fondo. Superficie 470.25 mts. Lote 10: 11m. de frente por 42.75 de fondo. Superficie 470.25 mts. Lote 11:11 m. de frente por 46.50 de fondo. Superficie 511.50 mts. Lote 12:11 m. de frente por 46.50 de fondo. Superficie 511.50 mts. Base $ 5.000 m|n. cada lote, al contado y en efectivo. Escrituras por ante el escribano José Manuel Pano. Av. de Mayo 634. Seña 8%; comisión 3%. Informes Reconquista 281 piso 1º; Of. 10. Buenos Aires junio de 1956. Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 360.— e.12|6-Nº 10.395-v.26|6|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Roque L. Claps, secretaría del doctor Juan Raúl Pichetto, hace saber por 5 días que en autos "PERALTA, LUIS; CIGARRA, MARIA DONATA; RAMOS, PEDRO; PERALTA, FLORENCIA ENCARNACION, PERALTA DE MOREIRA, PETRONA, PERALTA, LUIS y MOREIRA de PITTAMEGLIO, MARIA DONATO, sus sucesiones", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente el domingo 24 de junio, a las 14,30 horas, sobre los mismos, dos lotes de terreno del inmueble Santo Tomé Nº 5140, midiendo el 7a., 13m10 de frente, 12m82 de contrafrente y 31m52 de fondo en sus costados y el 7b, 13m. de frente, igual contrafrente y 31m52 de fondo, con base cada lote de $ 50.000 m|n., al contado. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, mayo 21 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 100.— e.12|6-Nº 10.465-v.18|6|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo, secretaría del señor Luis Prato, hace saber por 5 días que en autos "AZIZE, ABDULCARIM JOSE c|CASABE, ALBERTO MOISES, s|ejecución hipotecaria", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente el día 21 de junio, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble calle San Eduardo 4069 y hoy además Nº 4065, edificado en el lote 22 de la manzana 34, que mide 8m66 de frente al S., igual medida de contrafrente al N., 52m06 en el costado N. E. y 51m96 en el S. O., sin base, al mejor postor. — 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Luis Prato, secretario.

$ 100.— e.12|6-Nº 10.457-v.18|6|56

El señor Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 40, doctor Ricardo J. Kennedy, secretaría del señor Víctor M. Wullich, hace saber por 5 días que en autos "RICAGNO, ALBERTO A. c|SOLA y CLARET, RODOLFO J. y otros, ejec.", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente el día 21 de junio, a las 15,30 horas en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble, Blanco Encalada número 5732|52, edificado en lote designado como "i", en plano referido en su título y como parte fracción 1 del plano referido en sus antecedentes, midiendo 10m. de frente al N. O., igual extensión en su contrafrente, 17m61 en el costado S. O. y 17m78 en el N. E., con base de $ 8.500 m|n. al contado. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, mayo 29 de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 100.— e.12|6-Nº 10.456-v.18|6|56

INDALECIO E. SANCHEZ

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor Emilio Terén Frías a cargo del Juzgado Nº 33, secretaría del autorizante se hace saber por dos días que remataré en el local San Juan Nº 3528 el día 16 de junio de 1956 a las 16.30 horas, los siguientes efectos: 3 saquitos, 4 camperitas, 9 trajecitos, y 12 pantalones de niños y niñas, sin base y al contado. Ordenado en el juicio "CASA GUTER c|EDGARDO URRUCHUA s|ejecutivo mayor", Comisión 10 % a cargo del comprador. — Buenos Aires, junio 6 de 1956. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 32.— e.12|6-Nº 10.364-v.13|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Nº 24, a cargo del doctor Miguel Echegaray, se hace saber por tres días que remataré en el local calle San Juan Nº 3528, el día 16 de junio a las 17 hs. un compresor marca "Soler" con motor eléctrico marca "Wilka", Nº 6197, sin base y al contado, ordenado en el juicio "CASTRO MARIANO contra MARIN y CONSIGLIO ejecutivo". — Seña y comisión de práctica. — Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Horacio Cornille, secretario.

$ 36.— e.12|6-Nº 10.365-v.14|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado número 4, doctor Ricardo Zorraquín Becú, secretaría Nº 10, del autorizante, se hace saber por tres días, que en los autos "FLORINDA INMOBILIARIA, S. R. L., c|SIXTO CALIXTO VICENTE s|ejecución prendaria", ha sido designado el martillero público don Raúl Bellini para que proceda a la venta en pública subasta y al mejor postor, de un automóvil marca "Plymouth", motor Nº P4 324697, modelo 1937, 4 puertas, tipo sedan, patente de la Capital Federal Nº 430.589. El remate se llevará a cabo el día 28 de junio pmo. a las 16 hs. en el local de la calle Tucumán 1439, donde se exhibe entre las 9 y 12 y las 15 y 18 hs., con la base de $ 41.000. — Venta al contado. — Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 60.— e.12|6-Nº 10.479-v.14|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 37, doctor Carlos Molina Portela (h.), se hace saber por tres días, que en los autos: "GARCIA EMILIO contra GRALATTO JOSE MARIA, sobre ejecución prendaria", el martillero Olegario Tempone, rematará el día 14 de julio de 1956, a las 9 horas, en Melincué 2900, una balanza usada, de 15kgs., marca Bianchi, modelo L. N. 55493, en donde se exhibe. — Base $ 650.—, al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 12 de 1956. — Antonio Figueroa Linares, secretario.

$ 36.— e.12|6-Nº 10.475-v.14|6|56

JUDICIAL. — Yate "Nihuil". Características: eslora 11m40, manga 2m40, puntal 0m90, motor Kermath (modelo 65) Nº 26.397 de 85 H. P. y demás detalles que pueden ser consultados en el expediente. — Inscripto bajo el Nº 1621 el 26|1|1943 en la Prefectura General Marítima y en el Club de Regatas América de Tigre. — Base de venta $ 40.000. — Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría del doctor Osvaldo S. C. Fassi, a propuesta de partes, en el expediente "MOLINARIO ALFREDO J. Incapacidad". Rematarán el jueves 21 de junio a las 16 horas en Florida 239. — 10 o|o seña, 10 o|o comisión. — Giménez Zapiola y Cía., S. R. L. — Buenos Aires, mayo 29 de 1955. — 5 días en Boletín Oficial y La Nación. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.

$ 80.— e.12|6-Nº 10.449-v.18|6|56

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital, doctor Agustín M. Villar, se hace saber por cinco días que el martillero Rufino A. de Elizalde ha sido designado en los autos sucesorios de don MARTIN ESTEBAN LEGUINECHE EZCURRA, que tramitan ante la secretaría Nº 45 del doctor Julio A. Quinterno, para proceder a la venta en público remate de la fracción de terreno ubicado en el partido de Matanza, Prov. de Bs. As., con frente a la ruta Nº 3 y superficie de 109 hs., 31 á., 67 ca. 98, señalada como 777 d. en el plano de fojas 286, aprobado por la Dirección de Geodesia y Catastro de la Provincia de Bs. As., número 70-167-1955. — Base $ 1.—, el m|c. — Remate: El miércoles 27 de junio a las 16 horas, en 25 de Mayo 311. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.

$ 80.— e.12|6-Nº 10.343-v.18|6|56

JUDICIAL. — En Morón, Juez de la Gándara 850, casa quinta que mide 64m95 de frente al S. O. por 129m90 de fondo al N. E. con afirmado y vereda en sus frentes. A 5 c| al N. de la estación Morón y de la Av. Rivadavia. — Tiene agua corriente y luz eléctrica. — Base de venta $ 200.000 — Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, secretaría del doctor Alfredo Argañarás, a propuesta de partes, en el expediente "RUTENBERG OLGA BERNARDINA s|sucesión". Rematarán el jueves 21 de junio en Florida 239, a las 16 hs. 8 o|o seña, 3 o|o comisión. — Giménez Zapiola y Cía., S. R. L. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — 5 días Boletín Oficial y "La Prensa". — Alfredo Argañarás (h.), secretario.

$ 80.— e.12|6-Nº 10.451-v.18|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 14, se hace saber por tres días, que en la ejecución prendaria seguida por TUÑON & DEL GIUDICE "PRESCOM" contra EUGENIO ROSMAN, ha sido designado martillero a propuesta de partes, don Constantino Adolfo Pérez, quien procederá a vender en pública subasta, el día 26 de junio de 1956, a las 16 horas, en el garage de la calle Cangallo Nº 1341, con la base de $ 20.000 m|n., al contado, el bien prendado, consistente en un automóvil marca "De Soto", modelo 1938, uso particular, tipo sedan de cuatro puertas, motor número P.6.126.607, patente número 427.192, de Capital Federal. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 60.— e.11|6-Nº 10.350-v.13|6|56

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Rafael Demaría, secretaría del autorizante, hácese saber por el término de 10 días que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el viernes 29 de junio, a las 15 horas, en su hall, Lavalle 425, el campo situado en la Provincia de Córdoba, Pedanía de Copacabana, Departamento de Ischilín, lugar denominado Los Algarrobitos, con una superficie de 162 hectáreas 1350 m|c., con los linderos siguientes: al N., Carlos Benito Calderón; al S., César Rodríguez Bauzá; al E., Petrini Hnos. y al O. con el camino público de Cruz del Eje a Guanaco Muerto. Base $ 32.427 m|n., al contado. Venta ordenada en los autos "FRECHTER LEON, su sucesión". Seña 8 % y a cuenta de precio. Comisión 3 %. — Buenos Aires, a 5 de junio de 1956. — Juan L. Peña, secretario.

$ 200.— e.11|6-Nº 10.280-v.25|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, que en los autos: "FUSERO DE MASSULO ESTHER c|DI CHIARA PASCUAL, s|ejecutivo", el martillero Felipe Andrés Costa, rematará las fincas ubicadas en San Andrés, partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Intendente Ballester Nº 262 y las construcciones que según plano aprobado se están levantando en los lotes señalados en los planos especiales de subdivisión como lote 3 B. que es parte del lote 3 de la manzana M. y el lote Especial A., que es parte del lote Oficial 1 de la manzana 15, que miden y lindan: Lote 3 B: 6 m. de frente al N.O. sobre Ballester, 364 m. en el costado N.E., lindando con el lote 3 A. y 7.02 m. en su costado S., lindando con parte del lote 1; superficie: 10.92 m2. Y lote Especial A: 5.64 m. de frente al S.O. sobre calle Río Bamba, 4.21 m. en la ochava O., 14,21 m. en su otro frente al N.O. sobre Ballester, 7.02 m. en el costado S., lindando con parte del lote 3, 4.62 m. en el costado N.E., lindando con el lote Especial B. y 23.07 m. en el costado S.E., lindando con parte del lote 2; superficie: 180.10 m2. Nomenclatura catastral: Circunscripción III, sección J, manzana 15, parcela 26. Base $ 139.180. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. En efectivo. El 17 de junio, a las 16 horas, sobre las mismas. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.

$ 160.— e.11|6-Nº 10.292-v.15|6|56

JUDICIAL. — El Juez Nacional de Paz Nº 30, doctor Belisario Montero, hace saber por 3 días en autos: CORDOSO TOMAS B. c|FCO. J. GONZALEZ CARTHY DE GORRITI, s|ordinario, que el martillero designado, Rodolfo H. Beaupuy, procederá al remate s|base y m|postor de los siguientes bienes: aparador 3 p., raíz de

uya, c/crist.; lámpara eléctrica de pie, madera y bronce, 1 luz; espejo pared 2.40 metros por 0,60, en marco madera tallado; lámpara eléc. 1 luz, alabastro tallado. El día jueves 21 de junio, a las 18 horas, en Moreno 1441, donde se exhiben. Contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — José P. Massa, secretario.

$ 48.— e.11|6-Nº 10.358-v.13|6|56

Judicial: Orden del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Guillermo Borda, secretaría del doctor Juan A. Casaubon. Autos "CAROLINA DE GAROLINI, CARLOTA s|Testamentaría". — Finca calle California Nº 1456 y frente también a Daniel Cerri 1437|57, Capital Federal, edificada en los lotes que según sus títulos se señalan con los números "6b", "1c", "5c" y "10b" de la Manzana 27. y que por estar unidos miden 25,98 mts. de frente a la calle California; 70,24 mts. de fondo en el costado Este; 17,32 mts. también de frente a la calle Gral. Daniel Cerri; 35,05 mts. de Sur a Norte en el costado Oeste; de allí, 8,66 mts. de Este a Oeste; y desde ese punto y de Sur a Norte 35,05 mts., cerrando la figura, que encierra una superficie aproximada de 1.518,18 metros cuadrados, "ad-corpus". — Base: $ 230.133,32 m|n. Venta al contado. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El domingo 1º de julio, a las 15 horas, en la misma. — Informe en secretaría o a los martilleros, Caseros 2844, Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Publíquese 8 días, Bo- secretario.

$ 192.— e.11|6-Nº 10.340-v.21|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nº 27, en autos "MAZZEO ALEJANDRO c|HIRTUM de TAGLIALEGNE ANTONIA E., s|cobro hipotecario", se hace saber por 5 días que el martillero Alfredo Van Gelderen, rematará la mitad indivisa de una finca ubicada en la calle Warnes 1916, entre las de Italia y Esmeralda, Partido de Vicente López (Pcia. de Buenos Aires), edificada en el lote de terreno señalado con el Nº 39 de la manzana 9 en el plano respectivo, que mide 8,66 m. de frente al N.E. por 35,10 m. de fondo, o sea una superficie de 303,97 m2. Parcela 4, manzana 24, sección D, circunscripción II, según Catastro. El viernes 15 de junio, a las 17 horas, en el salón de la calle Moreno 1441. Base $ 10.000. Seña 8 %. Comisión 3 %, en efectivo. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.

$ 100.— e.11|6-Nº 10.174-v.15|6|56

Judicial. — Orden señor Juez de Paz a cargo del Juzgado Nº 34, doctor Alberto E. Santa María, secretaría autorizante, hácese saber por tres días en autos: "SCIUTO JUAN c|VARGA GREGORIO A. s|ejecutivo" que se ha designado al martillero Alfonso Capobianco para que proceda a la venta en pública subasta de una máquina coser marca "Singer" industrial Nº 1.888.661, Sin Base al Contado, el viernes 15 de julio, a las 14, en Rivadavia 2545, 2º piso. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio cinco de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 36.— e.11|6-Nº 10.268-v.13|6|56

Judicial. El señor Juez Nacional en lo Civil, dotcor Rafael M. Demaría, Juzgado Nº 20, secretaría Nº 59, hace saber por cinco días en autos "LESCANO AMERICO c|CIABURRI ROGELIO JULIO s|ejecución hipotecaria", que el martillero José María Lloveras venderá en pública subasta el lote de terreno Nº 5 de la manzana 17 según catastro y Nº 6 s|título, calle Alférez Buchardo entre Juan de Garay y Sarmiento, de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, que mide: 10m. frente S. E., 19m38 de fondo al S. O., 19 m al N. E. — Superf. 193,35 metros cuadrados. Base $ 22.471,93 m|n. El domingo 17 de junio, a las 15 horas, en el mismo. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Inf.: Lavalle 710, 32-5842. — Buenos Aires, mayo 11 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

$ 80.— e.11|6-Nº 10.265-v.15|6|56

Judicial. Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Nº 6, de la Capital Federal, doctor Luis María Pomés, secretaría Nº 17 del doctor Alejandro J. M. Labougle, en los autos: "LAVALLE JORGE RAUL, su quiebra", se hace saber por tres días que el martillero señor Antonio Impávido, rematará quinientas cuotas capital de un mil pesos moneda legal cada una por valor total de quinientos mil pesos nominales, con todos los derechos y acciones de socio, de propiedad del señor Jorge Raúl La Valle, que posee como parte de capital en la sociedad de Responsabilidad Limitada: "Di Luciano y Cía., S. R. L.", fábrica de heladeras, instalada en la calle Lautaro Nº 1230|32 de esta Capital. — Base pesos 30.000 m|n. el día 14 de junio, a las 17 horas, en Avda. R. S. Peña 651, Ofic. 63. Comisión 10 o|o. — Informes en mis oficinas.

Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 60.— e.11|6-Nº 10.315-v.13|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, hácese saber por cinco días que los martilleros Comi & Pini S.R.L., venderán, en público remate, el jueves 21 de junio, a las 16, en su hall, Cangallo 935, las dos sextas partes proindivisas de los siguientes inmuebles ubicados en la Capital Federal: Federico Lacroze 3951|61, propiedad edificada en terreno de 27m. de frente, 13m.25 en un costado, 30m.25 en el otro costado y 31m.91 en el contrafrente. Base $ 43.833,33 m|n. Corrientes 6641|75, propiedad en terreno de 12m. de frente, 8m.92 en un costado, 22m. en el otro costado y 53m.60 en el contrafrente. Base $ 32.500 m|n. Giribone esquina Céspedes, fracción de terreno que mide 58m.35 frente a Giribone, 63m.60 frente a Céspedes, 52m.38 en el contrafrente a Giribone y 58m.20 en el contrafrente a Céspedes. Base $ 57.166,66 m|n. Teodoro García 3557 esquina Giribone, fracción de terreno que mide: 51m.50 frente a Giribone, 53m.23 frente a Teodoro García, 58m.50 en el contrafrente a Teodoro García y 57m.14 en el contrafrente a Giribone. Base $ 57.833,33 m|n. Avenida Forest esquina Giribone, lote de terreno que mide 26m.66 de frente a Av. Forest y 26m.76 de frente a Giribone; este lote tiene forma de triángulo escaleno y su base al E. mide 12m.14 y al S.O. 12m.44. Base $ 11.500 m|n. Ventas al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Venta ordenada en el juicio "LONGHI PEDRO ANTONIO y LONGHI AQUILES, sobre sucesiones" que tramita por ante la secretaría del doctor Ricardo Luján Burnichón. — Buenos Aires, 1º de junio de 1956. — Ricardo Luján Burnichón, secretario.

$ 180.— e.8|6-Nº 10.051-v.14|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría Nº 19 del doctor Ricardo Eastman, se hace saber por tres días en los autos: "SIAM DI TELLA contra DANUBIO, S.R.L., s|ejec. prendaria" que el martillero don Juan G. D. Bellini, dom. en Aráoz 1056, T. E. 54-6708, en el local de ventas, calle Defensa 1124, Capital Federal, rematará el día 26 de junio, a las 16 horas, una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 66, Estelar 2565, completamente equipada. En exhibición, calle Florencio Varela 1999, San Justo, Provincia de Buenos Aires, días hábiles. Sin base. Al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, junio 1º de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 48.— e.11|6-Nº 10.198-v.13|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del Juzgado Nacional de Paz Nº 17, a cargo del doctor Rodolfo Senet, en autos "IRUSTA ANTONIO contra LA VALLE HORACIO J. A. y otros, ejecutivo", hácese saber por 5 días que el martillero don Enrique C. Brinkmann, rematará 1|16 partes de la propiedad ubicada en la calle Belgrano 3375, de esta Capital, con la base de pesos 4.656,25. El día viernes 15 de junio, a las 17 horas, en el local de remates, calle Moreno 1441. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1956. — Carlos A. Leiva Varela, secretario.

$ 60.— e.8|6-Nº 10.083-v.14|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Azul, doctor Oscar G. Mauri, por exhorto que tramita ante el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge M. F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9 y secretaría Nº 26 del autorizante, librado en autos: "MAZZUCHI don GERARDO y otro, s|sucesiones", se hace saber por cinco días que el martillero don José Iturralde, rematará el 17 de junio, a las 10.30 horas, sobre la misma, la finca, calle Constitución 3754, compuesta de 9,959 metros de frente al N.O., por 10.48 mts. de fondo. La finca está alquilada por contrato por 5 años, desde abril 1955, a razón de $ 180 m|n. mensuales. Venta al contado. Seña y a cuenta de precio 8 %. Comisión 3 %, a cargo del comprador. Base $ 21.280 m|n. Más datos, Uruguay 228, esc. 28. — Buenos Aires, mayo 29 de 1956. — Carlos Saubidet, secretario.

$ 100.— e.8|6-Nº 10.123-v.14|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 51 a cargo del doctor L. E. Rodríguez Lozano, se hace saber por 5 días que el martillero Hipólito Argentino Palomero rematará, el 16 de junio a las 15 horas, en Ciudad de La Paz Nº 1387, al contado, aparatos e instrumentos de cirugía y kinesiología, libros y mobiliario en general. Venta ordenada en autos "VIDAL MONJE c| BARBOSA DE HASENFANG, su Sucesión s| ejecutivo". Comisión 10 o|o. Informes: 27-5646 y|o 35-6024. — Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.

$ 80.— e.8|6-Nº 10.067-v.14|6|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil doctor Guillermo A. Borda, secretaría Nº 11 del doctor Ranulfo J. González, hace saber por 5 días que en los autos "SOTO, CONSTANTINO —s|testamentaría",— los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente, el día 14 de junio, a las 15,30 horas en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble Pueyrredón 1161-67-71, edificado en terreno de 8m997 milímetros frente al O., 32m847 milímetros en el costado N., 32m449 milímetros en costado S., y 7m337 milímetros en el contrafrente al E., con base de $ 127.500 m|n., al contado. — La escrituración se realizará a los 90 días de la fecha de la subasta. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, junio cinco de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.

$ 80.— e.8|6-Nº 10.153-v.14|6|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil doctor Alberto A. H. Gartland, secretaría del doctor Diego L. Barroetaveña, hace saber por 5 días que en autos "BARDI, ESTEBAN s|sucesión, los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", venderán en pública subasta el día 14 de junio, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble calle Jorge Newbery 3940, edificado en terreno de 8m39 de frente al O., 34m65 de fondo en el costado S., 35 mts. al N. y 8m14 de contrafrente al E., base $ 40.000.— m|n, La propiedad está alquilada; venta ad-corpus. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, mayo cinco de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario

$ 80.— e.8|6-Nº 10.152-v.14|6|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla Secretaría Dr. Iván O. Icaza, hace saber por cinco días que el martillero señor Francisco Di Biase, el domingo 17 de junio a las 16 horas, procederá al público remate sobre el mismo de un lote de terreno desocupado y con todo lo en él plantado, edificado y adherido al suelo, ubicado en el Partido de Exaltación de la Cruz, Provincia de Buenos Aires, próximo a la Estación Los Cardales, del F.C.N. Gral. B. Mitre, designado con el Nº 7, cuyas medidas y linderos son los siguientes: 132,52 mts. al S.E. lindando con Esteban Zanou; 454,22 mts. al N.E. lindando con el lote 6; 133,05 mts. al N.O. lindando calle en medio con José Solari y 442,90 mts. al S.O. lindando calle en medio con Juan Trofelli, hoy Marzano. Superficie total libre de calles: 5 hectáreas, noventa y cuatro áreas, cuarenta y tres centiáreas, diecisiete decímetros cuadrados. —Base $ 46.410., al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. Venta decretada en autos. "BALESTRA BERNARDO L. c| ASAD SALVADOR, cobro hipotecario". Ubicado a 4.500 mts. Estación Los Cardales F.C.B.Mitre, con 50 trenes diarios, frente camino tierra que une Los Cardales con Ruta 8 y Río Luján. No existen servicios públicos. Agua a 30 metros. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Iván O. Icaza, secretario.

$ 140.— e.8|6-Nº 10.108-v.14|6|56

El Juez doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 45, hace saber por cinco días la apertura del concurso de doña EDELMIRA FLORENTINA MORGAVI DE MARKUS. Asimismo, comunica por cinco días que el 14 de junio del corriente, a las 16 y 30 horas, tendrá lugar la Junta General de Acreedores, bajo apercibimiento de que se entenderá que los acreedores que no asistiesen a la Junta se adhieran a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los acreedores comparecientes. — Buenos Aires, mayo 28 de 1956. — J. A. Quinterno, secretario.

$ 80.— e.8|6-Nº 10.159-v.14|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Jorge M. F. Fliess, secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez, en los autos sucesorios de doña LAGARRIGUE DE GARGAROS MARIA, ab-intestato, se hace saber por ocho días, que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S. R. L., rematarán el día jueves 21 de junio a las 15 horas, en su local Cangallo 461, la propiedad Pasaje Guandacol 4230 entre Mármol y Muñiz, que mide 8m66 frente al N. por 39m36 de fondo. Superficie 340m86, según tasación. Base $ 57.700.00. seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Publíquese en Boletín Oficial y La Prensa. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 128.— e.8|6-Nº 10.148-v.19|6|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil doctor Guillermo A. Borda, secretaría del doctor Juan Alfredo Casaubón, hace saber por 8 días, que en autos "ROSSI, ELENA CONCEPCION (TOMASA CONCEPCION ELENA)), Sucesión", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán el día 21 de junio, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble Laprida Nº 930, edificado en terreno de 8m66 de frente al E., 33m53 en el costado N., 33m35 en el costado S., y 9m18 de contrafrente al O., con base de $ 300.000 m|n. — El inmueble se entrega totalmente desocupado y el precio podrá pagarse, mitad al contado al escriturar y mitad a dos años de plazo, con 12 o|o de interés anual. — Buenos Aires, junio cuatro de 1956. — Juan A. Casaubón, secretario.

$ 128.— e.8|6-Nº 10.154-v.19|6|56

JUDICIAL. — Dos casas en Núñez. Calles Grecia 3053 e Iberá 1955, a 2 y 3 1|2 cuadras de la estación del F. C. N. Mitre, y a 4 1|2 y 5 de la Avenida Libertador Gral. San Martín y de la Av. Cabildo. Venta por orden del Juzgado Nacional Civil Nº 5, a cargo del doctor Roque L. Claps, secretaría Nº 14 del doctor J. Dacharry Sánchez, en autos: "STEPHAN de LEONI, ANA IDA FRIEDA, su sucesión". Detalles: Grecia 3053: Mide 12.79 metros frente al S.O., 17.68 mt. costado N.O., 16.04 en el S.E. y 12.56 mt. c|fte. S.E. Superficie: 212mc63. Ad-corpus. Tres habitaciones, cocina, baño y galería material. Base $ 36.400, al contado. Iberá 1955: Mide 8.66 mt. frente al S.E., por 38.87 mt. fondo. Superficie: 336mc61. Dos piezas grandes, otra chica y baño de material y cocina de zinc. Antigua. Base $ 43.333. Ad-corpus. Al contado. Remataré el domingo 24 de junio, sobre las mismas propiedades, a las 15 horas la casa Iberá 1955 y a las 15.30 horas la de Grecia 3053. Seña 8 %. Comisión 3 %. En efectivo. Informes: San Martín 201, 2º p., Nº 19, T. E. 33-1451. Horacio Walger. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 240.— e.8|6-Nº 10.090-v.22|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, secretaría del suscripto, hace saber por cinco días que el martillero O. Ramos Oromí, procederá a rematar el domingo 17 de junio, a las 15 y 30 horas, sobre el mismo, un lote de terreno de 20m. de frente al NO. por 50m. de fondo, sup. total 1000 m2., ubicado en Gral. Pacheco, "Villa Las Tunas", Partido de Tigre, designado con el Nº 3, manzana 30, fracción A, parte del lote 13. Base $ 23.299,38 m|n., pagaderos 20 % al contado, resto a 4 años con interés de 6 % anual, semestres adelantados. Juicio: "SEEBER EDUARDO contra CASTRILI JACINTO EDUARDO, s|cobro hipotecario". Seña 8 %. Comisión 3 % en efectivo. — Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — A. Argañarás (hijo), secretario.

$ 100.— e.8|6-Nº 10.082-v.14|6|56

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda (Juzgado Nº 4), secretaría Nº 12, a cargo del autorizante, en auto: "SCHVARTZ GERMAN" s|sucesión testamentaría, el martillero Ricardo A. Decker, venderá en público remate, al contado y al mejor postor, el 23 de junio de 1956, a las 15,30 horas, sobre el mismo lote de terreno, ubicado en la zona Norte de esta Ciudad, Parroquia de San Bernardo, circunscripción 15ª, calle Segurola, entre las Avdas. Gaona y Juan B. Justo, designado en el plano que la escritura con el Nº 9 y en el catastro municipal Nº 25, compuesta su extensión de diez metros de frente al Nord Este, 24,98 m. de fondo en su costado al Nord Oeste; 10,075 m. en su contrafrente al Sud Oeste y 26,273 m. en su otro costado al Sud-Este, o sea una superície de 256,2650 m.2; y linda por el primer rumbo, con la calle Segurola, por el segundo con los lotes 8 y 7, designado en el catastro municipal con los números uno y dos respectivamente; por el tercer el cuarto con el lote 10, designado en el castro municipal con el número 3, y por el cuarto con el lote 10, designado en el catastro municipal con el número 24. — Base: $ 37.466,67. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Todo en efectivo, en el acto del remate. — Publicaciones: 10 días en el Boletín Oficial y "Eco Comercial". — Buenos Aires, mayo 28 de 1956. —Juan Alfredo Casaubón, secretario.

$ 280.— e.8|6-Nº 10.165-v.22|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge Garzón Maceda Juzgado Nº 13, secretaría Nº 38 a cargo del doctor Juan A. Navarro Pizzurno en los autos: MASCIOTTRA RICARDO J. c|URIARTE MABEL BEATRIZ s|ejecución hipotecaria, se hace saber por el término de 10 días que los martilleros Bacigaluppi y Cía., rematarán el lunes 18 de Junio de 1956 a las 15 y 30 horas en su hall de ventas de Maipú 479, piso primero, Capital, la finca ubicada en el Partido de San Isidro, paraje denominado "Las Lomas" Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Los Paraísos s|n., entre las de Gral. Urien y otra, edificada en el lote 6 de la manzana "Q" y mide 78 en el costado Nord-Este y 43 m. 56 en 24 m 45 de frente al Nord-Oeste, 24 m 40 en el contrafrente al Sud-Est. por 43 m su otro costado al Sud-Oeste Superficie: 1.066 m²c.64. con todo lo edificado plantado y adherido al suelo. Base: $ 120.000. Al contado. 8% a cuenta de precio y 3% de comisión. La finca se entregará desocupada. Buenos Aires, Mayo 18 de 1956, Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 240.— e.30|5-Nº 8.973-v.13|6|56

Por mandato del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado Nº 2, doctor Enrique A. Giraudy, hácese saber por diez publicaciones que el martillero Julio Naggi rematará el 24 de junio, a las 15 horas, sobre el mismo, en Mar del Plata, calle Luro 2220, entre Corrientes y Entre Ríos, el edificio que consta de sótano, planta baja y doce pisos, el lote 21 A. de la manzana 105, y mide: 10,932 metros de frente por 12,19 metros. Superficie 126,77 metros cuadrados. Reconoce locación la parte destinada a bar. Base $ 154.800.—. Acto seguido y allí mismo, se rematarán dos lotes de terreno ubicados en la calle Luro entre Chaco y Misiones, que es manzana D., parte de la chacra 31. El lote 5, con reserva del 6, mide: 11,258 metros de frente por 51,96 de fondo. Superficie 584,96 metros. — El lote 6, parte mide: 6,072 de frente por 51,96 metros de fondo. Superficie 214,98 metros. — En ellos se halla construcción en terminación. Base $ 45.900.— en conjunto. Para ambas ventas, seña 8 %; comisión 3 %. Impuestos generales al día. Títulos y constancias de dominios con sus gravámenes en autos: "LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION. S. A. c|GELLER, JUAN JACOBO s|Cobro Ejecutivo", Secretaría Nº 4

Buenos Aires, diez y siete de abril de 1956. — Francisco Lagos, secretario.

$ 280.— e.6|6-Nº 9.624-v.19|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, secretaría autorizante, se hace saber por diez días que en autos: "FERNANDEZ FRAGA, LUIS y otra c|SCARPANITI, SALVADOR J. s|hipotecario", el martillero M. De Giovanni Molina rematará el 24 de junio a las 11 horas, sobre la misma, con base de $ 42.240.— m|n., al contado, ocupada, la finca, sita en Caseros, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, calle Tupiza 263, entre las de Moreno y Stephenson, edificada sobre lote 22 de la manzana 4, que mide: 10 mts. de frente por 33,81 mts. de fondo, o sea una superficie de 338,10 mts2. Composición de la finca: jardín al frente, porch, comedor, dos dormitorios, baño, cocina, y terreno libre al fondo. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 200.— e.6|6-Nº 9.694-v.19|6|56

Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia, doctor Diego A. Isaza, secretaría del autorizante, en autos Comercial Nº 864 - Año 1954 - BUHLER ENRIQUE c|ELSA OSSIBACH de MULLER THIES s|cobro ejecutivo", el martillero público Miguel Angel Duarte, rematará el día 17 de junio corriente, a las 9 horas, en Félix Azara 171, Posadas, los derechos y acciones hereditarios embargados en autos, del siguiente inmueble: Fracción terreno forma irregular denominados lotes Nº 2, 3 y 4, letra "A" Subdivisión Solar Sud-Oeste, Manzana 155 que miden en conjunto 670 metros cuadrados con 84 cmts. cuadrados. Linda: Norte con Solar Nord - Oeste misma manzana; Sud con lote 5 Solar Sud-Este su manzana, al Oeste con Avda. Corrientes; con edificación mampostería y hormigón armado, Planta Baja y Alta, superficie cubierta 240,70 ctms. 2. — Base: $. 95.682.40. Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 5 o|o. — Publicación 10 días. — Posadas, mayo 18 de 1956. — Clotilde Elisa Pigeri, secretaria.

$ 240.— e. 4|6-Nº 9.313-v.15|6|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor César San Miguel, secretaría del doctor Enrique J. R. Sojo, hace saber por 10 días que en autos "CARBONE, FRANCISCO ALBERTO MUIGUEL c|DUJARDIN DE MATTHYSSENS, IVONNE y otro s|cobro hipotecario", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente el día 14 de junio, a las 15,30 horas en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble Pasaje Seaver 1634, con salida a Leandro N. Alem, edificado en el lote 34, que mide: 8m660 milímetros frente al E. por 25m63 de fondo en costado S. y

25m55 en el costado al N., compuesto por hall, patio, office, cocina, living comedor, amplio salón estudio, baño y altillo. — El inmueble se halla desocupado. — Base $ 130.000.— m|nacional. — 8 o|o de seña y 3 o,o de comisión. — Buenos Aires, mayo 28 de 1956. — Enrique J. R. Sojo secretario.

$ 200.— e.1º|6-Nº 9.260-v.14|6|56

JUDICIAL: Orden señor Juez Nacional en lo Civil doctor Guillermo A. Borda, secretaría doctor Félix R. de Igarzábal, hace saber por diez días en el juicio sucesorio de don EMILIANO ORTEGA, que el martillero Santiago Villar Sáenz Peña, rematará la propiedad calle Crámer Nº 3659. Capital, mide 7m07 frente S. O. 25m05 costado S. E. 25 m. costado N. O., por igual contrafrente. Sup. 176.93 mc. Ad-corpus. — Base de venta $ 75.425,50. El viernes 15 de junio a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311. Cap. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Informes Paraguay 1148. T. E. 42-8176. — Buenos Aires, mayo 18 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.

$ 160.— e.4|6-Nº 9.332-v.15|6|56

Por disposición de la señora Juez Dra. María Luisa Anastasai de Walger, Secretaría del Dr. Bautista S. Laurencena, hácese saber por cinco días que en los autos NUÑEZ OSCAR y OSCAR ROQUE, Sucesión, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 17 de junio, a las 16 horas, en la misma, una propiedad sita en la calle Ruiz de los Llanos Nº 560 y 566, que mide 17 mts. 32 cms. de frente, por 43 mts. 30 cms. de fondo. Ad Corpus, affirmado y vereda por cuenta del comprador. Nº 560: jardín, dos habitaciones, galería, baño, cocina y w.c, Renta $ 173,60 sin contrato, el resto de la finca que ocupa el fondo; y la Nº 566, con dos habitaciones, baño, cocina y galería, se entrega desocupada. — Base: $ 160.858. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3. o|o. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Bautista S. Laurencena secretario.

$ 100.— e.7|6-Nº 9.955-v.13|6|56

JUDICIAL. — Casa en la Cap. Fed. calle Núñez 6026 entre Aizpurúa y Achega, mide s|terreno 8.66 y 8,44 mts. por 27,94 mts. de fondo. Sup. total s|per. 244,22 mts.2 c|l. edif. y plant. Ad corpus, pav. y cloacas — Base $ 73.043,55 m|n. cont., seña 8 o|o, com. 3 o|o. por 10 días en autos ONDRACEK de SVANDA FRANCISCA y SVANDA JUAN s|suc Orden señor Juez Nac. de Paz, doctor Jorge E. Bargalló, a cargo Juzg. 3, rematará Eladio R. Alvarez s|l. misma el domingo 17 de junio a las 16 hs. D G. I. Nº 20.152. Infs. Moreno 1441, T. E. 38-7647 y 43-9658. Sc. doctor Raúl J. Casado Quintana. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1956. — R. J. Casadó Quintana, secretario

$ 160.— e.4|6-Nº 9.428-v.15|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional Civil Dr. Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría autorizante, se hace saber, por cinco días, que en autos "MAINETTI LEOPOLDO JOSE c| MUCCIARELLI DE CIANCI TERESA s|ejecución hipotecaria", se procederá a la subasta pública de la propiedad ubicada en el Partido de Vicente López (Pvcia. de Buenos Aires), con frente a la calle Bernardo de Irigoyen 1137, entre Boulevard Roca y Santa Rosa, edificada en lote 14, manzana 115, fracción A, que mide: 8.66 mts. de frente por 21,36 mts. de fondo, superficie 184 mts. 97 dm2. — Base: 12.895,70 pesos m|n. Al contado, seña y a c| de precio 8 o|o, comisión 3 o|o. — El domingo 17 de junio a las 15 horas sobre la misma. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Dr. José Farga, secretario.

$ 80.— e.7|6-Nº 9.784-v.13|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Jórge Garzón Maceda, Secretaría autorizante, hácese saber, por diez días, en autos "QUADRI ROSA c|. BERDAK ESTEBAN y otra s| ejec. hipotecaria", el martillero don Silvio J. Rapagnani rematará el día 4 de junio, a las 16,30 horas, sobre la misma, una finca ubicada en la calle Cabot Nº 464, de Hurlingham, Pvcia. de Buenos Aires. Edificada sobre el lote Nº 1, de la manzana 16, que mide 9,90 de frente por 38,97 metros de fondo. Sup. total 385.80. — Base $ 128.043,60 m|n. contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, mayo 29 de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 160.— e.7|6-Nº 9.787-v.21|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, a cargo del Dr. Enrique Giraudy, Secretaría Nº 4, en los autos "SALUM NOEMI c| ISIDORO y EUGENIO ROSMAN s|cobro hipotecario", se hace saber, por diez días, que el martillero Augusto Luis Viale rematará el domingo 24 de junio, a las 16 horas, sobre los mismos, dos lotes de terreno ubicados en la calle Dardo Rocha (antes de La Estación) entre las de Rafael Obligado y Castellanos, inmediaciones de la estación Carapachay, paraje denominado Villa Adelina, Partido de Vicente López, y que miden: lote 1 de la manzana 9 B. 10 mts. de frente por 26.71 mts. (267,10 mts2.), y lote 2, de la manzana 9 B, igual medida. — Base $ 49.500 los dos lotes. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.

$ 200.— e.7|6-Nº 9.818-v.21|6|56

JUDICIAL, en Salta, Depto. Anta, partido de Ya Quebrada, finca "El Algarrobo" conocida también como "Algarrobo" o "Amakella". Superficie según mensura judicial 20.174 has. 319 m. c. Limites: Al N. con fincas "Ebro" y "El Salto"; al O. con fincas "El Salto" y "San Antonio del Pasaje"; al S. con fincas "Lumbreras" y "Cañas". Al E. con fincas "El Ebro", "Las Acheras" "Los Nogales" y "Libano". — Base de venta $ 1.200.000. Forma de pago: 20 % en efectivo en el acto del remate, 20 % dentro de los tres días de aprobado el remate y el saldo dentro de los noventa días de dicho auto. — Por orden del señor Juez de la Provincia de Salta doctor A. José Vidal, en los autos caratulado JOSE AGUSTIN RESSANO y otros c|ILDEFONSO FERNANDEZ s|ejecutivo", que tramitan en la actualidad ante este Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11 a cargo del doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 32; el miércoles 25 de julio a las 16 en nuestro hall. Seña 20 %, comisión 3 %. — Giménez Zapiola y Cía., S. R. L., Florida 239. — 10 publicaciones. — Buenos Aires, mayo 17 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 280.— e.4|6-Nº 9.346-v.15|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland. Secretaría autorizante, hácese saber, por 10 días, en autos "SABATO GABRIEL c| MARTIN ALEJANDRO s|ejec. hipotecaria", el martillero don Silvio J. Rapagnani rematará el día 23 de junio, a las 16,30 horas, sobre la misma, una finca ubicada en la calle San Antonio s|n, entre las de Alvarez Thomas y Anchoris, Merlo, Villa Amelia, Pvcia. de Buenos Aires. Edificada sobre el lote Nº 28, de la manzana Nº 18, que mide 8,66 de frente por 24,51 de fondo. Sup. total 212,25. Base $ 29.165,66 m|n., contado. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, mayo 28 de 1956. — Julio Pedro Gerez, secretario.

$ 160.— e.7|6-Nº 9.788-v.21|6|56

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, a cargo de la Dra. María Luisa Anastasi de Walger, Secretaría Nº 28, en autos "URTUMVIDE PEDRO A. c|SUEN RAUL, s|cobro hipotecario", se hace saber por cinco días que el martillero Esteban Agustoni rematará un inmueble, lote 12, parte Estancia Guadalupe, Rafael Castillo, Partido de Matanza, Pvcia. de Buenos Aires, que mide 92.37 mts. de frente al N.E.; 139.37 mts. fondo costado N.O.; y 140.77 mts. en el S.E. con edificio. — Títulos en autos. — El día 30 de junio a las 16 horas en el lugar. — Base, pesos 75.044. Seña 8 o|o y 3 o|o comisión en efectivo. — Buenos Aires, mayo 16 de 1956. — Mario Isola, secretario.

$ 80.— e.7|6-Nº 9.816-v,13|6|56

JUDICIAL. — Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 13, Doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que en los autos: "BASSANETTI PEDRO c| SCARILLI TOMAS E. s| cobro ejecutivo", se ha designado a los martilleros Casullo Yacobucci y Cía., para que procedan a la venta en pública subasta del lote Nº 16, manzana B, con frente a la calle Av. Gral. J. F. Uriburu, entre las de Gral. Villegas y Sin Nombre, localidad de San Justo, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, que mide 13 mts. de frente por 16.70 mts. de fondo, con la Base de $ 6.800.-, el día domingo 17 de junio a las 15 en el mismo. Venta al contado. Comisión 3 o|o. Seña 8 o|o. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.

$ 89.— e.7|6-Nº 9.809-v.13|6|56

JUDICIAL: El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría 50 del autorizante, hace saber por diez días en los autos: "BERARDINELLI de MASSA ANA DOMINGA, s|sucesión", que el martillero Rodolfo H. Beaupuy, rematará, con la base de $ 51.760 m|n. las 2|3 partes de tasación, la finca ubicada en zona Norte, calle José Antonio Cabrera Nº 5816, entre las de Carranza y Andrés Arguibel, inscripta bajo el Nº 4502 de la circunsc. 3ª, edificada en lote 37 de la manzana A7, mide 8m.66 de frente por 51,88 m. de fondo costado SE. y 51 m. 56 cm. costado NO., teniendo su contrafrente al SO. igual dimensión que el frente. Superficie 448 metros cuadrados y cubierta 194 m2. Consta de 8 habitaciones corridas, amplias, patio, baño y w. c., 4 de ellas alquiladas en $ 230 y ocupadas por sus dueños las restantes, de las que entregarán u desocupada. Tiene instalación sanitaria, eléctrica y teléfono. El día jueves 21 de junio de 1956, a las 16 horas, en el local de ventas, calle Moreno Nº 1441. Puede visitarse de 16 a 18 horas. D. G. I. Nº 28.648. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1956. — A J. Vigliano ' ' endi, secretario.

$ 280.— e.5|6-Nº 9.500-v.18|6|56

JUDICIAL. — Dos Deptos. y galpón desocupados, Hortiguera 1551|1553 e|Avelino Díaz y Balvastro. — Por mandato del señor Juez Nacional Civil doctor Rafael Demaría, sec. 60; en autos: SESSAREGO DE PUGLIA MARIO OSCAR contra DE PIANO ANDRES y otro, cobro hipotecario. hácese saber por 10 días que el martillero Francisco Mauro rematará el domingo 17 de junio a las 16 horas, la propiedad Hortiguera 1551|53 edificada en lote 9 manzana G, que mide s|tit.: 8m66 frente al Este; 8m71 contrafrente: 42m39 de fondos costado Sud y 41m52 costado Norte. — Compuesta de casa al frente. dos departamentos y galpón al fondo. — Se entregan desocupados los dos departamentos y el galpón. — Base 170.000 pesos al contado. Comisión venta: Escrituras ante Esc. Horacio de Azevedo. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Inf Uruguay 341, 40-8377. — Buenos Aires mayo 28 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.

$ 200.— e.1º|6-Nº 9.233-v.14|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud (Nº 3) secretaría del autorizante (Nº 7), se hace saber por 10 días que el martillero Roberto M. Suárez rematará el domingo 17 de junio a las 15 horas sobre los mismos: dos lotes de terreno ubicados en Burzaco, Pdo. de Almte. Brown, que mide: Lote 9 manzana 5; 12m. de frente por 22m. de fondo, superficie 264 m.2. — Base $ 7.974,36; lote 10, manzana 5: 10m. de frente al O. S. O. 19m. al O. N. O., 13m. al E. N. E., y 22m. al S. E. E. con una ochava de 4m24 al N. O. superficie 281,50m.2. — Base pesos 8.502,68. — Al contado. Autos "SPADARO CAYETANO c|PAPASEIT JUAN CANALS s|cobro hipotecario". — Seña 8o|o comisión 3 o|o. — Buenos Aires, mayo 22 de 1956. — Heriberto Enrique Bellerini, secretario.

$ 200.— e.1º|6-Nº 9.139-v.14|6|56

JUDICIAL. — Candelaria 164/66. — Por disposición del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, a cargo del Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 3 del Dr. Santo S. Faré (hijo), en autos "CANTU ATILIO, S/SUCESION", hácese saber por 10 días que el martillero público don Federico Catelín, rematará la finca sita en esta Capital, calle Candelaria 164/66, edificada en terreno señalado como lote Nº 8, de la manzana B., que mide: 8.66 m. de frente al O., 47.80 m. en costado Sud; 48.46 m. en costado Norte y 8.62 m. en contrafrente al E. — Consta: Por el Nº 164, 2 departamentos de 2 y 3 habitaciones, baño, pieza y baño servicio y comodidades. Por el 166, casa de bajos, de hall, sala, comedor, 2 dormitorios y dependencias. — Base $ 98.943.40. — El domingo 24 de junio, a las 15 hs., sobre la mismá. — Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 200.— e.7|6-Nº 9.863-v.21|6|56

Por oden del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, en los AUTOS FONTANA ANGEL ADOLFO s/SUCESION, hácese saber por 5 días, que el martillero Rodolfo Bolo Bolaños, rematará, sobre las mismas, el 14 de junio, a las 16 horas, la finca Entre Ríos 1581/83/85. Base $ 137.333,32. — A las 17 horas, la finca Ecuador 429/39. Base $ 102.266,66. al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Jorge P, Funes Lastra, secretario.

$ 60.— e.7|6-Nº 9.899-v.13|6|56

JUDICIAL: Desocupada. — En San Martín, Villa Klein, F.C.N.B.M. — Europa 435 esq. Bolívar. — Orden Juez Nac. de Paz, Dr. Julio A. de Kemmeter. — AUTOS MOITA GERONIMO c/MARGARITA DE OLIVEIRA DE GARCES. — 1 hab., coc., baño y galería cubierta. — 15 m. 14; 4 m.24 och. y 7 m. igual 165.67 m. c. — El domingo 17 de junio, a las 15 hs., allí. — Base $ 28.000.— Pavimento a cargo comprador. — Seña 8 %. Com. 3 %. — Informes en secretaría y n/ofic. San Martín 365-31-1270. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — 6 publicaciones. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 96.— e.7|6-Nº 9.843-v.14|6|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 41, hace saber por 10 días en autos: "VILA RAMON c|SUCESION DE DAMIAN GARCIA, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Enrique Fabio Secco, con oficina en Avda. de Mayo 749, Pº 2, Esc. 8, procederá a la subasta pública de la propiedad —desocupada— sita en calle Arenales Nº 243, entre las de Lamadrid y Pedernera, Partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, edificada en lote Nº 1, parte del lote "B" de la manzana L, y mide 8,75 frente O. x 8,57m. al E. y 11,14m. al N.; lindando por su frente O. con calle Arenales; al E. con parte del lote a); al S. con lote 2 y al N. con lote c). Total 97,35 m.2. Base m$n. 51.566,66. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado y en efectivo. — El domingo 24 de junio de 1956, a las 15 horas, sobre la misma. Visitar de 14 a 17 horas. — Buenos Aires, veintidós de mayo de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.

$ 280.— e.7|6-Nº 9.977-v.21|6|56

JUDICIAL. —Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roque Claps, a cargo del Juzgado Nº 5. secretaría Nº 13 del autorizante, hace saber por cinco días que en autos "RODRIGUEZ MACHADO MARIA ELENA c|ENGLEBERT ORESTE, s.Ej. Hipotecaria", el martillero Julio Miller, venderá en pública subasta, el inmueble en construción muy adelantada. 3 piezas, baño y cocina y pileta de natación, edificada en terreno que mide: 10mts. por 40 de fondo. Sp. 400 m.2. ubicada en la calle Av. Regina, Don Torcuato, Pdo. Las Conchas. Prov. Bs. Aires, a 7 c. de la est. F. C. C. G. B. M. y a 2 c. de la ruta pavimentada Nº 202, con micros Nº 1 de Tigre y Nº 203 de San Fernando a Luján. Base: $ 50.000.00 m|n. al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo, el 17 de junio a las 16 horas, sobre la misma, calle Av. Regina, entre Avda. Golf y Diego. Informes: Talcahuano Nº 456. T. E. 40-0456. — Buenos Aires, mayo 16 de 1956. — Juan Raúl Pichetto. secretario.

$ 120.— e. 7|6-Nº 9.970-v.13|6|56

Orden del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Roberto M. Tieghi, secretaría del doctor Miguel A. Culaciata Lonné, hácese saber por cinco días que en los autos: MARTINEZ FRANCISCO contra GARFINKEL MARCOS ejecución hipotecaria, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 14 de junio a las 16 horas, en su hall calle Reconquista 513, la propiedad situada en la calle Lima 744|46 que mide: 6m495 de frente por 34m640 de fondo ad corpus. Zaguán, local, una pieza, comedor, cocina, w. c., galpón y piecita en altos. Renta $ 220 mensuales. — Base $ 70.718.25. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Buenos Aires, mayo 18 de 1956. — Miguel A. Culaciati Lonné, secretario.

$ 80.— e.7|6-Nº 9.961-v.13|6,56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge F. Fliess, secretaría Dr. Juan F. Bernabé, se hace saber por diez días en autos "RODRIGUEZ DIAZ MANUEL c|TALLARICO LUIS s| Ejecución hipotecaria", que los martilleros Russo-Escola, rematarán el domingo 17 de junio a las 15 horas sobre la misma finca ubicada en Tortuguitas, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, que se levanta sobre el lote número 18 de la manzana 3, quo mide: 12 m. de frente al Sur; 13m94 en su cifrente al Norte; 38m39 en su costado Este; y 31m29 en el Oeste; o sean 418,08 m2., lindando con su frente con calle pública, por el Norte con fondos del lote 25, por el Este con el lote 17 y por el Oeste con el lote 19. Edificio en construcción de planta baja y tres pisos altos, que se vende en el estado en que se encuentra; la planta baja y primer piso están arrendados, como así también, un departamento en el fondo con entrada independiente, cuya renta mensual total es de dos mil cuatrocientos pesos m|nal. Base $ 180.200.— m|nal.. con facilidades. Se exigirá el 8 % a cuenta de precio y el 3 % de comisión, en efectivo. — Buenos Aires, mayo 24 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 320.— e.30|5-Nº 9.054-v.13|6|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, Dr. R. Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Dr. C. E. Aspitia, se hace saber por 3 días que en los autos "MAQUILANDIA SOC. RESP. LTDA (su quiebra) ha sido designado martillero Don Segundo Palacios, para que remate las existencias del local ubicado en la Avenida Juan B. Justo 4447, un escritorio chico cuatro cajones, archivo metálico, escritorio metálico, ventiladores, estufas nuevas, veladores, cocinas a gas de kerosene, heladeras de hielo, artefactos eléctricos y otros que por su gran cantidad estarán en exhibición el día del remate que se realizará el Lunes 4 de Junio a las 14.30 hs. Sin Base, al contado y mejor postor. Comisión 10% a cargo de los compradores: Mayores datos, martillero Segundo Palacios, Lavalle 1394 o Yerbal 2984, T. E. 69-3488. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 60.— e.29|5-N 8.862-v.16|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, se hace saber por diez días que en los autos DIAZ LOPEZ de VALIÑO, ANTONIA y VALIÑO de ARIAS, CARMEN ANTONIA c| JOSE GOMEZ ESPOSITO, ejecución hipotecaria que tramitan por ante la secretaría Nº 58 del autorizante, ha sido designado el martillero don Osvaldo F. Rufino, para que proceda a la venta de la propiedad calle Iberá Nº 4866 entre las de Galván y Valdenegro, edificada en el terreno designado con el Nº 21 de la manzana J, que mide 10 metros 64 centímetros de frente al N. O., 36 metros 47 centímetros de fondo en el costado S. O., 34 metros 75 centímetros de fondo en el costado N. E. y 4 metros 91 centímetros en el contrafrente al S. E. —Ad-Corpus— y que linda por su frente con la calle Iberá, por el fondo con parte del lote 15, por el S. O. con el resto de su manzana y por el N. E. con el lote 20 y que el remate se efectuará el Domingo 24 de Junio de 1956 a las 17 horas sobre la misma propiedad con la Base de Venta de $ 61.166 m|n. al contado. Seña 8 % a cuenta de precio y Comisión 3 %. Datos: Mansilla 3019, dep. 3º y en T. E. 658-6523. D. G. I. 28.582|II. — Buenos Aires, mayo 24 de 1956. — Juan L. Peña, Andrés Alberto Carnevale, secretarios.

$ 320. — e.30|5-Nº 9.065-v.13|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por diez días que en los autos MAZZARO ANDRES contra CIUFFO ANTONIO, ejecución hipotecaria que tramita por ante la secretaría Nº 12 del autorizante, ha sido designado el martillero don Osvaldo F. Rufino para que proceda a la venta de la propiedad sita en Villa Insuperable, partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires calle Riglos (antes sin número) hoy 135 entre las de Amancio Alcorta y Cabral, edificada en el lote 22 de la manzana 1 que mide 10 mts. de frente al N.O. 10 mts. en el contra-frente al S.E. por 13.30 mts. de fondo al N.E. y S.O. Ad-Corpus. lindando por su frente con la calle Riglos al N.O., al S.E. con parte del lote 2, al N.E. con el lote 1 y al S.O. con parte del lote 21 y que el remate se efectuará el Sábado 23 de Junio de 1956 a las 10 horas en el salón de ventas calle Corrientes 4535. Capital Federal con la Base de venta de $ 21.800 m|n. al contado. Seña 8% a cuenta de precio y comisión 3%. Datos: Mansilla 3019, dep. 3º y en T.E. 658-6523. Buenos Aires, mayo 23 de 1956. Juan Alfredo Casaubón, secretario.

$ 240.—e.30|5-Nº 9.068-v.13|6|56

JUDICIAL: — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Rodolfo de Abelleyra, secretaría del doctor Carlos María Peltzer Márquez, se hace saber por diez días que en autos GUALOTTI ORESTE y otra c|EVARISTO ERNESTO NOGUES, s ejecución hipotecaria, ha sido designado el martillero Pedro V. García, con oficinas en Moreno 1441, para subastar el inmueble sito en Merlo, Provincia de Buenos Aires, calle San Martín 867 entre J. F. Uriburu y 9 de Julio, edificado sobre terreno de m.8.66 de frente por m.35 68 de fondo. Base $ 13.735. El sábado 16 de Junio de 1956, a las 16 horas sobre el mismo. Seña 8%. comisión 3% en efectivo. Buenos Aires, mayo 23 de 1956 Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 200.—e.30|5-Nº 8.956-v.13|6|56

FORMOSA

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5 doctor Roque L. Claps en autos "RESNICOSKY GABRIEL Y SUAREZ Y SUAREZ JOSE c|GRASSINO PEDRO SEGUNDO, s|cobro hipotecario". secretaría autorizante, se hace saber, por diez días, que el martillero público Enrique Héctor Massuco, rematará el día 24 de junio, a las 11 horas sobre la misma una casa y dos departamentos ocupados. en Merlo, Pcia. de Buenos Aires, calle Belgrano Nº 1681 entre las de Pedro Lacoste y Medrano. — La casa y un departamento de mampostería constan de 2 dormitorios, cocina y baño c|u. y un departamento edificación mixta 1 habitación, baño y cocina; edificada en el lote Nº 2 de la manzana HH, mide 8,66m. de frente por 29,68m. de fondo. sup. 257,03 m.2. — Base $ 50.000.— al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, mayo veintiocho de 1956. — Octavio Bunge, secretario.

$ 200.— e.6|6-Nº 9.722-v.19|6|56

Ley Nº 11.867

REMATES

ANTERIORES

De Nola Hnos., martilleros públicos con oficinas Talcahuano 287, T. E. 35-1369, avisan que el día 15 de Junio de 1956, a las 14 y 30 hs., rematarán las maquinarias y demás existencias que componen el taller metalúrgico, sito en YERBAL 2232, por orden de Carlo Bocci, con domicilio allí. — Reclamo término de ley, en nuestras oficinas.

$ 40.— e.11|6-Nº 10.349-v.15|6|56

Negri y Cía., martilleros públicos con oficinas en Rivadavia 10686, Capital Federal, comunican que el 15 de junio a las 14.30 hs., rematarán las maquinarias y demás existencias del taller metalúrgico sito en la calle JUFRE 39, propiedad del señor Hugo Targa domiciliado allí. — Reclamaciones ley 11.867, en nuestras oficinas.

$ 40.— e.8|6-Nº 10.054-v.14|6|56

De Nola Hnos., martilleros públicos, con oficinas Talcahuano 287, T. E. 35-3169, avisan que el día 13 de junio de 1956, a las 15 hs., rematarán las maquinarias y demás existencias que componen el taller mecánico de precisión, sito en ESPERANZA 937, por orden de la señora Aurora Molina, con domicilio allí. Reclamo término de ley en nuestras oficinas

$ 40.— e.7|6-Nº 9.973-v.13|6|56

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

Sociedad Anónima

Fábricas y Refinerías de Aceites

"S A F R A"

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 10 del Estatuto, se hace saber por tres días que, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General de Accionistas de fecha 23 de diciembre de 1955, en virtud del aumento del Capital Social de m$n 8.000.000.- a m$n 10.000.000.- resuelto en la misma Asamblea, se ha dispuesto emitir dicho aumento de 2.000.000.- m$n en 20 Series de Acciones Ordinarias de m$n 100.000.- cada serie, con derecho a un voto por acción, quedando así totalmente emitido el Capital Social de m$n 10.000.000.- El derecho de preferencia deberá hacerse valer dentro de los 10 días de la última presente publicación en las oficinas de la Sociedad. Avenida de Mayo 633, 4º piso. — El Directorio.

$ 48.— e.12|6-Nº 10.553-v.14|6|56

Lavadero

S A N T A I N E S S. A.

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio, dispónese la emisión de las nuevas series 8ª y 9ª de m$n 200.000.- cada una, o sea un total de m$n 400.000.- en acciones ordinarias de m$n 1.000.- cada una, a la par, debiendo los señores accionistas hacer uso del derecho de preferencia que le acuerdan los estatutos dentro de los tres días posteriores a esta publicación. — El Directorio.

$ 60.— e.12|6-Nº 10.529-v.18|6|56

S E D A L A N A S. A.

Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía

PAGO DE DIVIDENDO EN ACCIONES LIBERADAS A LAS ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los tenedores de acciones ordinarias, que a partir del día 21 del corriente, contra presentación del cupón Nº 9, se abonará, libre de impuesto a los réditos, el dividendo del 6 o|o en acciones ordinarias de un voto, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955 y votado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 12 de abril de 1956.

Estas acciones tendrán derecho al dividendo íntegro que pueda corresponder al ejercicio 1956.

Horas de oficina: Lunes a viernes, de 9 a 11 y de 14 a 16 horas.

Las fracciones de dividendo se liquidarán conforme a la resolución del 17 de enero de 1955, de la Bolsa de Comercio. — El Directorio.

$ 72.— e.12|6-Nº 10.527-v.14|6|56

GALERIA GENERAL GÜEMES

S. A. Inmobiliaria

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se invita a los accionistas a suscribir 2.300 acciones ordinarias, 2ª serie, de la Galería Güemes, S. A. Inmobiliaria, en proporción a su actual tenencia, a cuyo efecto la suscripción y su pago deberán formalizarse en la sede social, dentro de quince días a contar de la última de estas publicaciones. — El Directorio.

$ 36.— e.12|6-No 10.443-v.14|6|56

CARVI S. A.

Financiera, Industrial y Comercial

EMISION DE ACCIONES ORDINARIAS

Por cinco días se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en su reunión del día 4 de junio corriente, ha resuelto la emisión de cinco series de acciones ordinarias, de un mil acciones de valor nominal cien pesos moneda nacional cada una. De acuerdo con el artículo quinto de los estatutos sociales, los señores accionistas poseen derecho preferencial de suscripción a razón de una acción por cada dos que posean, la que deberán hacer valer dentro de los quince días de la última publicación del presente anuncio. — El Directorio.

$ 80.— e.12|6-Nº 10.463-v.18|6|56

T A L C A

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Paraná 929

Se hace saber a los señores accionistas que la asamblea del 4 de junio de 1956 resolvió aumentar el capital social a m$n. 4.500.000 en acciones ordinarias, pudiendo los señores accionistas ejercer su derecho de preferencia dentro de los 15 días de la última publicación (art. 4º del estatuto). — El Directorio.

$ 36.— e.12|6-No 10.459-v.14|6|56

FICONAR S. A.

Se avisa que de acuerdo a lo resuelto en asamblea del 20 de marzo de 1956, el capital autorizado de la sociedad ha sido aumentado hasta la suma de m$nacional 5.000.000, autorizándose al Directorio para establecer la fecha de suscripción de las nuevas acciones. — El Directorio.

$ 24.— e.12|6-Nº 10.429-v.14|6|56

Formosa

BLASON S. A.

Comercial e Industrial

Comunicamos a los señores accionistas que se ha dispuesto la emisión de 8 series de acciones ordinarias de la clase "B" con derecho a un voto cada una. Se llama a los señores accionistas a suscribir la expresadas series ejerciendo su derecho de preferencia hasta 15 días de finalizada la presente publicación conforme a lo dispuesto por el Decreto número 852|55. — El Directorio.

$ 48.— e.12|6-Nº 10.460-v.14|6|56

TIMAR S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que el dividendo correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1955 se pagará desde el día 11 del corriente en las oficinas de la sociedad, Bmé. Mitre 688, 5º piso. — Buenos Aires, junio 6 de 1956. — El Directorio.

$ 12.— e.12|6-Nº 10.418-v.14|6|56

EDITORIAL LABOR S. A. ARGENTINA

Venezuela 617 Capital

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 15 de junio de 1956, se pagará en la sede de la sociedad, Venezuela 617, contra cupón Nº 8, el dividendo del 20 %, 10 % en efectivo y 10 % en acciones ordinarias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955, aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas del 11 de abril de 1956. Asimismo se comunica, que el Directorio, ha resuelto la emisión de las series 44 a 46 de 1.250 acciones ordinarias c|u. para atender el pago del dividendo parcial a las acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 60.— e.12|6-Nº 10.436-v.14|6|56

MARMOLES RIO DE LA PLATA

Soc. Anón., Comercial e Industrial Producción - Importación - Exportación

En cumplimiento del artículo 8º de los estatutos sociales, el Directorio de Mármoles Río de la Plata S. A. C. e I. hace saber que ha resuelto emitir 4 series de acciones al portador valor nominal pesos 1.000 de $ 145.000 cada una, que se denominarán con las letras "Ñ", "O" "P", "Q".

$ 24.— e.12|6-Nº 10.369-v.14|6|56

E. T. Y. C. A., S. A.

Edificios, Terrenos Y Campos Argentinos Sociedad Anónima

Se hace saber a los señores accionistas por el término de tres días que se ha procedido a emitir la 2º, 3º y 4º series de acciones ordinarias "A", por un total de m$n. 3.000.000 a los efectos de abonarles las sumas que a cada uno correspondan en la transferencia de activo y pasivo efectuada a favor de la sociedad por la Compañía Inmobiliaria E. T. Y. C. A., Soc. Resp. Lda., de la que formaban parte en calidad de socios. — Buenos Aires, 6 de junio de 1956. — El Directorio.

$ 36.— e.12|6-Nº 10.383-v.14|6|56

PAPELERA PEDOTTI S. A.

Se comunica a los señores accionistas que, en virtud de la autorización acordada por la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, se abonará, a partir del 15 de junio de 1956 de 15 a 17 horas, todos los días hábiles en nuestra sede, calle Florida Nº 671, el saldo del dividendo (33,33 %) correspondiente al ejercicio 1955 sancionado por la asamblea general ordinaria del 28 de marzo de 1956, en acciones liberadas a la par contra entrega del cupón Nº 26. A cada tres acciones actualmente en circulación, le corresponderá una acción de la nueva emisión, con adherido el cupón Nº 27 y con derecho al dividendo desde el 1º de enero de 1956. Las fracciones se abonarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio. — El Directorio.

$ 60.— e.12|6-Nº 10.377-v.14|6|56

M U R O & C I A.

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

EMISION DE ACCIONES

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de accionistas del 30 de abril de 1956, el Directorio en su reunión de la misma fecha y de acuerdo con la facultad conferida por el art. 3º de los Estatutos, ha resuelto aumentar el Capital Autorizado de la Sociedad a la suma de m$n 13.000.000.-, mediante la emisión de las series Nos. 501 a 650 por un total de m$n 3.000.000.-

Las acciones que se emiten son de igual característica que las actualmente en circulación y de acuerdo con la actual proporción existente en la composición del Capital en acciones de 1 y 3 votos, se emitirán $ 2.550.000.- en acciones de 1 voto y $ 450.000.- en acciones de 3 votos.

Del total de la emisión, m$n 800.000.- $ 680.000.— en acciones de 1 voto y $ 120.000.- en acciones de 3 votos), se destinarán al pago del dividendo el 8 o|o en acciones liberadas por el ejercicio cerrado al 31|12|1955, y el resto de m$n 2.200.000 ($ 1.870.000 en acciones de 1 voto y $ 330.000 en acciones de 3 votos) se ofrecerá en suscripción privada entre los señores accionistas en las condiciones que se darán a conocer oportunamente mediante aviso publicado por tres días en el Boletín Oficial.

Tanto la entrega de las acciones dadas en pago de dividendo, como el ofrecimiento para suscripción privada, se hará efectivo cuando la H. Comisión de Valores del Banco Central y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, hayan autorizado la cotización de los nuevos valores en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — El Directorio.

$ 132.— e.12|6-Nº 10.566-v.14|6|56

H U L Y T E G O S. A.

Industrias de Hules y Telas Engomadas

PAGO DE DIVIDENDO EN ACCIONES LIBERADAS A LAS ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los tenedores de acciones ordinarias que a partir del 28 del corriente se abonará el dividendo a las acciones ordinarias resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 12 de abril de 1956, del 31,14754 o|o en acciones ordinarias liberadas (1 voto) y del 24,590163 por ciento en acciones preferidas del 7 por ciento acumulativo, neto del impuesto a los Réditos.

Las acciones ordinarias tendrán derecho al dividendo íntegro por el ejercicio iniciado el 1º de enero de 1956.

Las acciones preferidas tendrán el cupón Nº 28 adherido, con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1956.

El pago se efectuará en Avda Corrientes 447, 7 piso, ofic. 705, de lunes a viernes de 14.30 a 16.30 horas, contra presentación del cupón Nº 4.

Las fracciones resultantes serán liquidadas de conformidad con la Resolución emitida por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 17 de enero de 1955.

Se advierte a los señores accionistas, que previamente deberán retirar en el domicilio indicado anteriormente, las planillas preparadas a tal efecto, ya que no se han de aceptar otros formularios. — El Directorio.

$ 96.— e.12|6-Nº 10.532-v.14|6|56

EL ARRAIGO

S. A. COMERCIAL FINANCIERA INDUSTRIAL

Se hace saber que se han emitido acciones ordinarias por m$n 88.000. de acuerdo Artículo 3º de los estatutos. El Directorio.

$ 48.—e.11|6-Nº 10.297-v.18|6|56

ALBERTO MOLHO COMPAÑIA SUDAMERICANA DE METALES PRECIOSOS

S. A. C. I. F. I.

EMISION DE ACCIONES

Se avisa a los señores accionistas que en su reunión del 21 de Mayo de 1956 el Directorio ha resuelto emitir las cinco nuevas series de acciones de $ 200.000 m|n. (doscientos mil pesos moneda nacional) cada serie formada por 200 (doscientas) acciones de $ 1.000 m|n. un mil pesos moneda nacional) cada una, correspondientes al aumento de capital realizado por la Asamblea del 27 de Abril de 1956. La preferencia para los señores accionistas caducará a los quince días de realizada la última publicación de este aviso. El Directorio.

$ 60.— e.11|6-Nº 10.299-v.13|6|56

S. A. AZUCARERA ARGENTINA COMERCIAL E INDUSTRIAL

SUSCRIPCION DE ACCIONES A LA PAR

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de esta Sociedad ha resuelto la emisión de 90.280 acciones de $ 100 moneda nacional valor nominal, o sea por un valor nominal total de pesos 9.028.000 m|n. Estas acciones son de idénticas características a las actualmente en circulación y gozan de dividendo a partir del 1º de Abril de 1956. — Las nuevas acciones se ofrecerán a la par a los actuales accionistas a razón de una acción nueva por cada 1.60833 de sus tenencias o sea podrán suscribir hasta un 62.1763 % Los pedidos de suscripción deberán ser presentados, juntamente con el cupón Nº 11 de las acciones actualmente en circulación, desde el 14 de junio hasta el 28 del mismo mes inclusive a partir de cuya fecha el cupón Nº 11 quedará nulo y sin valor alguno El pago se efectuará en la siguiente forma: 40% en el acto de suscribir y el saldo, o sea 60%, antes del 30 de septiembre de 1956. Cualquier sobrante de acciones que no fuera suscripto será prorrogado entre los accionistas que así lo soliciten en el momento de efectuar la suscripción. Las fracciones menores de una acción serán liquidadas de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de fecha 17 de enero de 1955. Las solicitudes de suscripción serán recibidas por la Sección Títulos de los señores Roberts, Meynell y Cía. S.A., calle Reconquista 314, 3º piso, de 11 a 16 horas. — El Directorio.

$ 120.— e.11|6-Nº 10.321-v.13|6|56

BALDER

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Domicilio Legal: J. Newbery 2530 piso 1º Dto. D. — Administración: Marcelo T. de Alvear 77 Villa Parque Caseros. — Se comunica a los señores Accionistas que a partir del 31 de Mayo de 1956 se distribuirá en efectivo un dividendo del 10% y 11% de las acciones ordinarias correspondiente a las utilidades de los ejercicios 1954 y 1955 respectivamente. El pago se efectuará contra la presentación de los cupones, y en nuestra administración.

$ 80.—e.11|6-Nº10.324-v.15|6|56

SALZANO Y CIA S. A.

Comercial é Industrial

Se hace saber por tres días que el Directorio resolvió: a) Elevar a escritura pública el aumento hasta la suma de $ 5.200.000 del capital autorizado, sancionado por la asamblea general ordinaria de accionistas del 16 de julio de 1955; b) Emitir acciones ordinarias al portador por el importe de $ 1.600.000 equivalente a dicho aumento; c) Destinar de esa emisión los importes necesarios para cubrir los dividendos que se repartan en acciones liberadas; y d) Ofrecer el remanente a la suscripción de los señores accionistas a prorrata de sus tenencias. — El Directorio.

$ 48.— e.11|6-Nº 10.327-v.13|6|56

CORPORACION INDUSTRIAL DE PRODUCTOS OLEAGINOSOS

Sociedad Anónima

CANJE DE CERTIFICADOS

Se comunica a los señores accionistas que contrariamente a lo indicado en nuestro aviso de Canje de Certificados del 29 de mayo de 1956, por razones ajenas a nuestra voluntad, las acciones serán entregadas a partir del 14 del corriente, rigiendo las condiciones y horario de nuestro aviso anterior. Rogamos a los señores accionistas quieran disimular las molestias que esta demora pueda ocasionarles. Buenos Aires, 6 de junio de 1956. — El Directorio.

$ 36.— e.11|6-Nº 10.355-v.13|6|56

INSTITUTOS MEDICOS — SOCIEDAD ANONIMA

Sede: Montiel 56 Capital. — Capital autorizado: $ 20.000.000 m|n. — Capital suscripto: $ 5.000.000 m|n. en Acciones Ordinarias; y $ 1.000.000 en Acciones Preferidas. — Hace Saber Por Tres Días a los tenedores de acciones ordinarias, a los efectos de la preferencia a prorrata que acuerda el Art. 11 de los Estatutos, y que podrán ejercitar dentro de los Quince Días de la última publicación (S. D. Nº 852|55), que ha elevado a escritura pública, por ante el Escribano Anselmo F. C. Núñez Vieyra, la resolución del Directorio que dispone: 1º) — Emitir las series 21a. a 35a. inclusive, de acciones Ordinarias, por un total de Tres millones de pesos m|n. valor nominal; 2º) Llamar a suscripción dentro del período del 1º al 10 de Julio de 1956, de 8 Series de emitidas según la resolución (21ª a 28ª inclusives) por un valor total de $ 1.600.000 m|n. nominales, a integrarse en la siguiente forma: el 50% en el acto de la suscripción; 25% al 31 de Octubre de 1956; y el saldo del 25% al 31 de Marzo de 1957. Las acciones suscriptas tendrán derecho a dividendo a prorrata temporis, y en proporción a lo pagado.

$ 96.— e.11|6-Nº 10.307-v.13|6|56

SAN ESTEBAN

S. A. Comercial, Industrial y Financiera

EMISION DE ACCIONES

El Directorio hace saber a los señores accionistas que ha resuelto emitir v$n. 700.000.— en acciones ordinarias, a la par, con derecho al dividendo íntegro que pueda corresponder al ejercicio 1956.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 4º de los Estatutos, los actuales accionistas tendrán derecho a suscribir a prorrata de sus acciones a razón de 7 acciones nuevas por la tenencia de 13 acciones.

El pedido de inscripción debe venir acompañado del importe de la misma. El período de suscripción termina el 29 del corriente. — El Directorio.

$ 100.— e.11|6-Nº 10.283-v.15|6|56

F.O.V.I.S.A. (Fomento de la Vivienda) S. A. Inmobiliaria, Comercial e Industrial Avda. R. S. Peña 832 - 2º piso - ofs. 204|205 Buenos Aires

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución del Directorio, se ha resuelto emitir la suma de v$n. 1.000.000,00 (un millón de pesos moneda nacional), en acciones ordinarias clase "B", llamándoseles a la suscripción, a prorrata de las

actuales tenencias, derecho que deberán ejercitar dentro de los quince días, a contar desde la última publicación de la presente, contra entrega del cupón Nº 3. — El Directorio.

$ 48.— e.11|6-Nº 10.272-v.13|6|56

"CABAÑA SANTA SERGIA"
S. A. Rural e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria del 27 de marzo de 1956, el capital autorizado de la Sociedad ha sido elevado hasta la suma de pesos 25.000.000.— m|n. — Igualmente, se informa de la emisión de 10.097 acciones ordinarias al portador entregadas a los señores accionistas con motivo de la actualización del costo estimativo de las haciendas a razón de 1.62864241 de las nuevas por cada una de las anteriores. — El Directorio.

$ 48.— e.11|6-Nº 10.246-v.13|6|56

"LOS CALDENES"
Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial, Sociedad Anónima

Nro. 6.300

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de la segunda serie de acciones de la sociedad compuesta por 15.000 acciones ordinarias de 100 pesos cada una con derecho a 5 votos a la par, pudiendo hacer uso de la opción que les corresponde según el estatuto, los señores accionistas durante 15 días contados desde la última publicación del presente aviso. — Las acciones deberán integrarse en el acto de la suscripción en el domicilio de la sociedad, calle General Urquiza 141, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — El Directorio.

$ 48.— e.11|6-Nº 10.176-v.13|6|56

SUIXTIL S. A.
Comercial e Industrial

Moreno 1475 - T. E. 37-5071 - Bs. As.

EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio, en su reunión de fecha 23 de Mayo de 1956, ha resuelto emitir nuevas series de acciones "Ordinarias B" de esta Sociedad hasta completar un valor nominal total de $ 10.000.000.— m|n., a los efectos de su colocación privada entre los actuales tenedores en la oportunidad, forma y condiciones que se harán saber mediante las publicaciones pertinentes. El total de 100.000 acciones a colocar se forma con 6.144 acciones sobrantes de la serie 18 anteriormente emitida, con 90.000 acciones de las series 19 a 27 inclusive y 3.856 acciones de la serie 28 emitidas por la resolución arriba citada, quedando a resolución del Directorio el destino del remanente de 6.144 acciones correspondiendiente a la serie 28. El importe de la colocación de esta emisión se destinará a la ampliación de la planta industrial y a la incrementación de la producción. — El Directorio.

$ 84.— e.11|6-Nº 10.247-v.13|6|56

TIMBO
Sociedad Anónima Ganadera y Forestal Carlos Pellegrini Nro. 1594

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 3º de los estatutos, el Directorio, en su reunión de fecha 5 de junio de 1956, ha resuelto la emisión de 40.000 acciones ordinarias de nuestra sociedad, con derecho a dividendo, a partir del 1º de mayo de 1956.

Los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia correspondiente hasta los 7 días siguientes de la última publicación del presente aviso.

Buenos Aires, 6 de junio de 1956. — El Director...

$ 100.— e.11|6-Nº 10.173-v.15|6|56

SADELCO
Sociedad Argentina de Electrónica Y Comunicaciones

PAGO DE DIVIDENDO

Se hace saber por tres días a los señores Accionistas, que a partir del 11 de junio de 1956 abonarán en las oficinas de la sociedad, Hipólito Yrigoyen 850 oficina 213, en el horario de 17 a 18 horas, el dividendo a las acciones ordinarias correspondient... ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955. Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — El Directorio.

$ 48.— e.11|6 Nº 10.303-v.13|6|56

DISTRIBUTEX S. A.
Dist. Com., Ind., Fin., Mand., Inm., Imp. y Exp.

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución del Directorio de fecha 10 de mayo del año en curso, y conforme a las disposiciones estatutarias vigentes, se han emitido las series 6ª, 7ª, 8ª, 9ª, y 10ª, de acciones ordinarias al portador valor nominal de m$n. 100 cada acción, con derecho a un voto cada una.

$ 60.— e.8|6-Nº 10.022-v.14|6|56

COMPAÑIA ITALO - ARGENTINA DE ELECTRICIDAD, SOCIEDAD ANONIMA

La Société de Banque Suisse, de Zurich, denuncia, el extravío de los siguientes títulos de acciones de la Compañía Italo Argentina de Electricidad, S. A., de su propiedad: 100 títulos de 1 acción Nros. 41172 — 29119 — 29122 — 31295 — 40085|6 — 40962 — 46295|7 — 46432|3 — 46436|9 — 46442|3 — 46446 — 46450 — 46452 — 46455|6 — 46459 — 53260|7 — 53276|81 — 53283 — 53285 — 53299|301 — 103388 — 116301 — 116304|8 — 116310 — 116779|80 — 116782 — 118260 — 129596|9 — 143846 — 144391 — 143849 — 144615|8 — 252848 — 252850|52 — 254198|200 — 267696 — 271394 — 292350 — 315000|5023.

47 títulos de 2 acciones Nros. 317539|40 — 317712|3 — 318619|57 — 320087|8 — 320116 — 327603, con adheridos, cupones desde el Nº 73 al 95, ambos inclusive. Hacemos esta publicación a los fines indicados en los artículos 752 y 754 del Código de Comercio. — Compañía Italo Argentina de Electricidad, S. A., San José Nº 180.

$ 528.— e.6|6-Nº 9.750-v. 6|7|56

COMPAÑIA SKF ARGENTINA
S. A. Comercial e Industrial

A los efectos del artículo 4º de los Estatutos, se hace saber a los señores accionistas que se ha resuelto emitir m$n. 2.000.000 en acciones ordinarias de m$n. 100, cada una y, que el plazo para ejercitar la preferencia de suscripción se ha fijado en 15 días contados desde la primera publicación del presente. — El Directorio.

$ 120.— e.6|6-Nº 9.642-v.19|6|56

SOCIEDAD NEBIOLO ARGENTINA
Industrial y Comercial, Sociedad Anónima

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio de la Sociedad Nebiolo Argentina, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima, en uso de las facultades que le confiere el artículo 4 de los estatutos, ha resuelto en sesión del 16 de mayo de 1956, disponer la emisión de seis mil (6.000) acciones ordinarias al portador de m$n. 100.— de c|l. (cien pesos m|n. de c|l.) cada una, divididas en 12 series denominadas 9 a las 20 por un total de m$n. 600.000.—, las que una vez suscriptas e integradas elevarán el capital de la sociedad a m$n. 1.000.000.— de c|l.

Las acciones que se emiten pertenecientes a estas nuevas series tienen el mismo valor y características generales de las acciones anteriores, gozarán de los mismos derechos y privilegios y con derecho a percibir dividendos a partir del 1º de julio de 1956, fecha de iniciación del décimo ejercicio de la sociedad.

Tienen preferencia en la suscripción de esta nueva emisión los accionistas tenedores de las 4.000 acciones ordinarias correspondientes a las 8 series emitidas oportunamente, que llevan los números 1 a 8.

Los señores accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el artículo 4 de los estatutos, dentro de los días 30|5|56 al 20|6|56, debiendo a tal efecto depositar sus acciones o un certificado en las oficinas de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 754.

No presentándose los accionistas dentro del término establecido para hacer constar en forma expresa su decisión, se considerará que ha perdido todo derecho a la preferencia acordada por los estatutos para la suscripción de las nuevas series de acciones a emitirse.

La presente emisión de acciones no tiene cotización oficial en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — El Directorio.

$ 840.— e.30|5-Nº 9.055-v.20|6|56

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Estudio Martínez Alonso, por intermedio del Dr. Mariano S. Martínez Alonso, abogado, avisa que con su intervención, Angel Antúnez, José Manuel Souto, Laureano Barros y Faustino Barros venden, libre de todo pasivo, a Angel García, José Antonio Grufieiro, José María García, José Anselmo García y Antonio García, su negocio de panadería, venta de helados, elaboración y expendio de productos de graham, centeno y similares, elaboración y venta de emparedados y fábrica de masas, sito en la AVENIDA RIVADAVIA Nº 6252|54. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en el estudio intervinlente, calle Tucumán 1584, planta baja, "A", T. E. 40 - 2709 y 40 - 8185.

$ 80.— e.12|6-Nº 10.484-v.18|6|56

Se avisa al comercio que Justo Lobera vende a Noberto Del Valle y Oscar Blas Bigorito, su negocio de bar, sito en la localidad de Caseros, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, en la AVENIDA SAN MARTIN Nº 1202, libre de toda deuda. Reclamaciones de ley en la calle Lavalle Nº 870, 2º piso, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 60.— e.12|6-Nº 10.544-v.18|6|56

Rodríguez Amoedo & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que Laureano Llera vende a Italo Porta, negocio restaurant y bar y 4 mesas en la acera, sito AVENIDA JUAN B. JUSTO 9423. Reclamos términos ley, nuestras oficinas, domicilio partes.

$ 40.— e.12|6-Nº 10.516-v.18|6|56

Aníbal Carlos Pestoni, martillero público Nacional, con oficinas en la calle Lascano 6758, Capital, T. E. 64 - 9720, hace saben que en fecha primero de agosto de 1954 el señor Vicente Napolitano vendió a sus condóminos señores Arturo Francisco Tomás Napolitano y Alberto Saverio Napolitano, su parte indivisa del 40 % en el negocio de corralón de materiales de construcción, denominado "La Favorita", y que, en carácter de sociedad de hecho tienen instalado en la AVDA. DEL TRABAJO 4870, Capital. Los compradores se han hecho cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley en oficinas del martillero.

$ 60.— e.12|6-Nº 10.541-v.18|6|56

Anuncia: Rafael M. Costoyas, martillero público, ofic. Carlos Pellegrini 1149, T. E. 41 - 4687, Capital, que con su intervención los señores Egar Modesto Alvarez, Fernando Guillermo, Manuel Vieites Romero, David López Valcarcel, Francisco Gómez y Josefina Crespo, firmaron promesa de venta del establecimiento comercial en el ramo de "café, bar y billares", denominado "Los 36 Billares", ubicado en la calle AVENIDA ENTRE RIOS 637, Capital Federal, a la señora María Magdalena Alanis; donde todos constituyen domicilio. Los terceros acreedores presentarán reclamaciones término de ley, en mis oficinas.

$ 80.— e.12|6-Nº 10.548-v.18|6|56

J. Sánchez, mart. público, con oficinas en Av. Rivadavia 4658, Capital, avisa que: Roque Savoia y Adela Reyes, venden a Francisco Vanrell su lavadero familiar, sito en la calle ALVAREZ JONTE 4759; domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 40.— e.12|6-Nº 10.523-v.18|6|56

M. Pedreira y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la Avenida Cabildo número 4659, Capital Federal. Avisan: que el señor Avelino Mon vende libre de toda deuda y gravamen, su negocio de lechería, instalado en el mercado "El Labrador", sobre la AVENIDA CABILDO número 4663, Capital Federal, al señor Benito Calo, reclamos ley, en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.12|6-Nº 10.552-v.18|6|56

Avisan Juan Carlos Gimena y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290, T. 35-4599, que el señor Diego Fernández vende a Antonio Matías Silva, Juan Valerio Rodríguez, Leonel Raimundo Meyssan, Enrique Héctor Kuhn y Claudio Hours, su séptima parte indivisa del negocio de restaurant, vinos, cervezas, jugos de frutas y elaboración de empanadas, denominado "La Vitamínica", sito en la AVENIDA CALLAO Nº 224, que explotaba conjuntamente con los citados Antonio Matías Silva, Juan Valerio Rodríguez, Leonel Raimundo Meyssan, Enrique Héctor Kuhn y Claudio Hours, quienes se hacen cargo del activo y pasivo y continúan giro negocio. Reclamaciones término ley, en Callao 224, donde las partes constituyen domicilio.

e.12|6-Nº 9.683-v.18|6|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 6|6 al 12|6|56.

Juan Carlos De Napoli, martillero y corredor público, oficinas Avda. Pte. R. Sáenz Peña 917, piso 2º, "B", T. E. 35-8312, avisa que por su intermedio don Francisco Solano Romero Leal, transfere libre de deuda a don Santiago Rodolfo Passadore la venta de diarios y revistas en la vía pública, sito AVENIDA CALLAO frente al Nº 291, esquina a la de SARMIENTO. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 60.— e.12|6-Nº 10.420-v.18|6|56

Valdueza, Rivadulla & Cía., S.R.L., balanceadores y comisionistas, con oficinas en Núñez 2573, avisan que la señora Sofía Pose de Cusca vende su negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas en general envasadas al por menor, sito en la calle ARRIBEÑOS 2161, a la señorita Dionisia Benitez. Domicilio de la vendedora, mismo negocio; compradora, en Núñez 2573, donde deben presentarse reclamos de ley.

$ 40 — e.12|6-Nº 10.476-v.18|6|56

Valdueza, Rivadulla & Cía., S.R.L., balanceadores y comisionistas, con oficinas en Núñez 2573, avisan: el señor Pierino Bergamasco, integrante de la sociedad de hecho con los señores Segundo Balbiano y Francisco Quaglia, en el negocio de restaurant-bar, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en la AV. CABILDO Nº 4986|5000, vende al señor Fiorigi Olmo, la tercera parte indivisa que le corresponde, haciéndose el comprador cargo del activo y pasivo correspondiente a la parte que adquiere, emergente del mismo negocio. Domicilio del comprador, mismo negocio; del vendedor, nuestras oficinas, donde deben interponerse los reclamos de ley. Este aviso anula y reemplaza al publicado en el Boletín Oficial y Eco Comercial con fecha 9|4|56 al 13|4|56.

$ 80.— e.12|6-Nº 10.478-v.18|6|56

Tessadro y Riva, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 832, Capital Federal, T. E. 34-3783 y 0129, avisan al comercio en general, que la señora Isabel Garro de Tomaselli vende al señor Eduardo Fidel Eijo su negocio de bazar, juguetería, cigarrería y librería, sito en la calle AVDA. ENTRE RIOS 1756, Capital Federal, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.12|6-Nº 10.382-v.18|6|56

A. Dimeo y González, balanceadores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, ofic. Cangallo 2384, Capital, T. E. 48-7982, avisan que los señores Jesús Recarey, José Recarey y Delmiro Hermida Goncalves venden a la señora Alba Hortensia Miranda su negocio de restaurant y bar, sito en la calle AV. ALCORTA Nº 1793|99 esq. HANCHORIS, Capital Federal. Domicilio ambas partes en Cangallo Nº 2384, Capital, donde deben efectuarse los reclamos de ley dentro término legal.

$ 60.— e.12|6-Nº 10.414-v.18|6|56

J. Pedro Vizzi y Cía., oficinas Uruguay 344, 1º A, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", avisan que se vendió el negocio de venta de comestibles y bebidas envasadas por menor, sito en AVDA. FRANCISCO BEIRO 5039, donde se domicilian las partes. Vendedor: Cosme Del Vecchio. Comprador: Lindolfo Anselmo Suárez. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 40.— e.12|6-Nº 10.477-v.18|6|56

Administración Capano (de Vicente Capano, martillero público), of. Av. del Trabajo 3517, T. E. 67-1096, avisa que Manuel Freire vende a Francisco Zotta el negocio de confitería, cafés y tés, sito en AV. DEL TRABAJO 3544, Capital. Reclamos de ley y domicilio partes, nuestra oficina.

$ 40.— e.12|6-Nº 10.415-v.18|6|56

Pérez Hermanos, martilleros públicos, con oficinas en la calle Azcuénaga 35 (T. E. 48-6828 y 6776), avisan que con su intervención los señores Benito Manuel Varela y Antonio López Vázquez venden a los señores Pedro García y Vicente Héctor Dacunto su negocio de hotel, establecido en la calle ARENALES N. 3857, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 40.— e.11|6-Nº 10.258-v.15|6|56

Pernas y Cía., balanceadores y martilleros públicos; oficinas Sarmiento 1967, 2º piso, T. E. 48-7892, avisan que el señor Miguel Urtasun vende a sus condóminos señores Luis Calascibetta, José Varela, Tomás Gerea, José Antonio Suárez, Jesús Mario Ares, Amador José Manuel Bravo, Perfecto Iglesias; Omar José Dablen, José Sarandeses, Heraclio Eudoro Torres, Angel Fernández, Manuel Amigo, Avelino Suárez Da Costa, Luis Rubolini, Juan Calascibetta, Manuel Pérez, Tomás Pascual Cobrero, Luis Rego Díaz, Américo Mateo Domingo De Santi, Humberto Liberato Contarino, Alfredo Elías Llera, Alvaro Coto y José Fernández la vigésima cuarta parte indivisa del negocio de restaurant y bar, sito en esta Capital, calle AVENIDA DE MAYO Nº 821, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo del negocio. Domicilio de partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 100.— e.11|6-Nº 10.332-v.15|6|56

Pérez Hermanos, martilleros públicos, con oficinas en la calle Azcuénaga 35 (T. E. 48-6828 y 6776), avisan que con su intervención el señor Felipe Alfredo Pintos vende a las señoritas Blanca Lidia Hernández y Nélida Amelia Anacleto, su negocio de hotel establecido en la calle ACEVEDO Nº 97, Capital. Reclamos de ley, en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 40.— e.11|6-N 10.257-v.15|6|56

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de hotel y despacho de vinos y cervezas denominado "D'Arc", sito en esta Capital, calle AVENIDA DE MAYO Nº 982 (1º piso) 84 e HIPOLITO YRIGOYEN Nº 979 (1º, 2º y 3º piso); vendedores, Manuel Bernárdez y Maximino Bernárdez, domiciliados en esta Capital, calle Cangallo 1173; compradores, Jorge García Ojea y Antonio Cabo, domiciliados en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.11|6-Nº 10.243-v.15|6|56

Constantino Lourido, martillero público, oficina Av. Fco. Beiró 4294, avisa que Laura Lourido vende a Querubina Llousas de Lourido, su parte activo y pasivo de casa "Laura", modas y regalos, AVENIDA FRANCISCO BEIRO 4290. Reclamos, mismo negocio, domicilio de las partes.

$ 40.— e.11|6-Nº 10.337-v.15|6|56

J. Alvarez Moreda y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, Avenida Santa Fe 4578, T. E. 72-8340, avisan que por su intermedio la señorita Elsa Rehder vende a los señores Manuel Sobrado, Camilo Sobrado y Florindo Suárez su negocio de hotel-pensión, sito en esta Capital, calle AGUILAR número 2475. Reclamaciones término de ley, nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 40.— e.11|6-Nº 10.183-v.15|6|56

José Lois e Hijo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. Gaona Nº 1727, T. E. 59-1063, avisan al comercio que Eusebio Lorenzo vende libre de deuda y gravámenes a Rodolfo Enrique Taverna su negocio de despensa de comestibles, sito en la calle AVDA. JUAN B JUSTO Nº 6901, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos término de ley, nuestras oficinas.

$ 40.— e.11|6-Nº 10.172-v.15|6|56

El Dr. Manuel Berguer, Contador Público, con estudio en la calle Tucumán Nº 2190, 1º, 12, avisa que el Sr. Eliseo Gasparutti, vende a Magri S. R. L., el taller de tornería mecánica de su propiedad, sito en la cale ALCARAZ 6046. Se aclara que esta venta no implica los demás establecimientos del vendedor. — Reclamos de ley, en este estudio, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Junio de 1956.

$ 40.— e.8|6-Nº 10.139-v.14|6|56

L. Villarejo Villar, martillero público, oficinas Camacuá Nº 71, T. E. 63-3668, avisa: que el Sr. José Pérez, vende al Sr. Iginio Lorenzo Pérez, su negocio de comestibles y bebidas envasadas, ubicado en la calle ALVARADO Nº 2602|06, esquina SANTA MARIA DE LOS BUENOS AIRES. — Reclamos de ley, en término y domicilio de partes, mis oficinas.

$ 40.— e.8|6-Nº 10.143-v.14|6|56

Rudecindo Chaves, martillero público, con oficina Av. Montes de Oca 2121, avisa al comercio que Emilio Alfredo Romero, vende su negocio de depósito de materiales incombustibles, sito AVENIDA CHICLANA Nº 3532 a los señores Benedicto Sebastián Badano y Osvaldo Mario Badano. Domicilios de las partes y reclamos de ley, su oficina.

$ 40.— e.8|6-Nº 10.059-v.14|6|56

Félix Alberto Machado, martillero público, con oficinas en la calle Paraguay 5600, avisa que don Juan M. Herrera, ha vendido a don Armando Clara, la parte que le corresponde, del negocio que explotaban en sociedad, ubicado en la calle AVDA. DEL TRABAJO Nº 5906, que funciona como restaurant y despacho de bebidas, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. Reclamos de ley, y domicilio de las partes, en el mismo negocio.

$ 60.— e.8|6-Nº 10.052-v.14|6|56

Rodríguez Amoedo & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rojas 1285, avisan que Esther Arilla vende con retroactividad al 31 de mayo de 1954 al señor Esteban Arilla, la parte que le corresponde en negocio venta de masas, caramelos, bombones, elaboración y venta de helados, emparedados y fábrica de masas, sito en AVENIDA GAONA 1368, tomando a su cargo el comprador conjuntamente con copropietarios del mismo José Arilla y Adolfo Arilla, todo el activo y pasivo del citado comercio. — Reclamaciones términos ley, nuestras oficinas, domicilio partes.

$ 60. — e.8|6-Nº 9.991-v.14|6|56

Alberto Míguez, martillero público, oficina Córdoba 4025; T. E. 86-9726, avisa que José Aín vende a Gabriel Najjar, la mitad indivisa del negocio de restaurante y despacho bebidas alcohólicas, calle ARAOZ 1396 esquina GORRITI 4502, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo, domicilios de las partes en mis oficinas.

$ 40. — e.8|6-Nº 10.011-v.14|6|56

José P. Sabatino & Cía., balanceadores, oficinas Pedro Goyena 77, avisan: Vicente Siro Baglivo, vende a Hugo Adolfo De Fazio y a Eduardo Alberto López, negocio de fiambrería, venta de pastas, vinos y cervezas envasadas, calle AVELINO DIAZ Nº 1002 esquina CENTENERA, Capital. Reclamo de ley y dom. de las partes en n|oficinas.

$ 40. — e.8|6-Nº 9.993-v.14|6|56

Aviso que el señor Adolfo Podestá, vende al señor Germán Gorensten, su negocio de cobranzas, establecido en esta Capital Federal, AVENIDA PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA Nº 760. — Reclamos de ley en la escribanía Enrico-López Bancalari, Avenida de Mayo 749, piso 7º, dep. 82, donde los contratantes fijan su domicilio. — Buenos Aires, junio 4 de 1956.

$ 40.— e.8|6-Nº 10.002-v.14|6|56

Agustín Loero y Sergio Ternelli, domiciliados Ada. San Juan 3693, venden a Mario Odino Varese y Arrigo Diamantini domiciliados Ada. San Juan 3693, parte indivisa que cada uno de los mismos tiene y le corresponde en el negocio de cantina y restaurant, sito AVDA. SAN JUAN 3693|99, conjuntamente con los señores Juan Macchia, Jesús Carballo, Juan Dahez e Ignacio Alberti. Reclamos Ley Ada. San Juan 3693.

$ 40.— e.7|6-Nº 9.807-v.13|6|56

Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Bahillo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, el señor Antonio Requeijo vende a sus consocios señores Ramón Rocha, Antonio García y Ramón Barreiro, la parte indivisa negocio panadería mecánica, sito Capital Federal, calle AVENIDA CABILDO 3611; tomando a su cargo compradores activo y pasivo del negocio. Reclamaciones término ley, oficinas intermediarios Bartolomé Mitre 2358, Capital, donde constituyen domicilio legal las partes.

$ 60. — e.8|6-Nº 10.010-v.14|6|56

Cacheiro, Marzoa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1907, 48-4785, avisan al comercio: que ha quedado nula y sin efecto la venta que hacían los señores Elías Roo, Francisco García Súarez, Eduardo del Castillo, José López, Manuel Fernández, Segundo Dosil y Rogelio Onis a los señores César Guglielmino, José Sambade, Emilio Rodríguez y Antonio Cupeiro su negocio de bar-lunch denominado "Copetín el Victoria", situado en esta capital calle AVENIDA DE MAYO 640. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 60.— e.7|6-Nº 9.798-v.13|6|56

Avisan González Barzana y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sucre 1981, T. E. 76-9853, que los señores Arcadio Díaz y Celestino de Pedro, venden al señor Francisco Muñoz el negocio de café, bar y casa de lunch "Barolo", ubicado en la AVENIDA DE MAYO Nº 1370, piso 8º, escritorio 221 y 223, donde se domicilia el comprador. — Los vendedores domiciliados calle Libertad Nº 273. — Reclamos ley, en nuestras oficinas.

$ 40.— e.7|6-Nº 9.812-v.13|6|56

Julio Calviño, balanceador y martillero público, con domicilio en Hipólito Yrigoyen Nº 2996, oficina 2, Capital, avisa: Que los señores Bernardo Villapol, Mario Tommaseo e Isidoro Sola, venden a los señores Angel Giacomelli y Miguel Enrique Beiroa, el negocio de panadería mecánica, sito en la calle AVENIDA GENERAL MOSCONI Nº 3285|87, Capital. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en mis oficinas.

$ 60.— e.7|6-Nº 9.904-v.13|6|56

Iturralde, Fernández y Cía., martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Castelli Nº 68, T. E. 88-7071, avisan que con su intervención los señores Luis Ghío, Virgilio González y René Raúl Iturralde, venden al señor Argentino Oscar Gómez su negocio de hotel, sito en esta Ciudad, calle AVENIDA RIVADAVIA número 8510, libre de todo gravamen, reclamos y oposiciones de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 60.— e.7|6-Nº 9.539-v.13|6|56

Iturralde, Fernández y Cía, martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Castelli Nº 68, T. E 88-7071, avisan que con su intervención los señores Manuel Biniez, Joaquín Biniez y Antonio Biniez, venden al señor Sabato Esposito su negocio de pizzería y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Ciudad, calle AVENIDA CASEROS número 3416, libre de todo gravamen. — Reclamaciones y oposiciones de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 60.— e.7|6-Nº 9.841-v.13|6|56

Baviber: Bagnato, Vinocur y Bergogna, martilleros públicos, con ofic. Asamblea 929, T. E. 43-3411, avisan: Esther María Frungarts de Malki, vende a Lucio Arroyo y Edelmiro Avelino Arias, negocio de fiambrería y quesería, sito AVENIDA COBO 1201 esquina CENTENERA, Capital. Sus domicilios. Reclamos ley, n|ofic.

$ 40.— e.7|6-Nº 9.873-v.13|6|56

Iglesias y Vázquez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Coronel Díaz 2361, T. E. 78-0500, avisan que: Juan Pita, José López, Manuel Iglesias, Antonio Iglesias José Rodríguez y José Lois, venden a Ramón M. Bustelo, José Lois, Dionisio Vázquez Alvarez, Daniel Vázquez e Isaac Fernández, negocio de restaurante, café y bar, establecido en esta Ciudad, AVENIDA LAS HERAS 3293|99 esq. BULNES. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.7|6 Nº 9.903-v.13|6|56

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hnos., corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo mi negocio de panadería mecánica y repartos denominado "El Grano de Trigo", sito en esta Capital, calle ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES Nº 1967|69, a los señores José García, Amador Perfecto Nimo y Manuel Cobas. — Reclamos de ley, a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes, vendedor: Julio Kacer Jorge.

$ 60.— e.7|6-Nº 9.541-v.13|6|56

Continental Comercial: De la firma Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en la calle Bmé. Mitre Nº 2506 de la Capital Federal; avisan al comercio que: Por nuestro intermedio el señor Fioravanti Buzzurro, vende al señor José Adán su negocio de despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle AUSTRALIA Nº 901|07 de la Capital Federal. — Domicilio de las partes y reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios.

$ 60.— e.7|6-Nº 9.964-v.13|6|56

Diego Simón, N. Amoroso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Cerrito 466, 5to. piso, ofic. 56, con T. E. 35-1606. Capital, avisan al comercio en general, que los señores Francisco Alvarez y María Estrella Espada de Fernández, venden libre de toda deuda y|o gravamen, su negocio de lechería y heladería, sito en la calle AVELINO DIAZ 2480 (Capital Federal), al señor Rosa Rosario Antonio Britos, reclamos de ley, y domicilio de las parte en nuestras oficinas.

$ 60.— e.7|6-Nº 9.834-v.13|6|56

Rodolfo O. Requejo y Cía., de la Asoc. Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958 y 4981, avisan que María Concepción Fierro, Alda Irma Fierro, Dora Florinda Rodrigo, Alberto Fierro y Víctor Fierro, venden una sexta parte indivisa del negocio de confitería y fábrica de helados, sito en la AVENIDA SAN MARTIN Nº 2343, a la señora Lauriana Palacio de Fierro, quienes se hacen cargo de activo y pasivo. Domicilio partes, mismo negocio reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.7|6-Nº 9.886-v.13|6|56

"B"

J. Sánchez Castro, Díaz y Cía., corredores y martilleros públicos, oficinas Av. de Mayo 1261, piso 2º, T. E. 38 - 2900 - 7454, aclaran que la venta del negocio de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas, pizzería y venta de helados "Zig - Zag", de la calle BRASIL 1170, que hacen por su intermedio Elías Fernández, Marcelino Romero, Manuel Ferreiro, Epifanio Rodríguez, Agustín Paz, Benito Oscar Golpe, José Montero, José Romero, José Castro, Domingo Alonso, Luciano Busto, Antonio Cabezal, José Román, Antonio Magariños, José Plaza y Santiago Angel Bellagamba, lo es a: Benito Del Gener, Modesto Sánchez, Constantino Menéndez, Antonio Caserío, Alejandro Luis, José López, Francisco Loureiro, Vicente, Cesáreo Villeta, Héctor Amorós, Ricardo Carballo, Lino Enjamio, Antonio Porral, Antonio López, José María Camino y Manuel Ramos. Queda así modificado el aviso publicado en B. Oficial del 28 de mayo al 4 de junio de 1956. Domicilio vendedores: Perú 1153, Dto. 7. Domicilio compradores: Méjico 1615, Dto. 1. Reclamos en término ley, n|oficinas.

$ 120.— e.12|6-Nº 10.526-v.18|6|56

Se hace saber por 5 días, que don José Fernández, domiciliado en la calle Covadonga Nº 162, Villa España, Partido de Quilmes, vende a sus consocios señores Manuel Fernández y Miguel Fernández, domiciliados en la calle Boedo número 1195, su tercera parte que tiene y le corresponde en el negocio de fiambrería y quesería, sito en la calle BOEDO Nº 1195 y que giraba bajo la razón social "M. Fernández Hnos.", quedando los adquirentes como únicos propietarios del negocio continuando el giro del negocio y el uso de la razón social. Reclamos de ley, en el domicilio de las partes y en el negocio.

$ 80.— e.11|6-Nº 10.310-v.15|6|56

"Depósitos El Expreso", Sociedad de Responsabilidad Limitada integrada por Leonidas Goren y Felipe Bargelata, domiciliada en la Capital Federal, calle BRANDSEN Nº 1071, dedicada al almacenaje, depósito, carga y descarga de mercaderías generales, vende el haber físico de su negocio a los señores Enrique Grifell, don Domingo Alfredo Maero, Alberico Guillermo Covello, Benjamín Marcos Goren, Orlando Ugolino Covello, Alfredo Oscar Maero, Sergio Mari, Samuel Gorban y Pedro Ricco, y como consecuencia de ello se disuelve totalmente la sociedad "Depósitos El Expreso, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cesando en sus negocios expresados. Reclamos de ley a escribanía Benincasa, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 825, segundo piso, escritorio 21, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 100.— e.11|6-Nº 10.215-v.15|6|56

Guillermo R. Bernardo, escribano, domiciliado en la Av. de Mayo 676, T. E. 33-1782, hace saber que, con su intervención, la señorita Laura Suárez, transfiere por venta, al señor José Cortada Riart, el negocio de lencería y medias sito en la calle BELGRANO Nº 2017. Reclamos de ley, en mi oficina, donde las partes constituyen sus domicilios.

$ 40.— e.11|6-Nº 10.301-v.15|6|56

Antonio Fernández y Cía., martilleros públicos, corredores, comisionistas, con oficinas en la calle Rodríguez Peña 352, 6º piso, oficina "B", Capital, T. E. 40-0559, al comercio: avisan que con su intervención el señor Clemente Angel Molinuevo, vende a las señoras María Victorina Fernández de Seguí y Elsa Delia Seguí de Campos su negocio de despensa de comestibles y venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle BALBASTRO 599 esquina BEAUCHEF. Domicilio de las partes, reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.8|6-Nº 10.065-v.14|6|56

L. Villarejo Villar, martillero público, oficinas Camacuá Nº 71, T. E. 63-3668, avisa: que el Sr. Juan Maddaleno, vende a la Srta. Teresa Borghetti, su negocio de venta de pan, helados y golosinas, de la calle BOYACA Nº 799, esquina PAEZ. — Reclamos de ley en término y domicilio de partes, mis oficinas.

$ 40.— e.8|6-No 10.146-v.14|6|56

Julio Alvarez & Cía., S.R.L., corredores y mart. públs., oficinas Cangallo 1739, T. E. 40-3202, avisan al comercio en general que José Miguel Bertonasco, Francisco Blaskovic y Simón Sulentich, venden libre de toda deuda o gravamen a Miguel López Marín, Manuel Luis Rosende y José Vázquez, negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas sito en esta Ciudad, BOEDO 238 esquina MORENO 3599, domicilio constituído por las partes. — Reclamos de ley, efectuarlos en n|oficinas, dentro del término legal.

$ 60.— e.8|6-Nº 10.156-v.14|6|56

Félix Alberto Machado, martillero público, con oficina en la calle Paraguay 5600, avisa que don Ernesto Antonio Morán, ha vendido a los señores Mario Zembrino y José María Cascallar, su negocio de frutería y verdulería, ubicado en la calle BLANCO ENCALADA Nº 2600 de esta Capital, Reclamos de ley, y domicilio de las partes, en el mismo negocio.

$ 40.— e.8|6-Nº 10.053-v.14|6|56

Avisan Ciminelli, Rubino y Guasch, oficinas Avenida Sáenz 953, T. E. 91-2006, que Manuel Alfredo Rosas, vende a Avidente Marzocchi, Alejandro D'Ambrosio y Nicolás Fuschetto su negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, denominado "Mickey", sito en la calle BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 1461, domicilio del vendedor. Compradores domiciliados en Diógenes Taborda 821, Capital, Reclamos ley a nuestras oficinas.

Nota: Este aviso anula el anterior publicado con fecha 14 al 20|10|55 por consignarse erróneamente uno de los nombres del vendedor.

e.8|6-Nº 9.259-v.14|6|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 1º|6 al 7|6|56.

Abad, Alvarez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Avenida de Mayo Nro 1390, 2º piso, Capital Federal, T. E. 38-0640, avisan que: Jacobo Moisés Levy, vende a Constitución S. R. L. en formación Capital m$n. 300.000.00 su negocio de armería, cuchillería y perfumería, sito en esta Capital Federal, calle BRASIL Nº 1194 domicilio partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas

$ 60.— e.7|6-Nº 9.921-v.13|6|56

Abad, Alvarez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Avenida de Mayo Nro. 1390, 2º piso, Capital Federal. T. E. 38-0640, avisan que: Julio Cipriano Alvarez vende a Bernardo Domingo Moro, su negocio de despensa y despacho de bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital Federal, calle BOLIVAR Nº 1453. — Domicilio partes, reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.7|6-Nº 9.920-v.13|6|56

Ricardo A. Pordelanne y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Sarmiento 944, avisan que "Schiaffino, Romero y Cía.", S. R. L., venden su negocio de sedería denominado "Las Malvinas", sito en BME. MITRE 983, Capital, a Carlos Szpryngier y Paula Szpryngier. — Reclamos ley, n|oficinas, domicilio de las partes.

$ 40.— e.7|6-Nº 9.978-v.13|6|56

Rodolfo O. Requejo & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958 y 4981, avisan que José Novoa, Venancio Vázquez, Angel Vázquez, Eloy Yebra y Manuel Arboleya, venden a Jesús López, Blas López, Oscar Arias y José María Cayetano Maside su negocio de café, despacho de bebidas alcohólicas y billares, sito en la calle BERUTTI Nº 4599 esq. GODOY CRUZ Nº 2809, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.7|6-Nº 9.881-v.13|6|56

Avisa: Jacinto Ventre, balanceador públ., ofic. San Juan 1119, piso 1º D; T. E. 23-6945, que Manuel López, vende a Nicanor Preciado el neg. de casa de lunch y venta de vinos y cerveza, sito calle BOLIVAR 548, Cap. Fed., domicilio de las partes. — Recl. ley, en mis oficinas.

e.7|6-Nº 9.138-v.13|6|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del 1º|6 al 7|6|56.

"C"

Federico Jaitin y María Sapoinik de Nyska, esta última como administradora de la sucesión de don Nuta Nyska, componentes de la razón social "Nyska y Compañía", avisan que venden a Establecimientos Nyska, S. R. L., en formación (integrada por los señores León Inger, Gregorio Graschinsky y Federico Jaitin), el negocio de mueblería y venta de artefactos para el hogar, sito en la calle CANGALLO 2090 al 2094 de esta Capital. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley, mismo negocio.

$ 60.— e.12|6-Nº 10.534-v.18|6|56

Se hace saber que con intervención del escribano Juan A. Tauziet, la sociedad comercial colectiva "Mauricio Medvedeff y Compañía", constituída por los señores Mauricio Medvedeff, Rosa Wain de Medvedeff, don Samuel Medvedeff y don Fermín Medvedeff, con domicilio en esta Capital, en la calle CIUDAD DE LA PAZ Nº 574, la que tiene por objeto explotar el ramo de importadores, vidrios, cristales y espejos, colocación en obras y demás que tenga relación al mismo; quedará disuelta, retirándose de la misma la socia doña Rosa Wain de Medvedeff, y haciéndose cargo del activo y pasivo social los otros socios, señores Mauricio, Samuel y Fermín Medvedeff. Reclamaciones de ley, escribanía Juan A. Tauziet, Avda. P. R. S. Peña Nº 825, 8º piso, escritorio 82, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.

$ 100.— e.12|6-Nº 10.510-v.18|6|56

Rodríguez, González y Alvarez, corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Uruguay Nº 228, Capital, T. E. 45-1227-1283, avisan: Ernesto D. Aragone y Darío E. Aragone venden a Juan Prado el negocio de ferretería sito en la calle CARLOS CALVO Nº 3702, esquina COLOMBRES, Capital Federal. Domicilio real de las partes, en el mismo negocio. Reclamos de Ley 11.867, en nuestras oficinas.

$ 40.— e.12|6-Nº 10.367-v.18|6|56

Juan Carlos De Napoli, martillero y corredor matriculado, oficinas Avda. Pte. R. Sáenz Peña 917, piso 2º, "B", T. E. 35-8312, avisa que por su intermedio don Jorge Héctor Bokser ha formulado promesa de venta, libre de deuda a don José Cascardo, del negocio de tienda, juguetería y librería, sito en CABEZON número 3460. Domicilio de las partes y reclamo de ley, mis oficinas.

$ 60.— e.12|6-Nº 10.421-v.18|6|56

Ramón D. Pidre, martillero público, con oficinas en la calle Cangallo 1127, Capital, comunica que Policarpo Romero transfiere y vende su parte indivisa en la sociedad "Ampibar S. R. L.", sito en la calle CARLOS PELLEGRINI 531, Capital, comprador el señor Domingo Tulio Bianco, quedando de esta forma con los mismos derechos y obligaciones dentro de la sociedad. — Reclamos de ley, domicilio de ambas partes en mis oficinas.

$ 60.— e.12|6-Nº 10.565-v.18|6|56

R. Rodríguez, Medone & Cía., martilleros públicos, Arévalo 1820, 71-1589, avisan que quedó sin efecto y anulada compra venta negocio restaurant y despacho de vinos y cervezas, ubicado COSTA RICA 4790|800 esquina SERRANO 1799, entre Antonio José Franceskin, vendedor y Román Menéndez, comprador.

$ 40.— e.12|6-Nº 10.521-v.18|6|56

J. Pazo, martillero público, oficinas Yerbal 1667, avisa que ha quedado nula y sin efecto la venta que Juan Villanueva, efectuaba a Consuelo Sánchez de su negocio de despacho de pan, venta de helados y facturas, sito en la calle CORONEL ESTEBAN BONORINO 818. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 40.— e.12|6-Nº 10.548-v.18|6|56

Se hace saber que la sociedad colectiva "Viuda de Scherma e Hijos", dedicada a la explotación de los servicios de pompas fúnebres, casamientos, bautismos y afines, con negocio en esta Capital, en la calle CONGRESO Nº 5002, esquina COLODRERO, transfiere el activo y pasivo de la misma, a la sociedad a constituirse por doña María Carolina La Guidara de Scherma, José Gerónimo Pedro Scherma, Gerónimo Scherma, Roberto Carmelo Scherma, Carmelo Víctor Scherma, Josefina Carolina Scherma de García y Pedro García, bajo la razón social de "Casa Scherma, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y quien se hará cargo del activo y pasivo social que adquiere con efecto retroactivo a partir del día primero de marzo de 1956. Reclamaciones por el término de ley, al escribano don Marcos Umán, con oficinas en la calle Lavalle 1515, 2º piso, donde las partes constituyen domicilio.

$ 100.— e.11|6-Nº 10.264-v.15|6|56

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238 avisan que se vendió el negocio de fiambrería, quesería y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle CANNING número 1465|71. Vendedora Matilde Paniagua de Real, domiciliada en esta Capital, calle Cangallo 1173, Comprador: Nicolás Miraglia, domiciliado en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.11|6-Nº 10.242-v.15|6|56

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de elaboración y venta de pizza y fainá, despacho de vinos y cervezas por copas y venta de helados, sito en esta Capital, calle CABILDO número 2477|85. Vendedores: Luis Colmani, Raúl Albino Okretich y Francisco Furlan, domiciliados en esta calle Cabildo 2485. Compradores: Celedonio Martínez, Angel Pazos, Jesús Alejandro Rodríguez y Rogelia González Vda. de Ameigeiras, domiciliados en esta Capital, calle Cangallo 1173 Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.11|6-Nº 10.234-v.15|6|56

Avisa: E. A. Recaré, martillero público, con oficinas en Juan Bautista Alberdi 3780, Capital, que Vicente Pontieri vende a Domingo Lazzaro su negocio de verdulería, sito en la calle CAÑADA DE GOMEZ Nº 1335, domicilio de partes, reclamos de ley mis oficinas.

$ 40.— e.11|6-Nº 10.353-v.15|6|56

Raggio, Lorenzo & Cía., corredores y martilleros públicos, avisan al comercio que los Sres. Olegario Lencina, Florencio Antonio Maffey y Fernando Padin, han formulado promesa de venta, libre de deuda y gravamen a los Sres. Carlos Ghiglieri, Clotilde Penusuia Galace de D'Anna y Julián Baz, de su negocio de café, bar, sito en esta Capital, calle CORDOBA Nº 4999, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo. — Domicilio de las partes, mismo negocio, y reclamos de ley, en nuestras oficinas, Alsina Nº 1282, piso 1º, T. E. 38-8736.

$ 60.— e.8|6-Nº 10.132-v.14|6|56

Eduardo J. Gagliolo, martillero público, con oficinas en la calle Lavalle 1340, hace saber por 5 días, que la sociedad "El Encanto, Soc. de Resp. Ltda.", con domicilio en la calle Cabildo 2322, compuesta por don Alfredo Junker, doña Matilde Villa de Junker y don Elfriede Leschnitzer, domiciliados en la calle Cabildo 2322, venden a don Eliezer Hollenbarg, domiciliado en la calle Muñiz Nº 574, su negocio de artículos de fantasías, regalos al por menor, sito en la calle CABILDO Nº 2322. — Reclamos de ley, en los domicilios de las partes.

$ 60.— e.8|6-Nº 10.050-v.14|6|56

"Casa Arrighelli", S. R. L. (en formación), compuesta por Ricardo J., Manuel A., y Miguel R. Calvo y Pedro N. Arrighelli, hacen saber que compran el activo del negocio de vidrios y espejos de "Arrighelli y Cía., S. R. L.", ubicado en CARLOS PELLEGRINI 677, domicilio legal de ambas partes. — Reclamos de ley, en el mismo.

$ 40.— e.8|6-Nº 10.126-v.14|6|56

"Organización Campitelli", martillero público; Guillermo Juan Campitelli, con oficinas en Larrea 505, 1º "C". T. E. 47-3781, avisa al comercio que la operación de venta que consta en los edictos de este Boletín, días 26 de abril a 3 de mayo de 1956, por venta de los señores Nicolás Contartese y Demetria Fernández, domiciliados en Guayaquil 261, al señor Pedro Bravo de Laguna que fijó su domicilio en Larrea 505, 1º "C" del negocio de "despacho de comestibles y bebidas envasadas", sito en la calle CUCHA CUCHA 803 esquina ARENGREEN, la da por anulada por exceso de pasivo, quedando por esta publicación desligada de su intervención en la operación la firma interviniente. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 80. — e.8|6-Nº 10.014-v.14|6|56

Pereira Cabral y Cía., martilleros y balanceadores públicos, con oficinas en Güemes 4019, Capital, avisan: Que los señores Héctor Elías Pérez, María Adela Frugonio de Cabello y María Emilia Gualtieri de Sardá, integrantes de la Soc. Resp. Ltda., Proveeduría Esmeralda, sita en la calle CAPITAN RAMON FREIRE Nº 3601 de esta Capital, venden su negocio libre de deudas y gravámenes al señor José Albamonte. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60. — e.8|6-Nº 10.003-v.14|6|56

José M. Delafuente, martillero público, con oficinas en la calle Salta Nº 1335, Capital, avisa que el señor Cirilo Villegas vende al señor José Manuel Pino, el negocio de lechería y venta de helados, sito en esta Capital Federal, CATAMARCA Nº 512. Reclamos de ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 40. — e.8|6-Nº 10.013-v.14|6|54

Se avisa que Mihran Markarian, domiciliado en la calle Centenera Nº 2486 vende al señor Angel Faustino Paino, con domicilio en Remedios de Escalada de San Martín Nº 4823, su negocio de "ferretería, bazar y pinturería" ubicado en la calle CENTENERA Nº 2486, Capital. Reclamaciones de ley en estudio del Dr. Lorenzo Fortino, Uruguay 694, 4º piso, dentro del término legal.

$ 40.— e.7|6-Nº 9.785-v.13|6|56

Ernesto Olivera, escribano público, con oficinas en 25 de Mayo 293, piso 1, Capital Federal, hace saber por el término de ley, que la sociedad Establecimientos Mecánicos de Precisión "Sequenza", Sociedad en comandita por acciones, domiciliada en la calle CORRIENTES 3023, Capital Federal, en administración, ha vendido a la Sociedad Industrial Bromberg, S. A., con domicilio en la calle Moreno 970, Capital Federal, la totalidad de los bienes, muebles e inmuebles, derechos y acciones, comprendidos en el activo fijo, circulante, transitorio, nómina, y exigible de la sociedad vendedora, con las exclusiones siguientes: 1) Del activo fijo, debentures de la Cía. General de Saneamiento, S. A., por su valor nominal de m|n. $ 442.000. — 2) Del activo circulante: a) En el rubro artículos en proceso de fabricación, las cuentas organización, producción, máquinas de coser Pidal (importe m$n. 5.014.419,96); organización producción máquinas de coser eléctricas (m$n. 7.199.271,47) y organización, producción motor Puma (m$n. 2.308.088,13): b) En el rubro almacenes, gastos generales, el saldo de inversión por m$nacional 576.760,14. — 3) Del activo exigible, crédito contra Canon, S. R. L., por m$nacional 7.803.474,95. — 4) Del rubro activo nominal, gastos de organización por m$n. 169.941,90 y pérdidas por m$nacional 6.283.823,89. — 5) Del rubro cuentas de orden: los subrubros "pagarés firmados en garantía de licitaciones" (m$nacional 2.009.570,44), "descuentos con firmas de terceros" (m$n. 679.909,19), "avales dados para terceros" (m$n 100.000), "terceros con garantía de acciones" (m$n. 317.000) y "depositantes de acciones para garantizar obligaciones a pagar" (m$n. 1.218.000). — La venta incluye los establecimiento fabriles de propiedad de la vendedora ubicados en Jeppener, Provincia de Buenos Aires, y en la calle Eréxcano Nº 3125, Capital Federal, con todos sus implementos, maquinarias, materias primas e instalaciones, como así también las marcas, patentes, licencias y procedimientos industriales. Reclamos de ley en la mencionada escribanía. — Buenos Aires..., de junio de 1956.

$ 260.— e.8|6-Nº 10.102-v.14|6|56

Al comercio: Cerisola & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en esta Capital, calle Méjico 1220, T. E. 37-4529, avisan que Manuel Lorenzo Molina y Miguel Ruetti, venden a Héctor Mario Gil el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en esta Capital, calle CARHUE Nº 1402, domicilio de las partes. — Reclamos, dentro término de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.7|6-Nº 9.831-v.13|6|56

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Francisco Abramo, vende a Gregorio Núñez y Conrado Scarone, fiambrería y quesería, CANNING 1159, domicilio partes. — Reclamaciones de ley, en n|oficinas.

$ 40.— e.7|6-Nº 9.983-v.13|6|56

Luis J. Alonso, martillero público, of. "Proventas", Carlos Calvo Nº 1780, dt. 1, Capital, avisa que la señorita Fermina Cesaretti vende a la señora Florinda Garro de Calderón su negocio de "hotel alojamiento" sito en la calle CANGALLO Nº 1631, Capital. Reclamos de ley, mis oficinas donde fijan domicilio las partes.

$ 40.— e.7|6-Nº 9.793-v.13|6|56

"CH"

Samuel Smolinsky, domiciliado en Monroe 5583, avisa al comercio que vende su negocio de lavadero familiar, situado en CHIVILCOY 905, de esta ciudad, a Daniel Messer y Eduardo Félix Ronaud, domiciliados en Bruselas 963, libre de deudas. Reclamos: escribanía Zolezzi, Sarmiento 559.

$ 40.— e.12|6-Nº 10.503-v.18|6|56

Juan C. Bedacarratz, martillero público, con oficinas en la Avenida R. S. Peña 501, piso 5º, of. 509, comunica que con su intervención las señoras Dominga Stilo y Elvira S. Cabrera, venden a don Pedro Lafora y Pablo Soler, su negocio de hotel-alojamiento sito en la calle CHACABUCO 724 de esta Capital. Reclamos de ley y domicilio de partes en mis oficinas.

$ 40. — e.8|6-Nº 10.009-v.14|6|56

Se hace saber por cinco días, que las señoras Paulina Macko y Estefanía Macko venden a don Roberto Lods el negocio de lencería que tienen en esta Capital, calle CHILE Nº 1024, libre de todo pasivo. Reclamos de ley al escribano Ricardo A. Paurici, con escritorio en Reconquista 46, domicilio de las partes.

$ 40. — e.8|6-Nº 10.047-v.14|6|56

"D"

La sociedad mercantil de capital e industria, denominada "Linotipia Núñez" establecida en al calle DEFENSA Nº 828, Capital Federal, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo, el socio don Francisco Fialco, domiciliado: Defensa Nº 828. — Reclamaciones de ley: Escribano Alfonso M. Romanelli, calle Cangallo 466, donde las partes constituyen domicilio.

$ 40.— e.12|6-Nº 10.452-v.18|6|56

Attardi Eduardo A., balanceador, Almirante Brown 1232, T. E. 21-.752-0242-7273, avisa que el señor Carlos Pablo Milanese, domiciliado Daniel Cerri 1153, depto. 1º, Capital, vende a Aurora Helvecia Gini su cigarrería y librería sita en DANIEL CERRI 1155, Capital, domicilio compradora, reclamos mis oficinas.

$ 40.— e.11|6-Nº 10.331-v.15|6|56

Antonio Fernández y Cía., martilleros públicos, corredores, comisionistas, con oficinas en la calle Rodríguez Peña 382, 6º piso, oficina "B", Capital, T. E. 40-0553, al comercio: avisan que con su intervención los señores Lodovico Azzoni y Esteban Noli, venden al señor Víctor Oscar Nocera su negocio de pizzería, heladería y bar, sito en esta Capital calle DIRECTORIO 3588. Domicilio de las partes, reclamaciones de ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.8|6-Nº 10.074-v.14|6|56

Andrés Toscani, martillero público con oficinas en Florida 377, escritorio 18, hace saber al comercio que por su intermedio, la señora María Aldina Delila, ha vendido al señor Luis Malandrini, su negocio de fiambrería y rotisería, establecida en la calle DIRECTORIO 5216|18, libre de todo gravamen. — Reclamaciones y oposiciones por el término Ley 11867, en mis oficinas, donde las partes constituyen su domicilio legal.

$ 60.— e.7|6-Nº 9.867-v.13|6|56

Al comercio: Cerisola & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en esta Capital, calle Méjico 1220, T. E. 37-4529, avisan que Carmen Rodríguez de Pérez, vende a Manuel Aguilar el negocio de despacho de pan sito en esta Capital, calle DEFENSA Nº 747, domicilio de las partes. — Reclamos dentro término de ley, en nuestras oficinas.

$ 40.— e.7|6-Nº 9.844-v.13|6|56

Diego Simón, N. Amoroso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Cerrito 466, 5to. piso, oficina 56, con T. E. 35-1600, Capital, avisan al Comercio en general, que los señores Pedro García Caparroz, Floreal Rodríguez y Fernando Gigliotti, venden libre de toda deuda y|o gravamen su negocio de venta de comestibles, bebidas envasadas, bombonería, heladería, sito en la calle DEFENSA 1025 (Capital Federal), al señor José Fernando Zodocovich. De acuerdo a la Ley 11.867 y en cumplimiento de la misma, los reclamos de ley se atenderán en nuestras oficinas, que es el domicilio de las partes.

$ 80.— e.7|6-Nº 9.835-v.13|6|56

"E"

Se hace saber por 5 días que Juan Gini, transfiere en venta a Valerio Gini, el negocio de taller de tapicería, sito en ENTRE RIOS 2155, Buenos Aires. Reclamos de ley: Estudio doctor N. Gómez Mendizábal, Humberto Iº 1283, Capital, domicilio de las partes.

$ 40.— e.12|6-Nº 10.400-v.18|6|56

Piñeiro y Cía., S.R.L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T.E. 38-7573, avisan: Manuel Torres, José Sánchez, Prudencio Rivera y Antonio González, venden a Eugenio Del Valle, José Antonio Ramos, José Lois y Manuel Menéndez García, el negocio del ramo de restaurant, casa de lunch, venta de helados y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle ESMERALDA Nº 917, Capital. Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos dentro término de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.11|6-Nº 10.210-v.15|6|56

Avisan Pedro Martínez y Cía., martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2342, 1º "A", que la Sra. Victoria Sualdea de Carro, vende a la Srta. Olga María Clementina Carlucci, el negocio de despacho de pan, sito en esta Capital, calle ESTADOS UNIDOS Nº 2932. — Domicilio partes y reclamos de ley, en n|oficinas.

$ 40.— e.7|6-Nº 9.979-v.13|6|56

"Piñeiro y Cía., S.R.L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan Ramón Rodríguez vende libre de toda deuda o gravamen a Alfonso Troncoso y Agustín Losada el negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados y (10) diez mesas en la acera sito en la calle EL CANO Nº 3590, Capital. Domicilio de las partes, mismo negocio. Reclamos dentro término de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.7|6-Nº 9.794-v.13|6|56

José María Alonso vende a Santiago Díaz negocio carbonería, sito en ESCALADA 349, Capital. — Reclamos términos ley mismo negocio, domicilio partes.

$ 20.— e.8|6-Nº 9.997-v.14|6|56

Cacheiro, Marzoa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1907, 48-4785, avisan al comercio: bajo nuestra intervención los señores Roberto González, Ernesto B. Giménez, Arturo Lado y José Valladares venden a los señores Manuel González, José Vila, Héctor José Cibeira y Maximino Cuervo el negocio de restaurant y bar denominado "El Americano", sito en esta Capital, calle ESTADOS UNIDOS 30. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

Nota: Este edicto anula al anterior de fecha 25|10 al 31|10|55, por error de nombres.

$ 60. —e.7|6-Nº 9.792-v.13|6|55

"F"

Avisan: Castro López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Rivadavia Nº 1194, T. E. 37-3233: Inocencio Souto, Alonso Cortón, Juan Carlos Hevia y Florencio Canto, venden a Maximino Sánchez, Celestino Sánchez, José Antonio Bouso, María Celia Sánchez y María Pilar Sánchez, domiciliados en la calle Matheu Nº 1975, Dto. D, Capital, el negocio de hotel, sito en la calle FLORIDA Nº 939, Capital, domicilio de los vendedores. — Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.

$ 80.— e.12|6-Nº 10.470-v.18|6|56

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Antonio Crespo, Mario López, Horacio López, Etelvino Vazquez, Enrique Luis Vega, José Otero y Cándido Gordo, que giran "López, Crespo & Cía.", venden a Francisco Echevarría, Jaime Ribeiro Iglesias, Manuel Otero, Antonio Pérez y José Soboron, café y bar, FEDERICO LACROZE 2801 esquina CRAMER, domicilio partes. — Reclamaciones de ley, en n|oficinas.

$ 60.— e.7|6-Nº 9.984-v.13|6|56

Avisa José Antonio Feal, que vendió el negocio de hotel y restaurant, sito en la calle FRENCH 2615, Cap. a Eduardo Antonio Ortiz, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, Rioja 1204, Capital.

$ 40.— e.7|6-Nº 9.918-v.13|6|56

"G"

Clausi, Iglesias y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, T. E. 48-0310, avisan que por su intermedio, el señor Fernando Rosario Rocca vende a los señores Alejandro Cebas, Carlos Alberto Martínez, Antonio Luis Bustos y Secundino Enrique Cebas, su negocio de "Fábrica de Masas y Emparedados", calle GUEMES Nº 4853|57, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.

$ 60. —e.12|6-Nº 10.508-v.18|6|56

José Lois e Hijo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. Gaona Nº 1727, T. E. 59-1963, avisan al comercio que Carlos Hipólito Ponce, vende libre de deuda y gravámenes a Teodoro Goyeneche su negocio de confitería, venta de café, tés y mercaderías envasadas, sito en la calle GRAL. JOSE G. ARTIGAS Nº 4140, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos término de ley, nuestras oficinas.

$ 40.— e.11|6-Nº 10.171-v.15|6|56

Dores, Gasalla y Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en la Av. Garay 4354, avisan al comercio que por nuestro intermedio los señores Manuel Pérez Fernández y Francisco Luis Estevan, venden a los señores Constantino Coto, Miguel Amado y Máximo Amado su negocio del ramo de despacho de bebidas al copeo y comestibles al por menor, sito en la calle GRITO DE ASENCIO Nº 3402 esquina PEPIRI, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamaciones término de ley, oficina de los intermediarios.

$ 60.— e.7|6-Nº 9.811-v.13|6|56

López Dobarro y Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas calle Chacabuco 489, T. E. 30-6914, avisan que los Sres. Manuel Alvarez, José Arboleya y Darío Carballido, han firmado promesa de venta, a los Sres. Juan José Olazábal, Antonio Balboa y José Fiel, del negocio de despacho de comestibles y bebidas al por menor, establecido en la calle GUARDIA VIEJA Nº 4000 esq. a MEDRANO Nº 793, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamaciones de ley, en n|oficinas.

$ 60.— e.7|6-Nº 9.823-v.13|6|56

Al comercio: Arturo P. Acuña, martillero Público, con oficinas en la calle Arregui 2630 (B), Capital, hace saber que Justin Marusic y Jesusa Bastián de Pérez, domiciliados en Garmendia 4947, venden su negocio de venta de monumentos, placas de bronce y artículos relativos al cementerio, sito en GARMENDIA 4947, Capital, a los señores Silvano Leonel Fereton y Justin Marusic, integrantes de la razón social Fereton y Marusic (en formación). Oposiciones y reclamos, en mis oficinas, Arregui 2630 (B), Capital Federal.

$ 60.— e.7|6-Nº 9.817-v.13|6|56

Elena Mashta de Hazan, domiciliada en Gral. Enrique Martínez 842, vende a Saira Arias y Antonio Calati, domiciliados en Quintino Bocayuva 1758, su negocio de hotel pensión, sito en la calle GRAL. ENRIQUE MARTINEZ 842|44, Capital. Haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo del negocio. — Reclamos ley, a Vinocur y Bergogna, martilleros públicos, Asamblea 929, T. E. 43-3411.

$ 40.— e.7|6-Nº 9.875-v.13|6|56

"H"

A. Morera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Pozos 129, T. E. 48-7880, avisan: Arturo de la Iglesia y Francisco Iglesias, venden a Francisco Cerviño, Manuel López, Manuel Ferreiro, José Pereira, Manuel Iglesias, Severino Romero, Modesto Miguez Reinoso y Antonio Miguez, negocio café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados y cinco mesas vereda, denominado "Viena Bar" sito HIPOLITO YRIGOYEN números 1496|1500 esquina SAENZ PEÑA Nº 106, Capital, domicilio partes. — Reclamos ley, n|oficinas.

$ 60.— e.12|6-Nº 10.389-v 18|6|56

"I"

Rodríguez Amoedo & Cía., de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que Jesús Alvarez vende a Juan Antonio Ottoboni, negocio despacho de pan y facturas, sito INDEPENDENCIA 3721. Reclamos término ley, nuestras oficinas, domicilio partes.

$ 40.— e.12|6-Nº 10.517-v.18|6|56

Juana Margarita Bolchine de Bogomila, como vendedora y Ricardo Jorge Ferreira, Guillermo Santiago Bermejo y Edelmiro Aquiles Eustaquio Lavillotti, como compradores, comunican que han dejado sin efecto y nula la operación de compraventa del negocio de hotel pensión, ubicado en la calle INDEPENDENCIA 2246 de esta Ciudad por la que se publicaron en su oportunidad los edictos pertinentes. Domicilio de partes y reclamos de ley, Venezuela Nº 2642, Capital.

$ 60.— e.8|6-Nº 10.061-v.14|6|56

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: José Devita vende a Francisco Ponturiero su mitad indivisa del negocio carnicería calle IRIARTE Nº 2676. — Domicilio partes y reclamos: Junín Nº 364.

$ 40.— e.8|6-Nº 10.032-v.14|6|56

"J"

Avisa José Rafael Cortés que vende a doña Nydia Tránsito Brignoles y don Mauricio Perlov su negocio de hotel, denominado "San Remo", establecido en la calle JUJUY 457, de esta Ciudad. — Reclamaciones de ley en la calle Marcos Sastre 3877, Capital, donde las partes constituyen domicilio.

$ 40.— e.12|6-Nº 10.549-v.18|6|56

Juan Zobra y Cía., martilleros públicos con oficina en la calle Cuenca 2857, 1º piso, Capital Federal, comunican: que el Sr. Manuel Zobra, vende su negocio de fiambrería y quesería y venta de bebidas envasadas al por menor, sito en JOAQUIN V. GONZALEZ 3779, Cap. Fed. al Sr. Avelino Puga. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 40.— e.11|6-Nº 10.281-v.15|6|56

Iturralde, Fernández y Cía., martilleros públicos, con oficinas en esta capital, calle Castelli Nro. 68, T. E. 88-7071, avisan que queda nula y sin efecto la venta del negocio de hotel pensión denominado "Doce de Octubre", sito en esta capital, calle JUAN B. JUSTO Nro. 8139, que efectuara el señor Argentino Oscar Gómez a favor de la señora Carmen Palermo de Almazan, según avisos publicados en el Boletín Oficial, con fecha 26|4 al 3|5|56. — Reclamos y oposiciones de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 60.— e.8|6-Nº 10.016-v.14|6|56

Jacobo Solotar, Procurador Universitario Nacional, avisa que la Sociedad Colectiva "Sarramía, Rocha, Rodríguez y Compañía", vende su taller de fundición, sito en JOSE ANTONIO CABRERA 4538, a los señores Mario Azaña y Eusebio Azarna. — Reclamos término de ley y domicilio de las partes, mi oficina, Florida 259, 3º p. esc. 306.

$ 40.— e.7|6-Nº 9.890-v.13|6|56

Avisan Pedro Martínez y Cía., martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2342, 1º "A", que el Sr. Alejandro Ivaldi, vende a la Sra. Adelia Espósito de De Rosa, el negocio de despensa, sito en esta Capital, calle JOAQUIN V. GONZALEZ Nº 1540. — Domicilio partes y reclamos de ley, en n/oficinas.
$ 40.— e.7|6-Nº 9.986-v.13|6|56

"L"

José De Leo, martillero público, oficinas Carlos Pellegrini 833, cuarto piso, Depto. "S", T. E. 32-2301, avisan que: María Walti, vende a Matilde Marcela Antonucci de Font, negocio hotel alojamiento, sito en LAVALLE Nº 676, primer piso, Dptos. "C" y "D". — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 40.— e.12|6-Nº 10.368-v.18|6|56

Rodríguez y Viera, martilleros públicos, avisan: Que se ha vendido por su intermedio el negocio, café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y espectáculos, denominado "Mi Tapera", sito en calle LUGONES Nº 3787|89, domicilio de las partes. — Vendedora: Selva Benita Deferrari de Naranjo. — Compradores: Olga María Domínguez, Desposoría Carrazco de Cicolat y Leonardo Cipolat. — Por reclamos de ley, en n|oficinas, Lavalle 1672, piso 5º, Dpto. 29, T. E. 40-2007.
$ 40.— e.12|6-Nº 10.467-v.18|6|56

Se avisa que con fecha 5 de noviembre de 1955, el señor José Manetti ha cedido la parte que le correspondiera del negocio del restaurant, bar y pizzería, sito en la calle LAVALLE Nº 3301|15, de esta Capital, al señor Ismael Manetti, quien se ha hecho cargo del activo y pasivo del mismo. Reclamos de ley, domicilio de las partes, Pieres Nº 1472.
$ 40.— e.12|6-Nº 10.504-v.18|6|56

Mario J. Cuneo, martillero público con oficinas en la calle Uruguay 546, 6º piso, avisa que con fecha 4 de agosto de 1955, el señor Manuel Bernardo, vende al señor Genaro Juan Del Prete, su negocio de hotel alojamiento, sito en esta Capital, calle LUIS S. PEÑA 119. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 40.— e.11|6-Nº 10.270-v.15|6|56

Al comercio Enrique Domínguez, venderá libre de acreedores, quiosco de cigarrillos y venta de golosinas, ubicado en la calle LAVALLE Número 4100, domicilio vendedor. Comprador, José García, domiciliado en Brasil 2877. — Reclamaciones ley, a Pedro Pérez Martínez en Brasil 2877, Capital.
$ 40.— e.11|6-Nº 10.232-v.15|6|56

Al comercio Bartolomé Riera y Lorenza Cáceres, venderán libre de acreedores negocio de panadería mecánica, establecido calle LAFINUR Número 3245|47, domicilio vendedores. Compradores, Manuel Carle y Manuel Gómez, domiciliados en Brasil 2877. — Reclamaciones ley, a Pedro Pérez Martínez en Brasil 2877, Capital
$ 40.— e.11|6-Nº 10.231-v.15|6|56

Juan Agueda y Samuel Rudaeff, corredores y martilleros públicos, en común para esta operación, con oficinas en Uruguay 263, 2º, 22 y 23 de esta Capital, al comercio avisan: ha quedado anulada la venta efectuada por el señor Armando Oreste Juan Foresti al señor Natalio Domingo Ambortd del negocio de restaurante y bar, sito en LAGUNA 1471 de esta Capital. Domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 40.— e.11|6-Nº 10.188-v.15|6|56

Rodolfo O. Requejo & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958 y 4981, avisan que Andrés Blanco, José María Mirás, Pedro Viqueira Boquete, Modesto Guzmán y Francisco José Gadea, venden dos séptimas partes indivisas del negocio de café, bar y restaurante, sito en la calle LUJAN Nº 2080|84|100 a los señores Jesús Rodríguez y Manuel Rodríguez, quienes se hacen cargo de activo y pasivo. — Domicilio partes, mismo negocio, reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 80.— e.7|6-Nº 9.883-v.13|6|56

"M"

Se hace saber que Sara Clotilde Costa, vende a Eulalia María Galán, su taller de calzado, sito en la calle MEMBRILLAR 68, Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo del mencionado negocio la compradora. — Reclamos de ley, estudio doctor Jacobo Bortnik, abogado, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1110 3er piso, escs. 4 y 5, donde fijan domicilio las partes.
$ 60.— e.12|6-Nº 10.392-v.18|6|56

José López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 1432, T. E. 38-0550, avisan que Jesús Gutiérrez y Angel Gutiérrez como vendedores y Dina Belek, como compradora, resuelven de común acuerdo dejar sin efecto la operación de compraventa del negocio de hotel, denominado "Colón", sito en la calle MORENO 1720. Domicilio de las partes y reclamos término de ley, en nuestras oficinas.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.473-v.18|6|56

Yeprad Bayramian, abogado, con oficinas en Uruguay 654, 5º piso, esc. 508, avisa que: don Nazaret Cuchian, vende a los señores Nicolás Greco, Celestino Fantini y Hugo Vigon un negocio de camisería sito en la calle MATHEU 1149. Domicilio de las partes, y reclamos de ley, mis oficinas.
$ 40.— e.12|6-Nº 10.560-v.18|6|56

Julián López y Cía., balanc. y martill. públicos, ofic. Uruguay 228, piso 1º, Capital, T. E. 45-3951, avisan que, Jorge Domingo Alvarez, vende a Manuel Rodríguez Enríquez, la 5ª parte indivisa que tiene y le corresponde del neg. de 'restaurant y despacho de bebidas alcohólicas", sito en la calle MAIPU Nº 374. Capital; haciéndose cargo del activo y pasivo en la proporción mencionada, el comprador, conjuntamente con los restantes ex socios del vendedor y que continúan girando con dicho negocio, Angel López, Andrés González, Manuel González y Jesús Mariño. Reclamaciones y domicilio de las partes en el mismo negocio.
$ 80.— e.8|6-Nº 10.121-v.14|6|56

Rodolfo Héctor Espiño y Norberto Blanco Díaz, venden a Juan Carlos Storelli y Guillermo Luis García, su negocio de librería, juguetería, lencería perfumería, venta de artículos para bebés, niños y de electricidad, sito en la calle MANSILLA 2785, Capital.
Reclamos ley, en negocio, domicilio de las partes.
$ 40.— e.11|6-Nº 10.306-v.15|6|56

S. M. Muñoz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Uruguay Nº 1143, 3º, T. E. 41-6761, avisan que: el señor Julio Roberto Gorini vende libre de deuda a la señora Rosa Haydée Bó de Pannunzio, su negocio de "modas-lencería-bebés", sito en la calle MONTEVIDEO Nº 97; domicilio de las partes y reclamos de ley en n|oficinas.
$ 80.—e.8|6-Nº 10.073v-14|6|56

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Domingo Julio Formento vende a Geremías Natriello su negocio carnicería, puesto Nº 1 del mercado "Montes de Oca", sito calle MONTES DE OCA Nº 1119. — Domicilio partes y reclamos de ley: Junín 364.
$ 40.— e.8|6-Nº 10.033-v.14|6|56

Raggio, Lorenzo & Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alsina Nº 1282, 1er. piso, de esta Capital, T. E. 38-8736, avisan al comercio que la promesa de venta que los Sres. Benigno Esperón y Florentino Martínez efectuara al Sr. Tomislav Pelivan, de su negocio de despensa "Provisión El Mundo" sito en esta Capital, calle MAIPU Nº 651, ha quedado nula y sin efecto alguno. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mismo negocio.
$ 60.— e.7|6-Nº 9.953-v.13|6|56

Continental Comercial: De la firma Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en la calle Bmé. Mitre Nº 2506, de la Capital Federal, avisan al comercio que: por nuestro intermedio ha quedado sin efecto, la venta que el señor Vicente Arias, hiciera a los señores Agustín Nieves Enrique e Hipólito Armando Lucero, de su negocio de café-bar y billares, sito en esta Capital, calle MORENO Nº 1699 esq. SOLIS.
$ 60.— e.7|6-Nº 9.975-v.13|6|56

José Pajares, domiciliado, Arroyo 980, vende a Angel Ligambe, domiciliado Soler 5111, el negocio de artículos de cristalería y cerámica establecido MARIANO ACHA 4562, ante escribano Juan A. Garicoche, domiciliado Piedras 83.
$ 20.— e.7|6-Nº 9.879-v.13|6|56

Adela Ciol de Salanti, vende al señor Emilio Osvaldo Calandrelli, Blanca Asunción Calandrelli de Raffetto y Celina Angela Calandrelli de Iglesias, su negocio de artículos de regalos y afines, sito en esta Capital, calle MONTES DE OCA Nº 1286. — Reclamos de ley, al martillero público Olegario Rolan, matrícula Nº 1398 con oficinas en la Avenida de Mayo 1334, segundo piso, izquierda, que es de las partes.
$ 60.— e.7|6-Nº 9.897-v.13|6|56

Luis J. Alonso, martillero público, of. Carlos Calvo 1780, dto. 1, Capital, avisa que los señores Julio René Pisapia y Juan Alberto Martín venden su negocio de despensa y fiambrería sito en la calle MONROE Nº 4085, Capital, al señor Alberto B. Malena, quien se hace cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley, mi oficina, donde fijan domicilio las partes.
$ 40.— e.7|6-Nº 9.799-v.13|6|56

"N"

Juan Carlos de Napoli - Salvador Messina (en común para esta compra-venta) martilleros corredores matriculados, oficinas Avda. Pte. R. Sáenz Peña 917, piso 2º, "B", T. E. 35-8312, avisan que por su intermedio doña Laura Scazzariello de Aloisi y don Ezequiel Ferreira, transfieren libre de deuda a doña Tula Vergés de Ciarlo y don Esteban Bonica, el negocio de fiambrería y quesería, sito en NECOCHEA Nº 1341. Domicilio de las partes y reclamos de ley, mis oficinas.
$ 60.— e.12|6-Nº 10.422-v.18|6|56

Avisan José M. Castiñeira & Cía., martilleros públicos, oficinas Nogoyá 3174, que Horacio Pellegrini y Pedro Ovide venden a Carlos Elías Mosenson, su negocio librería y juguetería, calle NAZARRE 3246, domicilio éste todos contratantes. Reclamos Ley 11.867, interpónganse en el mismo comercio.
$ 40.— e. 12|6-Nº 10.380-v.18|6|56

El señor José A. Pelosi, vende al señor Romeo Ferrari, la estación de servicio, sita en calle NAZCA 799. — Reclamaciones ante escribano Patricio H. Quinos, Córdoba 1309, tercer piso.
$ 40.— e.11|6-Nº 10.312-v.15|6|56

Buenos Aires, por cinco días, Oscar A. Carretero, contar público y balanceador, con oficinas en Avda. Mitre Nº 360, Avellaneda, avisa al comercio que con su intervención el señor Isidro C. Medina vende libre de todo gravamen su parte del café, bar y restaurant "Primavera" en la calle NECOCHEA Nº 1088, de esta Capital, a la señorita Adolfina Granada. Reclamos de ley y domicilios de partes en mis oficinas.
$ 60.— e.8|6-Nº 10.096-v.14|6|56

Se hace saber por cinco días que Samuel Maldavsky y Compañía, transfiere el activo y pasivo de su negocio de lavado y comercialización de lanas y afines, ubicado en NAZCA 2965 a Lancol, S.R.L. — Reclamo de ley, Estudio Jurídico de los Dres. Entelman & Oclander, Avda. Pte. R. S. Peña 730, 2º piso, esc. 24, donde las partes constituyen domicilio.
$ 40.— e.7|6-Nº 9.814-v.13|6|56

"O"

Armando A. Iparraguirre, escribano, con oficinas en la Avenida Mitre 292, de Avellaneda, avisa que Vicente Frassia, domiciliado en la calle Colón Nº 122, de Avellaneda; Juan Pedro Andrés Schonfeld, domiciliado en la calle Zeballos Nº 526, de Avellaneda; y Manuel Alberto Mariño, domiciliado en la calle Díaz Vélez Nº 152, de Avellaneda, venden su taller mecánico para automóviles Remecint, sito en la calle OSVALDO CRUZ 1944 de la Capital Federal, a los señores Antonio Angel Lesende, domiciliado en la calle Bouchard Nº 180 de Gerli, Partido de Lanús; Camilo García, domiciliado en Pasaje Diamante Nº 5070, de Avellaneda; Juan José Vázquez, domiciliado en la calle Vicente López Nº 2011, de Avellaneda; y Raúl Abel Mendiondo, domiciliado en la calle Sarmiento Nº 183, de Avellaneda. Reclamos de ley al actuante. — Junio de 1956.
$ 100.— e.11|6-Nº 10.276-v.15|6|56

"P"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: Modesto Quintas, José Domínguez, Jesús Bugallo, Manuel del Río y Manuel González venden a Victorio José Piñera, José María Enrique del Valle, Fernando Vila, Horacio García, Herminio Rodríguez, Arcadio Pérez y Antonio Alvarez, negocio pizzería, bar, venta de helados y empanadas, sito PUEYRREDON Nº 43. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones ley, n|oficinas.
$ 60.— e.12|6-Nº 10.379-v.18|6|56

Talca, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, se hace cargo del activo y pasivo de Rulemac, S. R. L., dedicada al ramo de rulemanes, sito en PARANA 929, donde ambas partes constituyen sus domicilios a los efectos de las oposiciones.
$ 60.— e.12|6-Nº 10.468-v.18|6|56

Se hace saber que se ha disuelto la sociedad "Legutex" Sociedad de Responsabilidad Limitada, dedicada a la venta por mayor de artículos textiles, con domicilio en la calle PASTEUR 235, 1º piso, Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo social el socio señor Abraham Lewin. — Reclamos de ley, en el mismo domicilio, donde las partes fijan su domicilio.
$ 40.— e.12|6-Nº 10.552-v.18|6|56

J. Alvarez Moreda y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, Avenida Santa Fe 4578, T. E. 72 - 8340, avisan que por su intermedio doña María Francisca Scarelli vende a los señores José Andrés Ortiz y Argentino Domingo Capdevila, su negocio de hotel - pensión, sito en esta Capital, calle PAMPA Nº 2179. Reclamaciones término de ley, nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 60.— e.11|6-Nº 10.178-v.15|6|56

Al comercio: Edmundo P. Salaberry, escribano, con oficina en Bmé. Mitre 544, avisa que con su intervención don Aquilino Hualde, domiciliado en Quirno Costa 851, vende a don José Burgos y a don José Olimpio Gómez, domiciliados en Austria 2028 y Laprida 1079, su negocio de gomería, compraventa y reparación de neumáticos para automotores, ubicado en PASO 796. — Reclamos pertinentes, deberán hacerse dentro de término legal, al escribano actuante. — Buenos Aires, Junio de 1956.
$ 60.— e.8|6-Nº 10.164-v.14|6|56

Se hace saber que la venta del negocio de la calle PARRAL 1136, anunciada anteriormente por José Fracchia a favor de Mario Juan Cavallin queda modificada en el sentido de que únicamente quedan comprendidas en dicha venta las maquinarias del establecimiento: 2 tornos, 2 agujereadoras, 1 amoladora y 1 rescadora, y 1 serrucho mecánica. Reclamaciones Parral 1136.
$ 40.— e.8|6-Nº 10.066-v.14|6|56

Colodro, Ramudo y Cía.: balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2914, T. E. 62-5043, avisan que el Sr. Pedro Aguirrezabal, domiciliado en la calle Bolívar Nº 1109, vende a los señores Manuel Insua Lema y Herminio López, el negocio de garage, venta de nafta y lubricantes, sito en la calle PEDRO ECHAGÜE Nº 1456, Capital. — Reclamos ley y domicilio partes, nuestras oficinas.
$ 40.— e.8|6-Nº 9.999-v.14|6|56

Al comercio: doña Bárbara Maneffa de Corazolla, domiciliada en Corrientes 423, Capital, hace saber por el término de cinco días, que transfiere en venta a doña Elda Maneffa de Micillo, domiciliada en la calle Cachimayo 132, Capital, el negocio de su propiedad, sito en la calle PERU 339, piso 1º, Capital Federal, denominado Fulgor, casa de copias de planos. Reclamos de ley ante la compradora, en el domicilio indicado Cachimayo 132, Capital Federal. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1956.
$ 60.— e.7|6-Nº 9.826-v.13|6|56

Rodríguez, González y Alvarez, corredores y martilleros públicos, con oficinas Uruguay Nº 228, T. E. 45 - 1227 - 1283, avisa: Crisanto Cerdeira, vende a Antonio Cinza y Antonio Luaces, el negocio de despacho de comestibles, bebidas envasadas en general, sito calle POTOSI Nº 3900, esquina MEDRANO Nº 295, Capital Federal, domicilio real de las partes, mismo negocio. Reclamos de ley 11.867, en nuestras oficinas.
$ 40.— e.7|6-Nº 9.943-v.13|6|56

Continental Comercial: De la firma Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en la calle Bmé. Mitre Nº 2506 de la Capital Federal; avisan al comercio que: Por nuestro intermedio los señores Francisco Javier Rivas, Manuel Lago, Gumersindo Rodríguez, Roberto Lago y Eleuterio Amorin, venden a los señores Manuel Fernández, Gil Alonso Martínez, Amador Alonso y Rey Martínez, su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle PUEYRREDON número 677, de la Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios.
$ 80.— e.7|6-Nº 9.966-v.13|6|56

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Bernardo Carrera vende a Manuel Carrera su negocio carnicería calle PEÑA Nº 2395. — Domicilio partes y reclamos de ley, Junín Nº 364.
$ 40.— e.8|6-Nº 10.041-v.14|6|56

"Piñeiro y Cía., S.R.L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan María Carou de García vende libre de toda deuda o gravamen a María Marta Bubeck el negocio de fiambrería y quesería sito en la calle PUEYRREDON Nº 986, Capital. Domicilio de las partes, mismo negocio. Reclamos dentro término de ley, en nuestras oficinas.
$ 40.— e.7|6-Nº 9.795-v.13|6|56

Al comercio. Carlos Alberto Maculán escribano, comunica que el señor Manuel Díaz vende el negocio de que es único propietario y dedicado al ramo de colchonería, ubicado en esta Capital, calle PERU Nº 792, practicándose la venta a favor del señor Julio Amado. Reclamos de ley en mi escribanía, Avda. Julio A. Roca 546|50, 4º piso, constituído en común por las partes.
$ 40.— e.7|6-Nº 9.786-v.13|6|56

Emalio José Serra, balanceador y martillero público, hace saber de acuerdo a las prescripciones de la Ley 11.867 y por el término de cinco publicaciones que Eladio Alvarez vende a Mario de los Santos Rivero su negocio de "carnicería" sito PASAJE LA CORDILLERA número 1147|49. Reclamos de ley en mis oficinas, Murguiondo Nº 1594, piso 2º, donde las partes constituyen domicilio a los fines legales.
$ 40.— e.7|6-Nº 9.789-v.13|6|56

"Q"

"Piñeiro y Cía., S.R.L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan Pascual Grillo vende a Manuel Fernández la parte mitad indivisa del negocio de despacho de comestibles, bebidas alcohólicas y (2) dos canchas de bochas sito en la calle 15 DE NOVIEMBRE Nº 2399, Capital, quedando en adelante la sociedad constituída por Ismael Fernández y Manuel Fernández, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Domicilio de las partes, mismo negocio. Reclamos ley, en el negocio.
$ 60.— e.7|6-Nº 9.796-v.13|6|56

"R"

"Clínica Güemes", Sociedad Colectiva, con domicilio en Rivadavia 3434, integrada por los doctores Roberto P. Salesi, Roque A. C. Poletti, Italo A. Pastori, Francisco Rossomando, Furio Le Chiare, vende a "Clínica Once", con igual domicilio, Sociedad de Hecho formada por los doctores Mauricio Jaime Pattin, Carlos Kazelian, José Manuel Sebastián Caparrós Sáez, Roberto Hipólito Castiglioni, Aristóbulo del Valle Alcaráz y Pastor Achával Rodríguez, el Sanatorio sito en RIVADAVIA 3434, quienes toman a su cargo el activo libre del pasivo a partir del 22 de diciembre de 1952. — Oposiciones: Dr. Molina Carranza, abogado, Lavalle 1523, piso 7º, oficina 71. — T. E. 40-7101.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.387-v.18|6|56

Carlos A. González y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Av. de Mayo 963, 2º piso, T. E. 37-3453, avisan que: Manuel Ledo Blanco y Pedro Bertirossi venden a María Antonia Biglia de Echegaray su negocio de hotel sito en RIVADAVIA 6487, Capital Federal, domicilio de las partes. Reclamos de ley n|oficinas.
e.11|6-Nº 9.300-v.15|6|56

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse publicado con error en las ediciones del Boletín Oficial del 4|6 al 8|6|56.

Cortizas Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1208, T. E. 37 - 6678; avisan que con su intervención los señores: Victorino Fernández, José Pérez y Benigno Caamaño, venden su negocio de bar y lunch, sito en esta Capital, calle RIVADAVIA Nº 565|67, a los señores Juan José Dacal, José Souto, Simón Concalves y José Manuel García Ríos, domicilio de los vendedores Perú 1551, y de los compradores, Berutí Nº 3436, Capital. Reclamos en término de ley 11.867, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.11|6-Nº 10.279-v.15|6|56

Al comercio: Carlos L. V. Mazzucchelli, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Rodríguez Peña 557, piso 2º, Dpto. "F", comunica que el señor Ramón Fernández vende a "El Paraíso, S. R. L.", el negocio de sastrería para hombres, sito en la calle RIOJA 2055, reclamos término de ley, en mis oficinas, donde las partes constituyen su domicilio legal.
$ 40.— e.11|6-Nº 10.317-v.15|6|56

Julio C. Perrone, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Caracas 4657, de esta Capital, avisa que los señores Guillermo Castañer y Ladino Nanni, venden a los señores Aldo Angel Firpo y Orlanda Marta Orso, su negocio de restaurante y bar, sito en la calle ROJAS 501|505, esq. DR. FCO. ARANGUREN 799, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, mismo negocio.
Nota: Se publica nuevamente por haber incurrido en error en la publicación del 14|5|56 al 18|5|56.
$ 40.— e.11|6-Nº 10.335-v.15|6|56

Manuel Balsalobre avisa al comercio que ha vendido su negocio de garage de alquiler, sito en esta misma Capital, calle Ramallo Nº 3550, al señor Rafael Silva. Domicilio de las partes y reclamos término de ley, en el mismo negocio.
$ 40.— e.11|6-Nº 10.260-v.15|6|56

Lucas Orfanó, domiciliado en Rioja 490, transfiere a Enrique Jorge Segovia Rey, domiciliado en Carabelas 344, 8º piso, su negocio de artículos para el hogar, sito en RIOJA 490|96. Oposiciones de ley al Dr. Emilio Julio Pazos (abogado) en Carabelas 344, 8º.

$ 40.— e.11|6-Nº 10.136-v.15|6|56

Escariz & Cía., balanceadores y martilleros públicos, c|oficinas Rivadavia 5571, 43-1969, avisa al comercio que la venta que el Sr. Victoriano Oteiza hacía de su negocio de hotel-pensión, sita en la calle RIVADAVIA Nº 3368 a favor de las Sras. Florinda Garro de Calderón y Rosa Argentina Stella de Caliendo, ha quedado nula y sin efecto. Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.

$ 80.— e.8|6-Nº 10.037-v.14|6|56

Alfredo M. del Castillo, procurador nacional, avisa: Balbina Vázquez de Barón vende a Ricardo María Obertt:, comercio de lechería y venta de helados RIO DE JANEIRO 741, Capital Federal, domicilio de las partes. Reclamaciones Ley 11.867 en el estudio Sarmiento 1320.

$ 40.— e.8|6-Nº 10.068-v.14|6|56

Escariz & Cía., balanceadores y martilleros públicos, c|oficinas Rivadavia 5571, T. E. 43-1969, avisan al comercio que el señor Victoriano Oteiza vende su mitad indivisa del negocio de hotel-pensión a la señora Consuelo Moneo Alonso De Pascual, sito calle RIVADAVIA 3368, Capital, domicilio partes, reclamos ley n|oficinas.

$ 60.— e.8|6-Nº 10.091-v.14|6|56

Santiago Díaz vende a Olimpio Florentino Fernández el buffet instalado en la Asociación Vecinal de Fomento Los Amigos de Villa Luro, sito RAMON L. FALCON 5176. — Reclamos términos ley en el citado domicilio.

$ 20.— e.8|6-Nº 9.996-v.14|6|56

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Roberto Scazziotta vende a Armando Antonio Pontieri su mitad indivisa, del negocio carnicería, puesto 25 del mercado "Del Progreso" calle RIVADAVIA Nº 5430. — Domicilio partes y reclamos: Junín Nº 364.

$ 40.— e.8|6-Nº 10.028-v.14|6|56

M. Fernández, martillero público, ofic. E. Ríos 730; 38 - 7565 - 1474, avisa Cirilo Luis Joaquín Taricco y Rafaela D'Elía de Taricco, venden a Rosa Punzi de Russo y Felicia De Carlo de Boezio su hotel pensión, sito RIVADAVIA Nº 5784, sus domicilios. Reclamos ley, mis oficinas.

e.7|6-Nº 8.448-v.13|6|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 24|5 al 19|6|56.

"S"

Amelio & Selvaggi, martilleros y balanceadores públicos, con oficinas en San Juan 2985 y San Juan 3000, T. E. 97-7111 y 97-5394. Avisan que los señores Roberto Carlos Coppolillo y Antonio Sebastián Dos Martires Silva, venden al señor Ernesto Giacomine, su negocio de carnicería, venta de frutas y verduras, sito en la calle SAENZ PEÑA Nº 1425 de esta Capital Federal, libre de toda deuda y gravámenes. Recl. ley y domicilio de las partes, en n|oficinas.

$ 60.— e.12|6-Nº 10.386-v.18|6|56

Escribano Ernesto Guerrico, Esmeralda 155, 4º piso D., hace saber por cinco días (Ley 11.867), que el señor Máximo o Máximo Alejandro Roca con domicilio en Posadas, Provincia de Misiones, vende el fondo de comercio que constituye todo su patrimonio comprendiendo aserradero, yerbales, explotación de bosques, fábrica de madera terciada, bienes inmuebles, muebles, semovientes, máquinas y herramientas, automotores, vehículos, créditos, derechos y acciones, enseñas y patentes comerciales a "Resper Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", con domicilio en SUIPACHA 78, Cap. Federal, cuyo objeto es ocuparse de toda clase de negocios comerciales, industriales, financieros e inmobiliarios, fué autorizada por decreto del 17 de febrero de 1954 y se inscribió el 16 de julio de 1954, número 991, folio 472, libro 49, tomo A. de estatutos nacionales. — Reclamaciones en su oficina. — Buenos Aires, junio 7 de 1956.

$ 100.— e.12|6-Nº 10.480-v.18|6|56

Candal, Espina, Domínguez y Fernández, bal. y martilleros públicos, oficinas Rincón 176, T. E. 48-6878, avisan que se anula y deja sin efecto la venta del fondo de comercio ubicado en la calle SARMIENTO 2509, Capital, que efectuaban los señores José García, Leopoldo Alvarez, Manuel Francos, Valentín Prado, Enrique Villar, Bonifacio Arias, Francisco Becerra, Vicente Romero, Carlos Daufí, Jesús Mirón y José Sosa a los señores Fructuoso González, Salvador González, Francisco González, Francisco Tronco y Horacio García, según publicaciones del 20 al 26 de abril de 1956.

$ 60.— e.11|6-Nº 10.252-v.15|6|56

Avisa Ricardo Lorenzo Blanco, que la venta que efectuaba a la señorita Nelly Olga Pérez, de su negocio de hotel, denominado "Ostende", sito en la calle SARMIENTO 1296, Capital, ha quedado sin efecto. Reclamaciones de ley en el mismo negocio, donde las partes constituyen domicilio.

$ 40.— e.11|6-Nº 10.328-v.15|6|56

J. Alvarez Moreda y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, Avenida Santa Fe 4578, T. E. 72-8340, avisan que por su intermedio el señor Ricardo Lorenzo Blanco vende a los señores Julio Rodríguez, Juan Souto y Manuel Vidal su negocio de hotel denominado "Ostende", sito en esta Capital, calle SARMIENTO Nº 1296. Reclamaciones término de ley, nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 60.— e.11|6-N 10.177-v.15|6|56

Avisa José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, San José Nº 143, Capital, T. E. 38-1571, que María Emma Helguero vende a José Antun el negocio de lencería denominado "Lilibeth", sito en la calle SUIPACHA Nº 771, Capital. Dom. partes, mismo negocio. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 40.— e.11|6-Nº 10.285-v.15|6|56

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: José Riesco y José Antonio Riesco venden a Pablo Brandolini y Antonio Mafud su negocio carnicería, calle SALVADOR MARIA DEL CARRIL Nº 2634. — Domicilio partes y reclamos: Junín Nº 364.

$ 40.— e.8|6-Nº 10.030-v.14|6|56

López Dobarro y Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas calle: Chacabuco 489, T. E. 30 - 6914, avisan que, el Sr. Manuel Suárez, ha firmado promesa de venta, al Sr. Horacio Chamadoira, del negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, establecido en la calle: SANTANDER Nº 5690 al Nº 5692, donde constituyen domicilio las partes. Reclamaciones de ley, n|oficinas.

$ 40.— e.7|6-Nº 9.824-v.13|6|56

Administración "Bristol", martillero público Francisco Alberto Carcavallo, oficinas Rodríguez Peña 158, 2º piso, Capital, T. E. 40-2158, avisan Ismael Esteban y Juan Vidal Márquez, venden el negocio de "bar-casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas" sito en la calle SAN PEDRITO Nº 30, Capital, a los señores Omar Saúl Carrizo, Gregorio Aldana y Osvaldo Juan Antonio Rivero, libre de deudas y|o gravámenes. Reclamos término de ley, mis oficinas; domicilio de las partes, mismo negocio.

$ 60.— e.7|6-Nº 9.808-v.13|6|56

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Juan Marmo vende a Ernesto Ocorzo su negocio carnicería calle SARAZA Nº 1200. — Domicilio partes y reclamos: Junín 364. — (Se publica nuevamente por error en el anterior).

$ 40.— e.8|6-Nº 10.040-v.14|6|56

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Guedal Botner vende a Isaac Gerschman su negocio carnicería puestos 17 y 18 del mercado "Cobo" sito calle SOMELLERA Nº 1283. — Domicilio partes y reclamos: Junín Nº 364.

$ 40.— e.8|6-Nº 10.031-v.14|6|56

Luis J. Alonso, martillero público, of. "Proventas", C. Calvo Nº 1780, dto. 1, Capital, avisa que los señores Toribio Segundo Rivera y Antonio Nigro venden su negocio de "restaurant, bar y cancha de bochas" sito en la calle SUAREZ número 1756, Capital, al señor Luis Emilio Del Giorgio. Recimos de ley en mi oficina, donde las partes fijan domicilio.

$ 40.— e.7|6-Nº 9.800-v.13|6|56

Baviber: Bagnato, Vinocur y Bergogna, martilleros públicos, con ofc. Asamblea 929, T. E. 43 - 8411, avisan: Antonio Ricart vende a Carmen López de Baccaro y Héctor Oscar Cutura, negocio de fiambrería y quesería, sito SANTOS DUMONT 3534, Capital. Sus domicilios. Reclamos ley, n|ofc.

$ 40.— e.7|6-Nº 9.874-v.13|6|56

Calixto López, avisa que vende la parte mitad del comercio de elaboración y venta de pastas frescas, sito en SUCRE 1927, de esta Capital, que gira bajo la sigla López y Pazos, a Carmen Pazos Pose, domiciliados en la misma dirección. Reclamos ley en el mismo.

$ 40.— e.7|6-Nº 9.928-v.13|6|56

Continental Comercial: De la firma Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados con oficinas en la calle Bmé. Mitre Nº 2506, de la Capital Federal; avisan al comercio que: Por nuestro intermedio el señor Pascual Rebora, vende al señor Horacio Souto, su negocio de panadería mecánica, sito en la calle SAN ANTONIO Nº 677, de la Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios.

$ 60.— e.7|6-Nº 9.965-v.13|6|56

Diego Simón, N. Amoroso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Cerrito 466, 5to. piso, ofic. 56, con T. E. 35 - 1600, Capital, avisan al comercio en general, que la operación entre el señor Antonio Rey, en su carácter de propietario de la despensa, sita en la calle SOMELLERA 864 (Capital Federal), que había vendido al señor Rosa Rosario Antonio Britos, queda de común acuerdo sin efecto. Reclamos de ley, en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio legal. Este aviso deja sin efecto el publicado en este Boletín los días 23|3|56 al 28|3|56.

$ 80.— e.7|6-Nº 9.832-v.13|6|56

"T"

Moisés Isaac y Samuel Abraham Altman, domiciliados Triunvirato Nº 4020, venden a la sociedad comercial colectiva Alberto Babor y Hnos., con domicilio calle Triunvirato Nº 4273, ambos de esta Capital, el negocio de "sastrería y artículos para hombres" ubicado en esta Capital, calle TRIUNVIRATO Nº 4020. — Reclamaciones escribano doctor Juan Carlos E. Barrenechea. — Hipólito Yrigoyen 434, 3º C., Capital Federal. — Buenos Aires, junio 5 de 1956

$ 60 — e.12|6-Nº 10.450-v.18|6|56

María Tereza Mirabelli de Landolfi, avisa al comercio que ha vendido su negocio de mercadito y carnicería, sito en la calle TRES ARROYOS Nº 2146, Capital, a don Antonio Héctor Demate y José María Amoedo. — Domicilio ambas partes y para reclamos de ley, en el mismo.

$ 40.— e.8|6-Nº 10.169-v.14|6|56

Cobian & Cuesta, balanceadores y martilleros públicos con oficinas en Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501-7718 y 7983, avisan que: la venta del negocio de café y bar, sito en la calle TANDIL Nº 2899, Capital, que los señores Juan Bages, Pedro Goñi y Manuel Alonso hacían a favor de Andrés D'Amico, Vicente Fernández y Mario del Valle, según edictos publicados con fecha 19|12 al 23|12|55, ha quedado nula y sin efecto, haciéndose cargo aquéllos del activo y pasivo a la fecha de su entrega el 7|12|55. Reclamos de ley posteriores a esa fecha en nuestras oficinas.

$ 80.— e.8|6-Nº 10.115-v.14|6|56

Avisan Pedro Martínez y Cía., martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2342, 1º "A", que queda sin efecto la venta que el Sr. Ramón Ostres efectuaba a la Sra. María Elena Espósito del negocio de despensa, sito en esta Capital, calle TRES ARROYOS Nº 2287, según publicaciones en este Boletín Oficial Nº 6.276 del 10|5 al 16|5|56. Domicilio partes y reclamos de ley, en n|oficinas.

$ 40.— e.7|6-Nº 9.981-v.13|6|56

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Plácido Tempra vende a Miguel Ramos su negocio carnicería, calle TINOGASTA Nº 4287. — Domicilio contratantes y reclamos de ley: Junín 364.

$ 40.— e.8|6-Nº 10.027-v.14|6|56

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40 - 3827 y 40 - 3736, avisan: José María Vázquez, vende a Arturo Moreira y Lema y Ramón Santos Mira, elaboración y venta de pastas frescas, TRIUNVIRATO 4315, domicilio partes. Reclamaciones de ley, en n|oficinas.

$ 40.— e.7|6-Nº 9.982-v.13|6|56

M. Fernández, martillero público, ofic. E. Ríos 730; 38 - 7565 - 1474, avisa: Máximo Calvo vende a Francisco Terradez, su despensa de comestibles, sita en la calle TERRADA Nº 1665, sus domicilios. Reclamos de ley, mis oficinas.

$ 20.— e.7|6-Nº 9.855-v.13|6|56

Avisa José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, San José Nº 143, Capital, T. E. 38 - 1571, que Fernando Piñeiro vende a Robustiano Cobas el negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas en general, sito en la calle TERRADA número 4700, esquina AV. GENERAL MOSCONI Nº 2804, Capital. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 40.— e.7|6-Nº 9.989-v.13|6|56

L. Martínez y Cía., S. R. L. corred. y mart. púb., con oficinas en la calle Lima 187, piso 1º, de la Capital, avisan: Martín Orecchio vende a Juan Antonio Mayol, el negocio de "Taller Mecánico", ubicado en la calle TREINTA Y TRES 1076, de la Capital, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley, nuestras oficinas.

$ 40.— e.7|6-Nº 9.914-v.13|6|56

"U"

Francisco Tallarico, martillero público nacional, comunica al comercio que José Alejo Algarbe, Arturo Iglesias y Elías Jorge Jorge, propietarios del negocio café bar, sito en la calle URUGUAY Nº 14 y RIVADAVIA Nº 1401, C. Federal, lo venden a los señores Francisco Melitón Savino y Antonio Domínguez. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en mis oficinas, Lavalle 870, 2º piso, C. Federal.

$ 40.— e.11|6-Nº 10.201-v.15|6|56

Mario J. Cúneo, martillero público, avisa al comercio que con fecha 29 de junio de 1954 el señor Juan Abadie vende a la señora Fernanda De María de Foresti, su negocio de despensa sito en esta Capital, calle USPALLATA 827. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas, Uruguay 546, 6º piso, Capital.

$ 40.— e.11|6-Nº 10.271-v.15|6|56

Se comunica que Pablo Mourier e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con negocio de importación y venta de relojes, en la calle URUGUAY 243 de esta Capital, transfiere su activo y pasivo a Mourier, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera, con oficinas en Uruguay 243. Reclamos ley escribano Antonio J. B. D. Zerboni, Esmeralda 155.

$ 40.— e.8|6-Nº 10.094-v.14|6|56

Carlos Fernández Varela, martillero, con oficinas en esta Capital Calle Zelarrayán 1469, 91 - 9441, avisa que Andrés José Rouco, vende libre de toda deuda el negocio de zapatería damas, sito en URUGUAY 290, a los señores José Ogando, Carlos Martínez y Cándido Falcón. Reclamaciones en término de ley y domicilios de las partes, mis oficinas.

$ 40.— e.7|6-Nº 9.894-v.13|6|56

L. Martínez Y Cía., S. R. L., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Lima 187, piso 1º, avisan: que ha quedado nula la venta que la señora Carmen López de Baccaro, efectuaba al señor José Dolores Quiroga del "Hotel Alojamiento", sito en la calle URUGUAY 276, de la Capital. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley, nuestras oficinas.

$ 40.— e.7|6-Nº 9.915-v.13|6|56

"V"

Santos y Cía., corredores y martilleros públicos, Sarmiento 1507, Teléf. 35-5534 y 6505, al comercio avisan: Antonio González vende a Victorino Arias el negocio de carnicería del mercado "Norte", Puestos 94 y 97, sito en la calle VICENTE LOPEZ Nº 1664, Capital, reclamos de ley y domicilio de las partes.

$ 40.— e.12|6-Nº 10.373-v.18|6|56

Se comunica que don Bernardino Slamovits transfiere al "Refo", Sociedad de Responsabilidad Limitada, por aporte social, el negocio de compra venta de repuestos automotores de la calle VIAMONTE Nº 1521, de la Capital Federal. — Interpónganse reclamos en escribanía M. Vengerow, calle Viamonte 1519, piso 1º, donde las partes constituyen su domicilio.

$ 40.— e.12|6-Nº 10.462-v.18|6|56

Pascual Pardo Melfi, martillero público, de la firma Melfi Inmobiliaria, hace saber: Rafael y Adolfo Garofalo venden su negocio de petit-muebles sito en la calle VIAMONTE Nº 681, Capital, a los señores Lorenzo Fornari, Rodolfo Neri y Jorge P. Alejandrez. Reclamos de ley, mis oficinas, Sarmiento 385, piso 5, oficina 82, Capital, donde constituyen domicilio las partes.

$ 60.— e.11|6-Nº 10.294-v.15|6|56

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores, oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1º, Avisan: Manuel Heredia y Luis Fernández venden a Maximino Monteagudo, negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas, cale VALLE 600 esquina RIGLOS 506, domicilio de las partes. Reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 40.— e.8|6-Nº 10.097-v.14|6|56

Carlos González y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Avda. de Mayo 963, T. E. 37-3453, avisan que: Alfredo Rivas y Concepción López de Rivas venden a Benito Omar del Castillo su hotel sito en la calle VIRREY CEVALLOS 931, 2º, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley n| oficinas.

$ 40.— e.8|6-Nº 9.998-v.14|6|56

Avisan Pedro Martínez y Cía., martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2342, 1º "A", que el Sr. Enrique Ricoy Gómez vende al Sr. Humberto Catroppa Valdez, el negocio de despacho de pan, sito en esta Capital, calle VENEZUELA número 3772|74. Domicilio partes y reclamos de ley en n|oficinas.

$ 40.— e.7|6-Nº 9.969-v.13|6|56

Se avisa por cinco días, que doña Elena Urquijo, domiciliada en Tacuarí 312, vende a doña María de los Dolores Feliú de País Garay y doña María de la Consolación Feliú, domiciliadas en Cánning 2189; su negocio de librería y biblioteca circulante, denominado "Casa del Lector", sito en la calle VIAMONTE Nº 867, piso 6º, oficina 46, de esta Capital, libre de todo pasivo. Reclamaciones de ley, calle Maipú 71, piso 5º, Dto. A., de la Capital Federal.

$ 60.— e.7|6-Nº 9.836-v.13|6|56

"Y"

José González, corredor y martillero público, sucesor de la firma "Gallegos & González", con oficinas en la calle Rodríguez Peña 16, Capital, avisa que con su intervención la señora Dilma Marcia Lucero, vende a los señores Domingo Faustino Lucero y Ignacio Cleto Marcelino Martínez Lorán, su negocio de hotel sito en YERBAL 88, libre de todo gravamen. Reclamos de ley, mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 60.— e.7|6-Nº 9.889-v.13|6|56

TERRITORIOS NACIONALES

RIO NEGRO

Al comercio, se comunica al comercio, por el término de ley, que el señor Ernesto Antonio González Antúnez, vende a doña María Cilleruello de Cucchi, su negocio de mantelería, artículos para regalos y bebés, denominado casa "Bambi", ubicado en la calle ESPAÑA 472, de Gral. Roca, Río Negro, libre de pasivo. — Reclamos de ley, Escribana Nélida H. Canil, Tucumán 659, General Roca, Río Negro, donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.11|6-Nº 10.329-v.15|6|56

CHUBUT

José Marí y Luisa Valenzuela de Varón, transfieren a Elvina Jones de Williams y Aruel Jones, su almacén y carnicería "L Estrella", de DORREGO 1200, de COMODORO RIVADAVIA. Pasivo a cargo vendedores. Reclamaciones: escribanía González y Altuna, San Martín 570 (altos), Comodoro Rivadavia, Chubut, domicilio legal constituído por las partes.

$ 40.— e.7|6-Nº 9.803-v.13|6|56

MISIONES

Ley 11.867. Miguel Angel Alterach, escribano público, con domicilio en Ayacucho 405, de esta ciudad de Posadas, hace saber por cinco días que con su intervención don Constantino Yunis, vende a doña Sara Esther Díaz de Casella, su negocio de venta y reparaciones de radios, denominado "Casa Yunis", sito en la calle COLON 222, de esta ciudad, libre de pasivo. Reclamos de ley a la escribanía del autorizante, donde las partes constituyen domicilio. Posadas, mayo de 1956.

$ 60.— e.12|6-Nº 10.424-v.18|6|56

Se avisa por cinco días que Olavi Peurán Helmo, transfiere el activo y pasivo de la explotación forestal denominado "Río Victoria", instalada en Km. 270 de la RUTA NACIONAL 14, COLONIA A. DEL VALLE Dpto. CAINGUAS, Pvcia. MISIONES, a Industria Integral Maderera "Río Victoria", Soc. en Com. por Acciones (en formación), a constituirse entre el cedente y don Francisco Fernández Ochoa, como socios solidarios administradores. — Reclamos de ley, en San Martín 536, 6º piso, Capital Federal, domicilio de las partes. — Interviene Escr. Arturo A. Franchini, Cabildo 2914, Capital Federal.

$ 80.— e.12|6-Nº 10.568-v.18|6|56

Don José de la Cruz Ayala vende a Adolfo y Cirilo Saiz su negocio de almacén por menor y despacho de bebidas, sito en esquina de las AVENIDAS URUGUAY y CABRED, chacra 8, en POSADAS, PROVINCIA DE MISIONES. — Reclamos en Avenida Mitre 179, Posadas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 40.— e.8|6-Nº 10.001-v.14|6|56

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ACEITERA RIOPLATENSE, S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
DECIMA SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de junio de 1956 a las 16 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Valle 535, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 12º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.

2º Elección de tres directores por el término de dos años, en reemplazo de los actuales que cesan en sus mandatos.

3º Elección de un síndico titular y 1 síndico suplente por el término de 1 año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea según lo dispone el art. 29 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, sus acciones o el correspondiente certificado de depósito de un Banco de esta Capital, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 180.— e.12|6-Nº 10.498-v.18|6|56

ACONCAGUA
Compañía Sudamericana de Seguros, S. A.
Registrada en la Inspección General de Justicia bajo el Nº 4.530
CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la sede de la Compañía, Lavalle 348, se llevará a efecto el 25 del corriente a las 11,30 horas, y no en la fecha que se consigna en este mismo Boletín. — Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — El Directorio.

$ 48.— e.12|6-Nº 10.520-v.15|6|56

ANELIT
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
(N - 4465)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de junio de 1956, a las 9 horas en Calcena 535, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de síndico y síndico suplente para completar el mandato de los designados en la asamblea general ordinaria de accionistas del 31 de octubre de 1955, que renunciaron.

2º Ratificación o rectificación de lo dispuesto por el Directorio de la sociedad, mandando abonar un dividendo provisorio del 15 % en acciones liberadas de la sociedad, hecho efectivo a partir del 13 de abril de 1956.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario por lo menos con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 440.— e.12|6-Nº 10.425-v.18|6|56

ASOCIACION PRO - HOGAR POLICIAL DE LA SECCION TERCERA

Se invita a los señores socios para concurrir a la Asamblea Ordinaria correspondiente al 36 ejercicio, que tendrá lugar el día miércoles 27 del corriente mes, a las 21 horas, en el local de la comisaría 3ª, calle Sarmiento Nº 1251, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de gastos y recursos e inventario general del trigésimo sexto ejercicio vencido (1955-1956);

b) Designación de 19 miembros titulares y 10 suplentes para constituir la junta directiva por el período 1956-1957; y

c) Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, junio 12 de 1956. — Luis Ricciardi, secretario general.

$ 200.— e.12|6-Nº 10.381-v.26|6|56

"A T A N O R"
Compañía Nacional para la Industria Química, Sociedad Anónima Mixta

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 8º y 26º del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 21 de junio de 1956, a las 9, en el local social de esta compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1219, 5º piso, Buenos Aires, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de lo resuelto por el Directorio en su reunión del día 5 de junio de 1956; aprobación de los contratos suscriptos con Monsanto Chemical Co. y Monsanto Overseas S. A., el 31 de marzo de 1955 y autorización para entregar a Monsanto Overseas S. A., la cantidad de v$n. 878.103,57 en acciones ordinarias de la clase "B"

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el artículo 23º del estatuto social dispone que, para participar en las asambleas generales, los mismos deberán depositar en la caja social, hasta tres días antes del señalado para el acto los títulos de sus acciones o el certificado bancario del depósito de los mismos.

$ 160.— e.11|6-Nº 10.192-v.15|6|56

"ACONCAGUA"
Compañía Sudamericana de Seguros, S. A.
Registrada en la Inspección General de Justicia bajo el Nro. 4.530
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 25 del corriente, a las 11,30 horas, en la sede de la Compañía, Lavalle 348, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el presidente y secretario, el libro de asistencia y el acta de la asamblea.

2º Reforma de los estatutos sociales.

3º Reducción y reintegro de capital.

Buenos Aires, 6 de junio de 1956. — El Directorio.

$ 200.— e.11|6-Nº 10.348-v.15|6|56

"A D A M A S"
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Registro Nº 4.513
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de junio de 1956, a las 10 horas, en el local social. Avenida Corrientes 485, piso 6º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del estatuto.

2º Autorizar a dos o más personas para que conjunta o separadamente soliciten la aprobación de las reformas y hagan cuantos trámites sean necesarios a tal efecto.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 60.— e.11|6-Nº 10.170-v.13|6|56

ALVEAR PALACE HOTEL
S. A. Inmobiliaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de junio de 1956, a las 16 horas, en su edificio Avenida Alvear 1891.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventarios y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 28º ejercicio social terminado el 31 de enero de 1956.

2º Informe del delegado interventor de la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial.

3º Designación de un secretario para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el delegado interventor.

Buenos Aires, 4 de junio de 1956.

$ 100.— e.8|6-Nº 10.122-v.14|6|56

AGORA
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Uruguay 560 — 1º piso — Esc. 15
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, el día 22 de junio de 1956, a las 18,30 horas, en Uruguay 560, 1er. piso, escr. 14, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reconsideración del aumento del capital decidido en la segunda Asamblea General Ordinaria.

2º Designación de 2 accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el art. 11 de los estatutos.

$ 60.— e.7|6-Nº 9.?82-v.13|6|56

ASOCIACION ISRAELITA DE EDUCACION
Escuela "Hertzlia" "Bella Vista" — Reconocida por el Superior Gobierno de la Nación
Nicasio Oroño 1661-60, T. E. 59, Pat. 6879
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Cumpliendo con el art. 18 de nuestros estatutos, la comisión directiva convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de junio de 1956, a las 10 horas, en la sede social, calle Nicasio Oroño 1669, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Acta anterior.

2º Memoria del presidente y balance general y cuenta de gastos y recursos e inventario al 30 de abril de 1956, e informe del órgano fiscalizador.

3º Designación de dos socios para firmar el acta.

4º Construcción en nuestra quinta de Gowland.

5º Elecciones: Presidente para 2 años; 1 secretario para 2 años; 1 tesorero para 2 años; 5 vocales para 2 años; 3 revisores de cuentas para 1 año.

Buenos Aires, mayo de 1956.

$ 100.— e.7|6-Nº 9.926-v.13|6|56

ASOCIACION DE FOMENTO VILLA LURO NORTE
Biblioteca Popular

De acuerdo con el título XIII, art. 23 de nuestros estatutos, la Comisión Directiva de la asociación resuelve convocar a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el domingo 17 de junio de 1956, a las 9 horas, en el local social. calle Indio 5445, a fin de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos (2) socios para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al período 1955 - 56.

3º Elección por dos (2) años, por terminación de mandato, de presidente, vicepresidente, tesorero secretario de actas y cinco (5) vocales titulares. Por un (1) año, por renuncia, de prosecretario, protesorero y cinco (5) vocales titulares para completar período. Por un (1) año de cinco (5) vocales suplentes y tres (3) revisores de cuentas.

Si a la hora convocada no se obtuviera número legal se realizará el acto una hora después con el número de socios presentes.

De acuerdo al título XIII, art. 24 de nuestros estatutos, la Comisión Directiva de la asociación, resuelve convocar a sus asociados a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 17 de junio de 1956, a continuación de la ordinaria, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos (2) socios para firmar el acta.

2º Aumento de la cuota social.

3º Reforma de los estatutos en los puntos: Título II, art. 5º, agregar: Infantiles. Título III, art. 8º, que diga: Por un año, renovándose totalmente. Título II, art. 5º, agregar: Consecutivos. (De los socios vitalicios).

4º Proposición del nombre Esteban Echeverría para nuestra biblioteca popular.

5º Asuto compra del solar, devolución de aportes societarios.

6º Poner a consideración de la honorable asamblea las suspensiones de socios aplicadas por la Comisión Directiva hasta el día de la asamblea general ordinaria, por diversas causas de indisciplina societaria. — Julio R. Blanco, Sec. general.

$ 156.— e.11|6-Nº 10.205-v.13|6|56

"C"

CLINICA MARINI S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Honorable Directorio, de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en esta clínica, calle Santa Fe 3668, el día 28 de junio de 1956, a las 19 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1955/56, terminado el 31 de marzo de 1956.

2º Elección de dos directores titulares en reemplazo de los doctores Arístides M. Pagliere y José Enrique Rivarola que terminan su mandato. Elección de un director suplente en reemplazo del doctor Rómulo H. Castello, que termina su mandato. Elección de un síndico titular y un suplente que también terminan su mandato.

3º Designación de dos señores accionistas para que en nombre de la asamblea firmen el acta.

Se recuerda a los señores accionistas el art. 24 de los estatutos que dice: "Con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas y se le otorgará un recibo de ellas y un boleto de entrada a la asamblea. A los propietarios de acciones nominativas preferidas no endosables, que asistan personalmente, no les será negada la entrada a la asamblea por falta del boleto de depósito de las acciones, salvo el caso de estar en mora en el pago de las mismas según estos estatutos". — Dr. Marcelino J. Sepich, presidente. — Dr. Manuel A. Marini, secretario.

$ 180.— e.12|6-Nº 10.371-v.18|6|56

CONDECA
S. A. Ind. & Com.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de junio 1956, a las 15 horas, en el local Jerónimo Salguero 3077, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 1er. ejercicio cerrado el 31 de diciembre 1954. e informe del síndico.

2º Nombramiento de síndico titular y suplente para el 2º ejercicio.

3º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 2º ejercicio, cerrado el 31 de diciembre 1955, distribución de utilidades e informe del síndico.

4º Nombramiento de síndico titular y suplente para el 3er. ejercicio.

5º Aprobación de plazos para publicación de edicto.

6º Designar a dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 140.— e.12|6-Nº 10,397-v.18|6|56

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES DEL OESTE
S. A. Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la décimocuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de junio de 1956, en el local social, calle Rivadavia 3599 a las quince horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance, inventario general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondiente al décimocuarto ejercicio terminado el día 30 de junio de 1955.

2º Nombramiento de dos Directores por el término de dos años.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Autorizar a dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o el recibo de depósito bancario hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

$ 420.— e.6|6-Nº 9.663-v.27|6|56

COMPAÑIA RADIO ELECTRICA S. A.
C. R. E. S. A.
Belgrano 1915 — **T. E. 47-7946**
Registro N 3.847
ASAMBLA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a los Estatutos, que se celebrará el día 25 de junio de 1956 a las 18 horas, en la calle Belgrano Nº 1915, 2º piso "E", debiéndose tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al décimo quinto ejercicio económico vencido el 31 de marzo de 1956.

2º Fijación de la remuneración de los miembros del Directorio y del síndico.

3º Elección de los tres miembros que han de formar el Directorio del síndico y síndico suplente

4º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo al artículo 33 de los Estatutos, se lleva a conocimiento de los señores Accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea. Podrá aceptarse en lugar de depósito un certificado bancario a satisfacción del Directorio.

El Directorio.

$ 140.— e.7|6-Nº 9.791-v.13|6|56

CEDOSA
Compañía de Estudios y de Obras S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social, calle San Martín 575, 3er. piso, el día 21 de junio de 1956, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, e inventario correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956.

2º Informe del síndico.

3º Aumento del número de directores.

4º Elección de directores por el término de un año.

5º Elección del síndico.

6º Remuneración del síndico.

7º Distribución de utilidades.

8º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en unión del presidente y un director. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, para poder formar parte de la asamblea, deberán depositar sus títulos o un certificado bancario que acredite la cantidad de acciones de su pertenencia, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, a las diez y ocho horas.

$ 540.— e.23|5-Nº 8.347-v.14|6|56

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de lo prescripto por el artículo 27º de los estatutos y lo resuelto por el Directorio en su sesión del 23 del actual, en uso de la facultad que le acuerda el artículo 26º de los mismos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 26 de junio próximo, a las 15 horas, en la sede social, Herrera Nº 399, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Decidir el aumento del capital autorizado y la correspondiente emisión en una o más series de nuevas acciones, de conformidad al artículo 8º de los estatutos;

2º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y el secretario del Directorio, firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1956. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que atento a lo determinado por el artículo 31º de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, o bien presentar un certificado de depósito bancario, con dos días de anticipación a la misma como mínimo, en la caja de la sociedad.

$ 420.— e.30|5-Nº 8.967-v.20|6|56

"E"

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS SAN ISIDRO
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio y de conformidad a lo establecido en el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la sociedad, calle Venezuela 925, Capital Federal el día 28 de junio próximo a las 11 horas para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondientes al vigésimo ejercicio vencido el 29 de febrero de 1956.

2º Elección de hasta seis Directores Titulares.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Adopción del régimen del decreto número 1793/56 para la publicación de convocatorias.

5º Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

EL DIRECTORIO.

Para poder asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas deben depositar sus acciones o un certificado de depósito extendido por un Banco de la plaza, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, de acuerdo a lo establecido por el artículo 26 de los Estatutos.

$ 180.— e.8|6-Nº 10.000-v.14|6|56

ESTANCIAS DEL OESTE S. A.
Ganadera, Agrícola y Comercial
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Estancias del Oeste" S. A. Ganadera, Agrícola y Comercial, a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día jueves 28 de Junio de 1956, a las 17 horas, en el local social, calle San Martín Nº 575, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la reforma de los estatutos en sus artículos 6º, 9º, 15º, 18º 27º, 30º, 35º y 36º.

2º Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deseen tomar parte de la Asamblea, que deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle San Martín Nº 575, hasta tres días antes de la reunión. — El Directorio.

$ 360.— e.4|6-Nº 9.445-v.25|6|56

"F"

"FRANCISCO LOFFREDO NASTI"
S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria
N. 6.096

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de junio de 1956, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Florida Nº 377, piso 2º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 80.— e.11|6-Nº 10.237-v.15|6|56

FRIGORIFICO KASHER S. A., I. C. F.
Camargo 1118 Capital
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 23 de junio de 1956, a las 9 horas, en Camargo 1118, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del estatuto social.

2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido por el artículo 23 de los estatutos. — El Directorio.

$ 80.— e.7|6-Nº 9.948-v.13|6|56

"G"

"G H O L E S, S. A."
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de junio de 1956, a las 18 horas, en Hipólito Yrigoyen 1376, planta baja, fondo, derecha, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1 Fijación del número de directores titulares y de directores suplentes; elección de los mismos.

2º Elección de síndico y síndico suplente.

3º Adoptar para los estatutos sociales el régimen de plazos fijado para publicaciones por el Decreto Ley 1.793|56.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 16º del estatuto, a los fines del depósito de los certificados de acciones. — El Directorio Provisional. — Sara Sechglin de Gurovich, presidente.

$ 120.— e.12|6-Nº 10.558-v.18|6|56

GRANDES TIENDAS ROVEDA
Comercial e Industrial S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para el 29 de junio de 1956 a las 16 horas a la Asamblea General Ordinaria en el local de la calle Cangallo 1781, a efectos de considerr la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico, del ejercicio cerrado el 29 de febrero de 1956.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240.— e.7|6-Nº 9.907-v.28|6|56

"I"

I S A
INSTITUTO SEROTERAPICO ARGENTINO
S. A. I. C.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 16 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria, el día 23 de junio de 1956, a las 10 horas, en el local social, calle Murguiondo 1747, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Decidir si es del resorte de la asamblea general extraordinaria —por no estar ello específicamente establecido en el artículo 1º de los estatutos—, la consideración de este problema, y

2º En ese caso, consideración de la revaluación del activo fijo social

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea (arts. 20 y 21 de los estatutos), deberán depositar sus acciones en la caja social con tres días de anticipación al fijado para la reunión, donde recibirán la tarjeta de entrada y el documento que acredite dicho depósito. No pudiendo asistir el accionista, podrá ser representado por la persona que designe, mediante una carta poder. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — El Directorio.

$ 180.— e.12|6-Nº 10.506-v.18|6|56

"L"

L A V I C T O R I A
Sociedad Anónima Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se reunirá el día 22 de junio de 1956, a las 17 horas, en su domicilio, calle Reconquista 281, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado de la sociedad y determinación de su monto.

2º Movilización de los fondos de reserva especial y reserva capital.

3º Ratificación del dividendo provisorio aprobado por el Directorio según acta número 208.

4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.12|6-Nº 10.494-v.18|6|56

LENG, ROBERTS & CIA. (SEGUROS) LTDA.
Sociedad Anónima Representaciones de Seguros
Registro Nº 2.521
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de junio de 1956, a las 11 horas en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso) para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA.

1º Aumento de capital, modificación de estatutos.

2º Designación de una o más personas para tramitar la reforma de los estatutos y aceptar toda modificación o agregado que se exigiere para aprobarlos y gestionar su protocolización, publicación e inscripción.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.12|6-Nº 10.469-v.18|6|56

LA AGRICOLA GANADERA Y FORESTAL
Sociedad Anónima
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de junio de 1956 las 10.30 horas, en Viamonte 867, esc. 301, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de secretario para actuar en la misma.

2º Aumento del capital autorizado hasta $ 18.000.000.— m|n.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 80.— e.12|6-Nº 10.388-v.18|6|56

"LA RIOJANA"
Compañía Comercial, Industrial, S. A.
Porcelanas, Materiales Refractarios
Yacimientos y Minas Propias
CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones del Código de Comercio y de lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 6 de julio de 1956, a la 10 horas, en el local social, Salta 638, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.

2º Consideración de la incidencia en el balance de la revaluación del activo fijo, aprobada por la asamblea general extraordinaria del 18 de abril de 1956.

3º Elección de cuatro directores por dos años, en reemplazo de los que finalizan su mandato.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 420.— e.11|6-Nº 10.228-v.2|7|56

"M"

METALROCA S. A.
Metalúrgica Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 21 de junio de 1956, las 8 horas, en nuestra sede social, Culpina 3602, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Nota: Los señores accionistas deben efectuar el depósito de sus acciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos. — Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — El Directorio.

$ 100.— e.11|6-Nº 10.241-v.15|6|56

MULTIPLAS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 de junio de 1956, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Elfa 456, Capital Federal, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 20.000.000 y emisión de las acciones correspondientes.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos, a los efectos del depósito de acciones. — Buenos Aires, 6 de junio de 1956. — El Presidente.

$ 140.— e.11|6-Nº 10.324-v.15|6|56

"P"

PLASTIVERSAL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Asamblea General Extraordinaria
1ª Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 25 de junio de 1956, a las 17 horas, en el local de la Sociedad calle Viamonte 2426, de acuerdo a lo que dispone el art. 34 del Estatuto, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º Modificación de los Estatutos.

2º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

EL PRESIDENTE

$ 60.— e.8|6-Nº 9.995-v.14|6|56

PARAMOUNT FILMS SOCIEDAD ANONIMA
Ayacucho 518.20 Buenos Aires
CONVOCATORIA Nº 2.110

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de junio de 1956, a las 16 horas, en Bmé. Mitre 559, escr. 609, para tratar.

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación estatutos, incluyendo cambio de nombre, etc.

2º Designación de dos accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 60.— e.8|6-Nº 10.058-v.14|6|56

"R"

"RICADE" S. A.
Inmobiliaria, Industrial y Comercial
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase accionistas Asamblea General Ordinaria día 27 de junio de 1956 a las 11,30 horas en Tucumán 535, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de síndico ad hoc para que se expida sobre la documentación del punto 2º).

2º Consideración memoria, balance general, cuadro ganancias y pérdidas, inventario, distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de abril de 1956;

3º Resolver sobre el número de miembros que integrarán el futuro directorio;

4º Elección de directores y síndicos;

5º Modificación del artículo 18 de los estatutos;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los accionistas deberan depositar en la caja de la sociedad sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes del de la asamblea.

$ 140.— e.7|6-Nº 9.919-v.13|6|56

RYAN ASTILLEROS ARGENTINOS S. A. I. C.
25 de Mayo 460 - Capital
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18 de junio de 1956, a las 18 horas, en 25 de Mayo 460, 3º piso, Capital Federal, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.

2º Ratificación de las remuneraciones propuestas para los miembros del Directorio y el síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de directores titulares y suplentes.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 19 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 480.— e.23|5-Nº 8.337-v.14|6|56

"S"

SOCIEDAD AYUDA MUTUA DE OBREROS PAPELEROS DE BECCAR
Fundada el 23 de Marzo de 1945
Maestro Santana 2038 Beccar, FCNBM
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de disposiciones estatutarias, convócase a los asociados de la sociedad "Ayuda Mutua de Obreros Papeleros de Beccar" a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día domingo 17 de junio a las 10 horas en la sede de la Sociedad Obreros Papeleros de Beccar, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de las actas, diciembre 1954 y febrero 1956.

2º Designación de dos socios para la firma y aprobación del acta en representación de la asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.

3º Renovación total del Consejo Administrativo y de la Comisión Revisora de Cuentas. Deberán elegirse 14 miembros titulares y 4 suplentes para integrar el Consejo Administrativo. Deberán elegirse dos miembros titulares y dos suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas.

4º Designación de tres socios para fiscalizar el acto eleccionario.

5º Informe del Consejo Administrativo. Beccar, 5 de junio de 1956. — Atilio Giaccaglia, presidente. — Domingo Casparr, secretario.

Nota: Art. 37 de los estatutos: El quórum de la asamblea será con la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora sin conseguir ese quórum se celebrará la reunión con el número de socios presentes.

$ 8.— e.12|6-Nº 10.464-v.13|6|56

SOCIEDAD GEOGRAFICA AMERICANA
Editorial y Cultural (Soc. Anón.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de junio de 1956, a las 17 horas, en el local social, Avda. Callao 569,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria e informe del síndico y aprobación del balance general, cuenta ganancias y pérdidas e inventario al 29 de febrero de 1956.

2º Elección de tres (3) directores titulares, un (1) director suplente, síndico y síndico suplente por terminación de mandato.

3º Designación del presidente saliente "presidente honorario-fundador".

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 100.— e.11|6-Nº 10.320-v.15|6|56

S F F A
Soc. Anón. Com. Ind. y Fin.
Sede Económico Financiera Argentina
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de junio de 1956, a las 15 horas, en el local social, calle Salta 226, 3er. p., esc. 1, de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Lectura y consideración de los documentos indicados en el art. 347 del Código de Comercio.

3º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes.

4º Designación de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El artículo 29 de los estatutos dispone: "Para poder concurrir los accionistas a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en las oficinas de la sociedad, Salta 226, 3er. p., esc. 1, de esta ciudad, hasta tres días (3) antes del fijado para su realización". — El Directorio.

$ 160.— e.11|6-Nº 10.233-v.15|6|56

SOC. ANON. FINANCIERA E INDUSTRIAL DEL PARANA
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de junio de 1956 a las once horas, en la calle Belgrano 990, piso 9º de esta Capital, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al vigésimo quinto ejercicio vencido el 31 de marzo de 1956, resolver sobre la distribución de utilidades y asignaciones.

2º Elección de seis directores titulares y tres suplentes, síndico titular y suplente.

3º Aumento de capital y acogimiento al Decreto Nº 1.793|56.

4º Nombramiento de un accionista para firmar el acta de la asamblea. — El presidente

$ 100.— e.7|6-Nº 9.333-v.13|6|56

S. A. DE EXPORTACIONES SUDAMERICANAS, COMERCIAL Y FINANCIERA
(S.A.D.E.S.A.)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria en la sede de la compañía, Cangallo 444, 4º piso, para el día 22 de junio de 1956 a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado hasta la suma de $ 10.000.000.— moneda nacional.

2º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 1º de junio de 1956. — El Directorio.

$ 60.— e.7|6-Nº 9.917-v.13|6|56

SIERRAS DE BALCARCE
Sociedad Industrial Argentina S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de junio de 1956, a las 15.30 horas, en Bmé. Mitre 575.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 300.— e.30|5-Nº 9.011-v.20|6|56

"U"

UNION RELIGIOSA ISRAELITA VILLA MITRE Y VILLA DEL PARQUE
Autoriz. por el Sup. Gobierno de la Nación
Helguera 2329 T. E. 53-5232
CONVOCATORIA

Señor asociado:

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 34 de los estatutos, nos es grato invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de junio de 1956 a las 16 horas en nuestra sede social Helguera 2329, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Acta de la asamblea anterior.

2º Memoria de la Comisión Directiva.

3º Consideración del inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de los revisores de cuentas, correspondientes al período finalizado el 31 de diciembre de 1955.

4º Elecciones: Por un año (en reemplazo de los renunciantes) 1 presidente, 1 prosecretario, 1 tesorero, 2 vocales titulares, 1 vocal suplente y 1 revisador de cuentas; Por dos años: 1 vicepresidente, 1 secretario, 1 protesorero, 3 vocales titulares, 1 vocal suplente y 1 revisador de cuentas.

5º Designar dos asociados para firmar el acta.

Saludamos a Ud. muy atentamente. — Abraham Leiczuk, presidente. — Pinkos Grinblat, secretario.

Nota: La asamblea se realizará una hora después de la fijada con cualquier número de socios presentes (art. 37 de los estatutos).

$ 96.— e.12|6-Nº 10.444-v.14|6|56

U N I F A
Sociedad Anónima, Química e Industrial
Perú 1363 - Buenos Aires
Importación - Fabricación - Exportación
CONVOCATORIA

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la sociedad ha resuelto convocar en segunda convocatoria a Asamblea General Extraordinaria, para el día jueves 21 de junio de 1956, a las 19 horas, en el local social, calle Perú 1363, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Aumento de capital autorizado.

2º Reforma de estatutos (artículos 3 y 13).

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se comunica a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

$ 72.— e.11|6-Nº 10.204-v.13|6|56